



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Formación y Empleo

16308 Orden de 21 de septiembre de 2010 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas a federaciones de asociaciones de alumnos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para financiar gastos de gestión y mantenimiento y proyectos de actividades que favorezcan el asociacionismo, la mejora de la convivencia y la participación activa de los alumnos durante el curso 2010/2011. 51647

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

16309 Decreto n.º 261/2010, de 24 de septiembre, de concesión directa de una subvención a la Federación de Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia (FECOAM), para el desarrollo del Proyecto la Agricultura Murciana como Sumidero de CO₂. 51661

16310 Decreto n.º 262/2010, de 24 de septiembre, de concesión directa de una subvención a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), para el desarrollo de actividades como gabinete medioambiental para el año 2010. 51668

16311 Decreto n.º 263/2010, de 24 de septiembre, de concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales, para el desarrollo de actuaciones dirigidas a la atención de personas en situación de dependencia, desde el ámbito de la atención primaria de servicios sociales. 51674

16312 Decreto n.º 264/2010, de 24 de septiembre, de concesión directa de una subvención al Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de Atención Integral del Médico Enfermo, ejercicio 2010. 51687

16313 Decreto n.º 265/2010, de 24 de septiembre, por el que se autoriza al Servicio Murciano de Salud la concesión directa de una subvención a las organizaciones sindicales presentes en la mesa sectorial de sanidad, para la financiación de acciones formativas organizadas por las mismas e incluidas en el Plan de Formación Continuada del Servicio Murciano de Salud del año 2010, así como actividades de organización y funcionamiento. 51692

16314 Decreto n.º 267/2010, de 24 de septiembre, de concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia, para formación inicial y permanente del profesorado de niveles no universitarios, que impartan docencia en Centros de la Región de Murcia. 51699

16315 Decreto n.º 268/2010, de 24 de septiembre, por el que se crea la Escuela Superior de Diseño en la Región de Murcia. 51703

16316 Decreto n.º 269/2010, de 24 de septiembre, de concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier para la organización del Campeonato de España de Ajedrez, Bádminton, Orientación y Tenis de Mesa (ABOT) por selecciones autonómicas en edad escolar. 51706

16317 Decreto n.º 271/2010, de 24 de septiembre, de concesión directa de una ayuda reembolsable a las universidades públicas de la Región de Murcia para la consolidación de sus Centros de Transferencia de Tecnología ubicados en el Parque Tecnológico de Fuente Álamo. 51711

BORM

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

16318 Orden por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para los establecimientos públicos del Ayuntamiento de Abarán. 51719

Consejería de Agricultura y Agua

16319 Resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, por la que se concede autorización para Modificación de datos referentes a la Sociedad Mercantil "Centro de Análisis de Aguas, S.A." en el Registro de Entidades Colaboradoras en Materia de Calidad Ambiental. 51720

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

16320 Protocolo 2010 por el que se modifica el convenio suscrito el 29 de abril de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010). 51722

4. Anuncios**Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.**

16321 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 51727

16322 Edicto por el que se notifica comunicaciones relativas a expedientes sobre Prestaciones Económicas del Instituto Murciano de Acción Social. 51729

16323 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 51731

16324 Edicto por el que se notifica requerimiento de Resolución de Notificación defectuosa y requerimiento por falta de documentación de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS a D. Alfredo Tomás Martínez, con N.I.F. 01.902.187-H. 51733

16325 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 51734

16326 Edicto por el que se notifica comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social. 51736

16327 Edicto por el que se notifica citación por la Unidad de Valoración de la Dependencia del Instituto Murciano de Acción Social. 51738

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

16328 Notificación de actos administrativos. 51739

16329 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados. 51743

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

16330	Autos 403/2010.	51765
16331	Autos 395/2010.	51767
16332	Autos 405/2010.	51769
16333	Autos 411/2010.	51771

De lo Social número Dos de Cartagena

16334	Autos 855/2009.	51773
16335	Autos 1.576/2009.	51775
16336	Autos 405/2010.	51776
16337	Autos 150/2009.	51778
16338	Autos 218/2010.	51780
16339	Autos 1.124/2010.	51782
16340	Autos 328/2010.	51783
16341	Autos 980/2009.	51785
16342	Autos 219/2010.	51786
16343	Autos 568/2009.	51788
16344	Autos 898/2009.	51790
16345	Autos 401/2010.	51791
16346	Autos 443/2010.	51793
16347	Autos 169/2009.	51795
16348	Autos 45/2009.	51796
16349	Autos 1.118/2009.	51797
16350	Autos 1.275/2009.	51798
16351	Autos 499/2009.	51800
16352	Autos 725/2009.	51802
16353	Demanda 16/2010.	51804
16354	Autos 399/2010.	51805
16355	Demanda 178/2010.	51806
16356	Autos 1.068/2009.	51807
16357	Autos 140/2009.	51809
16358	Autos 403/2010.	51811
16359	Autos 635/2010.	51813
16360	Autos 1.475/2009.	51815
16361	Autos 475/2009.	51817
16362	Autos 550/2009.	51819
16363	Autos 888/2009.	51820
16364	Demanda 465/2010.	51822
16365	Autos 695/2008.	51823
16366	Autos 525/2008.	51824
16367	Autos 845/2010.	51826
16368	Autos 658/2009.	51827
16369	Autos 949/2008.	51829

**BORM****De lo Social número Cinco de Murcia**

16370	Autos 735/2010.	51830
16371	Autos 614/2010.	51831
16372	Autos 695/2010.	51832
16373	Autos 696/2010.	51833
16374	Autos 258/2009.	51834

De lo Social número Seis de Murcia

16375	Autos 1.454/2009.	51836
16376	Autos 1.520/2009.	51837
16377	Autos 826/2010.	51838
16378	Autos 1.574/2009.	51839
16379	Autos 202/2010.	51841
16380	Autos 1.898/2009.	51844
16381	Autos 1.898/2009.	51846
16382	Autos 1.801/2009.	51848
16383	Autos 313/2010.	51851
16384	Autos 103/2010.	51853
16385	Autos 1.668/2009.	51855

De lo Social número Siete de Murcia

16386	Autos 1.062/2009.	51856
-------	-------------------	-------

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

16387	Asunto 352/2009.	51858
-------	------------------	-------

Primera Instancia número Uno de Totana

16388	Juicio verbal 581/2005.	51859
-------	-------------------------	-------

Primera Instancia número Uno de Yecla

16389	Autos 175/2009.	51860
-------	-----------------	-------

IV. Administración Local**Alhama de Murcia**

16390	Aprobación definitiva de la Modificación n.º 1 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Industrial "La Costera".	51861
16391	Aprobación definitiva de las Ordenanzas Fiscales 2010.	51862

Bullas

16392	Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura.	51863
-------	---	-------

Calasparra

16393	Procedimiento autorización excepcional para instalación de planta de valorización energética de residuos orgánicos (planta de biogás), en suelo no urbanizable.	51864
-------	---	-------

Cartagena

16394	Notificación de resoluciones sancionadoras por infracciones a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, Protección de la Seguridad Ciudadana.	51865
-------	---	-------

Cieza

16395	Corrección de error de anuncio licitación de las obras de "Reposición, abastecimiento y saneamiento en C/ Mesones".	51866
-------	---	-------



BORM

La Unión

16396 Aprobación inicial de ordenanza de uso y disfrute de playas. 51867

Mazarrón

16397 Decreto 4.002/2010 de delegaciones. 51868

Murcia

16398 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios "Servicio de respiro a las familias con personas con dependencia funcional". Expte. 512/2010. 51870

Puerto Lumbreras

16399 Anuncio de Oferta de Empleo Público. 51871

Torre Pacheco

16400 Anuncio adjudicación del servicio de: "Sede electrónica y adecuación a los requerimientos de la Ley de Acceso Electrónico". 51872

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

16308 Orden de 21 de septiembre de 2010 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas a federaciones de asociaciones de alumnos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para financiar gastos de gestión y mantenimiento y proyectos de actividades que favorezcan el asociacionismo, la mejora de la convivencia y la participación activa de los alumnos durante el curso 2010/2011.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, dispone en su artículo 7 que los alumnos podrán asociarse de acuerdo con la Ley y las normas que reglamentariamente se establezcan en orden al mejor cumplimiento de dicha previsión legal, resultando de interés el fomentar el asociacionismo entre los alumnos de enseñanzas no universitarias, mediante un sistema de subvenciones que incentiven la participación de dichos alumnos en la gestión de los centros, su colaboración en la labor educativa de los mismos y, en definitiva, involucrarlos con su conducta activa en aquellos asuntos de su vida social que más les afecta.

Mediante esta Orden se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar actividades de las federaciones, confederaciones y asociaciones de alumnos, y se convocan las ayudas para el curso 2010/11.

Asimismo, se establece entre las finalidades que asumirán las asociaciones de alumnos,

- La de promover federaciones y confederaciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación vigente.

El Real Decreto 1.532/1986, de 11 de julio, que regula las asociaciones de alumnos desarrolla este principio y prevé, en el artículo 16, la concesión de ayudas para fomentar actividades de asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos.

En la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se desarrolla, en su preámbulo, la importancia de la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa para asegurar la calidad de la educación. Asimismo, en el artículo 1 se establece, como uno de los principios de la educación, la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de educación, pretende fomentar el desarrollo de actuaciones encaminadas a favorecer el asociacionismo de los alumnos y su participación activa en la vida de los centros.

No obstante, estas federaciones, en la medida en que van ampliando sus actuaciones a través de diversos proyectos de actividades y creciendo en número de asociados, están alcanzando una cierta estructura administrativa que genera

diversos tipos de gastos de gestión y mantenimiento para los que carecen de financiación. Desde esta Consejería se entiende la importancia y la necesidad de que estas federaciones puedan consolidarse desde el punto de vista administrativo como base para continuar desarrollando las funciones y proyectos que les son propios.

En la partida presupuestaria 15.05.00.422I.483.02, Subproyecto 04068510ALUM, hay presupuestada la cantidad de 62.000 € para subvenciones a Federaciones de Asociaciones de Alumnos.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con la competencia que me viene atribuida por los artículos 13.1 y 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa.

Dispongo

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene como objeto establecer las bases reguladoras y convocar subvenciones destinadas a las Federaciones de Asociaciones de Alumnos que desarrollan sus actuaciones en el ámbito de los Centros docentes no universitarios, sostenidos con fondos públicos, y dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el curso escolar 2010/2011, con una doble finalidad:

- Fomentar el asociacionismo de los alumnos, su participación activa en la vida de los centros educativos, la mejora de la convivencia y el desarrollo de actividades formativas o informativas propias de las Federaciones de Asociaciones de Alumnos.

- Colaborar económicamente en los gastos de gestión y mantenimiento de las citadas Entidades. Los proyectos de actividades y los gastos de gestión y mantenimiento para los que se solicite financiación deberán corresponder al periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2010 y el 31 de agosto de 2011.

Artículo 2.- Régimen jurídico.

La concesión de las ayudas convocadas se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva y se regirá por lo previsto en la presente Orden y, en lo no previsto en la misma, por los artículos del 17 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia, y por los artículos del 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3.- Importe y aplicación presupuestaria.

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad de 62.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.00.422I.483.02, Subproyecto 04068510ALUM, de los Presupuestos Generales de La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2010, distribuidos del siguiente modo:

- 50% (31.000 euros) se destinan a financiar los gastos de gestión, mantenimiento, publicidad y conferencias.

- 50% (31.000 euros) se destinan a financiar el desarrollo de proyectos de actividades.

Artículo 4.- Requisitos de los solicitantes.

1. Podrán participar en esta convocatoria las Federaciones de Asociaciones de Alumnos cuyo ámbito de actuación se circunscriba a los centros docentes de niveles no universitarios sostenidos con fondos públicos y ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Para poder ser beneficiario de las subvenciones reguladas en la presente Orden, las Federaciones referidas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Consejería de Presidencia, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la presente convocatoria.

b) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente con certificación acreditativa en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

e) No estar incurso en el resto de circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La acreditación de los requisitos establecidos en las letras a), b) c) y d) del apartado anterior se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados de oficio por el órgano instructor con anterioridad a la propuesta de resolución. La acreditación del requisito mencionado en la letra e) se realizará adjuntando a la solicitud una declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa (según modelo recogido en anexo IV) o notario público, de no estar incurso en las circunstancias allí mencionadas.

Artículo 5.- Instrucción del procedimiento.

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá al Jefe de Servicio de Programas Educativos.

2. El Servicio de Programas Educativos realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se formulará la propuesta de resolución.

3. En la instrucción del procedimiento se observarán las actuaciones y fases reguladas en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que concluirán con la elaboración por el instructor de una propuesta de resolución definitiva.

Artículo 6. Resolución.

1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva elevada por el Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, el Consejero de Educación, Formación y Empleo resolverá el procedimiento de concesión o denegación de las subvenciones solicitadas mediante Orden debidamente motivada, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y su cuantía y, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

2. La Resolución por la que se concedan o denieguen las subvenciones pondrá fin a la vía administrativa y será notificada individualmente a los

interesados, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. El plazo máximo para dictar la Orden de Resolución y notificarla a los interesados será de dos meses a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 7.- Solicitudes, plazos de presentación y documentación.

1. Las solicitudes, suscritas por el presidente de la Federación, se formalizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes, de acuerdo al modelo que figura como Anexo I de la presente Orden, se presentarán en el Registro de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (Av. de la Fama, 15 - 30006 Murcia), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. Las solicitudes habrán de ir acompañadas necesariamente de la siguiente documentación:

a) Certificado del Secretario de la Federación, con el V.º B.º del Presidente, en el que se relacionen las Asociaciones de Alumnos afiliadas. Deberá constar el nombre de la Asociación, nombre del centro y población.

b) Certificado del Secretario de la Federación solicitante, donde haga constar el nombre y apellidos, D.N.I. y cargo que ostentan los miembros de la Junta Directiva.

c) Fotocopias compulsadas de la tarjeta de identificación fiscal de la Entidad solicitante y del documento nacional de identidad del Presidente que firma las solicitudes.

d) Documento que acredite, en su caso, el importe de ayudas recibidas para la misma finalidad, en el año 2010, de cualesquiera Administraciones o Entes públicos nacionales o internacionales distintos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

e) Presupuesto de gastos de gestión y mantenimiento de la Federación. Deberá aportarse el anexo II de la presente Orden. El presupuesto contendrá los gastos previstos para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2009 y el 31 de agosto de 2010.

f) Proyecto de actuación de la Federación para el curso 2009/2010. Deberá ajustarse al modelo que figura como anexo III de la presente Orden. En el proyecto se describirán de forma clara y concreta las diversas actividades planificadas. En el caso de presentar más de un proyecto de actividades, deberá cumplimentarse un Anexo III por cada uno de ellos.

g) Autorización para obtener de la Administración estatal y autonómica las certificaciones relativas a la acreditación de los requisitos establecidos en las letras a), c) y d) e) del artículo 4 de la presente Orden.

h) Declaración responsable de no estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Para ello deberá cumplimentarse el anexo IV de la presente Orden.

i) Certificado bancario que acredite que la Federación tiene cuenta abierta a través de la cual se realizará el ingreso.

Artículo 8. Criterios de valoración.

Como criterios de valoración para la adjudicación de estas ayudas se tendrán en consideración los siguientes, con las asignaciones porcentuales que se especifican.

A) Gastos de gestión y mantenimiento, conferencias y publicaciones. 50 %.

La cantidad asignada a este concepto (31.000 euros) se distribuirá a partes iguales entre todos los solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Orden.

B) Gastos derivados del desarrollo de proyectos de actividades. 50%.

La cantidad destinada a este concepto (31.000 euros) se distribuirá:

- 50 % en función del número de asociaciones afiliadas en cada Federación (15.500 euros).

Para determinar el número de Asociaciones que forman parte de una Federación se tendrán en cuenta los datos obrantes en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería de Presidencia.

- Otro 50 % en función de la valoración de los proyectos presentados (15.500 euros). No se podrán presentar más de cinco Proyectos por Federación.

Para valorar los proyectos presentados se tendrá en cuenta:

a) Que contengan todos los apartados establecidos en el Anexo III. Hasta 7 puntos.

b) Continuidad y permanencia de la actividad. Hasta 3 puntos.

Artículo 9. Subsanación.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente Orden, el órgano competente para instruir requerirá al interesado para que la subsane en el plazo de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10.- Comisión de valoración.

Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá una comisión compuesta por el Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, o persona en quien delegue, que actuará como presidente, dos Asesores Técnicos Docentes de la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa y un funcionario, que actuará como secretario, designado por el citado Director.

Artículo 11. Limitaciones a la concesión de las ayudas.

En la concesión de las ayudas operarán las siguientes limitaciones:

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el costo total de la actividad subvencionada.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones están obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Además de los requisitos establecidos en el artículo 7.4, las organizaciones beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación justificativa

1. Solicitud de la subvención (Anexo I).

2. Presupuesto de gastos de gestión y mantenimiento (Anexo II).

3. Proyectos de actuación (Anexo III). Cada proyecto deberá cumplimentarse en un formulario como el que se adjunta en el Anexo III. Se valorarán tantos proyectos como formularios se presenten, hasta un máximo de cinco y en función de los criterios establecidos en el artículo 8.

4. Declaración Responsable (Anexo IV).

Artículo 13. Procedimiento de pago.

El pago del importe de la subvención se realizará por el importe total de la misma, una vez dictada la Orden de concesión y con carácter previo a la justificación, como medio de financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Artículo 14. Justificación del gasto.

1. De acuerdo con el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a justificar, ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo, la aplicación de los fondos que financian la actividad subvencionada en relación con la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención.

2. El plazo establecido para justificar será como máximo hasta el 31 de diciembre de 2011, aunque hay que precisar que los gastos que se pueden justificar deberán realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2010 y el 31 de agosto de 2011.

3. El presidente de la Federación remitirá por escrito la justificación pertinente, acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificado del Secretario con el visto bueno del Presidente donde se haga constar el importe total de la subvención, el destino de la misma y que los justificantes que se adjuntan corresponden a los gastos efectuados con objeto de la subvención.

b) Cuentas justificativas diferenciadas para los gastos de gestión y mantenimiento de la Federación y los gastos derivados de la puesta en práctica del proyecto de actividades.

4. Los gastos que se pueden justificar deben ser exclusivamente gastos corrientes, quedando excluidas las inversiones. Se entiende por inversión la adquisición de bienes de naturaleza inventariable.

5. Los justificantes serán facturas originales que acrediten los gastos objeto de la subvención. Las facturas deben ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

6. El pago de los gastos correspondientes al importe de la subvención recibida se justificará del siguiente modo:

a) Cuando se realice por cheque o transferencia mediante el "recibí" en la factura o movimiento en la cuenta corriente.

b) Cuando se realice en metálico mediante el "recibí" en la factura.

Artículo 15. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses legales correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

a) El incumplimiento del objeto para el que se concede la subvención supondrá el reintegro total de la ayuda concedida.

b) No presentar la documentación justificativa, conforme a los términos expresados en el artículo 14 de la presente Orden, supondrá el reintegro total de las cantidades percibidas.

c) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n de la Ley General de Subvenciones, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

1. Incumplimiento total de los fines para los que se otorgó la subvención: 100%.

2. Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente prórroga: 20%.

3. Demora en la presentación de la justificación: 10%.

4. Justificación insuficiente o deficiente: 100%.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deberá ser reintegrada por el beneficiario será total. No obstante, la fijación de la cantidad se podrá determinar en principio de proporcionalidad, si el incumplimiento se aproxima al cumplimiento total de los fines y se acredite por los beneficiarios una actuación inequívocamente pendiente al cumplimiento de sus compromisos.

Artículo 16. Responsabilidades y procedimiento sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden quedarán sometidos al régimen sancionador que establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 17. Compatibilidad.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 18. Recursos.

Contra el acto de convocatoria recogido en la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o bien formularse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición Final.

Las bases reguladoras recogidas en la presente Orden entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Disposición derogatoria.

Por la presente Orden queda derogada la Orden 1 de Abril de 2009 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se se establecían las bases reguladoras y se convocaban ayudas a Federaciones de Asociaciones de Alumnos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para financiar gastos de gestión y mantenimiento y proyectos de actividades que favorezcan el asociacionismo, la mejora de la convivencia y la participación activa de los alumnos durante el curso 2009/2010.

Murcia a 21 de septiembre de 2010.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.



	Región de Murcia Consejería de Educación, Formación y Empleo.	ANEXO I
		CONVOCATORIA DE AYUDAS A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE ALUMNOS

A	DATOS DE LA ENTIDAD		
NOMBRE DE LA ENTIDAD		CIF	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (CALLE o PLAZA / NUMERO / PISO / PUERTA)		C. POSTAL	LOCALIDAD
PROVINCIA	TELEFONOS	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
INSCRITA en el Registro de Entidades de la Región de Murcia			NUMERO SECCION
B	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD A EFECTOS DE LA PRESENTE SOLICITUD		
APELLIDOS		NOMBRE	DNI
CARGO (DENOMINACIÓN SEGÚN ESTATUTOS)		TELEFONOS	
C	DATOS ECONÓMICOS		
IMPORTE TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN			
PRESUPUESTO DE GASTOS	<input type="text"/>	Euros	
APORTACION DE LA ENTIDAD	<input type="text"/>	Euros	
OTRAS APORTACIONES	<input type="text"/>	Euros	
SUBVENCIÓN SOLICITADA	<input type="text"/>	Euros	
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO O PROYECTOS PARA EL/LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN <i>En el caso de varios proyectos, los importes de este apartado resultarán de la suma de los totales recogidos en el apartado 11 del ANEXO III de cada proyecto.</i>			
PRESUPUESTO DE GASTOS	<input type="text"/>	Euros	
APORTACION DE LA ENTIDAD	<input type="text"/>	Euros	
OTRAS APORTACIONES	<input type="text"/>	Euros	
SUBVENCIÓN SOLICITADA	<input type="text"/>	Euros	
CODIGO CUENTA CLIENTE DE LA ENTIDAD * <input type="text"/>			SELLO REGISTRO DE ENTRADA
* ENTIDAD BANCARIA: _____ * LOCALIDAD: _____ * APORTAR CERTIFICADO DE LA CUENTA BANCARIA _____			



D	DOCUMENTACION QUE SE APORTA (COMPRUEBE QUE ACOMPAÑA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA)
<input type="checkbox"/>	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO, CONFORME AL FORMULARIO INCLUIDO COMO ANEXO II.
<input type="checkbox"/>	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS, CONFORME AL FORMULARIO INCLUIDO COMO ANEXO III.
<input type="checkbox"/>	FOTOCOPIA COMPULSADA DEL <u>D.N.I.</u> DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.
<input type="checkbox"/>	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA ENTIDAD PETICIONARIA NO ESTA INCURSA EN CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, CONFORME AL FORMULARIO INCLUIDO COMO ANEXO IV.
E	FORMALIZACIÓN
<p>EL SOLICITANTE DE ESTA AYUDA CONOCE Y ACEPTA LAS BASES POR LAS QUE SE RIGE LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE ALUMNOS PARA EL CURSO 2009/2010.</p> <p>EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE TODOS LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD SON CIERTOS Y VERÍDICOS.</p> <p style="text-align: center;">_____, a _____ de _____ de 2010.</p> <p style="text-align: center;">POR LA ENTIDAD SOLICITANTE (FIRMA Y SELLO)</p> <p>Fdo.: _____</p> <p>EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA</p>	



	Región de Murcia Consejería de Educación, Formación y Empleo.	ANEXO II
		CONVOCATORIA DE AYUDAS A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE ALUMNOS

PRESUPUESTO DE GASTOS DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO
(Período comprendido entre el 1 de septiembre de 2010 y el 31 de agosto de 2011)

CONCEPTO	CANTIDAD
ALQUILER DE LOCALES	
ALQUILER DE EQUIPOS	
GASTOS DE COMUNIDAD	
MANTENIMIENTO DE LOCALES: ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA	
GASTOS DE SEGUROS	
GASTOS DE COMUNICACIÓN: TELEFONÍA, POSTALES Y TELEGRÁFICAS.	
MATERIAL DE OFICINA	
PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	
GASTOS DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	
GASTOS DE FOTOCOPIAS	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LOCALES Y EQUIPOS	
OTROS GASTOS: CONFERENCIAS, ETC...	

En _____ a ____ de _____ de 2010

Firma y sello

	Región de Murcia Consejería de Educación, Formación y Empleo.	ANEXO III
		CONVOCATORIA DE AYUDAS A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE ALUMNOS

PROYECTO DE ACTUACIÓN <i>(Se rellenará un ANEXO III para cada proyecto)</i>	
1	DENOMINACIÓN <i>Nombre con el que se identifica el proyecto.</i>
2	JUSTIFICACIÓN <i>Análisis de la situación y razones de la actuación que justifiquen su interés social.</i>
3	OBJETIVOS <i>Finalidad, efectos y resultados concretos que se pretenden conseguir con la realización del proyecto.</i>
4	CONTENIDOS <i>Descripción de los temas que se desarrollan en el proyecto.</i>
5	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES O ACTIVIDADES PREVISTAS <i>Incluyendo fechas y lugar de realización, así como cronograma en su caso.</i>
6	ASPECTOS METODOLÓGICOS Y ORGANIZATIVOS <i>Forma de trabajo y de organización general que se van a emplear .Procesos de participación de los estudiantes en las fases del proyecto y en la toma de decisiones.</i>
7	DESTINATARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS <i>Perfil y número de personas a quienes va dirigido el proyecto</i>
8	RESPONSABLES <i>Perfil y número de personas implicadas en la organización de las actividades, incluyendo información sobre los miembros de la entidad y los jóvenes implicados en la organización de actividades. Descripción de las responsabilidades y tareas.</i>
9	EVALUACIÓN <i>Estrategias de valoración.</i>



10 PRESUPUESTO DE GASTOS	
<i>Desglose en cada apartado los gastos previstos</i>	
CONCEPTO	IMPORTE
- Material fungible para las actividades:	
- Alquileres de salas o infraestructuras:	
- Viajes o traslados:	
- Manutención y alojamiento:	
- Personal necesario (incluido el de formación):	
- Publicidad y materiales gráficos:	
- Gastos administrativos:	
- Otros (especifíquese):	
	Total
11 RECURSOS ECONÓMICOS	
<i>Descripción de las fuentes de financiación y el aporte económico del proyecto</i>	
a) <i>Total de gastos previsto:</i>	
b) <i>Subvención solicitada¹:</i>	
c) <i>Aportación económica de la propia entidad</i>	
d) <i>Otras aportaciones previstas, indicando la procedencia:</i>	

¹ Por favor, para indicar el importe de la subvención solicitada en el proyecto emplee la fórmula: a - (c+d).



	Región de Murcia Consejería de Educación, Formación y Empleo.	ANEXO IV
		CONVOCATORIA DE AYUDAS A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE ALUMNOS

DECLARACIÓN RESPONSABLE

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 38/2003,
GENERAL DE SUBVENCIONES

D/D^a _____, con
N.I.F. _____, en calidad de (cargo que ostenta) _____ de
la entidad _____, con C.I.F. n° _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la citada Entidad peticionaria a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable.

En, a ...de.....de 2010.

(Sello)

Fdo.: _____

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

16309 Decreto n.º 261/2010, de 24 de septiembre, de concesión directa de una subvención a la Federación de Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia (FECOAM), para el desarrollo del Proyecto la Agricultura Murciana como Sumidero de CO₂.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, atribuye a ésta, en su artículo 11.3, competencia para el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de protección del medio ambiente y el establecimiento de normas adicionales de protección. La Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, establece entre sus fines potenciar la participación social en las decisiones de protección ambiental y facilitar el acceso del ciudadano a la información sobre medio ambiente.

De acuerdo con el artículo cuarto del Decreto 26/2008, de 25 de septiembre de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Agricultura y Agua, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente.

Asimismo, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en su artículo 19.1 que corresponden a las Direcciones Generales el ejercicio de las competencias atribuidas a su responsabilidad y, el impulso de la consecución de los objetivos y la ejecución de los proyectos de su organización.

Por otro lado, el Decreto 325/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua, establece en el artículo undécimo que la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental asume las competencias y funciones en materia de planificación y prevención de la contaminación, vigilancia e inspección ambiental, evaluación ambiental de planes y proyectos, autorización ambiental integrada y calificación ambiental. Así como las relativas al cambio climático y al fomento del medio ambiente.

La agricultura es un sector estratégico básico para la producción de alimentos, pero al mismo tiempo es un sector multifuncional que, gracias a sus activos, consigue un desarrollo sostenible en el medio rural y una destacada contribución a paliar los efectos del cambio climático. En este sentido, la agricultura murciana, debido a la benignidad de su clima, se caracteriza por una escasa dependencia de factores energéticos, por eso muchos de los cultivos de las más de 320.000 ha de regadío tienen un balance neto de absorción de CO₂ muy positivo incluso teniendo en cuenta las emisiones generadas para la manipulación, procesado y transporte al centro de Europa.

El Artículo 121.- Fomento de la capacidad de absorción de carbono y reforestación en la Región de Murcia, de la Ley de 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, señala en su punto 2;

“2. La Administración Regional incentivará la participación del sector privado en el aumento de la capacidad de captación de carbono de los sumideros, desarrollando instrumentos de mercado que permitan obtener ventajas competitivas por los beneficios ambientales que aportan con la captación de CO₂.”

En aplicación del mandato establecido en la Ley 4/2009 se puso en marcha el proyecto “agricultura murciana como sumidero de CO₂” permitirá reflejar el compromiso de las empresas productoras de frutas y hortalizas de la Región para producir de forma más ecoeficiente y responsable, persiguiendo el objetivo de que cada unidad de producto comercializado suponga una mayor absorción de CO₂ y por tanto una mayor contribución a la lucha contra el cambio climático. En el marco de este proyecto, se ha creado la marca LessCO₂, marca registrada en la Oficina Española de Patentes y Marcas a nombre de la Comunidad Autónoma, que permitirá certificar la capacidad de absorción de cada unidad comercializable.

El objetivo de exportar el conocimiento adquirido en la implantación de el proyecto “agricultura murciana como sumidero de CO₂” y contribuir a su difusión en el ámbito europeo la Consejería de Agricultura y Agua participa como socio beneficiario junto con otras organizaciones de Italia, Francia y Alemania en el proyecto LIFE+ “lucha contra el cambio climático desde explotaciones agrarias: aplicación de un sistema de evaluación común en las 4 mayores economías agrícolas de la Unión Europea”. Este proyecto LIFE+ tiene como objetivo establecer y ensayar una metodología común de cálculo del balance de emisiones de gases de efecto invernadero para los diferentes sistemas agrícolas de la Unión Europea.

Dentro de este proyecto LIFE+ la Consejería tiene que desarrollar como mínimo 24 planes de acción en explotaciones agrícolas para mejorar la eficiencia energética y la reducción de los gases de efecto invernadero.

La Federación de Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia (FECOAM) agrupa en su seno a 74 entidades asociativas agrarias de comercialización, que asocian a su vez a unos veinte mil agricultores y ganaderos.

La colaboración de FECOAM en el proyecto “Agricultura murciana como sumidero de CO₂” es fundamental para el buen desarrollo del mismo supone una importante representación del sector agrícola de la Región de Murcia.

Por todo ello, entendiéndose que existen razones de interés público y social derivadas del fin último perseguido, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, participará en la financiación de las actuaciones que desarrolle la Federación de Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia (FECOAM), para el desarrollo del proyecto la agricultura murciana como sumidero de CO₂, mediante la concesión directa de una subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región

de Murcia, a propuesta del Consejero de Agricultura y Agua, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2010.

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Federación de Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia (FECOAM) para el desarrollo del proyecto la agricultura murciana como sumidero de CO₂.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1. La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por concurrir razones de interés público y social que determinan la improcedencia de su convocatoria pública.

Las razones de interés público que justifican la concesión directa de la subvención, y que a su vez excepciona el procedimiento general de convocatoria pública, están basadas fundamentalmente en el fin último perseguido que consiste en el apoyo del proyecto "la agricultura murciana como sumidero de CO₂" y en concreto la marca "LessCO₂" como instrumento de mercado que permite obtener ventajas competitivas en los mercados europeos donde el consumidor valora la responsabilidad ambiental de los productos y las empresas que los producen.

A esto se une el hecho de que FECOAM agrupa en su seno a 74 entidades asociativas agrarias de comercialización, que asocian a su vez a unos veinte mil agricultores y ganaderos que supone una importante representación del sector agrícola de la Región de Murcia

2. La concesión de la subvención se instrumentará, previa su autorización por el Consejo de Gobierno, mediante un convenio a suscribir por la Consejería Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Federación de Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia (FECOAM), en el que, de acuerdo con lo previsto en el presente Decreto, se especificarán las condiciones y compromisos aplicables.

Artículo 3.- Beneficiario.

El beneficiario de la subvención en los términos establecidos en este Decreto es la Federación de Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia (FECOAM) CIF: F30114441.

Artículo 4.- Obligaciones del beneficiario.

1. El beneficiario quedarán obligados a:

a) Realizar en el territorio de la Región de Murcia la finalidad para la que se ha concedido la subvención, sometiéndose a las condiciones establecidas en el presente Decreto, así como a las especificadas en el Convenio que canaliza la subvención.

b) Aportar los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de la subvención.

c) Presentar la justificación correspondiente en la forma y plazos previstos en el artículo 8.

d) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

e) Comunicar a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

f) Hacer constar la participación de la Consejería de Agricultura y Agua, a través de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, en la difusión y publicidad de las actuaciones desarrolladas, así como en los materiales informativos que se distribuyan indicando que tales actividades han sido financiadas por dicha Consejería.

g) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Agua la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

h) El beneficiario quedará, asimismo, sujetos al resto de obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Obligaciones de carácter específico:

Colaboración con la Administración Regional en el proyecto "agricultura murciana como sumidero de CO₂" para la creación e implementación de la marca LessCO₂.

Difusión de la marca LessCO₂ mediante la organización de reuniones entre sus asociados en las que se explique las ventajas que supone la marca y el procedimiento a seguir para su obtención.

Asesoramiento a los asociados que decidan obtener la marca y, en su caso, ayuda en la cumplimentación de los formularios y requisitos necesarios para la solicitud de concesión de la marca.

Colaborar con la Administración Regional en el proyecto LIFE "lucha contra el cambio climático desde explotaciones agrarias: aplicación de un sistema de evaluación común en las 4 mayores economías agrícolas de la Unión Europea" para la implantación de como mínimo 24 planes de acción en explotaciones agrícolas. En concreto, la colaboración consistirá en realizar, en base a las directrices técnicas establecidas por la Consejería, las siguientes actividades:

Evaluación de la situación actual de partida de las 24 explotaciones agrícolas en cuanto a la emisión de gases de efecto invernadero y consumo energético.

A partir de estos resultados, diseñar planes de acción específicos para cada explotación. Estos planes, que se realizarán en base a las directrices técnicas de la Consejería, tendrán como objetivos, entre otros:

- La reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y del consumo de energía.

- El desarrollo de propuestas para mejorar la situación actual.

- La mejora de las prácticas agrarias (programas de ahorro energético)

- La sustitución de fuentes de energía por otras renovables y otras técnicas innovadoras.

- La mejora e incremento de los sumideros de carbono en la explotación agraria.

Monitoreo y seguimiento de los resultados de implantación de estos planes de acción e informe final de los mismos.

Organización de jornadas de información a agricultores que alcancen un mínimo de 100 participantes en total para impulsar su participación en la iniciativa LessCO₂ y el proyecto LIFE+.

Contribuir a la difusión de los beneficios ambientales de la agricultura y especialmente la iniciativa LessCO₂ y el proyecto LIFE+, generando artículos o noticias, a través de por ejemplo, boletines, página Web y suplementos en prensa escrita sobre los que tenga capacidad de difusión la organización.

Artículo 5.- Financiación.

1. El importe de la subvención es de setenta y cinco mil euros (75.000,00 €) destinados a la financiación de los gastos corrientes generados en la actividad subvencionada, y se abonará con cargo a la partida presupuestaria 17.09.00.442K.480.59, proyecto de gasto 32516, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2010.

2. El importe de la subvención no está financiado con cargo a fondos de la Unión Europea.

Artículo 6.- Pago de la subvención.

La entrega de la cuantía prevista en el artículo anterior se efectuará mediante pago anticipado, de una sola vez y en el momento de la firma del Convenio mediante el que se articula la presente subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ya que el fin público que concurre y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones descritas, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna, de conformidad con el artículo 16.2 letra e de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7.- Compatibilidad con otras subvenciones

1. La subvención objeto de este Decreto es compatible con otras que pudieran otorgarse para la misma finalidad, sin que en ningún caso, el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin que puedan obtener las entidades beneficiarias pueda superar el coste total de la actividad subvencionada, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada, será exclusivamente de cuenta de las entidades beneficiarias.

Artículo 8.- Régimen de justificación.

1. La justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la actividad subvencionada y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a su normativa de desarrollo, y a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. En todo caso deberán presentar ante la Consejería de Agricultura y Agua:

a) Memoria de desarrollo del proyecto y de las actividades realizadas a que se refiere el artículo 4.

b) Relación de los gastos y pagos derivados de la realización de la actividad subvencionada, y copia compulsada de los documentos acreditativos de los mismos. Para los justificantes del personal contratado, se presentará necesariamente las nóminas ajustadas al modelo oficial, acompañadas de los justificantes de cotización a la Seguridad Social, así como copia de los contratos.

c) Documentación relativa a la subcontratación, si se hubiere efectuado la misma.

d) Se remitirán a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental (Unidad de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático) copias de todos los materiales editados al amparo del Convenio anteriormente citado.

e) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

3. El plazo para justificar la subvención será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, que será de 12 meses desde la fecha de la firma del presente convenio.

Artículo 9.- Posibilidad de subcontratación.

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las entidades beneficiarias podrá concertar con terceros la ejecución de hasta el 100% del objeto de la actividad subvencionada, estando sometidas a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cualquier caso, serán las entidades beneficiarias las únicas obligadas y responsables frente a la Administración Regional del cumplimiento de las normas reguladoras de la subvención.

Artículo 10.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Decreto y correspondiente convenio y en los demás supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo también de aplicación lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 11.- Modificación

Las entidades beneficiarias deberán comunicar a la Consejería de Agricultura y Agua, cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de la actividad subvencionada, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, con el fin de acordar conjuntamente las condiciones de la modificación propuesta. La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con

carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución.

Artículo 12.- Régimen Jurídico aplicable

La subvención cuya concesión es regulada por este Decreto se registrará además de por lo establecido en éste, por lo previsto en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en los preceptos del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Eficacia y publicidad

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 24 de septiembre de 2010.—El Presidente. P.D. (Decreto de la Presidencia 46/2008, de 26 de septiembre, BORM n.º 230), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

16310 Decreto n.º 262/2010, de 24 de septiembre, de concesión directa de una subvención a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), para el desarrollo de actividades como gabinete medioambiental para el año 2010.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, atribuye a ésta, en su artículo 11.3, competencia para el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de protección del medio ambiente y el establecimiento de normas adicionales de protección. La Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, establece entre sus fines potenciar la participación social en las decisiones de protección ambiental y facilitar el acceso del ciudadano a la información sobre medio ambiente.

De acuerdo con el artículo cuarto del Decreto 26/2008, de 25 de septiembre de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Agricultura y Agua, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente.

Asimismo, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en su artículo 19.1 que corresponden a las Direcciones Generales el ejercicio de las competencias atribuidas a su responsabilidad y, el impulso de la consecución de los objetivos y la ejecución de los proyectos de su organización.

Por otro lado, el Decreto 325/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua, establece en el artículo undécimo que la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental asume las competencias y funciones en materia de planificación y prevención de la contaminación, vigilancia e inspección ambiental, evaluación ambiental de planes y proyectos, autorización ambiental integrada y calificación ambiental. Así como las relativas al cambio climático y al fomento del medio ambiente.

La Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, en su artículo 116 "Formación y asesoramiento de empresas" señala: "La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, en colaboración con las asociaciones existentes en el ámbito empresarial, apoyarán e impulsarán el conocimiento de las obligaciones legales, las ayudas públicas y oportunidades existente en materia de medio ambiente para los distintos sectores de la actividad económica, en especial entre las pequeñas y medianas empresas de la Región de Murcia, mediante programas de formación específica, difusión de la información disponible y otras medidas de apoyo".

Con fecha de 25 de junio de 2002, se firmó un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales para la puesta en marcha de un Gabinete Medioambiental, que ha obtenido excelentes resultados.

La CROEM es la organización empresarial más representativa de la Comunidad Autónoma, con implantación en todos los sectores productivos a través de sus Organizaciones Miembros, aquellas que desarrollan su actividad en la Región de Murcia, así como aquellas empresas o conjunto de empresas que por su singularidad no pueden agruparse o constituirse en asociación con otras de su clase.

Durante los últimos ocho años, la CROEM en colaboración con la Administración Regional ha desarrollado un completo Plan Ambiental dirigido especialmente a la concienciación y el asesoramiento técnico en materia medioambiental del empresario murciano, entre cuyas actividades se pueden citar a modo de ejemplo su Diario Medioambiental, instrumento de reconocido prestigio.

La capacidad de difusión y asesoramiento de CROEM al resto de organizaciones y actividades empresariales de la Región por ella representada, es un aspecto fundamental para el impulso de los proyectos e iniciativas desarrolladas desde la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, y, por tanto, constituye una oportunidad que debe ser aprovechada adecuadamente.

Entendiendo que existen razones de interés público y social derivadas del fin último perseguido, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, participará en la financiación de las actuaciones que desarrolle la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) mediante la concesión directa de una subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Agricultura y Agua, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2010.

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) para el desarrollo de actividades como Gabinete medioambiental en el año 2010.

Las razones de interés público vienen apoyadas por la necesidad de difundir e impulsar el conocimiento de las obligaciones legales, las ayudas públicas y oportunidades existente en materia de medio ambiente para los distintos sectores de la actividad económica, mediante difusión de la información disponible y otras medidas de apoyo.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1. La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma

de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por concurrir razones de interés público y social que determinan la improcedencia de su convocatoria pública.

2. La concesión de la subvención se instrumentará, previa su autorización por el Consejo de Gobierno, mediante un convenio a suscribir por la Consejería Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), en el que, de acuerdo con lo previsto en el presente Decreto, se especificarán las condiciones y compromisos aplicables.

Artículo 3.- Beneficiario.

Es beneficiaria de la subvención la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM).

Artículo 4.- Obligaciones del beneficiario.

1. El beneficiario quedará obligado a:

a) Realizar en el territorio de la Región de Murcia la finalidad para la que se ha concedido la subvención, sometiéndose a las condiciones establecidas en el presente Decreto, así como a las especificadas en el Convenio que canaliza la subvención.

b) Aportar los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de la subvención.

c) Presentar la justificación correspondiente en la forma y plazos previstos en el artículo 8.

d) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

e) Comunicar a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

f) Hacer constar la participación de la Consejería de Agricultura y Agua, a través de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, en la difusión y publicidad de las actuaciones desarrolladas, así como en los materiales informativos que se distribuyan indicando que tales actividades han sido financiadas por dicha Consejería.

g) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Agua la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

h) Los beneficiarios quedarán, asimismo, sujetos al resto de obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Obligaciones de carácter específico:

a) Desarrollar actividades de asesoramiento y asistencia técnica en materia de medio ambiente a las empresas de la Región de Murcia, como Gabinete Medioambiental.

b) Colaborar con la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental en el fomento del medio ambiente.

c) Realizar un diario medioambiental de Información general y noticias relacionadas con el medio ambiente.

d) Colaborar con la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental en el impulso de los proyectos que desarrolle, y, en particular, en la organización de los Premios de Desarrollo Sostenible.

Artículo 5.- Financiación.

1. El importe de la subvención es de ochenta mil euros (80.000 €) destinados a la financiación de los gastos corrientes generados en la actividad subvencionada, y se abonará con cargo a la partida presupuestaria 17.09.00.442K.480.59, proyecto de gasto 32516, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2010, aprobados por la Ley 14/2009, de 23 de diciembre.

El importe de la subvención no está financiado con cargo a fondos de la Unión Europea.

Artículo 6.- Pago de la subvención.

A la firma del Convenio se efectuará por parte de la Consejería de Agricultura y Agua el pago anticipado a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo. No es necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7.- Compatibilidad con otras subvenciones

1. La subvención objeto de este Decreto es compatible con otras que pudieran otorgarse para la misma finalidad, sin que en ningún caso, el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin que puedan obtener las entidades beneficiarias pueda superar el coste total de la actividad subvencionada, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada, será exclusivamente de cuenta de las entidades beneficiarias.

Artículo 8.- Régimen de justificación.

1. La justificación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de la actividad subvencionada y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a su normativa de desarrollo, y a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. En todo caso deberán presentar ante la Consejería de Agricultura y Agua:

a) Memoria de desarrollo del proyecto y de las actividades realizadas al amparo del presente Convenio

b) Relación de los gastos y pagos derivados de la realización de la actividad subvencionada, y copia compulsada de los documentos acreditativos de los mismos. Para los justificantes del personal contratado, se presentará necesariamente las nóminas ajustadas al modelo oficial, acompañadas de los justificantes de cotización a la Seguridad Social, así como copia de los contratos.

c) Documentación relativa a la subcontratación, si se hubiere efectuado la misma.

d) Se remitirán a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental (Unidad de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático) copias de todos los materiales editados al amparo del Convenio anteriormente citado.

e) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

3.- El plazo para justificar la subvención será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, esto es, el 31 de marzo de 2011.

Artículo 9.- Posibilidad de subcontratación.

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las entidades beneficiarias podrá concertar con terceros la ejecución de hasta el 100% del objeto de la actividad subvencionada, estando sometidas a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cualquier caso, serán las entidades beneficiarias las únicas obligadas y responsables frente a la Administración Regional del cumplimiento de las normas reguladoras de la subvención.

Artículo 10.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Decreto y correspondiente convenio y en los demás supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo también de aplicación lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 11.- Modificación.

CROEM deberá comunicar a la Consejería de Agricultura y Agua, cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de la actividad subvencionada, tanto las referidas a la forma, como en los plazos de ejecución y justificación, con el fin de acordar conjuntamente las condiciones de la modificación propuesta. La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución.

Artículo 12.- Régimen Jurídico aplicable.

La subvención cuya concesión es regulada por este Decreto se regirá además de por lo establecido en éste, por lo previsto en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en los preceptos del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Eficacia y publicidad

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 24 de septiembre de 2010.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 46/2008, de 26 de septiembre, BORM n.º 230), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

16311 Decreto n.º 263/2010, de 24 de septiembre, de concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales, para el desarrollo de actuaciones dirigidas a la atención de personas en situación de dependencia, desde el ámbito de la atención primaria de servicios sociales.

Las Entidades Locales son competentes en la prestación de Servicios Sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, y la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

En el marco de la colaboración de la Administración Regional con las Entidades Locales, la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, prevé que aquella pueda conceder subvenciones a éstas, para la realización de obras y servicios a su cargo.

El objeto de la concesión es aportar unas subvenciones destinadas al desarrollo de las actuaciones dirigidas a la atención de personas en situación de dependencia, desde el ámbito de la atención primaria de servicios sociales.

Debido al incremento del número de personas mayores y dependientes, que está teniendo lugar en la Región de Murcia, determinadas Entidades Locales tienen necesidad de incorporar profesionales que se dediquen específicamente a las tareas de atención y coordinación de recursos, así como de mantenimiento y desarrollo de nuevas medidas de atención (a través de la complementación de las atenciones tradicionales de ayuda a domicilio), para el cuidado de este sector de población, desde el ámbito de la atención primaria de servicios sociales.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, mediante la concesión de subvenciones directas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto nº 242/2010, de 10 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, corresponde a esta Consejería el desarrollo de las directrices del Gobierno en materia de asistencia y bienestar social.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de septiembre de 2010,

Dispongo:**Artículo 1. Objeto y razones justificativas.**

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales, que se detallan en el artículo 3.

La finalidad de la concesión es el desarrollo de actuaciones para la atención de personas en situación de dependencia, que realizan dichas entidades locales a través de sus centros de servicios sociales de atención primaria.

Estas actuaciones se harán efectivas a través de las siguientes medidas:

1) Medidas de servicios complementarios y extraordinarios de ayuda a domicilio.

a) Ayuda a domicilio en fines de semana y días festivos.

b) Comida a domicilio.

c) Teleasistencia.

d) Respiro Familiar.

2) Medidas de refuerzo de profesionales para la atención a la dependencia.

a) Trabajador social para la atención de situaciones de dependencia.

Las razones de interés público y social que subyacen en esta concesión, son el incremento del número de personas mayores y dependientes, que está teniendo lugar en la Región de Murcia, lo cual crea la necesidad de incorporar profesionales que se dediquen específicamente a las tareas de atención y coordinación de recursos, así como de mantenimiento y desarrollo de nuevas medidas de atención (a través de la complementación de las atenciones tradicionales de ayuda a domicilio), para el cuidado de este sector de población, desde el ámbito de la atención primaria de servicios sociales.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

Las subvenciones reguladas en este Decreto tienen carácter singular por lo que se autoriza su concesión directa, en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

La concesión de las subvenciones se realizará mediante Orden del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, a la vista de la propuesta efectuada por la Secretaría General de la Consejería, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas subvenciones, en los términos establecidos en este Decreto, los siguientes Ayuntamientos: Abarán, Águilas, Alcantarilla, Aledo, Alguazas, Alhama de Murcia, Archena, Blanca, Campos del Río, Ceutí, Cieza, Lorca (a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales), Fuente Álamo, Cartagena (a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales), Jumilla, Librilla, Lorquí, Los Alcázares, Mazarrón, Molina de Segura, Murcia, Puerto Lumbreras, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco (a través del Instituto Municipal para la Acción Social), Las Torres de Cotillas, Totana, La Unión y Yecla.

Asimismo, lo serán las Mancomunidades de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, de la Comarca del Noroeste, de Río Mula y del Valle de Ricote.

Artículo 4. Obligaciones.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente, en los plazos y forma previstas en el artículo 6, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 2 y 4 de la base 19 de la Orden de 5 de enero de 2010, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales.

b) Financiar la actividad subvencionada, como mínimo en un 25% sobre su coste total.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con el Ministerio de Sanidad y Política Social y con la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al régimen de contratación establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en los términos que resulte aplicable, así como a lo dispuesto en la Orden de concesión de la subvención.

Artículo 5. Financiación.

El importe total de las subvenciones será de 2.810.406,00 euros, y se abonará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

La financiación aludida no se realiza con cargo a fondos de la Unión Europea.

En cuanto que las actividades a subvencionar exigen un importe de financiación propia, se manifiesta que la aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se constituye como un porcentaje sobre el coste total presupuestado.

Artículo 6. Pago de las subvenciones, y régimen de ejecución y justificación.

La cuantía prevista en el artículo 5 se distribuirá del siguiente modo:

ABARÁN	47.674 €
ÁGUILAS	62.441 €
ALCANTARILLA	112.188 €
ALEDO	22.081 €
ALGUAZAS	59.472 €
ALHAMA DE MURCIA	60.199 €
ARCHENA	29.405 €
BLANCA	22.673 €
CAMPOS DEL RÍO	22.628 €
CEUTÍ	16.071 €
CIEZA	86.455 €
COMARCA ORIENTAL, M	57.329 €
CONSEJO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LORCA	173.181 €

FUENTE ALAMO	44.142 €
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	272.867 €
JUMILLA	75.011€
LIBRILLA	50.612 €
LORQUÍ	39.237 €
LOS ALCÁZARES	14.848 €
MAZARRON	33.554 €
MOLINA DE SEGURA	151.058 €
MURCIA	616.230 €
NOROESTE, M.	162.408 €
PUERTO LUMBRERAS	34.820 €
RÍO MULA, M.	118.770 €
SAN JAVIER	42.294 €
SAN PEDRO	34.195 €
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	47.280 €
TORRES DE COTILLAS	45.025 €
TOTANA	84.515 €
UNIÓN, LA	42.892 €
VALLE DE RICOTE, M.	27.969 €
YECLA	100.882 €

El desglose de las cuantías subvencionadas, entre las distintas actuaciones para la atención de personas en situación de dependencia, se hará de la manera dispuesta en los Anexos I y II.

El período de ejecución de las actividades subvencionadas será el determinado en el Anexo IV.

El pago de las subvenciones se realizarán con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2.a) de dicha Ley.

La justificación, por parte de los beneficiarios de las subvenciones, del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En cumplimiento de tales artículos, las entidades beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación:

- Certificado de incorporación del crédito de la subvención, en el Modelo que se facilitará por el Servicio de Planificación y Evaluación de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

- Memoria Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, según modelo facilitado por el Servicio de Planificación y Evaluación de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

- Información financiera conteniendo:

- a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones referidas al desarrollo de las actividades subvencionadas.

- b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades efectuadas en el marco de la subvención, según modelo facilitado por el Servicio de Planificación y Evaluación de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Las entidades beneficiarias dispondrán de un plazo máximo de 3 meses para la presentación de las cuentas justificativas, a contar desde la finalización del plazo de la ejecución de la subvención.

Artículo 7. Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de las subvenciones hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El eventual exceso de financiación por parte de la Comunidad Autónoma, así como los reintegros efectuados en aplicación del artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, se calcularán tomando como referencia la proporción que alcanza la aportación comunitaria respecto del coste total presupuestado.

Artículo 8. Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se regirán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 9. Subcontratación.

Las Entidades Locales subvencionadas podrán subcontratar la prestación de los Servicios contemplados en las medidas de ayuda a domicilio en fines de semana, comida a domicilio, teleasistencia y respiro familiar, por la totalidad del importe de la actividad subvencionada, teniendo en cuenta las prescripciones establecidas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, y en el Decreto nº 54/2001, de 15 de junio, de autorizaciones, organización y funcionamiento del Registro de entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección.

Disposición Final Única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 24 de septiembre de 2010.—El Presidente, P.D., Decreto 46/08 de 26 de septiembre, (BORM 2/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.



ANEXO I MEDIDAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE AYUDA A DOMICILIO.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: CÓDIGO PROYECTO 33020 CÓD. SUBPROYECTO 033020100001

CIF	ENTIDADES LOCALES	TOTAL MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE AYUDA A DOMICILIO 2010						
		CCC				Importe Subvención	Importe EE.LL	TOTAL
		ENTIDAD	SUCURSAL	DC	CUENTA			
P3000200J	ABARÁN	2043	0024	02	2081000015	39.761	13.254	53.015
P3000300H	ÁGUILAS	2043	0016	23	0101000011	36.324	12.109	48.433
P3000500C	ALCANTARILLA	2043	0005	07	0101000014	86.071	28.692	114.763
P3000600A	ALEDO	2043	0248	08	0200510140	15.552	5.185	20.737
P3000700I	ALGUAZAS	2043	0072	87	0101000014	5.972	1.991	7.963
P3000800G	ALHAMA DE MURCIA	0085	1542	77	0000085657	34.082	11.362	45.444
P3000900E	ARCHENA	2043	0012	40	0096110015	16.492	5.498	21.990
P3001100A	BLANCA	2043	0033	37	2081000016	16.144	5.381	21.525
P3001400E	CAMPOS DEL RÍO	2043	0213	67	0101000014	9.570	3.190	12.760
P3001800F	CEUTÍ	2043	0083	13	0101000011	3.013	1.004	4.017
P3001900D	CIEZA	2043	0004	61	0101000116	60.338	20.113	80.451
P300002J	COMARCA ORIENTAL, M	2090	0076	01	0064000425	18.154	6.051	24.205
P8002402I	CON. MPAL SERV. SS. LORCA	2043	0006	52	0200049943	150.856	50.285	201.141
P3002100J	FUENTE ALAMO	2043	0026	11	2081000010	31.228	10.409	41.637
P8001601G	IN. SERV. SOC.CARTAGENA	2043	0003	16	0101000092	246.750	82.250	329.000
P3002200H	JUMILLA	0049	0068	08	2310010633	54.117	18.039	72.156
P3002300F	LIBRILLA	2043	0037	19	0100000034	24.495	8.165	32.660
P3002500A	LORQUÍ	2043	0038	61	0101000015	26.179	8.726	34.905
P3004500I	LOS ALCÁZARES	2043	0098	11	0101000019	1.790	597	2.387
P3002600I	MAZARRON	2043	0039	02	0101000013	12.088	4.030	16.118
P3002700G	MOLINA DE SEGURA	2043	0020	22	0101000013	124.941	41.647	166.588
P3003000A	MURCIA	2043	0001	25	0100000196	537.879	179.293	717.172
P3000006A	NOROESTE, M.	2043	0035	20	0100000079	149.350	49.783	199.133
P3000330E	PUERTO LUMBRERAS	2043	0028	96	0101000016	8.703	2.901	11.604
P3000008G	RÍO MULA, M.	2043	0009	96	0100000025	92.653	30.884	123.537
P3003500J	SAN JAVIER	2043	0041	11	0101000019	16.177	5.392	21.569
P3003600H	SAN PEDRO DEL PINATAR	2043	0029	39	0961100019	8.078	2.693	10.771
P3000041H	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	2043	0011	19	2007002895	28.034	9.346	37.380
P3003800D	TORRES DE COTILLAS	2043	0030	11	0961100017	18.908	6.303	25.211
P3003900B	TOTANA	2043	0042	60	0101000017	58.398	19.467	77.865
P3004100H	UNIÓN, LA	2043	0064	13	2081000110	29.978	9.993	39.971
P3000004F	VALLE DE RICOTE, M.	2043	0012	47	2080000078	21.440	7.147	28.587
P3004300D	YECLA	2043	0007	12	0101000028	74.765	24.923	99.688
TOTAL REGIÓN						2.058.280	686.103	2.744.383

EL SECRETARIO GENERAL

FERNANDO MATEO ASENSIO

EL CONSEJERO DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN

JOAQUÍN BASCUÑANA GARCÍA



ANEXO I-A MEDIDAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE AYUDA A DOMICILIO.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: CÓDIGO PROYECTO 33020 CÓD. SUBPROYECTO 033020100001

ENTIDADES LOCALES	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS			
	PERIODO DE EJECUCIÓN	Importe Subvención	Importe EE.LL	TOTAL
ABARÁN	01/01/2010 a 31/12/2010	8.280	2.760	11.040
ÁGUILAS	01/03/2010 a 31/12/2010	5.389	1.796	7.185
ALCANTARILLA	01/01/2010 a 31/12/2010	12.578	4.193	16.771
ALEDO	01/01/2010 a 31/12/2010	5.175	1.725	6.900
ALGUAZAS	01/01/2010 a 31/12/2010	3.386	1.129	4.515
ALHAMA DE MURCIA	01/01/2010 a 31/12/2010	6.345	2.115	8.460
ARCHENA	01/01/2010 a 31/12/2010	8.280	2.760	11.040
BLANCA	01/01/2010 a 31/12/2010	6.199	2.066	8.265
CAMPOS DEL RÍO				
CEUTÍ	01/01/2010 a 31/12/2010	1.024	341	1.365
CIEZA	16/02/2010 a 31/12/2010	13.309	4.436	17.745
COMARCA ORIENTAL, M	01/01/2010 a 31/12/2010	9.754	3.251	13.005
CON. MPAL SERV. SS. LORCA	01/03/2010 a 31/12/2010	18.878	6.293	25.171
FUENTE ALAMO				
IN. SERV. SOC.CARTAGENA	01/01/2010 a 31/12/2010	20.205	6.735	26.940
JUMILLA	22/02/2010 a 31/12/2010	10.024	3.341	13.365
LIBRILLA	01/01/2010 a 31/12/2010	6.120	2.040	8.160
LORQUÍ	01/02/2010 a 31/12/2010	9.754	3.251	13.005
LOS ALCÁZARES				
MAZARRON	01/01/2010 a 31/12/2010	4.928	1.643	6.571
MOLINA DE SEGURA	01/01/2010 a 31/12/2010	16.403	5.468	21.871
MURCIA	01/01/2010 a 31/12/2010	69.252	23.084	92.336
NOROESTE, M.	01/01/2010 a 31/12/2010	13.804	4.601	18.405
PUERTO LUMBRERAS	01/01/2010 a 31/12/2010	4.973	1.658	6.631
RÍO MULA, M.	01/01/2010 a 31/12/2010	19.519	6.506	26.025
SAN JAVIER	01/01/2010 a 31/12/2010	6.829	2.276	9.105
SAN PEDRO DEL PINATAR	01/01/2010 a 31/12/2010	2.509	836	3.345
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	01/01/2010 a 31/12/2010	2.903	968	3.871
TORRES DE COTILLAS	01/01/2010 a 31/12/2010	6.638	2.213	8.851
TOTANA	01/01/2010 a 31/12/2010	7.391	2.464	9.855
UNIÓN, LA				
VALLE DE RICOTE, M.				
YECLA	01/02/2010 a 31/12/2010	11.261	3.754	15.015
	TOTAL REGIÓN	311.110	103.703	414.813

EL SECRETARIO GENERAL

EL CONSEJERO DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN

FERNANDO MATEO ASENSIO

JOAQUÍN BASCUÑANA GARCÍA



ANEXO I-B MEDIDAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE AYUDA A DOMICILIO.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: CÓDIGO PROYECTO 33020 CÓD. SUBPROYECTO 033020100001

ENTIDADES LOCALES	COMIDA A DOMICILIO			
	PERIODO DE EJECUCIÓN	Importe Subvención	Importe EE.LL	TOTAL
ABARÁN	01/01/2010 a 31/12/2010	31.481	10.494	41.975
ÁGUILAS	01/01/2010 a 31/12/2010	24.637	8.213	32.850
ALCANTARILLA	01/01/2010 a 31/12/2010	52.012	17.338	69.350
ALEDO	01/04/2010 a 31/12/2010	5.156	1.719	6.875
ALGUAZAS				
ALHAMA DE MURCIA	01/02/2010 a 31/12/2010	18.787	6.263	25.050
ARCHENA	01/01/2010 a 31/12/2010	8.212	2.738	10.950
BLANCA				
CAMPOS DEL RÍO	16/02/2010 a 31/12/2010	9.570	3.190	12.760
CEUTÍ				
CIEZA	01/01/2010 a 31/12/2010	41.062	13.688	54.750
COMARCA ORIENTAL, M				
CON. MPAL SERV. SS. LORCA	01/01/2010 a 31/12/2010	50.644	16.881	67.525
FUENTE ALAMO	01/01/2010 a 31/12/2010	12.319	4.106	16.425
IN. SERV. SOC.CARTAGENA	01/01/2010 a 31/12/2010	94.444	31.481	125.925
JUMILLA	01/03/2010 a 31/12/2010	31.691	10.564	42.255
LIBRILLA	16/01/2010 a 31/12/2010	18.375	6.125	24.500
LORQUÍ	01/01/2010 a 31/12/2010	16.425	5.475	21.900
LOS ALCÁZARES				
MAZARRON				
MOLINA DE SEGURA	01/01/2010 a 31/12/2010	50.644	16.881	67.525
MURCIA	01/01/2010 a 31/12/2010	247.744	82.581	330.325
NOROESTE, M.	01/01/2010 a 31/12/2010	58.856	19.619	78.475
PUERTO LUMBRERAS				
RÍO MULA, M.	01/01/2010 a 31/12/2010	27.375	9.125	36.500
SAN JAVIER				
SAN PEDRO DEL PINATAR				
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	01/01/2010 a 31/12/2010	8.212	2.738	10.950
TORRES DE COTILLAS	01/07/2010 a 31/12/2010	6.900	2.300	9.200
TOTANA	01/01/2010 a 31/12/2010	41.062	13.688	54.750
UNIÓN, LA	01/01/2010 a 31/12/2010	16.425	5.475	21.900
VALLE DE RICOTE, M.	01/01/2010 a 31/12/2010	17.794	5.931	23.725
YECLA	01/02/2010 a 31/12/2010	38.827	12.943	51.770
	TOTAL REGIÓN	928.654	309.556	1.238.210

EL SECRETARIO GENERAL

FERNANDO MATEO ASENSIO

EL CONSEJERO DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN

JOAQUÍN BASCUÑANA GARCÍA



ANEXO I-C MEDIDAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE AYUDA A DOMICILIO.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: CÓDIGO PROYECTO 33020 CÓD. SUBPROYECTO 033020100001

ENTIDADES LOCALES	Teleasistencia			
	Periodo de ejecución	Importe Subvención	Importe EE.LL	TOTAL
ABARÁN				
ÁGUILAS	01/03/2010 a 31/12/2010	6.298	2.100	8.398
ALCANTARILLA	01/01/2010 a 31/12/2010	21.481	7.161	28.642
ALEDO	01/04/2010 a 31/12/2010	5.221	1.741	6.962
ALGUAZAS	01/01/2010 a 31/12/2010	2.586	862	3.448
ALHAMA DE MURCIA	01/01/2010 a 31/12/2010	8.950	2.984	11.934
ARCHENA				
BLANCA	01/03/2010 a 31/12/2010	9.945	3.315	13.260
CAMPOS DEL RÍO				
CEUTÍ	01/01/2010 a 31/12/2010	1.989	663	2.652
CIEZA	01/04/2010 a 31/12/2010	5.967	1.989	7.956
COMARCA ORIENTAL, M	01/03/2010 a 31/12/2010	8.400	2.800	11.200
CON. MPAL SERV. SS. LORCA	01/01/2010 a 31/12/2010	32.421	10.807	43.228
FUENTE ALAMO	01/01/2010 a 31/12/2010	2.785	928	3.713
IN. SERV. SOC.CARTAGENA	01/04/2010 a 31/12/2010	64.516	21.506	86.022
JUMILLA				
LIBRILLA				
LORQUÍ				
LOS ALCÁZARES	01/01/2010 a 31/12/2010	1.790	597	2.387
MAZARRON	01/01/2010 a 31/12/2010	7.160	2.387	9.547
MOLINA DE SEGURA	01/07/2010 a 31/12/2010	14.420	4.807	19.227
MURCIA	01/01/2010 a 31/12/2010	70.508	23.503	94.011
NOROESTE, M.	01/01/2010 a 31/12/2010	33.216	11.072	44.288
PUERTO LUMBRERAS	01/04/2010 a 31/12/2010	3.730	1.243	4.973
RÍO MULA, M.	01/01/2010 a 31/12/2010	16.509	5.503	22.012
SAN JAVIER	01/01/2010 a 31/12/2010	9.348	3.116	12.464
SAN PEDRO DEL PINATAR	01/01/2010 a 31/12/2010	5.569	1.857	7.426
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	01/01/2010 a 31/12/2010	9.547	3.183	12.730
TORRES DE COTILLAS	01/01/2010 a 31/12/2010	5.370	1.790	7.160
TOTANA	01/01/2010 a 31/12/2010	9.945	3.315	13.260
UNIÓN, LA	01/01/2010 a 31/12/2010	5.768	1.923	7.691
VALLE DE RICOTE, M.	01/03/2010 a 31/12/2010	3.646	1.216	4.862
YECLA	01/01/2010 a 31/12/2010	6.364	2.122	8.486
	TOTAL REGIÓN	373.449	124.490	497.939

EL SECRETARIO GENERAL

FERNANDO MATEO ASENSIO

EL CONSEJERO DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN

JOAQUÍN BASCUÑANA GARCÍA

ANEXO I-D MEDIDAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE AYUDA A DOMICILIO.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: CÓDIGO PROYECTO 33020 CÓD. SUBPROYECTO 033020100001

ENTIDADES LOCALES	RESPIRO FAMILIAR			
	PERIODO DE EJECUCIÓN	Importe Subvención	Importe EE.LL	TOTAL
ABARÁN				
ÁGUILAS				
ALCANTARILLA				
ALEDO				
ALGUAZAS				
ALHAMA DE MURCIA				
ARCHENA				
BLANCA				
CAMPOS DEL RÍO				
CEUTÍ				
CIEZA				
COMARCA ORIENTAL, M				
CON. MPAL SERV. SS. LORCA	01/01/2010 a 31/12/2010	48.913	16.304	65.217
FUENTE ALAMO	01/01/2010 a 31/12/2010	16.124	5.375	21.499
IN. SERV. SOC.CARTAGENA	01/01/2010 a 31/12/2010	67.585	22.528	90.113
JUMILLA	25/01/2010 a 31/12/2010	12.402	4.134	16.536
LIBRILLA				
LORQUÍ				
LOS ALCÁZARES				
MAZARRON				
MOLINA DE SEGURA	01/01/2010 a 31/12/2010	43.474	14.491	57.965
MURCIA	01/01/2010 a 31/12/2010	150.375	50.125	200.500
NOROESTE, M.	01/01/2010 a 31/12/2010	43.474	14.491	57.965
PUERTO LUMBRERAS				
RÍO MULA, M.	01/01/2010 a 31/12/2010	29.250	9.750	39.000
SAN JAVIER				
SAN PEDRO DEL PINATAR				
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	01/01/2010 a 31/12/2010	7.372	2.457	9.829
TORRES DE COTILLAS				
TOTANA				
UNIÓN, LA	01/01/2010 a 31/12/2010	7.785	2.595	10.380
VALLE DE RICOTE, M.				
YECLA	01/01/2010 a 31/12/2010	18.313	6.104	24.417
	TOTAL REGIÓN	445.067	148.354	593.421

EL SECRETARIO GENERAL

EL CONSEJERO DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN

FERNANDO MATEO ASENSIO

JOAQUÍN BASCUÑANA GARCÍA



ANEXO II MEDIDAS DE REFUERZO DE PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES APOYO A CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES (TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: CÓDIGO PROYECTO 35431 Cód. SUBPROYECTO 035431100001

CIF	ENTIDAD LOCAL	CCC				Nº de profesionales y jornada	Fecha de inicio de Contrato	SUBVENCIÓN PROYECTO	EE.LL. PROYECTO	TOTAL PROYECTO
		ENT	SUC	DC	CTA					
P3000200J	ABARÁN	2043	0024	02	2081000015	1 a menos de 1/2 Jornada (30% de jornada)	01/01/2010 a 31/12/2010	7.913,00	2.638,00	10.551,00
P3000300H	ÁGUILAS	2043	0016	23	0101000011	1 Jornada completa	01/01/2010 a 31/12/2010	26.117,00	8.706,00	34.823,00
P3000500C	ALCANTARILLA	2043	0005	07	0101000014	1 Jornada completa	01/01/2010 a 31/12/2010	26.117,00	8.706,00	34.823,00
P3000600A	ALEDO	2043	0248	08	0200510140	1 a 1/4 Jornada	01/01/2010 a 31/12/2010	6.529,00	2.176,00	8.705,00
P3000700I	ALGUAZAS	2043	0072	87	0101000014	1 Jornada completa programa regional: 1 a 1/2 Jornada	01/01/2010 a 31/12/2010	53.500,00	4.353,00	57.853,00
P3000800G	ALHAMA DE MURCIA	0085	1542	77	0000085657	1 Jornada completa	01/01/2010 a 31/12/2010	26.117,00	8.706,00	34.823,00
P3000900E	ARCHENA	2043	0012	40	0096110015	1 a 1/2 Jornada (50% de jornada)	01/01/2010 a 31/12/2010	12.913,00	4.304,00	17.217,00
P3001100A	BLANCA	2043	0033	37	2081000016	1 a 1/4 Jornada (25% de jornada)	01/01/2010 a 31/12/2010	6.529,00	2.176,00	8.705,00
P3001400E	CAMPOS DEL RÍO	2043	0213	67	0101000014	1 a 1/2 jornada	01/01/2010 a 31/12/2010	13.058,00	4.353,00	17.411,00
P3001800F	CEUTÍ	2043	0083	13	0101000011	1 a 1/2 jornada	01/01/2010 a 31/12/2010	13.058,00	4.353,00	17.411,00
P3001900D	CIEZA	2043	0004	61	0101000116	1 Jornada completa	01/01/2010 a 31/12/2010	26.117,00	8.706,00	34.823,00
P3000002J	COMARCA ORIENTAL, M	2090	0076	01	0064000425	1 Jornada completa ; 1 a 1/2 jornada	01/01/2010 a 31/12/2010	39.175,00	13.058,00	52.233,00
P8002402I	CON. MPAL SERV. SS. LORCA	2043	0006	52	0200049943	1 Jornada completa	23/02/2010 a 31/12/2010	22.325,00	7.442,00	29.767,00
P3002100J	FUENTE ALAMO	2043	0026	11	2081000010	1 a 1/2 jornada (50% de jornada)	01/01/2010 a 31/12/2010	12.914,00	4.305,00	17.219,00
P8001601G	IN. SERV. SOC.CARTAGENA	2043	0003	16	0101000092	1 Jornada completa	01/01/2010 a 31/12/2010	26.117,00	8.706,00	34.823,00
P3002200H	JUMILLA	0049	0068	08	2310010633	1 Jornada completa	15/03/2010 a 31/12/2010	20.894,00	6.965,00	27.859,00
P3002300F	LIBRILLA	2043	0037	19	0100000034	1 Jornada completa	01/01/2010 a 31/12/2010	26.117,00	8.706,00	34.823,00
P3002500A	LORQUÍ	2043	0038	61	0101000015	1 a 1/2 jornada	01/01/2010 a 31/12/2010	13.058,00	4.353,00	17.411,00
P3004500I	LOS ALCÁZARES	2043	0098	11	0101000019	1 a 1/2 jornada	01/01/2010 a 31/12/2010	13.058,00	4.353,00	17.411,00
P3002600I	MAZARRON	2043	0039	02	0101000013	1 Jornada completa	07/03/2010 a 31/12/2010	21.466,00	7.155,00	28.621,00
P3002700G	MOLINA DE SEGURA	2043	0020	22	0101000013	1 Jornada completa	01/01/2010 a 31/12/2010	26.117,00	8.706,00	34.823,00
P3003000A	MURCIA	2043	0001	25	0100000196	3 Jornada completa	01/01/2010 a 31/12/2010	78.351,00	26.117,00	104.468,00
P3000006A	NOROESTE, M.	2043	0035	20	0100000079	1 a 1/2 jornada	01/01/2010 a 31/12/2010	13.058,00	4.353,00	17.411,00
P3000330E	PUERTO LUMBRERAS	2043	0028	96	0101000016	1 Jornada completa	01/01/2010 a 31/12/2010	26.117,00	8.706,00	34.823,00
P3000008G	RÍO MULA, M.	2043	0009	96	0100000025	1 Jornada completa	01/01/2010 a 31/12/2010	26.117,00	8.706,00	34.823,00
P3003500J	SAN JAVIER	2043	0041	11	0101000019	1 Jornada completa	01/01/2010 a 31/12/2010	26.117,00	8.706,00	34.823,00
P3003600H	SAN PEDRO DEL PINATAR	2043	0029	39	0961100019	1 Jornada completa	01/01/2010 a 31/12/2010	26.117,00	8.706,00	34.823,00
P3000041H	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	2043	0011	19	2007002895	1 a más de 1/2 Jornada	01/01/2010 a 31/12/2010	19.246,00	6.415,00	25.661,00
		2043	0030	11	0961100017	(74% de Jornada)				
P3003800D	TORRES DE COTILLAS	2043	0042	60	0101000017	1 Jornada completa	01/01/2010 a 31/12/2010	26.117,00	8.706,00	34.823,00
P3003900B	TOTANA	2043	0064	13	2081000110	1 Jornada completa	01/01/2010 a 31/12/2010	26.117,00	8.706,00	34.823,00
P3004100H	UNIÓN, LA	2043	0012	47	2080000078	1 a 1/2 Jornada (50% de jornada)	01/01/2010 a 31/12/2010	12.914,00	4.305,00	17.219,00
P3000004F	VALLE DE RICOTE, M.	2043	0007	12	0101000028	1 a 1/4 Jornada (25% de jornada)	01/01/2010 a 31/12/2010	6.529,00	2.176,00	8.705,00
P3004300D	YECLA	2043	0024	02	2081000015	1 Jornada completa	01/01/2010 a 31/12/2010	26.117,00	8.706,00	34.823,00
TOTAL REGIÓN						21 a jornada completa 1 a 74% de jornada 10 a 1/2 jornada 1 a 30% de jornada 3 a 1/4 de jornada 1 jornada completa apoyo al programa regional		752.126,00	237.234,00	989.360,00

EL SECRETARIO GENERAL

EL CONSEJERO DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN

FERNANDO MATEO ASENSIO

JOAQUÍN BASCUÑANA GARCÍA



ANEXO III TOTAL FINANCIACIÓN DE LA CARM DE LAS MEDIDAS DE ANEXOS I Y II

Entidad local	Medidas extraordinarias	Trabajador Social Dependencia	Total Subvencionado
ABARÁN	39.761	7.913,00	47.674,00
ÁGUILAS	36.324	26.117,00	62.441,00
ALCANTARILLA	86.071	26.117,00	112.188,00
ALEDO	15.552	6.529,00	22.081,00
ALGUAZAS	5.972	53.500,00	59.472,00
ALHAMA DE MURCIA	34.082	26.117,00	60.199,00
ARCHENA	16.492	12.913,00	29.405,00
BLANCA	16.144	6.529,00	22.673,00
CAMPOS DEL RÍO	9.570	13.058,00	22.628,00
CEUTÍ	3.013	13.058,00	16.071,00
CIEZA	60.338	26.117,00	86.455,00
COMARCA ORIENTAL, M	18.154	39.175,00	57.329,00
CON. MPAL SERV. SS. LORCA	150.856	22.325,00	173.181,00
FUENTE ALAMO	31.228	12.914,00	44.142,00
IN. SERV. SOC.CARTAGENA	246.750	26.117,00	272.867,00
JUMILLA	54.117	20.894,00	75.011,00
LIBRILLA	24.495	26.117,00	50.612,00
LORQUÍ	26.179	13.058,00	39.237,00
LOS ALCÁZARES	1.790	13.058,00	14.848,00
MAZARRON	12.088	21.466,00	33.554,00
MOLINA DE SEGURA	124.941	26.117,00	151.058,00
MURCIA	537.879	78.351,00	616.230,00
NOROESTE, M.	149.350	13.058,00	162.408,00
PUERTO LUMBRERAS	8.703	26.117,00	34.820,00
RÍO MULA, M.	92.653	26.117,00	118.770,00
SAN JAVIER	16.177	26.117,00	42.294,00
SAN PEDRO DEL PINATAR	8.078	26.117,00	34.195,00
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	28.034	19.246,00	47.280,00
TORRES DE COTILLAS	18.908	26.117,00	45.025,00
TOTANA	58.398	26.117,00	84.515,00
UNIÓN, LA	29.978	12.914,00	42.892,00
VALLE DE RICOTE, M.	21.440	6.529,00	27.969,00
YECLA	74.765	26.117,00	100.882,00
TOTAL REGIÓN	2.058.280	752.126,00	2.810.406,00

EL SECRETARIO GENERAL

EL CONSEJERO DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN

FERNANDO MATEO ASENSIO

JOAQUÍN BASCUÑANA GARCÍA



ANEXO IV INICIO DEL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE TODAS LAS MEDIDAS

¹ ANEXO IV

ENTIDADES LOCALES	MEDIDAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE AYUDA A DOMICILIO				MEDIDAS DE REFUERZO DE PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
	AYUDA DOMICILIO Fines de Semana y Días festivos	COMIDA DOMICILIO	TELESASISTENCIA	RESPIRO FAM.	TRABAJADOR (ES)
ABARÁN	01/01/2010	01/01/2010			01/01/2010
ÁGUILAS	01/03/2010	01/01/2010	01/03/2010		01/01/2010
ALCANTARILLA	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010		01/01/2010
ALEDO	01/01/2010	01/04/2010	01/04/2010		01/01/2010
ALGUAZAS	01/01/2010		01/01/2010		01/01/2010
ALHAMA DE MURCIA	01/01/2010	01/02/2010	01/01/2010		01/01/2010
ARCHENA	01/01/2010	01/01/2010			01/01/2010
BLANCA	01/01/2010		01/03/2010		01/01/2010
CAMPOS DEL RÍO		16/02/2010			01/01/2010
CEUTÍ	01/01/2010		01/01/2010		01/01/2010
CIEZA	16/02/2010	01/01/2010	01/04/2010		01/01/2010
COMARCA ORIENTAL, M	01/01/2010		01/03/2010		01/01/2010
CON. MPAL SERV. SS. LORCA	01/03/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	23/02/2010
FUENTE ALAMO		01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010
IN. SERV. SOC.CARTAGENA	01/01/2010	01/01/2010	01/04/2010	01/01/2010	01/01/2010
JUMILLA	22/02/2010	01/03/2010		25/01/2010	15/03/2010
LIBRILLA	01/01/2010	16/01/2010			01/01/2010
LORQUÍ	01/02/2010	01/01/2010			01/01/2010
LOS ALCÁZARES			01/01/2010		01/01/2010
MAZARRON	01/01/2010		01/01/2010		07/03/2010
MOLINA DE SEGURA	01/01/2010	01/01/2010	01/07/2010	01/01/2010	01/01/2010
MURCIA	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010
NOROESTE, M.	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010
PUERTO LUMBRERAS	01/01/2010		01/04/2010		01/01/2010
RÍO MULA, M.	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010
SAN JAVIER	01/01/2010		01/01/2010		01/01/2010
SAN PEDRO DEL PINATAR	01/01/2010		01/01/2010		01/01/2010
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010
TORRES DE COTILLAS	01/01/2010	01/07/2010	01/01/2010		01/01/2010
TOTANA	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010		01/01/2010
UNIÓN, LA		01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010
VALLE DE RICOTE, M.		01/01/2010	01/03/2010		01/01/2010
YECLA	01/02/2010	01/02/2010	01/01/2010	01/01/2010	01/01/2010

EL SECRETARIO GENERAL

EL CONSEJERO DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN

FERNANDO MATEO ASENSIO

JOAQUÍN BASCUÑANA GARCÍA

¹ La tabla contenida en este ANEXO IV señala el inicio del periodo de ejecución de cada una de las medidas. La finalización del periodo de ejecución de todas las actividades contempladas en este anexo, es la fecha del 31 de diciembre de 2010.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

16312 Decreto n.º 264/2010, de 24 de septiembre, de concesión directa de una subvención al Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de Atención Integral del Médico Enfermo, ejercicio 2010.

La Constitución Española reconoce en su artículo 43 el derecho a la protección de la salud y establece que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las prestaciones y servicios necesarios.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad establece, en su artículo 6, que las actuaciones de las Administraciones Públicas Sanitarias estarán orientadas a garantizar que cuantas acciones sanitarias se desarrollen estén dirigidas a la prevención de las enfermedades y no sólo a la curación de las mismas.

Por su parte, la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud establece, en su artículo 2, como principios que informan la Ley, la prestación de una atención integral a la salud, comprensiva tanto de su promoción como de la prevención de enfermedades, de la asistencia y de la rehabilitación, procurando un alto nivel de calidad.

Entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, se encuentran comprendidas en su artículo 11 apartado uno las de desarrollo legislativo y ejecución de las materias de Sanidad e Higiene, en todas sus vertientes.

La Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre Drogas, para la prevención, asistencia e integración social, establece en su artículo 6 que corresponde a la Administración pública Regional promover, coordinar, desarrollar, apoyar, controlar y evaluar los programas y actuaciones dirigidos a retrasar la edad de inicio al consumo de drogas, reducir sus riesgos y consecuencias, informar adecuadamente a la población de las drogas que pueden generar dependencia y de las consecuencias de su consumo, aumentar las alternativas y oportunidades para adoptar modos de vida más saludables, intervenir sobre las condiciones sociales que inciden en el consumo de sustancias capaces de generar dependencia, y disminuir la presencia, promoción y venta de drogas en nuestra Comunidad.

El Decreto 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional atribuye a la Consejería de Sanidad y Consumo la competencia en las materias anteriormente señaladas.

Por su parte, el Decreto 327/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Sanidad y Consumo establece en su artículo sexto que la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo ejercerá las competencias de dirección y coordinación general en materia de tutela de los derechos y obligaciones de los usuarios del sistema sanitario público regional y, en general, el estudio e

implantación de sistemas de información y atención al ciudadano para el acceso a las prestaciones sanitarias

El Servicio Murciano de Salud tiene atribuida la gestión y prestación de la asistencia sanitaria en Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

Por su parte, el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, de conformidad con lo regulado en sus estatutos, es una Corporación de derecho Público que representa a la población médica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo la institución mas adecuada para abordar y afrontar las dificultades sanitarias de los propios médicos en el desarrollo de su labor profesional, con independencia de las competencias y responsabilidades que puedan corresponder a otras instituciones.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Colegio de Médicos, suscribieron, con fecha 25 de julio de 2005 un Convenio Marco de Colaboración, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción en la profesión Médica. Conforme a la estipulación primera del mencionado Convenio Marco, el objeto del mismo es establecer la colaboración entre la Consejería de Sanidad y el Colegio de Médicos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Médico, en especial entre otras de un programa de Atención al Médico Enfermo.

Como consecuencia de ello, en fecha 12/12/05 se firmó el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia para la Ejecución del Programa de Atención Integral al médico Enfermo para el año 2005.

Posteriormente y con frecuencia anual se ha ido suscribiendo el Convenio mencionado, siendo el último de fecha 30 de julio de 2009.

La Consejería de Sanidad y Consumo, de acuerdo con las directrices marcadas por el Plan de Salud de la Región de Murcia, que contempla políticas sanitarias orientadas a la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, considera que estos médicos enfermos requieren una atención médica especializada, a través de una asistencia integral con tratamientos farmacológicos, psicoterapéuticos y rehabilitadores específicos, que garantice la solución de la problemática personal de los mismos, y evite que de su ejercicio profesional se deriven situaciones que pongan en peligro la salud de la población.

El Programa de Atención Integral al Médico Enfermo, (P.A.I.M.E.), fue creado por el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia. Dicho programa se destina a procurar una atención específica para los médicos que se hallen bajo riesgo de sufrir trastornos de conducta a causa de la adicción al alcohol y otras drogas, o bien a causa de psicopatologías distorsionadoras de la realidad, que aconsejan la adopción de un mecanismo de protección de la salud diferenciado.

De acuerdo con todo ello, tanto la Consejería de Sanidad y Consumo como el Servicio Murciano de Salud y el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, en el ámbito de sus respectivas competencias, están de acuerdo en establecer una colaboración en materia de actividades destinadas a la ejecución del Programa de Atención Integral al Médico Enfermo.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Sanidad y Consumo, y deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 24 de septiembre de 2010

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, mediante Convenio de colaboración que será suscrito entre éste, el Servicio Murciano de Salud y la Consejería de Sanidad y Consumo, cuyo fin es la ejecución del Programa de Atención Integral al Médico Enfermo.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la subvención en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y ello por concurrir razones de interés público, que dificulta su convocatoria pública.

El Programa de Atención Integral al Médico Enfermo (P.A.I.M.E.) fue creado por el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, y tiene por objeto procurar una atención específica para los médicos que se encuentren en riesgo de sufrir trastornos de conducta producidos por la adicción al alcohol y otras drogas, o bien a causa de psicopatologías distorsionadoras de la realidad. De ahí deriva la necesidad de que el programa incluido en su objeto sea desarrollado por el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, ya que al ser éste el autor del mismo, es el único que dispone de un cuadro de profesionales con experiencia acreditada que sea capaz de garantizar la adopción de mecanismos de protección de la salud diferenciado para éste colectivo.

La concesión de la subvención se realizará mediante Convenio previa autorización del Consejo de Gobierno, en el que se especificará los compromisos y condiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Será beneficiario de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto, el Colegio de Médicos de la Región de Murcia, que es una Corporación de derecho Público que representa a la población médica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo la institución mas adecuada para abordar y afrontar las dificultades sanitarias de los propios médicos en el desarrollo de su labor profesional, con independencia de las competencias y responsabilidades que puedan corresponder a otras.

Artículo 4.- Obligaciones.

El Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia quedará obligado a las condiciones y compromisos que adquiera en el Convenio que suscriba con el Servicio Murciano de Salud y la Consejería de Sanidad y Consumo y a los que estará afectada la subvención concedida.

Igualmente la beneficiaria estará obligada a:

a) Desarrollar el programa mencionado en el artículo 1 para los que se concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 7.

b) Someterse a la normativa de seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) El beneficiario quedará en todo caso sujeto a las obligaciones impuestas en la Ley 7/2005 de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las recogidas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por su parte, la Consejería de Sanidad y Consumo se comprometerá a realizar la aportación económica destinada a la financiación de las actividades desarrolladas por aquella en el marco de dicho Convenio, sin perjuicio del resto de obligaciones que pudiera asumir, en el mismo.

Artículo 5.- Financiación.

El importe total de la subvención a conceder, asciende a la cuantía de dieciséis mil trescientos ochenta y seis euros (16.386,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.00.411B.482.49, proyecto nº 34829, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2010.

Artículo 6.- Procedimiento de pago.

La cuantía prevista en el artículo anterior se efectuará mediante pago anticipado por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, modalidad de pago, encuadrada en el apartado 3.º del artículo 29 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y justificada en virtud de la naturaleza de las actividades a realizar.

Artículo 7. -Garantías.

De conformidad con el artículo 16 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según modificación realizada por la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007, el Colegio oficial de Médicos de la Región de Murcia queda exonerado de la prestación de garantías por tratarse de una entidad no lucrativa que entre otras actividades desarrolla proyectos o programas de acción social, teniendo tal carácter el que constituye el objeto de esta subvención, ya que se dirige a procurar una atención específica para los médicos que se encuentren en riesgo de sufrir trastornos de conducta producidos por la adicción al alcohol y otras drogas, o bien a causa de psicopatologías distorsionadoras de la realidad.

Artículo 8.- Plazo y forma de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución para las acciones subvencionables será durante el año 2010.

El Colegio de Médicos de la Región de Murcia elaborará y remitirá antes del 1 de febrero de 2011 a la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo de la Consejería de Sanidad y Consumo y al Servicio Murciano de Salud, Memoria justificativa sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, así como los documentos justificativos de los gastos y pagos derivados de la realización de las actividades objeto del presente Convenio durante el ejercicio 2010, debiendo reunir tales documentos las condiciones y requisitos exigidos por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Artículo 9.- Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Capítulo I del Título II del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y además en el supuesto de incumplimiento de los términos del Convenio y de su justificación.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Régimen Jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se regirán además de por lo establecido en éste, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en su caso por la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia a 24 de septiembre de 2010.—El Presidente, P.D. Decreto 46/2008, de 26 de septiembre, (BORM 02/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—La Consejera de Sanidad y Consumo, María Ángeles Palacios Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

16313 Decreto n.º 265/2010, de 24 de septiembre, por el que se autoriza al Servicio Murciano de Salud la concesión directa de una subvención a las organizaciones sindicales presentes en la mesa sectorial de sanidad, para la financiación de acciones formativas organizadas por las mismas e incluidas en el Plan de Formación Continuada del Servicio Murciano de Salud del año 2010, así como actividades de organización y funcionamiento.

El Pacto Administración-Organizaciones Sindicales, de fecha 14 de octubre de 1998, sobre derechos sindicales en el ámbito de la Administración Pública de la Región de Murcia, contemplaba en su capítulo IX que la Administración Pública Regional subvencionaría a las Organizaciones Sindicales con presencia en los Órganos de representación del personal, para el desarrollo de las funciones y actividades sindicales que legalmente les están atribuidas.

Con fecha 15 de marzo de 2000, la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, adoptó un Acuerdo por el que se determinaban los criterios de distribución de las subvenciones a las Organizaciones Sindicales por la actividad de las mismas derivada de su presencia en las Mesas de Negociación.

Con posterioridad, el 10 de febrero de 2004, la Mesa General de Negociación alcanzó un nuevo Acuerdo por el que se determinaban los criterios de distribución de subvenciones que, respetando los criterios acordados en el Acuerdo de 15 de marzo de 2000, se adaptaba a la nueva realidad de la articulación de la negociación colectiva tras las transferencias de Sanidad y la creación de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, previéndose en el mismo su aplicación hasta que se negocie y sustituya por otro Acuerdo.

Teniendo en cuenta el interés público y social de la actividad subvencionada es intención del Servicio Murciano de Salud y por tanto de la Administración Regional, colaborar con la financiación de sus actividades y funcionamiento.

El interés público y social de apoyar y fomentar el ejercicio de la actividad representativa de las organizaciones sindicales en el seno de la Administración Regional se fundamenta en los siguientes preceptos:

El artículo 7 de la Constitución Española establece que las organizaciones sindicales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios, consagrando en su artículo 28.1 la libertad sindical como derecho fundamental a los que nuestra norma constitucional dota de la máxima garantía y protección, al incluirlos en su Sección 1º Capítulo II: "De los derechos fundamentales y libertades públicas."

Así pues, el derecho a la actividad sindical es uno de los elementos constitutivos del núcleo esencial de la libertad sindical y uno de los elementos esenciales del sistema de relaciones laborales, como el derecho a la negociación colectiva (artículo 37.1 CE) además de los derechos reconocidos por la Ley

Orgánica 11/1995, de 2 de agosto, de Libertad Sindical en especial los referentes a la representatividad sindical y a los derechos de los cargos electivos de los sindicatos y delegados sindicales.

Por otro lado, el artículo 129 de nuestra Carta Magna encomienda a los poderes públicos, entre otras cuestiones, la promoción de las diversas formas de participación en la empresa.

Dentro de este marco de referencia y entendiendo que existen razones de interés público derivadas del fin último perseguido, el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, en su reunión del día 16 de julio de 2010 acordó, entre otros asuntos, promover la concesión de una subvención directa a las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, para la financiación de acciones formativas organizadas por las mismas e incluidas en el Plan de Formación Continuada del Servicio Murciano de Salud, así como actividades de organización y funcionamiento, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo artículo 23 establece la posibilidad de conceder de forma directa subvenciones en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dicho acuerdo quedó condicionado a la aprobación del correspondiente Decreto por el Consejo de Gobierno, a propuesta del órgano competente, que regulase las normas especiales reguladoras de esta subvención.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Sanidad y Consumo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 24 de septiembre de 2010.

Dispongo:

Artículo 1.-Objeto de la subvención.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa por parte del Servicio Murciano de Salud de una subvención a las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad –CEMSATSE, COMISIONES OBRERAS Y FSP-UGT- para la financiación de actividades formativas organizadas por las mismas e incluidas en el Plan de Formación Continuada del Servicio Murciano de Salud, así como actividades de organización y funcionamiento en el ejercicio de las funciones que legalmente le están atribuidas, principalmente las actividades de modernización, mejora o acción social que desempeñen en relación con el personal del Servicio Murciano de Salud durante el ejercicio 2010, de conformidad con el artículo 23.2 de Ley 7/2005 de 18 de diciembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el art. 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, autorizando la suscripción de un convenio de colaboración.

La finalidad de la subvención es contribuir de una forma más eficaz a la promoción de los intereses sociales que le son propios en el marco de la mejora de las condiciones de trabajo de los empleados públicos del Sector Sanitario, impulsando la actividad negociadora en el seno de la Administración.

Artículo 2.- Razones que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

1. La dificultad de convocatoria pública de las subvenciones objeto de este Decreto viene determinada por los siguientes motivos:

a) Por el marcado interés público y social de la actividad subvencionada, habida cuenta de los beneficios para el funcionamiento de los servicios públicos que de la misma se derivan.

b) Por la propia naturaleza de los destinatarios de tales fondos, avalada por su representatividad en los órganos de participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

c) Por la previa distribución de las cuantías que a cada Organización corresponden, acordada a través de la negociación colectiva y que precisamente se establece en atención a su representatividad en dichos órganos.

2. De las razones de interés público expuestas en el apartado anterior se deduce el carácter singular de las subvenciones reguladas en este Decreto y la dificultad de su convocatoria pública, ya que se trata de beneficiarios claramente determinados por la propia representatividad que otorgan las elecciones sindicales celebradas en el Servicio Murciano de Salud periódicamente, siendo las actividades que desarrollan muy específicas y de gran interés para el Servicio Murciano de Salud y en general la Administración Regional.

El pago de las subvenciones se realizará de forma anticipada que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención en la forma y condiciones que se establezca en el Convenio de Colaboración, según lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Procedimiento de concesión.

1. La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de ésta en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social que determinan la improcedencia de su convocatoria pública.

2. La concesión de la subvención se realizará mediante el correspondiente convenio de colaboración, a celebrar entre el Servicio Murciano de Salud y las referidas Organizaciones Sindicales, en el que se especifican los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en el Régimen Jurídico por el que se rige la subvención.

Artículo 4.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas subvenciones las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad de Murcia, concretamente CEMSATSE, COMISIONES OBRERAS Y FSP-UGT.

Artículo 5.- Obligaciones.

Las Organizaciones Sindicales, quedarán obligadas a:

a) Utilizar la subvención concedida para cubrir los gastos mencionados en el artículo 1, y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 7 del presente Decreto.

b) Suministrar al Servicio Murciano de Salud, la información que precise acerca de los citados gastos.

c) Someterse a la normativa vigente sobre supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) La beneficiaria quedará sujeta, en todo caso, a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas en el artículo 14 y concordantes la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a las subvenciones.

e) Hacer constar en toda la propaganda de los cursos la colaboración del Servicio Murciano de Salud y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Financiación.

El importe global de la subvención es de NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS (96.145 €), para el desarrollo de acciones formativas propuestas y gestionadas incluidas en el Plan de Formación Continuada del Servicio Murciano de Salud del año 2010 y el destinado a la cobertura parcial de gastos de organización y funcionamiento es de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (44.920,43 €), distribuidos en atención al porcentaje de representatividad en la Mesa Sectorial de Sanidad, con el siguiente desglose que se especificará igualmente en el convenio a suscribir:

Actividades Formativas:

El Servicio Murciano de Salud destinará la cantidad total de 96.145,00 euros para acciones formativas organizadas y desarrolladas a iniciativa de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad e incluidas en el Plan de Formación del Servicio Murciano de Salud del año 2010. La distribución es la que se detalla a continuación, en función de su porcentaje de representatividad obtenido en las últimas elecciones sindicales.

ORGANIZACIONES SINDICALES	PORCENTAJE DE REPRESENTATIVIDAD	IMPORTE ASIGNADO ACTIVIDADES FORMATIVAS
CEMSATSE	37,27 %	35.840,00 €
CC.OO	36,36 %	34.960,00 €
FSP-UGT	26,36 %	25.345,00 €
TOTAL		96.145,00 €

Actividades de Organización y Funcionamiento:

El Servicio Murciano de Salud destinará la cantidad total de 44.920,43 euros, para la cobertura parcial de gastos que ocasionen la organización y funcionamiento de las Organizaciones Sindicales. La distribución es la que se detalla a continuación, en función de su porcentaje de representatividad:

ORGANIZACIONES SINDICALES	PORCENTAJE DE REPRESENTATIVIDAD	IMPORTE ASIGNADO A ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
CEMSATSE	37,27 %	16.743,52
CC.OO	36,36 %	16.334,70
FSP-UGT	26,36 %	11.842,21
TOTAL		44.920,43

Destinarán los fondos asignados a atender gastos de organización y funcionamiento de las mismas, orientadas básicamente a actividades de Acción Social, Prevención de Riesgos Laborales, Elecciones Sindicales, y en todo caso, enfocadas a la modernización y mejora de la calidad de los servicios públicos.

La subvención que se conceda en virtud de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará al PAIF Servicio Murciano de Salud de 2010.

Artículo 7.- Procedimiento de pago.

1. El pago del importe de la subvención concedida se realizará al beneficiario en pago único, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada por aquél con carácter anticipado, tal y como determina el artículo 29.3 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 e) de la Ley 7/2005, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según redacción dada por la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007, las entidades beneficiarias quedan exoneradas de la constitución de garantías al tratarse de organizaciones sindicales más representativas en la Mesa Sectorial de Sanidad.

Artículo 8.- Régimen de Justificación.

1. La justificación por parte de las entidades beneficiarias de la subvención, del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El plazo de ejecución de las acciones subvencionables será durante todo el ejercicio 2010.

3. Las entidades beneficiarias estarán obligadas a justificar, ante el órgano concedente, antes del 31 de enero de 2011, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de las actividades y los gastos realizados. Dicha memoria recogerá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. La justificación de todos los gastos se hará mediante la presentación de las facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, originales o fotocopias compulsadas. El pago de los gastos a los que se ha hecho referencia se justificará, cuando se realice por cheque o transferencia, mediante el recibí en la factura o movimiento en la cuenta corriente, y cuando se realice en metálico mediante el recibí en la factura. Deberá adjuntarse, en su caso, relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

b) Junto con las facturas relativas a folletos, revistas, etc., se deberá adjuntar un ejemplar del material impreso.

c) Solamente se admitirán los gastos de transporte y manutención de los representantes de los Sindicatos anteriormente mencionados, en las mismas condiciones, requisitos y cuantías que las establecidas para los empleados públicos, según lo dispuesto en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril (BORM de 6 de mayo de 1997) y la Orden de 20 de febrero de 2007 de la

Consejería de Economía y Hacienda, por la que se actualizan las cuantías de las indemnizaciones por razón de servicio previstas en el citado Decreto, adjuntando las facturas originales correspondientes. Por éste concepto, no se podrá justificar más del 20% del total que corresponda a cada Organización Sindical para las actividades a que se refiere el punto dos de la cláusula primera del Convenio.

d) Para la justificación de las cantidades asignadas a las actividades formativas deberá presentarse:

1.- Hojas de firmas de los asistentes cumplimentadas.

2.- Relación certificada de los alumnos que habiendo asistido al 90 por 100, al menos, de las horas del curso, han superado con aptitud el mismo, en el caso de que se contemple la correspondiente prueba, con indicación de los que no lo han hecho. En esta relación certificada y en la que se indica en la letra siguiente, deberá constar el centro de destino al que está adscrito cada alumno.

3.- Relación certificada de los alumnos a los que habiendo asistido al 90 por 100, procede expedirle certificado de asistencia.

4.- Cuestionarios cumplimentados de evaluación del curso.

5.- Memoria del desarrollo del curso.

6.- Un ejemplar del material didáctico entregado a los alumnos.

7.- Prueba de aprovechamiento/aptitud, en su caso, realizada a los alumnos.

8.- Cuenta justificativa del curso, así como las facturas o recibos justificativos del pago de los gastos realizados.

9.- En el caso de que haya obtenido otra subvención o ayuda o cualquier otro ingreso o recurso para financiación de dichos cursos, deberá hacerlo constar en la documentación que presente especificando el importe obtenido por estos conceptos.

10.- El Servicio Murciano de Salud visará la documentación justificativa que presenten las Organizaciones Sindicales beneficiarias de las ayudas concedidas.

Artículo 9.- Gestión y ejecución de las acciones formativas.

Las entidades beneficiarias de la subvención podrán subcontratar parcial o totalmente la actividad, de conformidad con los artículos 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Incumplimiento.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos y en la forma prevista en el artículo 36 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Capítulo I del Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y además, en el supuesto de incumplimiento de los términos de la resolución y de su justificación.

2. El beneficiario de la subvención concedida, estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 11.- Modificaciones.

EL Director Gerente del Servicio Murciano de Salud podrá autorizar y formalizar las modificaciones que pudieran surgir en el desarrollo y ejecución de las actividades objeto de subvención, incluida la ampliación del plazo de justificación. La petición de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, con anterioridad al momento en que finaliza el plazo de ejecución de la actividad, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, en relación con el artículo 17.3 de la Ley General de Subvenciones y demás normas administrativas de aplicación.

Artículo 12.- Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en éste, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación, quedando excluida del supuesto del artículo 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al no ser financiada con cargo a fondos de la Unión Europea.

Disposición final única.- Eficacia y Publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicidad en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 24 de septiembre de 2010.—El Presidente, P.D. Decreto 46/2008, de 26 de septiembre (BORM 02/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—La Consejera de Sanidad y Consumo, María Ángeles Palacios Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

16314 Decreto n.º 267/2010, de 24 de septiembre, de concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia, para formación inicial y permanente del profesorado de niveles no universitarios, que impartan docencia en Centros de la Región de Murcia.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, y reformado por Leyes Orgánicas 4/1994, de 24 de marzo, y 1/1998, de 15 de junio, en su artículo 16.1 otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al artículo 81 de la misma lo desarrollen.

El Decreto n.º 42/2003, de 9 de mayo, por el que se regula la planificación, estructura y organización de la formación permanente del profesorado de la región de Murcia, manifiesta que el modelo de formación permanente del profesorado debe dar respuesta a la diversidad de necesidades de todo el sistema educativo. Para ello, la Consejería competente en materia de educación deberá contar con la estructura que garantice que dicha respuesta sea adecuada, y a la vez debe establecer la adecuada coordinación con la Universidad para asegurar la coherencia entre la formación inicial y permanente del profesorado, así como coordinar las iniciativas, que en materia de formación permanente del profesorado provengan de los propios centros educativos, universidades, y agentes económicos, sociales y culturales cuya aportación enriquecerá y diversificará la oferta formativa.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, determina que las Universidades están dotadas de personalidad jurídica y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía y de coordinación entre todas ellas. La autonomía universitaria, reconocida en el artículo 33.25 del Decreto 85/2004, de 27 de agosto, por el que se aprueban los estatutos de la Universidad de Murcia, comprende la aprobación o suscripción de convenios y acuerdos con otras Universidades, entidades de titularidad pública o privada, o personas físicas o jurídicas. Asimismo, en el citado Decreto en el artículo 1.- Naturaleza y funciones de la Universidad, apartado d) dice que son funciones de la Universidad de Murcia la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación continua; en el apartado j) que la autonomía universitaria comprende el establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales, y en el apartado k) que, la autonomía universitaria comprende cualquier otra competencia necesaria para el adecuado cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 1.

En los últimos años se ha venido desarrollando un Convenio de Cooperación en materia de formación inicial y permanente del profesorado que ejerce en los niveles anteriores a la universidad, entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Universidad de Murcia. Dicha cooperación es esencial para posibilitar la comunicación de los diferentes niveles que configuran el sistema educativo

y ayudan a promover la actualización y mejora continua de la cualificación profesional del profesorado. Dados los buenos resultados obtenidos, con fecha 23 de julio de 2010 se autorizó la Addenda al "Convenio de cooperación en materia de formación inicial y permanente del profesorado que ejerce en los niveles anteriores a la universidad, entre la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación y la Universidad de Murcia para los años 2008 y 2009", que prorroga la vigencia de dicho Convenio para los años 2010 y 2011.

Existen razones de interés público y social para que la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en colaboración con la Universidad de Murcia, apoye inversiones que promuevan actividades y acciones que formen al profesorado. Por ello, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo mediante la concesión de una subvención directa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero Educación, Formación y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de septiembre de 2010,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia para el ejercicio 2010, para la formación inicial y permanente del profesorado que ejerce en los niveles anteriores a la universidad. Esta cooperación se desarrollará en cuatro Programas:

- Programa I: "Elaboración de informes y estudios científicos relativos al desarrollo y mejora de la Educación en la Región de Murcia".
- Programa II: "Cursos de especialización y títulos propios de la Universidad".
- Programa III: "Cooperación en proyectos de investigación e innovación educativa entre Departamentos universitarios, Institutos universitarios o Centros Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y Centros de Educación no universitaria".
- Programa IV: "Acciones de Formación con Profesores Asociados de Enseñanza Secundaria".

La subvención irá destinada al desarrollo de los Programas I, III y IV.

Artículo 2.- Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 3.- Beneficiario.

Será beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, la Universidad de Murcia, CIF Q3018001B, que recibirá la cantidad de total de 100.000 euros, para el desarrollo del Convenio durante el año 2010.

Para el Programa I: "Elaboración de informes y estudios científicos relativos al desarrollo y mejora de la Educación en la Región de Murcia", se destinarán 3.000,00 euros.

Para el Programa III "Cooperación en proyectos de investigación e innovación educativa entre Departamentos universitarios, Institutos universitarios o Centros Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y Centros de Educación no universitaria", se destinarán 27.000,00 euros.

Para el Programa IV "Acciones de Formación con Profesores Asociados de Enseñanza Secundaria", se destinarán 70.000,00 euros.

Artículo 4.- Requisitos del Beneficiario.

La Institución beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable.

b) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados de la institución beneficiaria por el órgano gestor, con anterioridad a la concesión de la subvención.

Artículo 5.- Financiación y pago.

La aportación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo es de 100.000 euros, teniendo el carácter de subvención paccionada y prepagable, en tanto que financiación necesaria para poder llevar a cabo la actuación descrita en el Artículo 1, Proyecto de gasto 17897. Su abono se realizará tras la firma del Anexo al Convenio para el año 2010, como financiación necesaria para acometer la inversión del ejercicio, mediante transferencia a la Universidad de Murcia, en cuanto entidad beneficiaria de la subvención.

Artículo 6.- Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por el beneficiario.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23.2 y 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social. Estas razones se justifican por la confluencia de interés social, cultural y formativo que lo caracteriza.

La concesión se realizará mediante Convenio, en el que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

La excepcionalidad de esta subvención a la Universidad de Murcia viene dada por su condición de Centro Público de Investigación y es el marco ideal para desarrollar, junto con la Consejería de Educación, Formación y Empleo, estudios, proyectos e informes que ofrezcan respuestas a las demandas de la sociedad y mejoren el sistema educativo regional. De igual forma, la colaboración con la Universidad de Murcia hace aún más fluida la relación entre el profesorado de los

centros educativos de niveles anteriores a la Universidad con los profesores de los Departamentos universitarios, ayuda a realizar Proyectos de investigación/innovación y contribuye a que el profesorado de Educación Secundaria imparta contenidos psicopedagógicos y/o didácticos específicos en diferentes especialidades universitarias para futuros profesores de Enseñanza Secundaria, lo que redundará en la formación del profesorado.

La Universidad de Murcia se obliga a justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos en el plazo y forma que a continuación se indican:

1. Programa I.

Para la justificación de este Programa, la Universidad entregará a la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en los tres meses siguientes a la conclusión del estudio objeto de este Programa, certificación expedida por el órgano competente en la que se hagan constar los pagos realizados que han posibilitado la realización del estudio.

2. Programa III.

Para la justificación de este Programa, la Universidad entregará a la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en los tres meses siguientes a la conclusión del plazo de 12 meses desde la Resolución de la convocatoria para la finalización de los Proyectos, certificación expedida por el órgano competente en la que se haga constar la relación de los Proyectos de investigación/innovación realizados y el importe de cada uno de ellos.

3. Programa IV.

Para la justificación de la aportación anterior, la Universidad entregará a la Consejería de Educación, Formación y Empleo, antes del 28 de febrero de 2011, certificación, expedida por el órgano competente, en la que se haga constar el gasto realizado en concepto de pago a Profesores Asociados con motivo de docencia impartida a futuros profesores de Enseñanza Secundaria.

Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de verificación de la aplicación de los fondos y de la inversión, por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Comunidad Autónoma.

La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de la finalidad de la misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7.- Compatibilidad.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el BORM.

Dado en Murcia, 24 de septiembre de 2010.—El Presidente, P.D., la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, (Decreto de la Presidencia n.º 46/2008, de 26 de septiembre, BORM de 2 de Octubre), María Pedro Reverte García.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

16315 Decreto n.º 268/2010, de 24 de septiembre, por el que se crea la Escuela Superior de Diseño en la Región de Murcia.

Mediante el Decreto 164/2003, de 12 de septiembre, se crea la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia, autorizándose las enseñanzas superiores de Diseño derivadas de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de 1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como los ciclos formativos superiores que venían impartándose en la antigua Escuela de Arte. De igual modo la disposición transitoria segunda determinaba la extinción progresiva de las enseñanzas del Bachillerato Artístico en dicho centro.

Por su parte la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 57 establece las enseñanzas superiores de Diseño, especificando en su apartado 4 que "Los estudios superiores de diseño conducirán al Título Superior de Diseño, en la especialidad que corresponda, que será equivalente a todos los efectos al título universitario de Diplomado o el título de Grado equivalente". Asimismo, en su artículo 58.3 establece que los estudios superiores de Diseño se cursarán en las escuelas superiores de diseño.

En tal sentido las enseñanzas superiores de Diseño se articulan en grado, máster y doctorado, como determina el espacio europeo de la educación superior y, por tanto, análogamente a la estructura de las enseñanzas universitarias, igualmente superiores.

De tal forma, la nueva implantación de los estudios superiores de Diseño ordenada en el actual marco educativo mediante el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Artísticas Superiores, hace necesaria la creación de un nuevo centro cuyo objetivo sea desempeñar su labor docente inmerso, de manera unívoca, en el marco de la educación superior española y europea; de tal manera que, adecuando la formación de profesionales en un entorno óptimo, se asegure el éxito de su finalidad y el desarrollo futuro de estas enseñanzas.

Por otra parte, las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño en la Región de Murcia poseen una dilatada trayectoria desde la creación en 1933 de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos; centro que sufriendo numerosas transformaciones ha venido cumpliendo sus objetivos formativos adaptándose siempre a las exigencias de las enseñanzas de máximo nivel en el ámbito de las Artes Plásticas y el Diseño que se le han venido encomendando. Heredera de esta tradición en la Región se crea la Escuela Superior de Diseño mediante el presente Decreto.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión de fecha 24 de septiembre de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Creación

Se crea la Escuela Superior de Diseño de la Región de Murcia con código de centro 30019881, por transformación de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia.

Artículo 2. Modificación

Se modifica la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia, que pasará a denominarse Escuela de Arte, y que dejará de impartir las enseñanzas correspondientes a las enseñanzas superiores de Diseño. Sus departamentos didácticos son: Artístico, Científico-Tecnológico, Humanidades y Proyectos de Diseño. Corresponde al Director del centro a propuesta de la Comisión Pedagógica la adscripción de las especialidades del profesorado a los departamentos didácticos. Así mismo, existirá un departamento de Promoción Artística y Extensión Cultural.

Artículo 3. Sede

La Escuela Superior de Diseño tendrá su sede provisional en Murcia, Travesía Buen Pastor, s/n, con código postal 30007.

Artículo 4. Oferta formativa

1. La Escuela Superior de Diseño impartirá las enseñanzas correspondientes a los estudios superiores de Diseño correspondientes a las especialidades de Diseño Gráfico, Diseño de Interiores, Diseño de Moda y Diseño de Producto, siendo el número de puestos escolares de 280.

2. En el curso 2010/2011 comienza la implantación progresiva de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño reguladas en el Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, extinguiéndose las enseñanzas superiores de Diseño dispuestas en el Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre, por el que se establecen los estudios superiores de Diseño, la prueba de acceso y los aspectos básicos del currículo de dichos estudios.

3. La Escuela de Arte impartirá los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño correspondientes a las especialidades de Artes Aplicadas de la Escultura, Ilustración, Fotografía Artística, Joyería Artística y Modelismo y Maquetismo, siendo el número de puestos escolares de 260.

Disposiciones Transitorias

Primera.- En tanto no se apruebe el Reglamento Orgánico de la Escuela Superior de Diseño serán de aplicación las instrucciones de funcionamiento de la anterior Escuela de Arte y Superior de Diseño, aprobadas mediante Resolución 63/2003, de 27 de noviembre, de la Consejería de Educación y Cultura y la Resolución 65/2005, de 18 de noviembre, así como el Decreto número 1/2003, de 17 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios y de manera supletoria el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Enseñanza Secundaria.

Segunda.- La Consejería de Educación, Formación y Empleo desarrollará los procedimientos establecidos en relación a la adscripción del personal a la Escuela Superior de Diseño.

Tercera.- Los expedientes académicos personales del alumnado, la documentación administrativa y el archivo administrativo-histórico de la Escuela de Arte y Superior de Diseño relativo a las enseñanzas superiores de diseño se depositará en la Escuela Superior de Diseño.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo desarrollará los procedimientos a seguir sobre cualquier otro aspecto no descrito en el anterior párrafo, de forma que quede asegurada la puesta en funcionamiento del centro creado en el presente Decreto.

Cuarta.- En tanto no se determine otro modelo de participación en el centro, la constitución del Consejo Escolar de la Escuela Superior de Diseño que se crea por el presente Decreto se realizará una vez se haya desarrollado el proceso de elección de los representantes de los distintos sectores de su comunidad educativa, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 20 de enero de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la composición y el procedimiento de Elección de los Consejos Escolares de los Centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial.

Quinta.- En tanto no se apruebe el Reglamento Orgánico de la Escuela Superior de Diseño, su estructura departamental estará constituida por los Didácticos de Fundamentos Artísticos, Fundamentos Científicos, Proyectos y de Teoría; siendo los de Especialidad en la Escuela Superior de Diseño los de Diseño Gráfico, Diseño de Interiores, Diseño de Moda y Diseño de Producto. Corresponde al Director del centro a propuesta de la Comisión Pedagógica la adscripción de las especialidades del profesorado a los departamentos didácticos. Así mismo, existirá un Departamento de Promoción y Desarrollo y otro de Proyectos Transnacionales.

Disposición adicional única

En aplicación de lo previsto en el artículo 137 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para centros de nueva creación, la Consejería de Educación, Formación y Empleo nombrará director de la Escuela Superior de Diseño a un profesor funcionario por un periodo máximo de cuatro años.

Disposiciones finales

Primera.- La puesta en funcionamiento del centro que se crea mediante el presente Decreto se establecerá mediante Orden del Consejero de Educación, Formación y Empleo.

Segunda.- Se faculta al Consejero de Educación, Formación y Empleo para adoptar cuantas medidas sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Decreto, así como para modificar, cuando sea procedente, la denominación específica, el domicilio, las enseñanzas autorizadas, su organización y el número de plazas académicas del centro docente creado por la presente norma.

Tercera.- El presente decreto producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 24 de septiembre de 2010.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

16316 Decreto n.º 269/2010, de 24 de septiembre, de concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier para la organización del Campeonato de España de Ajedrez, Bádminton, Orientación y Tenis de Mesa (ABOT) por selecciones autonómicas en edad escolar.

El Consejo Superior de Deportes mediante Resolución de 5 de noviembre de 2009 ha designado a la Región de Murcia como Sede Organizadora de los Campeonatos de España de Ajedrez, Bádminton, Orientación y Tenis de Mesa por Selecciones Autonómicas en Edad Escolar, convocados por Resolución de 15 de septiembre de 2009, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes. Estos Campeonatos, de carácter nacional, constituyen la competición de más alto nivel dentro del ámbito estatal para los jóvenes deportistas de dichas modalidades deportivas en categoría infantil y cadete y están programados con la idea de desarrollarse en concordancia con las competiciones celebradas en las Comunidades y Ciudades Autónomas y con la colaboración y el asesoramiento de las Federaciones Deportivas.

Los Campeonatos de España por Selecciones Autonómicas en Edad Escolar que convoca el Consejo Superior de Deportes están concebidos para que los deportistas jóvenes con un mayor nivel de aptitud física y técnica, agrupados por selecciones autonómicas, participen en una competición a nivel estatal, teniendo como objetivo una primera toma de contacto con una competición de mayor exigencia de rendimiento, pero protegiendo y reservando al mismo tiempo los valores educativos propios de toda competición en edad escolar.

La Dirección General de Deportes, una vez analizadas las características propias de este tipo de evento deportivo, ha considerado que el Ayuntamiento de San Javier reúne las condiciones adecuadas en cuanto a medios materiales y humanos, plazas hoteleras e Instalaciones Deportivas apropiadas para ser sede de la competición y municipio colaborador en las tareas necesarias para la organización del mismo.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de promoción del deporte, tal y como establece el Estatuto de Autonomía (art.10.1.17), desarrollada por la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, correspondiéndole la promoción y fomento de actividades deportivas, en general y, en particular, del deporte escolar (art.3.d de la Ley), siendo una atribución del Consejero competente en materia de deportes, llevar a cabo las actuaciones precisas para el desarrollo y ejecución de la coordinación con otras Administraciones Públicas y entre éstas y las entidades deportivas (art.5.f), y en relación con el deporte escolar, aprobar el programa deporte escolar.(art.5.h), mientras que el artículo 6.b) de la citada Ley 2/2000, atribuye al Director General de Deportes, "elaborar y desarrollar el Programa Deporte Escolar y ejecutarlo cuando afecte a más de un municipio".

En lo que concierne a la competencia municipal, la Ley 2/2000, establece que los Ayuntamientos ejercerán en sus respectivos términos municipales, la competencia en la ejecución de los programas de deporte escolar (art.9.e).

Asimismo, el artículo 12.1 de la misma Ley, señala que la ejecución del programa deporte escolar, se realizará con la colaboración de las Administraciones Públicas y las Federaciones Deportivas.

Por otra parte, cumpliendo los mandatos de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, en cuanto a que sólo puede haber un programa de deporte escolar, y a la necesaria coordinación entre Administraciones Públicas para la práctica deportiva escolar, la Orden de 9 de septiembre de 2009, por la que se convoca el programa "Deporte en Edad Escolar" para el curso 2009/2010, en sus Artículos Cuatro y Cinco dispone que los Ayuntamientos de la Región de Murcia podrán ser declarados colaboradores de la Administración Regional en la organización del "Deporte en Edad Escolar", financiando conjuntamente con la Consejería los gastos derivados de la organización del mismo.

De conformidad con lo expuesto, estamos ante la concesión directa de una subvención motivada por el carácter singular de su destinatario ya que la Ley del Deporte de la Región de Murcia contempla a los Ayuntamientos como aquellas entidades competentes para la ejecución del programa Deporte en Edad Escolar, siendo por tanto imposible la concurrencia pública.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Cultura y Turismo como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 26/2008, de 25 de septiembre, del Presidente de la Comunidad Autónoma, de reorganización de la Administración Regional.

Por ello, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de septiembre de 2010, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno; en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto de la subvención y razones de interés público que concurren en su concesión.

1.- Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier para la organización en su entorno municipal del Campeonato de España de Ajedrez, Bádminton, Orientación y Tenis de Mesa por Selecciones Autonómicas en Edad Escolar.

2.- A la vista de la Resolución de 5 de noviembre de 2009, por la que el Consejo Superior de Deportes designa a la Región de Murcia, como sede del Campeonato de España de Ajedrez, Bádminton, Orientación y Tenis de Mesa por Selecciones Autonómicas en Edad Escolar, se considera que la Comunidad Autónoma tiene competencia para aprobar un Decreto por el que se regule la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier, en tanto que con ello se posibilita la realización de una serie de objetivos encuadrados dentro del programa Deporte Escolar, que si bien tiene una proyección nacional, constituye el último paso del proceso deportivo iniciado en las Comunidades

y Ciudades Autónomas, que culmina en una competición del ámbito estatal, cuyo desarrollo compete a las Comunidades Autónomas, en este caso, con la colaboración de los Ayuntamientos, como Administraciones Públicas con competencias en la materia.

3. Además de su interés público, se trata de una subvención de carácter singular por su destinatario, al ser los Ayuntamientos, de conformidad con el artículo 9 de la Ley del Deporte de la Región de Murcia, las entidades que ejercen con exclusividad la competencia de ejecución del programa "Deporte en Edad Escolar" en sus términos municipales, por lo que resulta imposible la concurrencia pública.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1.- La subvención a la que se refiere el artículo anterior se concederá de forma directa, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones que justifican la imposibilidad de la concurrencia pública.

2.- La concesión de la citada subvención se instrumentará mediante Orden del Consejero de Cultura y Turismo en la que se especifiquen los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en el régimen jurídico por el que se rige la subvención.

Artículo 3.- Beneficiario.

Será beneficiario de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto el Ayuntamiento de San Javier.

Artículo 4.- Obligaciones del beneficiario.

El Ayuntamiento de San Javier estará sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, y en concreto a las siguientes:

a) Realizar la actividad que fundamentó la concesión de la subvención y presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, que deberá realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Artículo 5.- Régimen de Justificación.

1.- El Ayuntamiento de San Javier estará obligado a justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad y la aplicación material de los fondos percibidos de conformidad con lo previsto en el artículo 25 y concordantes de la Ley 7/2005 y en el artículo 30 y concordantes de la Ley 38/2003.

2.- En concreto deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Memoria del desarrollo de la actividad objeto del Decreto y del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo.

b) Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento expresiva de los siguientes extremos:

-Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

-Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada, tanto en lo referido al gasto realizado como al pago de éste.

-Que la documentación justificativa del gasto realizado y su pago se encuentra en las dependencias de la Corporación Local, a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.

c) Los justificantes del gasto deberán realizarse mediante la presentación de las facturas, originales o copias compulsadas o autenticadas, acreditativas de los gastos ocasionados en la realización de la actividad, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que, según su naturaleza, les sea de aplicación y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

-El pago se justificará mediante el recibí en la factura o movimiento en la cuenta bancaria. Será admisible como justificante del pago, la certificación del Secretario del Ayuntamiento acreditativa de la realización del mismo.

3.- Si las actividades objeto de subvención se financiaran también con fondos propios u otras subvenciones o recursos adicionales deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de los mismos mediante el correspondiente Certificado expedido por la persona facultada para ello.

4.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada será toda la anualidad de 2010. El plazo para justificar la subvención será el 31 de marzo de 2011.

Artículo 6.- Cuantía y pago.

1.- La subvención que se conceda en virtud del presente Decreto al Ayuntamiento de San Javier se imputará con cargo a los créditos consignados en la correspondiente aplicación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2010.

2. El importe de la cuantía máxima a conceder será de 112.000,00 euros, que deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

3.- El pago de la aportación se realizará con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, no siendo exigible la constitución de garantías por la naturaleza pública del beneficiario, todo ello conforme al artículo 16.2. a) de la Ley 7/2005,

de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7.- Responsabilidades y régimen sancionador.

El Ayuntamiento de San Javier queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8.- Reintegro de la subvención.

Se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente, en los casos y en los términos previstos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2005, en cuanto a la retención de pagos.

Artículo 9.- Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en él, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Disposición Final Única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 24 de septiembre de 2010.—El Presidente. P.D., Decreto 46/2008 de 26 de septiembre (BORM 02/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

16317 Decreto n.º 271/2010, de 24 de septiembre, de concesión directa de una ayuda reembolsable a las universidades públicas de la Región de Murcia para la consolidación de sus Centros de Transferencia de Tecnología ubicados en el Parque Tecnológico de Fuente Álamo.

El Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia para el período 2007-2013 establece un conjunto de objetivos estratégicos y actuaciones específicas que suponen una apuesta firme por un modelo de desarrollo económico regional basado en la mejora de la competitividad a través de la innovación, aprovechando todas las posibilidades que ofrece la nueva economía del conocimiento. El sector industrial desempeña un papel esencial en la consecución de los objetivos planteados en el Plan Estratégico, y en este sentido, el Plan Industrial de la Región de Murcia 2008-2013 da respuesta a las necesidades planteadas por este sector para incrementar su capacidad de contribución al crecimiento económico futuro de la Región.

El Plan Industrial de la Región de Murcia 2008-2013, en adelante Plan Industrial, identifica el reto de la innovación como un factor clave para el crecimiento de la economía regional representando un papel primordial en la competitividad de las empresas y en el posicionamiento del sector industrial de forma ventajosa en nuevos sectores y actividades. Y en este sentido, para consolidar la innovación como vector de competitividad de la industria regional, el Plan Industrial define la línea estratégica L.1 "Fomento de la Innovación y cultura emprendedora" que contempla entre otras, la medida 5 "Desarrollo de la Alta Tecnología".

El Plan Director de Innovación de Alta Tecnología 2008-2013 contiene el conjunto de líneas estratégicas y medidas que hacen operativa la medida 5 "Desarrollo de la Alta Tecnología", específica para el fomento de la capacidad científico-tecnológica y el impulso de la innovación en la Región de Murcia, contemplada en la línea estratégica L.1 "Fomento de la Innovación y cultura emprendedora" del citado Plan Industrial.

La financiación de determinadas actuaciones del Plan Director de Innovación de Alta Tecnología 2008-2013, se realizarán con cargo a los fondos procedentes del Convenio Específico de Colaboración firmado el 29 de diciembre de 2005, entre el Ministerio de Educación y Ciencia (actualmente Ministerio de Ciencia e Innovación) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la definición, implantación, desarrollo y seguimiento del Plan Director para la creación y fomento de empresas de alto contenido tecnológico (BOE nº 144, de 17 de junio de 2006), en virtud del cual la Administración General del Estado transfirió 11.950.000 € a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de actuaciones para el fomento de los sectores de alto contenido tecnológico. Los objetivos y actuaciones previstos para el Plan Director objeto del citado Convenio Específico de Colaboración son los contemplados actualmente en el documento Plan Director de Innovación de Alta Tecnología 2008-2013.

Las Universidades Públicas de la Región de Murcia son entidades involucradas activamente en el desarrollo de la capacidad de I+D+I regional, tanto por la generación de nuevos conocimientos como por la transmisión de los resultados de la investigación al entorno productivo, lo que resulta decisivo para incrementar la productividad y la competitividad tanto del sector empresarial como de las propias universidades.

El Parque Tecnológico de Fuente Álamo constituye un entorno idóneo para establecer sinergias y estrechar los vínculos entre los ámbitos científico y empresarial, por lo que las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena han instalado en el citado Parque de dos infraestructuras de I+D+I destinadas a potenciar la investigación, difusión y transferencia de resultados de la investigación a los sectores de alto contenido tecnológico y las empresas de base tecnológica ubicadas tanto en el propio Parque como fuera del mismo. Para la definitiva puesta en marcha tanto del Centro de Transferencia de Tecnología (CTT) de la Universidad de Murcia como del Centro de Desarrollo e Innovación Tecnológica (CEDIT) de la Universidad Politécnica de Cartagena, se hace necesaria la dotación de determinadas instalaciones y equipamientos para el desarrollo de actividades de investigación e innovación tecnológica.

Entre las líneas estratégicas que conforman el anteriormente citado Plan Director se encuentra el "Desarrollo de nuevas infraestructuras públicas de soporte a la I+D+I", cuyo objetivo es apoyar la creación y desarrollo de nuevas infraestructuras y equipamientos científicos de carácter público que promuevan el flujo de conocimiento y la transferencia de los resultados de la investigación científica al tejido empresarial de la Región, por lo que la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, a través de la Dirección General de Universidades y Política Científica, como órgano que ha de impulsar las actuaciones que se contemplan en las líneas estratégicas y medidas del Plan Director de Innovación de Alta Tecnología 2008-2013, encaminadas a potenciar los sectores de alto contenido tecnológico de la Región de Murcia, considera de especial interés colaborar en la financiación de los equipamientos e instalaciones necesarios para los citados Centros de Transferencia de Tecnología de las universidades públicas de la Región de Murcia, ubicados en el Parque Tecnológico de Fuente Álamo.

Entendiendo que en este caso existen razones de interés público, social y económico que justifican, conforme al artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, la colaboración de la Administración Regional, a través de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, en la financiación de la actuación descrita, se estima necesaria la aprobación del presente Decreto, que contiene las normas especiales reguladoras de la concesión de una ayuda directa de carácter singular a las universidades públicas de la Región de Murcia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 24 de Septiembre de 2010

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa mediante Orden de una ayuda reembolsable de carácter singular a las universidades públicas de la

Región de Murcia por un importe global de 1.000.000 euros, para la financiación de las instalaciones y equipamientos científico-tecnológicos necesarios para la puesta en funcionamiento de los Centros de Transferencia de Tecnología ubicados en el Parque Tecnológico de Fuente Álamo.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

1. La ayuda reembolsable a la que se refiere el artículo anterior se concederá de forma directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en los artículos 22.2.c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las razones de interés público, social y económico que justifican la dificultad de realizar una convocatoria pública, y por tanto, la concesión directa de la ayuda reembolsable que regula este Decreto, se fundamentan en que las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena son las únicas universidades públicas de la Región que han ubicado en el Parque Tecnológico de Fuente Álamo dos infraestructuras de soporte a la I+D+I destinadas a potenciar la generación y transferencia de los resultados de la investigación a los sectores productivos de mayor contenido tecnológico, por lo que solo pueden ser las beneficiarias de la ayuda objeto de esta concesión.

3. La concesión directa de la ayuda reembolsable se instrumentará mediante Orden del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, en el que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la ayuda que se conceda, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en la restante normativa vigente aplicable en materia de subvenciones de la Región de Murcia.

4. Esta ayuda será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos y privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Esta compatibilidad está condicionada a que el importe de las ayudas concedidas en ningún caso pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada; en cuyo caso se minorará el importe de la subvención concedida y, si procede, se iniciará el correspondiente expediente de reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3: Beneficiarios

Las entidades beneficiarias de la ayuda de concesión directa que regula este Decreto serán la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena.

Artículo 4. Requisitos del beneficiario

1. Las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena deberán cumplir los siguientes requisitos para poder obtener la condición de beneficiario y percibir la ayuda que se regula en este Decreto:

a) No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable, conforme a lo establecido en el artículo 13.7 de la citada Ley.

b) No tener deudas tributarias en el período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las mismas estén suspendidas o garantizadas.

c) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en los puntos b) y c) se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados de la institución beneficiaria por el órgano gestor, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

No obstante lo señalado en el apartado anterior, en los supuestos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (aprobado por RD 887/2006) y artículo 11.b), párrafo 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, la presentación de declaración responsable sustituirá a los certificados expedidos por los órganos competentes, en los términos establecidos en la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 81, de 8 de abril de 2008).

Artículo 5. Obligaciones de los beneficiarios

1. Las entidades beneficiarias asumirán las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establecen el artículo 11 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a las ayudas y subvenciones públicas, y en especial, a las siguientes:

a. Realizar las actuaciones que hayan servido de fundamento a la concesión directa de la ayuda regulada mediante el presente Decreto.

b. Responsabilizarse del reembolso de los fondos percibidos al Tesoro Público Regional en la forma y plazos establecidos en el artículo 6 de este Decreto.

c. Justificar en tiempo y forma ante la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la ayuda, así como la realización de las actuaciones y el cumplimiento de la finalidad de la misma.

d. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como a cualquier otra actuación de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información y documentación le sea requerida por cualquiera de ellos.

e. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f. Comunicar por escrito a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca dicha obtención, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos en virtud de la ayuda cuya concesión regula este Decreto.

g. Comunicar a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, el surgimiento o la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

h. Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de las actuaciones objeto de la ayuda concedida al amparo de este

Decreto que ésta se realiza con la colaboración y financiación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Ministerio de Ciencia e Innovación.

i. Presentar en la Dirección General de Universidades y Política Científica, certificado de la recepción del pago de la ayuda reembolsable concedida, con expresión del número con que ha sido asentado en su contabilidad, en el plazo de un mes desde su recepción.

Artículo 6. Importe de la ayuda reembolsable, crédito presupuestario y pago

1. El importe global de la ayuda reembolsable de concesión directa regulada por este Decreto asciende a 1.000.000,00 euros, que se imputará a la partida presupuestaria 16.02.00.542F.821.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, de acuerdo con la siguiente distribución por entidades:

Entidad beneficiaria	Importe de la ayuda (en euros)
Universidad de Murcia	300.000,00
Universidad Politécnica de Cartagena	700.000,00

2. El pago de la ayuda se realizará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada por cada entidad beneficiaria, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones objeto de la ayuda, sin que sea necesario la previa prestación de garantía de conformidad a lo establecido en el artículo 42.2 apartado a del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y los artículos 16.2 y 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Murcia

3. Las universidades públicas realizarán los reembolsos al Tesoro Público Regional entre los años 2011 y 2020, de acuerdo con el procedimiento que a tal efecto le comunique la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y teniendo en cuenta los siguientes cuadros de amortización:

CUADRO DE AMORTIZACIÓN.UNIVERSIDAD DE MURCIA		
PAGOS	FECHA LÍMITE DE AMORTIZACIÓN	CANTIDAD (€)
1	31/10/2011	30.000,00
2	31/10/2012	30.000,00
3	31/10/2013	30.000,00
4	31/10/2014	30.000,00
5	31/10/2015	30.000,00
6	31/10/2016	30.000,00
7	31/10/2017	30.000,00
8	31/10/2018	30.000,00
9	31/10/2019	30.000,00
10	31/10/2020	30.000,00

CUADRO DE AMORTIZACIÓN.UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA		
PAGOS	FECHA LÍMITE DE AMORTIZACIÓN	CANTIDAD (€)
1	31/10/2011	70.000,00
2	31/10/2012	70.000,00
3	31/10/2013	70.000,00
4	31/10/2014	70.000,00
5	31/10/2015	70.000,00
6	31/10/2016	70.000,00
7	31/10/2017	70.000,00
8	31/10/2018	70.000,00
9	31/10/2019	70.000,00
10	31/10/2020	70.000,00

Artículo 7. Plazo de ejecución y régimen de justificación.

1. El plazo para la ejecución de las actuaciones objeto de la ayuda finalizará transcurridos 18 meses desde la fecha de notificación de concesión de la ayuda a cada entidad beneficiaria.

2. Con carácter general, las entidades beneficiarias están obligadas a justificar ante la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, el adecuado y pleno cumplimiento de la aplicación material de los fondos percibidos a la finalidad que sirve de fundamento a la concesión de la ayuda regulada mediante el presente Decreto, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente.

3. La justificación de la ayuda se ajustará en todo caso a lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los artículos 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones y en la demás normativa concordante en materia de ayudas y subvenciones que resulte de aplicación, debiendo presentar cada entidad beneficiaria ante la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, la documentación que se especificará en la Orden de Concesión y en especial, la siguiente documentación:

a) Memoria técnica justificativa de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actuaciones realizadas, en la que se incluirá:

Una relación clasificada de todos los gastos e inversiones realizados en la ejecución de las actuaciones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y la forma y fecha de pago.

Originales de las facturas correspondientes a todos los gastos incluidos en la relación anterior y/o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, los cuales serán estampillados y compulsados por el órgano gestor.

Justificantes acreditativos del pago de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, los cuales serán estampillados y compulsados por el órgano gestor.

Certificación acreditativa del importe, procedencia y aplicación de otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para financiar las mismas actuaciones.

4. El plazo para la justificación de la ayuda reembolsable percibida será de tres meses a contar desde la fecha que corresponda a la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones.

5. Se considerarán gastos válidos, a efectos de justificación de la ayuda concedida, los realizados desde el 1 de enero de 2010.

6. Las entidades beneficiarias podrán subcontratar hasta el 100% del importe de la ayuda recibida para la ejecución de las actuaciones que han servido de fundamento a su concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8. Comisión de Seguimiento

Para la interpretación de las dudas que puedan surgir y velar por la coordinación, desarrollo y ejecución de las actuaciones objeto de la ayuda concedida a cada entidad beneficiaria, se creará la correspondiente Comisión de Seguimiento que estará compuesta por dos representantes de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación pertenecientes a la Dirección General de Universidades y Política Científica y designados por el titular de la misma y dos representantes de la respectiva Universidad designados por su Rector.

La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez durante el período de ejecución de las actuaciones objeto de ayuda y siempre que lo solicite alguna de las partes.

Artículo 9. Responsabilidades y régimen sancionador

Las entidades beneficiarias, así como las demás personas relacionadas con el mismo indicadas en el artículo 53 de la Ley General de Subvenciones quedan sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones en esta materia, establecen la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Reintegro de la ayuda

1. Procederá el reintegro de la cantidad percibida por el beneficiario, así como el interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro cuando el beneficiario incurra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 37 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el supuesto previsto en el artículo 2.4 del presente Decreto.

2. El incumplimiento de la obligación de reembolso de cualquier anualidad dará lugar al reintegro del importe de dicha anualidad más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

3. El procedimiento de reintegro aplicable será el regulado al efecto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la demás normativa vigente aplicable en materia de subvenciones de la Región de Murcia.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los tres apartados anteriores, en la correspondiente Orden de concesión se podrán establecer criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones u obligaciones impuestas con motivo de la concesión de esta ayuda reembolsable, que resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 37.2 y 3, 17.3.n) y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11. Régimen jurídico aplicable

La ayuda regulada en este Decreto se registrará, además de por lo establecido en este Decreto, y por la Orden de concesión a través de la cual se instrumente su concesión, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que



sean básicos, así como por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa vigente en materia de subvenciones que resulte de aplicación en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

Disposición final única. Eficacia y publicidad

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Presidente, P.D. Decreto 46/2008, de 26 de septiembre (BORM 02/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

16318 Orden por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para los establecimientos públicos del Ayuntamiento de Abarán.

El Ayuntamiento de Abarán, ha solicitado, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de "San Cosme y San Damián", prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno y Resolución de la Secretaría General Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, dictadas en aplicación de la Orden de 29 de junio de 1981, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma, el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 17/2010, de 3 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional y el Decreto 241/2010, de 10 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y he tenido a bien dictar la siguiente

Orden

Primero.- En el municipio de Abarán, con motivo de las Fiestas Patronales de "San Cosme y San Damián", los establecimientos debidamente autorizados, pertenecientes al Gremio de Hostelería y Bares, Discotecas, Salas de Baile y Bares especiales podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de septiembre de 2010 dos horas más sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno de 16 de febrero de 1994 (BOE n.º 62 de 16 de marzo) por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas.

Segundo.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 20 de septiembre de 2010.—La Consejera, María Pedro Reverte García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

16319 Resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, por la que se concede autorización para Modificación de datos referentes a la Sociedad Mercantil "Centro de Análisis de Aguas, S.A." en el Registro de Entidades Colaboradoras en Materia de Calidad Ambiental.

Vista la Resolución de fecha 12-04-05, de la Dirección General de Calidad Ambiental por la que se inscribe a la mercantil "Centro de Análisis de Aguas, S.A.", en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental, con el n.º 193/05 (B.O.R.M. n.º 112 de fecha 18-05-05).

Vista la comunicación efectuada por la citada mercantil de los cambios realizados en cuanto a Denominación y Domicilio Social, así como la solicitud de modificación de estos datos en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental, en los siguientes términos:

1. NUEVA DENOMINACIÓN SOCIAL: "CAASA, TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.A."
2. NUEVO DOMICILIO SOCIAL.....: POLIGONO INDUSTRIAL BASE 2000, CALLE Nº 6, PARCELA16-2. LORQUÍ. 30564 MURCIA.

Visto el informe técnico favorable para el cambio de Denominación y Domicilio Social de la entidad "Centro de Análisis de Aguas, S.A." en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental, emitido por el Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental en fecha 28-07-10.

Vista la legislación aplicable en la tramitación del expediente y en concreto el Decreto 27/1998 de 14 de mayo, sobre Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental y el Decreto 325/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua, procedo a dictar la siguiente:

Resolución:

Primero. Conceder la autorización de la modificación de los datos referidos a Denominación y Domicilio Social de la sociedad mercantil "CENTRO DE ANÁLISIS DE AGUAS, S.A." en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental, en los siguientes términos:

1. NUEVA DENOMINACIÓN SOCIAL: "CAASA, TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.A."
2. NUEVO DOMICILIO SOCIAL.....: POLIGONO INDUSTRIAL BASE 2000, CALLE Nº 6, PARCELA16-2. LORQUÍ. 30564 MURCIA.

Segundo. Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de que, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.



Tercero. Publíquese el Cambio de Denominación y Domicilio Social de la entidad colaboradora en el Boletín de la Región de Murcia, para su general conocimiento.

Murcia, a 29 de julio de 2010.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

16320 Protocolo 2010 por el que se modifica el convenio suscrito el 29 de abril de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

Visto el Protocolo 2010 por el que se modifica el convenio suscrito el 29 de abril de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 17 de septiembre de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo 2010 por el que se modifica el convenio suscrito el 29 de abril de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010).

Murcia, 22 de septiembre de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Protocolo 2010 por el que se modifica el convenio suscrito el 29 de abril de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de atención primaria (2009-2010).

En Murcia, a 17 de septiembre de 2010

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y de otra, el Sr. D. José Luis López Ayala, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, con C.I.F. n.º P3000004-F, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2010.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 29 de abril de 2009 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, constituida por los Municipios de Abarán, Archena, Blanca, Villanueva del Río Segura, Ricote, Ulea y Ojós, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), aprobado por la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad en fecha 16 de marzo de 2009 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 20 de marzo de 2009.

Tercero.- Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Sanidad y Política Social- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Cuarto.- Que el acuerdo decimosexto del mencionado Convenio entre la Administración Regional y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote dispone que estará vigente durante los años 2009 y 2010, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales del Ministerio de Sanidad y Política Social, Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

Quinto.- Que dicha denuncia no se ha producido, si bien, ha tenido lugar la tramitación de expediente de separación de los Ayuntamientos de Abarán, Archena y Blanca respecto a la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.2 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, (BORM 3 de septiembre de 1988, núm. 203), por lo que, por parte de esta Consejería, se han suscrito nuevos convenios a los efectos expuestos, con dichos Ayuntamientos, por lo que procede, respecto al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote de fecha 29 de abril de 2009, la actualización de las cantidades económicas a aportar por las partes, así como, la modificación del mismo, en el sentido de adecuar su Acuerdo Quinto, relativo al compromiso de la Mancomunidad en cuanto a los profesionales mínimos a que se obliga en el ejercicio 2010, para garantizar la calidad y estabilidad de las actuaciones del Centro de Servicios Sociales.

Sexto.- Que la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010,

establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Códigos de Proyectos nominativos 37543 y 31698, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2010.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero.

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2010, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social en la subvención para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria, y por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 29 de abril de 2009, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010) así como la modificación del Acuerdo Quinto del citado Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote de fecha 29 de abril de 2009, relativo a los profesionales mínimos a que se obliga la Mancomunidad para garantizar la calidad y estabilidad de las actuaciones del Centro de Servicios Sociales en el ejercicio 2010.

Segundo.

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2010 serán:

1.- Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social, veintitrés mil novecientos cincuenta y tres (23.953,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 37543, Código de Subproyecto 037543100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010. La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Convenio del pasado año, exceptuada la ayuda a Domicilio.

La Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, como mínimo, siete mil novecientos ochenta y cuatro (7.984,00) euros. La Mancomunidad de Servicios Sociales aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

2.- Para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sesenta y seis mil quinientos cincuenta y ocho (66.558,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 31698, Código de Subproyecto 031698100001, de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

La Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, como mínimo, veintidós mil ciento ochenta y seis (22.186,00) euros. La Mancomunidad de Servicios Sociales aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad financiada, la Mancomunidad de Servicios Sociales aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2010, la documentación a que hace referencia el Convenio de 29 de abril de 2009.

Tercero.

El Acuerdo Quinto del Convenio suscrito el 29 de abril de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote queda redactado con el siguiente tenor literal:

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las actuaciones del Centro de Servicios Sociales para el año 2010, la Mancomunidad se compromete:

1. Al mantenimiento como mínimo de los puestos de trabajo que a continuación se relaciona para cada una de las medidas:

- Mantenimiento de Centros de Servicios Sociales (Plan Concertado de Prestaciones Básicas):

Perfil Profesional	Jornada Laboral			Nº total de Profesionales
	Jornada Completa	1/2 Jornada	<1/2 jornada	
Trabajador Social		1	1	2
TOTAL		1	1	2

2. A que en caso de producirse vacantes en cualquiera de las Medidas, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

3. A que en los proyectos de Ayuda a Domicilio se podrán adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante.

La Entidad Local facilitará la asistencia de los profesionales a sesiones informativas, cursos de formación y seminarios relacionados directamente con el puesto de trabajo, que sean promovidos por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Un representante, al menos, designado por la Secretaría General participará cuando sea preciso establecer procesos de selección de personal para la contratación indefinida de profesionales vinculados a este Convenio.

El Director del Centro, que deberá tener la titulación correspondiente al grupo A o B, cumplirá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de todas las prestaciones; será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto al Ayuntamiento como a la Comunidad Autónoma y colaborará técnicamente en la planificación de los servicios de la Entidad Local. La totalidad del personal dependerá funcionalmente del Director del Centro.

En el supuesto de que no exista la figura de Director/Coordinador, la Entidad Local deberá designar un profesional, que realizará las funciones técnicas de intermediación entre la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto a la Entidad Local como a la Comunidad Autónoma.

Cuarto.

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2010 los contenidos del Convenio de 29 de abril de 2009, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.

Quinto.

El presente Protocolo por el que se modifica el convenio suscrito el 29 de abril de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010), se incorporará como documento anexo al citado Convenio de 29 de abril de 2009.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por La Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, el Presidente, José Luis López Ayala.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

16321 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, que a continuación se adjuntan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, nº 16, 30.008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, a 16 de septiembre de 2010.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
APIPS	Mª del Pilar Heredia Alameda	Avda. Juan Carlos I, 10 5º C 30880 - Águilas	Águilas	-75130112-Z	0293/09	Denegación	29/07/2010
APIPS	Isabel Jiménez Cano	C/ Barcelona, 1B 3º J 30880- Águilas	Águilas	-77715549-K	0606/09	Denegación	28/07/2010
APIPS	Vanessa Farell Daza	C/ Echegaray, 8 2º F 30880 - Águilas	Águilas		0629/09	Denegación	28/07/2010
RBI	Samira Halim	C/ López Ayala, 50 bjo A 30880 - Águilas	Águilas	X- 3680406-S	0798/09	Mantenimiento	02/08/2010
AECE	Carmen López Muñoz	Urb. Collados Zieschang, 65B blq. 1 1º M 30880 - Águilas	Águilas	-74428891-V	0021/10	Denegación	09/07/2010
AECE	Elvio Rivero Vaca	C/ Francisco Díaz Romero, 29 2º F 30880 - Águilas	Águilas	X- 6652664-Y	0197/10	Denegación	09/07/2010
AECE	Teresa Bzozovskaja	Paseo Rosales, 47 esc.4 2º N 30880 - Águilas	Águilas	X- 8601522-M	0469/10	Denegación	12/07/2010
AECE	Mª Jose Oviedo Zafra	C/ Lope de Vega, 4 4º A 30880 - Águilas	Águilas	-46607508-D	0496/10	Denegación	12/07/2010
AECE	Ramona Laura Pirmau	Urb. Los Collados Zieschang 43C Buzón 252 30889 - Galabardina	Águilas	X- 5323716-K	0533/10	Denegación	12/07/2010
AECE	Marian Adam Pospiech	Avda. Juan Carlos I 64 2ªA 30880 - Águilas	Águilas	X- 2858423-Y	0659/10	Denegación	09/07/2010
APIPS	Sonia Rodríguez Martínez	C/ Entremares, 5 5ºC 30500 - Molina de Segura	Molina de Segura	-48630915-Z	0386/07	Extinción	29/01/2010



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
AECE	Juan Carlos Sánchez Lerenas	C/ Río Segura, 31 bjo Torrealta 30500 - Molina de Segura	Molina de Segura	-48418997-H	0641/10	Denegación	09/07/2010
APPD	Lahcen Boustilla Lahlou	C/ Masegosa, 6 1º izq. 30500 - Molina de Segura	Molina de Segura	X- 2459880-F	0077/09	Mantenimiento	09/07/2010
IMI	José Vicente Barrera	C/ Vázquez de Mella, 7 4ºB 30500 - Molina de Segura	Molina de Segura	-10791865-N	0011/07	Extinción	19/07/2010
RBI	Rachid Abbassi	C/ Bailén, 35 1º A 30500 - Molina de Segura	Molina de Segura	X- 2008882-Q	0971/09	Mantenimiento	21/07/2010
APIPS	Rachid Abbassi	C/ Bailén, 35 1º A 30500 - Molina de Segura	Molina de Segura	X- 2008882-Q	0264/09	Denegación	09/07/2010
APIPS	Asunción Nicolás Manzanares	Edif. Adelfas esc 2 pta 4 Urb. Estrella de Mar 30368 - Los Urrutias	Cartagena	-22996631-N	0017/08	Extinción	28/07/2010
APIPS	Francisca Molina Santiago	Subida al castillo, 57 30202 - Mateos	Cartagena	-23017593-K	0061/08	Extinción	03/08/2010
APIPS	Carmen Bernal García	C/ Tibidabo, 12 2º dcha. 30310 - Cartagena	Cartagena	-22951558-L	0510/08	Extinción	21/07/2010
APIPS	Isabel Mª Campos Gómez	C/ Pico de Nieve blq 4 2º dcha. 30202 - Lo Campano	Cartagena	-23033155-N	0070/09	Desistimiento	29/07/2010
APIPS	Zygmunt Kadziela	Lugar Los Patojos, 2 30393 - Cartagena	Cartagena	X- 8966531-Y	0089/09	Desistimiento	29/07/2010
ANPIPS	Lakhdar Tya	Carlos III, 55 2º B 30202- Cartagena	Cartagena	X- 2243757-S	0322/10	Denegación	28/05/2010
ANPIPS	Karina Lisette Duarte de Luna	C/ San José, 12 1º 30310 - Cartagena	Cartagena	X- 9361758-E	0552/10	Denegación	27/05/2010
AECE	Flora Valero Rubio	Pza. Serreta, 11 2º 30202 - Cartagena	Cartagena	-22839949-Y	0447/10	Denegación	12/07/2010
RBI	Mª Carmen Sánchez Ibero	C/ Triviño, 40 30202 - Bda. Sta. Lucia	Cartagena	-33429388-S	0201/09	Suspensión	21/06/2010
RBI	Mª Isabel Dávila Castillo	C/ Alcalde Carlos Tapia, 38 30203 - Cartagena	Cartagena	-22994063-C	0770/09	Aumento	28/06/2010
RBI	Juana Moreno Chiclana	C/ Don Matías, 1 1º 30202 - Cartagena	Cartagena	-23014375-T	0060/08	Aumento	28/06/2010
RBI	Antonio López Gómez	Hospitalidad Sta. Teresa - Pza. Jiménez Blechmit, 1 30205 - San Antón	Cartagena	-19466712-H	0194/08	Extinción	26/04/2010
APIPS	Mohammed Mellouk	C/ Fuster, 15 2º A 30710 - Los Alcázares	Los Alcázares	X- 4101742-Z	0361/08	Denegación	13/04/2010
APIPS	Mohamed Jarlamane	C/ La Luz, 38 1º G 30710 - Los Alcázares	Los Alcázares	X- 4247109-K	0083/09	Denegación	09/07/2010
APIPS	Moussa Abbadi	Avda. Justo Quesada, 6151 30710 - Los Alcázares	Los Alcázares	X- 4324383-S	0312/09	Desistimiento	09/02/2010
ANPIPS	Harjeet Singh	C/ Catamarán, 1 Centro Com. Las Velas Buzón 1 30710 - Los Narejos	Los Alcázares	X- 6679758-Y	0707/10	Denegación	27/05/2010
APIPS	Tanka Blagova Dimitrova	C/ Albano Martínez, 43 30520 - Jumilla	Jumilla	X- 8634087-W	0128/09	Desistimiento	29/07/2010

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

16322 Edicto por el que se notifica comunicaciones relativas a expedientes sobre Prestaciones Económicas del Instituto Murciano de Acción Social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las comunicaciones cuyos interesados y procedimientos se indican a continuación, para que formulen cuantas alegaciones convengan a su derecho y presenten, en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, sita en Ronda Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las comunicaciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, nº 16, 30.008 - Murcia.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia a 17 de septiembre de 2010.—La Jefa de Servicio de Prestaciones económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
ANPIPS	Ramona Santiago Fernández	C/ Santa Rita, B-3 6º B 30006 - Murcia	Murcia	-74308400-T	0086/10	Petición de documentos	23/03/2010
ANPIPS	Ramona Santiago Fernández	C/ Santa Rita, B-3 6º B 30006 - Murcia	Murcia	-74308400-T	0086/10	Acuerdo de acumulación	30/06/2010
ANPIPS	Eivira Agusevska	C/ Ntra. Sra. Del Paso, 10 bjo. 30830 - La Ñora	Murcia	X- 2129333-Q	0189/10	Petición de documentos	29/03/2010
ANPIPS	Maravillas Valera Hidalgo	C/ Arrixaca, 5 2º 30005 - Murcia	Murcia	-74430537-F	0219/10	Petición de documentos	31/03/2010
ANPIPS	María Nieves Utrera Fernández	C/ Río Tajo, esc.2 4 3º A 30006- Murcia	Murcia	-27430172-G	0287/10	Petición de documentos	16/04/2010
ANPIPS	Stella Johnson	C/ Río Tajo, D3 bjo izq. Pol. La Paz 30006 - Murcia	Murcia	X- 6714132-H	0291/10	Petición de documentos	07/04/2010
ANPIPS	Stella Johnson	C/ Río Tajo, D3 bjo izq. Pol. La Paz 30006 - Murcia	Murcia	X- 6714132-H	0291/10	Acuerdo de acumulación	25/02/2010
ANPIPS	Rosa Mª Amorós Sánchez	Avda. de la Fama, 10 blq. 5 esc. 1 6º A 30003 - Murcia	Murcia	-48477328-K	0294/10	Petición de documentos	07/04/2010
ANPIPS	Martín Gabriel Arques Navarro	C/ Abelardo Valero, 19 1º A 30150 - La Alberca	Murcia	-22200683-W	0407/10	Petición de documentos	13/04/2010
ANPIPS	Rachid Er Rahhaly	C/ Bailén, 12 1º I 30010 - Barriomar	Murcia	X- 4337337-C	0425/10	Petición de documentos	14/04/2010
ANPIPS	Mª Amparo Pérez Albero	Carril Juanas, 10 (Cabecicos) 30161 - Llano de Brujas	Murcia	-27467780-F	0503/10	Petición de documentos	19/04/2010
ANPIPS	Isidro Marín Moreno	Paseo de las Acacias, blq 1º 3º B 30120 - El Palmar	Murcia	-27450766-J	0584/10	Petición de documentos	26/04/2010
ANPIPS	Piedad Mª Yépez González	C/ Libertad, 11 2º C Edif. Alhambra 30006 - Puente Tocinos	Murcia	X- 4312842-C	0610/10	Petición de documentos	27/04/2010
ANPIPS	Javier Vera Plana	C/ El Retiro, 10 30158 - Los Garres	Murcia	-34799360-S	0674/10	Petición de documentos	03/05/2010
ANPIPS	Joy Oghogho Osamudiamen	Paseo Cactus, 13 esc. 3ª 4ª dcha. 30120 - El Palmar	Murcia	X- 4228492-B	0868/10	Petición de documentos	21/05/2010
ANPIPS	Aicha Boussaoui	C/ Río Mula, blq C - 18 4º B 30006 - Murcia	Murcia	X- 3348522-A	1259/10	Petición de documentos	19/07/2010
RBI	Inmaculada Nicolás Pérez	C/ Brisa, 7 pta A6 30158 - Los Garres	Murcia	X- 4149672-N	0230/10	Petición de documentos	26/02/2010
RBI	Adoración Zambudio Calmache	Carril Aragonés, 39A 30007 - Casillas	Murcia	-48616430-L	1145/10	Petición de documentos	09/08/2010
AIPD	Rosario Mejuto Arroyo	C/ Marinero Juan Vizcaino, 11 esc. 3ª 1º B 30007 - Murcia	Murcia	-01372867-C	0820/10	Acuerdo de acumulación	04/08/2010
AECE	Orfa María Zambrano Delgado	C/ Conde del Campillo, 2 Ático izq. 30002 - Murcia	Murcia	X- 2870636-Y	0277/10	Subsanación de defectos	30/03/2010
AIPD	Mª Verónica Molina Carrasco	Paraje el Rulete, 20 30559 - Hoya del Campo	Abarán	-22414835-R	0069/10	Petición de documentos	19/04/2010
ANPIPS	Concepción López Morales	C/ María Cristina, 1-B 1º H 30880 - Águilas	Águilas	-77719353-F	0290/10	Petición de documentos	07/04/2010
ANPIPS	Leocadia Vilches Hidalgo	C/ Méndez Núñez, 18 2º H 30880 - Águilas	Águilas	-50667084-Q	0380/10	Petición de documentos	05/07/2010
ANPIPS	Verónica Sánchez Jordan	C/ Jacinto Benavente, 15 bjo dcha. 30880 - Águilas	Águilas	-23293406-H	0838/10	Petición de documentos	11/06/2010



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
ANPIPS	Soledad Rodríguez Molina	Cmno. De la Silla, 12 3º dcha. 30820 - Alcantarilla	Alcantarilla	-27273111-D	0507/10	Petición de documentos	20/04/2010
ANPIPS	Mª Ángeles Martínez Trigo	C/ Mayor, 235 2º B 30820 - Alcantarilla	Alcantarilla	-44056283-J	0688/10	Petición de documentos	04/05/2010
RBI	Claudia Milena Rodríguez Cano	C/ Ramón y Cajal, 87 bjo 30820 - Alcantarilla	Alcantarilla	X- 3933724-B	0953/10	Petición de documentos	23/06/2010
ANPIPS	Ainhoa San Saturnino Morán	C/ San Sebastián, 4 30747 - Lo Pagan	San Pedro del Pinatar	-44164023-K	0031/10	Petición de documentos	18/03/2010
ANPIPS	Mohamadi Khabbachi	C/ Víctor Pradera, 8 esc. 2 1º 1 30740 - San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	X- 3284159-N	0438/10	Petición de documentos	14/04/2010
ANPIPS	Samir Munteanu	C/ Juan Miro, 2 bjo 30740 - San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	X- 8341386-E	0500/10	Petición de documentos	19/04/2010

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

16323 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, que a continuación se adjuntan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, 17 de septiembre de 2010.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
APIPS	María Javier Mamaní	C/ Antonia Martínez "La Salerito", 3 30400 - Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	X- 8190852-T	0429/07	Extinción	28/04/2010
APIPS	Ingrid González Vicente	Cmo. De las Fuentes 20 bjo. 30400 - Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	-44195845-B	0436/08	Extinción	01/02/2010
APIPS	Mª de los Ángeles Catalán Ochoa	C/ Severo Ochoa, 4 2.º D 30400 - Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	-52184150-W	0177/09	Denegación	23/03/2010
APIPS	Luz Eliana Fernández Guillén	C/ Asturias, 3 1.º B 30400 - Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	X- 6780994-L	0022/09	Desistimiento	29/07/2010
APIPS	Mª Josefa Navarro Rodríguez	C/ Puntarrón, 5 30170 - Mula	Mula	-23239406-E	0321/07	Extinción	21/07/2010
AECE	Jehan Carlos Avendaño Parra	C/ Castillo Puebla, 2 30170 - Mula	Mula	Y- 0299057-W	0131/10	Denegación	09/07/2010
AECE	Manuela Culebras Benito	C/ Feria, 1 - 1.º C 30170 - Mula	Mula	-01063103-C	0644/10	Denegación	09/07/2010
RBI	Salvador Rivas Romero	Avda. Juan Viñepla, 37 1.º A 30170 - Mula	Mula	-48541127-H	1198/09	Mantenimiento	03/05/2010
ANPIPS	Francisco Ferez Agut	Castillo de la Puebla, 1 2.º F 30170 - Mula	Mula	-52829667-R	0527/10	Denegación	27/05/2010
RBI	Inés Carrasco González	C/ Villaleal, 3 4.º D 30001 - Murcia	Murcia	-02632767-A	0089/09	Mantenimiento	02/08/2010
RBI	Juan Gabriel Espejo Díaz	C/ Santa Cristina, 19 30835 - Sangonera La Seca	Murcia	-45741426-S	1231/09	Denegación	25/11/2009
APIPS	Francisca González Peñalver	C/ Mayor, 15 2.º Izq. 30161 - Llano de Brujas	Murcia	-27467967-X	0115/09	Desistimiento	29/07/2010
RBI	Juana Santiago Santiago	Pol. De la Paz, D20 esc.1 4.º I 30006 - Murcia	Murcia	-48610598-Y	0056/09	Reducción	26/04/2010
APIPS	Mª del Pilar Martínez Barba	C/ José Antonio, 2 1.º A 30161 - Llano de Brujas	Murcia	-48506928-C	0169/09	Desistimiento	29/07/2010
APIPS	Danilo Fernando Ramos Barba	C/ Marqués de Ordoño, 59 1.º 30002 - Murcia	Murcia	X- 5445301-M	0195/09	Desistimiento	29/07/2010
APIPS	Ana Garrido Cuellar	Carril Caravacas, 5 30110 - Churra	Murcia	-37289726-X	0196/09	Desistimiento	29/07/2010
APIPS	Abdallah Drif	C/ Vicente Aleixandre, 14 1.º 30011 - Murcia	Murcia	X- 3222959-S	0224/09	Denegación	29/07/2010
APIPS	Vasyl Vinnichuk	C/ Santo Cristo, 7 2.º D 30001 - Murcia	Murcia	X- 8108615-B	0432/09	Denegación	29/07/2010
APIPS	Oxana Morozova	C/ Fernández Ros, 1 1.º B 30007 - Zarandona	Murcia	X- 3654699-E	0503/09	Denegación	28/07/2010
APIPS	Rosa María González Marín	C/ Mayor, 40 30130 - El Raal	Murcia	-34822499-Q	0547/09	Denegación	28/07/2010
APIPS	María Cledia Reyes	C/ Maestra Flora Martínez Pérez, 3 30152 - Aljucer	Murcia	X- 9599579-T	0576/09	Denegación	28/07/2010
APIPS	Carmen Moreno Prieto	C/ Nueva de San Antón, 22 5.º B 30009 - Murcia	Murcia	-21498698-T	0586/09	Denegación	28/07/2010
APIPS	Abdelkrim Saif	C/ Pintor José Alcaraz Cano, 2 30168 - Era Alta	Murcia	X- 3031188-H	0587/09	Denegación	28/07/2010
APIPS	Najat Iben El Kadi	C/ Neptuno, 8 blq.9 esc.2 4.º pta 4 30010 - Murcia	Murcia	X- 2105911-P	0610/09	Denegación	28/07/2010
ANPIPS	Antonia Martínez Herrera	C/ Asturias, 3 30747 - Lo Pagan	San Pedro del Pinatar	-34796274-B	0149/10	Denegación	27/05/2010
RBI	Saadia Mazrag	C/ Valencia, 4 30740 - San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	X- 3402608-B	0491/09	Desistimiento	24/02/2010
RBI	Mª Paz Jiménez Jiménez	Traperos de Emanus - Ctra. San Javier, 30 30164 - Cañadas de San Pedro	Murcia	-29062217-S	1039/09	Mantenimiento	02/08/2010
RBI	Naima Kadri	C/ Guadalajara, 2 2.º B 30747 - Lo Pagan	San Pedro del Pinatar	X- 2377258-R	0635/10	Denegación	25/06/2010
RBI	Idoia Segura Aldana	Ctra. de Andalucía, 15 30850 - Totana	Totana	-30570389-P	0556/08	Extinción	21/06/2010
APIPS	Luis Larrosa Marín	C/ Calasparra, 48 pta F 30850 - Totana	Totana	-48481967-Z	0668/08	Denegación	28/07/2010
APIPS	Mª Carmen Sánchez Sánchez	C/ Sor Josefa Pérez, 2 2.º A 30850 - Totana	Totana	-48430863-Q	0118/09	Desistimiento	29/07/2010

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

16324 Edicto por el que se notifica requerimiento de Resolución de Notificación defectuosa y requerimiento por falta de documentación de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS a D. Alfredo Tomás Martínez, con N.I.F. 01.902.187-H.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a D. Alfredo Tomas Martínez, cuyo último domicilio conocido es C/ Ronda de Levante, 41- 1.º Izda-Murcia, que mediante escrito de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, de fecha 30 de julio de 2010, se le requiere para notificarle la Resolución de Requerimiento por documentación incompleta en Centros de Personas Mayores dependientes de este Instituto.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que el requerimiento que se cita, se encuentra a disposición del interesado en las Oficinas de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, sita en C/ Alonso Espejo, 7, de Murcia, durante el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

Murcia, a 6 de mayo de 2010.—La Directora General de Personas Mayores, P.S. (Decreto 305/2006, BORM 299 de 29 de diciembre de 2006. Art. 11.3), la Subdirectora General de Personas Mayores, Josefa Birlanga Andreu.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

16325 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, que a continuación se adjuntan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, a 21 de septiembre de 2010.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
RBI	Fátima El Kherraq	C/ San Lorenzo, 3 blq. 2 esc. 3 1º B 30560 - Alguazas	Alguazas	X- 3432260-Q	0394/10	Denegación	25/06/2010
IMI	Salvador Navarro Gallardo	Vereda Secanos, 34 30840 - Alhama de Murcia	Alhama de Murcia	-74400792-R	0031/07	Mantenimiento	19/07/2010
RBI	Ricardo Jesús Covian Zor	C/ Marcos Redondo, 30 1º D 30840 - Alhama de Murcia	Alhama de Murcia	-46986639-P	1035/09	Extinción	21/06/2010
RBI	Verónica Coy Andrés	Avda. del Carril, 72 1º izq. 30600 - Archena	Archena	-48448571-Z	0080/09	Reducción	31/05/2010
RBI	Manuela López Gomariz	C/ Siria, 2 2º B 30600 - Archena	Archena	-34812490-N	0214/10	Mantenimiento	02/08/2010
AECE	Valentín Stefanov Angelov	C/ Leonas, 1 30180 - Bullas	Bullas	Y- 0723022-P	0363/10	Denegación	09/07/2010
AECE	José López Martínez	Avda. de Murcia, 71 3º B dcha. 30180 - Bullas	Bullas	-53143660-K	0467/10	Denegación	12/07/2010
APPD	Meriem Abouche	C/ Carmen, 41 2º B 30110 - Cabezo de Torres	Murcia	X- 7179084-W	0048/10	Denegación	09/07/2010
RBI	Juan Reyes Julián Gómez Gomariz	C/ Mirador, 4 2º B 30420 - Calasparra	Calasparra	-22404401-D	0674/09	Mantenimiento	30/06/2010
RBI	Rabha Oulkadi	C/ Pedro Díaz, 12 bjo. izq. 30205 - Cartagena	Cartagena	X- 2967364-L	0565/08	Mantenimiento	02/08/2010
APIPS	Mª del Pilar Luna García	C/ Cordovín, 15 30530 - Cieza	Cieza	-77571133-E	0349/08	Extinción	28/04/2010
APPD	Piedad Gómez Vázquez	Carretera de Posete, 15 30530 - Cieza	Cieza	-22313917-F	0019/09	Denegación	23/03/2009



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
APIPS	Josefa Moreno Moreno	C/ Meseta, 30 Los Torraos 30562 - Ceutí	Ceutí	-52816786-T	0221/08	Extinción	24/02/2010
APIPS	Carmen Martínez Fernández	C/ Cruz de los Caminos, 20 30163 - Esparragal	Murcia	-27433367-W	0329/08	Extinción	21/07/2010
APIPS	Adelina Martínez García	C/ Plácido Domingo, 16 30332 - Estrecho de Fuente Álamo	Fuente Álamo	-22991667-Q	0067/08	Extinción	21/06/2010
APIPS	María Alarcón Ayala	Avda. Constitución, 69 2º 30564 - Lorquí	Lorquí	-22365766-Z	0326/08	Extinción	24/02/2010
AECE	Mª Fuensanta Ayala García	C/ Milagros, 22 30564 - Lorquí	Lorquí	-74299948-N	0300/10	Denegación	09/07/2010
AECE	Mbarka El Farh	C/ La Torre, 29 2º B 30860 - Puerto de Mazarrón	Mazarrón	X- 4641151-G	0106/09	Desistimiento	29/07/2010
APIPS	Jorge Edmundo Pérez Cofre	C/ Ceballos, 14 2º A 30870 - Mazarrón	Mazarrón	X- 6437957-G	0290/09	Desistimiento	29/07/2010
APIPS	Mehdi El Mansouri	C/ Covadonga, 28 1º 30870 - Mazarrón	Mazarrón	X- 3180618-V	0517/09	Denegación	28/07/2010
APIPS	Allal El Mahjoubi	C/ Alfonso X El Sabio, 4 4º A 30870 - Mazarrón	Mazarrón	X- 2081372-X	0537/09	Denegación	28/07/2010
ANPIPS	Rifadije Tatarí	C/ Perdiz, 15 Urb. 4 Plumas 30860 - Puerto de Mazarrón	Mazarrón	X- 2788248-G	0670/10	Denegación	27/05/2010
RBI	Kacem Laouday	C/ Hospital Alto, 10 30440 - Moratalla	Moratalla	X- 5301979-L	1107/09	Denegación	25/11/2009
AECE	Miguel Peralta Calvo	Dip. Goñar, 92 Buzón Z 59 30891 - Puerto Lumbreras	Puerto Lumbreras	-23097714-X	0490/10	Denegación	12/07/2010
AECE	Mª Josefa Egea García	C/ Tenerife, 92 30730 - San Javier	San Javier	-77506524-C	0554/10	Denegación	12/07/2010
RBI	Tomas Guirao Almagro	C/ Falcón, 13 2º D 30720 - Santiago de la Ribera	San Javier	-74358598-N	0587/09	Mantenimiento	17/05/2010
RBI	Juan Carlos Guerra Sánchez	Apdo. Correos 201 (El Mirador) 30730 - San Javier	San Javier	-23186012-B	0901/09	Mantenimiento	31/07/2010
APIPS	Baba Sidi Boubkri	C/ Tres, 14 30700 - Torre Pacheco	Torre Pacheco	X- 4284043-V	0425/07	Extinción	03/08/2010
ANPIPS	El Miloud Bujemaoui	C/ Hernán Cortes, 41 bjo. 30700 - Torre Pacheco	Torre Pacheco	X- 6522652-J	0683/10	Denegación	27/05/2010
APIPS	Manuela Jiménez Parra	C/ Menéndez Pelayo, 13 30565 - Torres de Cotillas	Torres de Cotillas	-74328854-F	0541/09	Denegación	28/07/2010
APPD	Mª Remedios Hernández Fenoll	C/ Calvo Sotelo, 6 30565 - Torres de Cotillas	Torres de Cotillas	-77502594-T	0062/02	Mantenimiento	10/06/2010
RBI	Pedro Gil García	C/ Alfonso X El Sabio, 45 30565 - Torres de Cotillas	Torres de Cotillas	-27463976-K	0424/09	Mantenimiento	30/06/2010
ANPIPS	Boujemaa El Meliani	C/ González Amor, 9 30360 - La Unión	La Unión	X- 3173481-X	4620/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Souad Louissi	C/ Andrés Cegarra, 29 2º B 30360 - La Unión	La Unión	X- 2943626-V	0421/10	Denegación	27/05/2010
ANPIPS	Jorge Humberto Tipantasi Chaso	C/ Peligros, 1 1º dcha. 30510 - Yecla	Yecla	X- 4092166-Y	4227/09	Denegación	28/12/2009

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

16326 Edicto por el que se notifica comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las comunicaciones cuyos interesados y procedimientos se indican a continuación, para que formulen cuantas alegaciones convengan a su derecho y presenten, en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, sita en Ronda Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las comunicaciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE, Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, 21 de septiembre de 2010.—La Jefa de Servicio de Prestaciones económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
AIPD	Mª Isabel Molina Ruiz	Plaza San Antonio, 19 1.º 30820 - Alcantarilla	Alcantarilla	-22447148-E	0714/10	Petición de documentos	18/06/2010
ANPIPS	Susana Solís Álvarez	Avda. Martínez Campos, 3 2.º izq. esc. 1 30820 - Alcantarilla	Alcantarilla	X- 4174153-K	0117/10	Petición de documentos	25/03/2010
RBI	Iván Sokolov Hristov	C/ Soto de los Pardos, 11 30560 - Alguazas	Alguazas	X- 8600439-A	1521/09	Petición de documentos	17/03/2010
RBI	Mariya Aleksandrova Murdzheva	C/ Soto de los Pardos, 11 30560 - Alguazas	Alguazas	Y- 0274490-E	1529/09	Petición de documentos	26/04/2010
ANPIPS	Mhammed Alla	C/ Carlos III, 8 30840 - Alhama de Murcia	Alhama de Murcia	X- 4224810-D	0823/10	Petición de documentos	12/05/2010
AIPD	Lyubomir Rangelov Ivanov	C/ Ciudad de México, 35 30600 - Archena	Archena	X- 6216744-M	0756/10	Petición de documentos	21/06/2010
AIPD	Edilberto Arauco Orellana	C/ Juan José Marco, 3 30600 - Archena	Archena		0969/10	Petición de documentos	03/05/2010
RBI	Ali Boudieb	C/ Palomo, 2.º 30540 - Blanca	Blanca	X- 2387165-H	0890/10	Petición de documentos	17/06/2010
ANPIPS	Susana Valverde del Amor	Avda. de la Libertad, 12 bjo. H 30180 - Bullas	Bullas	-74338780-C	0201/10	Petición de documentos	29/03/2010
ANPIPS	Ruth Cumanda Chacha Cabrera	C/ San Senen, 19 30420 - Calasparra	Calasparra	X- 4612385-B	0710/10	Petición de documentos	04/05/2010
ANPIPS	Marcel Daniel Caruceru	C/ Hondo, 4 30420 - Calasparra	Calasparra	X- 8910819-K	0711/10	Petición de documentos	05/05/2010
ANPIPS	Juan Carlos Ramos González	Ctra. Granada, 31 1.º D 30400 - Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	-76126152-Q	0340/10	Petición de documentos	12/04/2010
ANPIPS	Isabel Martínez García	Avda. Constitución, 31 2.º E 30400 - Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	-46589067-Z	0596/10	Petición de documentos	23/04/2010
ANPIPS	Carmen Gutiérrez Moreira	C/ Palma, 2 12 30201 - Cartagena	Cartagena	-23032051-N	0480/10	Petición de documentos	19/04/2010
RBI	Chale Titu	Plaza Constitución, 26 1.º dcha. 30202 - Santa Lucía	Cartagena	X- 2321549-K	0584/10	Petición de documentos	03/05/2010
ANPIPS	Pedro Miguel García Hernández	C/ Puntarenas, 11 30310 - Cartagena	Cartagena	-23014529-Q	0553/10	Petición de documentos	22/04/2010
ANPIPS	Aziza Aouni	C/ Alcalá Galiano, 9 1.º B 30300 - Bda. José Mª La Puerta	Cartagena	X- 5546622-B	1215/10	Petición de documentos	09/07/2010
AIPD	Esperanza Garrido Fernández	C/ Alcalde Cendra Badia, 7 30203 - Cartagena	Cartagena	-23037618-J	0788/10	Petición de documentos	24/06/2010
RBI	David Santiago Fernández	Plaza Derechos Humanos, blq.3 esc.1 2.º dcha. 30203 - Cartagena	Cartagena	-23045021-X	0002/10	Petición de documentos	28/01/2010
ANPIPS	El Houssine Tahri	C/ Maestro Serrano, 25 30562 - Ceutí	Ceutí	X- 3469331-B	1192/10	Petición de documentos	06/07/2010
AIPD	Mª Dolores Del Amor Berzosa	C/ León, 16 30562 - Ceutí	Ceutí	-48424074-N	0113/10	Petición de documentos	11/05/2010
RBI	Josefa Ortin Ros	Avda. Abarán, 45 3.º 30530 - Cieza	Cieza	-77564738-K	0400/10	Petición de documentos	30/04/2010
ANPIPS	Mª José Chia Triviño	Lugar Marchena, 222 30815 - Lorca	Lorca	-48866943-Q	0686/10	Petición de documentos	12/05/2010



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
RBI	Dolores Gómez Guillén	Ctra. Pantano - Hornillo, 241 30800 - Lorca	Lorca	-23246295-B	1408/09	Petición de documentos	18/03/2010
RBI	Hassan El Khadir	Ctra. Hinojar, 198 30816 - La Hoya	Lorca	X- 3981391-E	0863/10	Petición de documentos	15/06/2010
RBI	Ana Belén Soler Carrillo	C/ Glorieta de los Ángeles, 1 1.º F 30800 - Lorca	Lorca	-23260584-V	0941/10	Petición de documentos	23/06/2010
RBI	Araceli Rocío Fernández Moreno	C/ Pintor Sobejano, 106 - Punta Calera 30710 - Los Alcázares	Los Alcázares	-23028309-L	0124/10	Petición de documentos	04/02/2010
RBI	Laurentia Mirela Dumitrescu	C/ Ceballos, 8 1.º 30870 - Mazarrón	Mazarrón	X- 8787450-R	0629/10	Petición de documentos	05/05/2010
RBI	Said Boukarkour	C/ Centro, 31 - Cañada Gallego 30870 - Mazarrón	Mazarrón	X- 4289640-W	0882/10	Petición de documentos	16/06/2010
ANPIPS	Aída Marlene Cunolata Quilapanta	C/ Ávila, 52 - El Saladillo - Urb. Camposol 30870 - Mazarrón	Mazarrón	X- 6715466-H	0679/10	Petición de documentos	28/04/2010

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

16327 Edicto por el que se notifica citación por la Unidad de Valoración de la Dependencia del Instituto Murciano de Acción Social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a Clara Alexandra Buruhan Ramírez con N.I.F X4085509L como representante de Ariel de Jesús Bravo Buruhan con DNI: 17470090A, n.º expediente 0170/2008/2120.3 y domicilio en C/ Aniceto, 67 -Edf. Jade- de Puerto de Mazarrón, que con fecha 12/03/2009 por la Unidad de Valoración de la Dependencia del Instituto Murciano de Acción Social, se ha iniciado revisión de oficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia y en el Anexo II del RD 504/2007 de 20 de abril, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de Dependencia.

Intentada la notificación de citación, sin haberse podido practicar, para conocimiento del interesado/a y efectos oportunos, se significa que la referida citación/notificación, se encuentran a disposición del interesado/a en la Oficina de la Dependencia (servicio de Valoración), sita en C/ Greco n.º 4, Bajo de Murcia, durante el plazo de diez días.

Transcurrido dicho plazo, se iniciara el cómputo de los tres meses que establece el artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, transcurrido el cual se producirá la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones, si el interesado no realiza las actuaciones necesarias para reanudar la tramitación.

Murcia a 22 de septiembre de 2010.—El Director de la Oficina para la Depenencia, Miguel Ángel Miralles González Conde.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

16328 Notificación de actos administrativos.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con, DNI/NIF/CIF número 0B30496764, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO		PERIODO		RÉGIMEN		
3008008008943		05-2003/03-2008		0111		
IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	18.722,21	6.552,81	3.402,22	38,30	2.000,00	30.715,54

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen la Relación descrita.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúa anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Murcia a 8 de abril de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.



DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: MARNICOL, S.L.

FINCA NÚMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: FINCA Nº 21116 DE ALCANTARILLA.

TIPO VIA: CL Nº. VIA: PARCELAS 10/1, 10/2, 10/3 Nº VIA:

BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: COD.MUNI:

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 343 Nº LIBRO: 282 Nº. FOLIO: 112 Nº FINCA: 21116

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

EDIFICIO INDUSTRIAL EN POLIGONO INDUSTRIAL OESTE, PLANTA BAJA, PARCELAS 10/, 10/2 Y PARTE DE 10/3, Nº. ORDEN: CINCO-A.

SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO, POR TITULO DE COMPRAVENTA.

HA SIDO NOTIFICADO EL ACREEDOR HIPOTECARIO QUE FIGURA EN LA NOTA SIMPLE FACILITADA POR ESE REGISTRO.

Murcia, a 8 de abril de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05, de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor MARNICOL, S.L. , por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue PG. INDUSTRIAL OESTE-C/ B5-PARC. 10, se procedió con fecha 08/04/2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes DE EMBARGO Y VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES a MARNICOL, S.L.

Los bienes han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en 144.050,58 €, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda.

Se adjunta COPIA al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Murcia a 21 de septiembre de 2010.—El Recaudador Ejecutivo,



Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 27 05 2008 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcriben en RELACIÓN adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas	TOTAL
	23.722,21	7.552,81	3.812,35	230,97	35.318,34

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Murcia a 5 de julio de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.



DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: MARNICOL, S.L.

FINCA NÚMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: FINCA Nº 21116 DE ALCANTARILLA.

TIPO VIA: CL Nº. VIA: PARCELAS 10/1, 10/2, 10/3 Nº VIA:

BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: COD.MUNI:

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 343 Nº LIBRO: 282 Nº. FOLIO: 112 Nº FINCA: 21116

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

EDIFICIO INDUSTRIAL EN POLIGONO INDUSTRIAL OESTE, PLANTA BAJA, PARCELAS 10/, 10/2 Y PARTE DE 10/3, Nº. ORDEN: CINCO-A.

SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO, POR TITULO DE COMPRAVENTA.

HA SIDO NOTIFICADO EL ACREEDOR HIPOTECARIO QUE FIGURA EN LA NOTA SIMPLE FACILITADA POR ESE REGISTRO.

Murcia, a 5 de julio de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 08 04 2010 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de INTERESADO expido la presente CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

OTRAS OBSERVACIONES, en su caso:

SE ADJUNTA TVA 501: DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES

Número documento.....: 30 05 501 10 014348960

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Murcia a 8 de abril de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

16329 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.



Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, 24 de septiembre de 2010.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN GENERAL						
30005626135	FORJADOS DEL MEDITERRANE	CT DE BALSICAS,KM.8	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	032768250 0109 1209	421,62
30005626135	FORJADOS DEL MEDITERRANE	CT DE BALSICAS,KM.8	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	032768351 0210 0210	1.930,40
30008269282	ESPIN HERNANDEZ ANTONIO	CL MAYOR 166	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010	032781384 0210 0210	428,59
30009717717	PROMOCIONES LOPEZ Y FERN	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010	032791690 0210 0210	1.204,74
30100601173	PROYECTOS Y CONSTRUCCION	CL ALAMEDA DE CERVAN	30800 LORCA	03 30 2010	032805636 0210 0210	668,99
30100969874	CONSTRUCCIONES METALICAS	CL LA BASCA 67	30130 BENIEL	03 30 2010	032811090 0210 0210	650,44
30101339989	HOPREMASA HORMIGONES, S.	PJ LOS SAEZ, S/N	30748 SAN PEDRO DE	03 30 2010	032813215 0210 0210	2.430,18
30102112858	MURCAT LINE, S.L.	CT MAZARRON,KM. 3, L	30850 TOTANA	03 30 2010	032820386 0210 0210	1.130,50
30102218548	SEMILLEROS SAN CAYETANO,	CT EL MIRADOR S/N FI	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	032821602 0210 0210	4.144,63
30102302010	ROMERO Y MAILLO, S.L.	PG IND.OESTE C/NICAR	30169 SAN GINES	03 30 2010	032822814 0210 0210	1.276,34
30102614430	AZULEJOS ABAD ESCOBAR, S	CL ANGEL GUIRAO 27	30562 CEUTI	03 30 2010	032826551 0210 0210	52,28
30103703456	REVEUR, S. COOP.	CL TRABAJADOR PARC19	30169 SAN GINES	03 30 2010	032838271 0210 0210	682,8
30104775914	TELEMARKETING RUBY, S.L.	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010	032849587 0210 0210	2.417,15
30105152800	SUCESORES DE JUAN BAÑO,	AV CONSTITUCION 113	30564 LORQUI	03 30 2010	032852520 0210 0210	2.798,59
30105264853	JUAN ANTONIO LOPEZ SANCH	AV JUAN CARLOS I ED	30800 LORCA	03 30 2010	032853833 0210 0210	969,56
30105301330	GISBERT CAMPOS BARTOLOME	CL ESPARRAGAL 26	30420 CALASPARRA	03 30 2010	032854641 0210 0210	152,68
30105354678	MARMOLES GUIRAO, S.L.	CL COMPUERTAS 1	30833 SANGONERA LA	03 30 2010	032855651 0210 0210	840
30106783309	DECODISE CARPINTERIA, EB	AV LUXEMBURGO, PARCE	30392 CARTAGENA	03 30 2010	032875051 0210 0210	615,59
30107330751	MARTINEZ LOPEZ JOSE ANTO	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010	032882428 0210 0210	438,22
30107736636	GRUPO COYNO DE OBRAS Y S	CM LOS VALENCIANOS,	30813 PURIAS	03 30 2010	032886670 0210 0210	3.646,92
30107979641	INIESTA CONSTRUCCIONES M	CL MEDITERRANEO 2	30833 SANGONERA LA	03 30 2010	032889401 0210 0210	899,72
30107995405	FERRALLAS Y MECANIZADOS	CL JALEA. PARCELA M9	30593 PALMA LA	03 30 2010	032889805 0210 0210	1.555,90
30108190112	LOPEZ BARBA CARMEN	CL MAYOR 89	30006 MURCIA	03 30 2010	032893542 0210 0210	1.166,10
30108190112	LOPEZ BARBA CARMEN	CL MAYOR 89	30006 MURCIA	03 30 2010	032893643 0210 0210	22,7
30108573967	MOROTE GUARDIOLA JOSE	CL GARCILASO DE LA V	30530 CIEZA	03 30 2010	032900414 0210 0210	241,51
30108630955	TRES-RON, S.L.	AV DE LORQUI 14	30562 CEUTI	03 30 2010	032901323 0210 0210	227,18
30108848904	LOZANO CARBALLAR ALEJAND	CL LUIS CERNUDA 10	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010	032904656 0210 0210	273,17
30109271458	PROYECCIONES Y ENLUCIDOS	CL SIERRA ESPUÑA 21	30833 SANGONERA LA	03 30 2010	032913144 0210 0210	457,37
30109407763	TRABAJOS AEREOS MURCIANO	CL RUPERTO CHAPI 36	30730 SAN JAVIER	02 30 2010	032916275 0210 0210	1.090,52
30109569027	ROS PEDRERO JUAN MANUEL	CL MUSICO GALLON 3	30800 LORCA	03 30 2010	032919006 0210 0210	3.183,56
30109762219	ALUMINIOS DE TOTANA, S.L	CT MAZARRON, LAS ZAN	30850 TOTANA	03 30 2010	032922541 0210 0210	408,7
30109803241	HURTADO GONZALEZ ANDRES	AL POETA GIMENO CAST	30800 LORCA	03 30 2010	032923551 0210 0210	905,86
30110963403	VICENTE ESTRUCTURAS Y OB	AV DE MONTEAGUDO,UR.	30163 ESPARRAGAL	03 30 2010	032946183 0210 0210	7.359,46
30111049285	ORTEGA RUIZ LAZARO	AV EUROPA ED. MONDRI	30800 LORCA	03 30 2010	032948207 0210 0210	235,52
30111049285	ORTEGA RUIZ LAZARO	AV EUROPA ED. MONDRI	30800 LORCA	03 30 2010	032948308 0210 0210	35,46
30111146588	OLIVARES SANCHEZ JOSE MA	CL DOCTOR FLEMING 1	30520 JUMILLA	03 30 2010	032950530 0210 0210	2.296,98
30111221966	MONTAFRUC, SDAD.COOP.	CL DR. PELAYO SIMARR	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	032953257 0210 0210	1.222,46
30111274813	PREFABRICADOS BULLAS,S.L	CL CAZADORES, EL CHA	30430 CEHEGIN	03 30 2010	032954469 0210 0210	2.722,14
30111353019	FRUTOS ZAPATA ANDRES	AV ATLANTICO 23	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	032956691 0210 0210	1.350,85
30112036968	GIMENEZ GOMEZ JOSE ANTON	CL TRAV. JUAN RAMON	30400 CARAVACA DE	03 30 2010	032975990 0210 0210	566,64
30112126187	TRANSPORTES FRIGORIFICOS	UR LOS RIÑALES, PARC	30420 CALASPARRA	03 30 2010	032978822 0210 0210	1.395,00
30112617150	EL YAKOUBI EP AMRANI FA	PZ SAN FRANCISCO 20	30202 CARTAGENA	03 30 2010	032992461 0210 0210	357,18
30112640186	OFYSER LORCA, S.L.L.	CM VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2010	032993067 0210 0210	471,37
30112801551	INQUILAS, S.L.	CL GALDO 4	30002 MURCIA	03 30 2010	032995693 0210 0210	500,39
30112923813	HOSTELERIA Y MOBILIARIO	CR ALMENARA 62	30813 CAMPILLO	03 30 2010	032997313 0210 0210	1.788,60
30113092753	ZHENG --- WENRONG	CL LA FABRICA *ED. L	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010	033000444 0210 0210	178,2
30113165303	GOMARIZ BOLARIN JUAN	CL ANGEL GUIRAO ALMA	30562 CEUTI	03 30 2010	033001757 0210 0210	684,6
30113301911	ACTILOR S.L.	PZ CALDERON DE LA BA	30800 LORCA	03 30 2010	033005494 0210 0210	918,31
30113616250	FRUMED EXPLOTACIONES AGR	AV ALMERIA 63	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010	033011861 0210 0210	1.425,20
30113678591	LOPEZ GARCIA ALEJANDRO	CL CAMPOAMOR 12	30565 TORRES DE CO	03 30 2010	033013376 0210 0210	364,69
30114087308	SALFRIO 2005, S.L	CL ACEQUIA ALJADA 4	30006 MURCIA	03 30 2010	033020854 0210 0210	2.274,52
30114400536	JASINSKAS --- DAINIUS	CL CASTILLO DE MULA	30815 MARCHENA	03 30 2010	033030453 0210 0210	2.453,58
30114459746	METAL PEREZ GALIAN, S.L.	CL AMISTAD, PARC.19	30169 SAN GINES	03 30 2010	033031362 0210 0210	656,54
30114635457	GONZALEZ LOPEZ M PRESENT	CL SALVADOR DALI 6	30562 CEUTI	03 30 2010	033035204 0210 0210	9,94
30114817737	CARRILLO LOPEZ JOSE	CL SAN GINES 12	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010	033039143 0210 0210	2.919,32



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
30114924841	SANDRA HOSTELERIA, S.L.	CL CT DE MULA 35	30562 CEUTI	03 30 2010	033041769 0210 0210	491,02
30115192300	MANUEL HERNANDEZ MORENO	CL CALLEJON DE LOS F	30530 CIEZA	03 30 2010	033048540 0210 0210	1.319,28
30115259994	HARDY --- DANIEL	CL MINA FUENSANTA EL	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010	033050560 0210 0210	368,27
30115281418	FLETCHER --- GEOFFREY	AV LA UNION CENTRO	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	033051368 0210 0210	275,27
30115285761	GARCIA MADRID DAVID	CL MAYOR 341	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010	033051469 0210 0210	505,31
30115315871	CHENANI --- SALAH EDDINE	CL RIO TAJO	30006 MURCIA	03 30 2010	033051873 0210 0210	707,89
30115356792	BUILDING TERRA, S.L.	CL LA SEDA 2	30800 LORCA	03 30 2010	033053287 0210 0210	11.563,84
30115459957	LORCA DEPORTIVA CF, S.A.	CL RESIDENCIAL SAN J	30800 LORCA	03 30 2010	024305608 0210 0210	353,26
30115496535	RICH CONSTRUCCIONES CASA	ZZ BUJERCAL BZ. Q 45	30891 ESPARRAGAL	03 30 2010	033057735 0210 0210	1.224,22
30115641530	ACTILOR, S.L.	TR CAMINO VIEJO DEL	30800 LORCA	03 30 2010	033062482 0210 0210	3.075,84
30115727921	BF AGRICOLA 4G, S.L.	CT CARTAGENA-ALHAMA	30390 ALJORRA LA	03 30 2010	024090588 0308 0308	260,38
30115885949	ALEROM CONSTRUCCIONES, S	CL ALFONSO XIII 121	30310 DOLORES LOS	03 30 2010	033070667 0210 0210	462,64
30115955465	MERCHAN CAMACHO ROSA	LG FARO DEL ESTACIO	30860 MAZARRON	03 30 2010	033073394 0210 0210	458,98
30115966478	CORTES ALIAS JESUS	CL SIERRA DE LA PILA	30860 PUERTO DE MA	02 30 2010	033073600 0210 0210	560,6
30115983252	RESTAURACION Y CONSERVAC	PG LA HOYA PARCELA D	30816 HOYA LA	03 30 2010	033074206 0210 0210	16.651,80
30116193117	HERMANOS ARELLANO SALAZA	CL TABLADA 25	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2010	033079862 0210 0210	1.096,34
30116318005	CONTINENTAL GANADOS, S.L	CL CASA PEÑAS DIPUTA	30815 LORCA	02 30 2010	033083805 0210 0210	922,27
30116407022	NAVASO Y LEGAZ, S.L.	CL BARCELONA,LOS PUL	30565 TORRES DE CO	03 30 2010	033085421 0210 0210	1.346,30
30116416015	LOPEZ VELEZ ISABEL MARIA	CL NORTE 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	033085825 0210 0210	736,82
30116531304	HUERTA GAMA, S.COOP.	CT CARTAGENA-ALHAMA,	30390 ALJORRA LA	03 30 2010	024092107 0608 0608	669,02
30116580309	GHEORGHIU --- MIHAELA	AV FUERZAS ARMADAS 1	30800 LORCA	03 30 2010	033091481 0210 0210	946,66
30116799062	CONSTRUCCIONES GARCIA 20	CL HERRERIA 26	30833 SANGONERA LA	04 30 2009	005867343 0309 0309	751,2
30116799769	URBAMUR PROPERTIES, S.L.	CL CAMPO 88	30565 TORRES DE CO	03 30 2010	033099262 0210 0210	43,99
30116857868	CABEZAS ORTIZ SELENE MAR	CL JOSE MARIA ZARAUZ	30800 LORCA	02 30 2010	033101989 0210 0210	996,6
30117011250	LLAMAS MARTINEZ ESTHER	CL RINCON DE TELARES	30800 LORCA	02 30 2010	033107447 0210 0210	930,15
30117238996	MARTINEZ HERNANDEZ ROSAR	CL ALCALDE JULIO ALB	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	033116440 0210 0210	501,35
30117360046	PAPUTEL,S.L.	AV CONSTITUCION 26	30564 LORQUI	03 30 2010	028712438 1109 1109	63,74
30117432188	GRUAS LA CARMELITANA, S.	CL JOSE ANTONIO HERN	30562 CEUTI	03 30 2010	033122908 0210 0210	52,28
30117527774	RUBIO ALCARAZ NATALIO JO	CL TARAZONA RES S FR	30310 BARREROS LO	03 30 2010	033126948 0210 0210	108,37
30117535454	GESTION Y PROMOCIONES MU	CL HERRERIA 2	30833 SANGONERA LA	04 30 2009	005866232 0109 0109	15.002,40
30117675092	PETRUS ELI, S.L.U.	CL FRANCISCO MARTINE	30562 CEUTI	03 30 2010	033135133 0210 0210	72,47
30117776641	SANCHEZ BAEILLA VERONICA	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800 LORCA	02 30 2010	033139779 0210 0210	58,82
30117856059	GRUPO MAZELOR, SOCIEDAD	AV JUAN CARLOS I 5	30800 LORCA	02 30 2010	033144025 0210 0210	1.141,45
30117963668	CASCALES IZQUIERDO JOSE	CL CONCORDIA 28	30006 MURCIA	03 30 2010	033147459 0210 0210	225,31
30118027023	ASOCIACION ONG PILOTOS A	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010	033150691 0210 0210	2.175,92
30118118262	LUCIA CIMPEAN ,S.L.	CL SANTO DOMINGO 13	30800 LORCA	03 30 2010	033157159 0210 0210	980,17
30118156658	RUKKAN TELECOM S.L.	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010	033158674 0210 0210	732,35
30118157870	PENINSULAR PT 69, S.L.	CL RAMON Y CAJAL 12	30730 SAN JAVIER	02 30 2010	033158876 0210 0210	4.681,81
30118218700	RUIZ HERRERA SALVADOR	CL ACEQUIA ALJADA 7	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010	033161708 0210 0210	896,52
30118276593	EYMO 2009, S.L.	PZ CERAMICA EDIF OP	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010	033165142 0210 0210	480,14
30118395926	HERMOSILLA ALCARAZ LUIS	CL SAGASTA 9	30310 DOLORES LOS	02 30 2010	033172317 0210 0210	1.096,34
30118539406	ASOCIACION SANGONERA, C.	CL ROSALINDA	30833 SANGONERA LA	03 30 2010	033181310 0210 0210	334,24
30118560018	KONYUKHOVA --- ANZHELIKA	CL ALOSNO SANCHEZ DE	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	033183027 0210 0210	718,72
30118561129	TUDELA JORDAN FRANCISCO	AV JUAN CARLOS I 70	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010	033183128 0210 0210	737,9
30118609528	KIFYAK --- MARIYA	CL CAPUCHINOS 24	30002 MURCIA	03 30 2010	033186966 0210 0210	398,83
30118684300	OTVOS GYONGY KATALINA	CL ASUNCION 51	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010	033192323 0210 0210	31,14
30118687128	MEDINA ACERO NECTARIO	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	02 30 2010	033192828 0210 0210	1.343,60
30118805043	VECTOR MARKETING Y COMUN	AV PRINCIPAL, ED. AR	30169 SAN GINES	03 30 2010	033199902 0109 1209	668,69
30118805043	VECTOR MARKETING Y COMUN	AV PRINCIPAL, ED. AR	30169 SAN GINES	03 30 2010	033200003 0210 0210	1.759,79
30118834143	PRIETO MARTINEZ MARIA IS	CL RIO TAJO	30006 MURCIA	03 30 2010	033203033 0210 0210	355,88
30119259630	OKOLIE --- AUGUSTINE	CL SANTA BARBARA 27	30202 MATEOS LOS	10 30 2010	033341560 1106 1106	3.183,93
30119259630	OKOLIE --- AUGUSTINE	CL SANTA BARBARA 27	30202 MATEOS LOS	10 30 2010	033341661 1206 1206	299,19
30119259630	OKOLIE --- AUGUSTINE	CL SANTA BARBARA 27	30202 MATEOS LOS	10 30 2010	033341762 0107 0107	30,98
30119259630	OKOLIE --- AUGUSTINE	CL SANTA BARBARA 27	30202 MATEOS LOS	10 30 2010	033341863 1206 1206	2.550,23
30119259630	OKOLIE --- AUGUSTINE	CL SANTA BARBARA 27	30202 MATEOS LOS	10 30 2010	033341964 1206 1206	408,31
30119259630	OKOLIE --- AUGUSTINE	CL SANTA BARBARA 27	30202 MATEOS LOS	10 30 2010	033342065 0207 0207	3.272,05
30119259630	OKOLIE --- AUGUSTINE	CL SANTA BARBARA 27	30202 MATEOS LOS	10 30 2010	033342166 0207 0307	115,42
30119259630	OKOLIE --- AUGUSTINE	CL SANTA BARBARA 27	30202 MATEOS LOS	10 30 2010	033342267 0107 0107	2.012,78
30119259630	OKOLIE --- AUGUSTINE	CL SANTA BARBARA 27	30202 MATEOS LOS	10 30 2010	033342368 0107 0207	88,72
30119259630	OKOLIE --- AUGUSTINE	CL SANTA BARBARA 27	30202 MATEOS LOS	10 30 2010	033342469 0407 0407	202,83
30119259630	OKOLIE --- AUGUSTINE	CL SANTA BARBARA 27	30202 MATEOS LOS	10 30 2010	033342570 0507 0507	2.539,98
30119259630	OKOLIE --- AUGUSTINE	CL SANTA BARBARA 27	30202 MATEOS LOS	10 30 2010	033342671 0507 0507	53,67
30119259630	OKOLIE --- AUGUSTINE	CL SANTA BARBARA 27	30202 MATEOS LOS	10 30 2010	033342772 0607 0607	234,44
30119259630	OKOLIE --- AUGUSTINE	CL SANTA BARBARA 27	30202 MATEOS LOS	10 30 2010	033342974 0806 0806	2.938,30
30119259630	OKOLIE --- AUGUSTINE	CL SANTA BARBARA 27	30202 MATEOS LOS	10 30 2010	033343075 0806 0806	128,07



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
30119259630	OKOLIE --- AUGUSTINE	CL SANTA BARBARA 27	30202 MATEOS LOS	10 30 2010	033343176 0906 0906	2.532,38
30119259630	OKOLIE --- AUGUSTINE	CL SANTA BARBARA 27	30202 MATEOS LOS	10 30 2010	033343580 0307 0307	3.683,74
30119259630	OKOLIE --- AUGUSTINE	CL SANTA BARBARA 27	30202 MATEOS LOS	10 30 2010	033343681 0607 0607	1.002,25
30119259630	OKOLIE --- AUGUSTINE	CL SANTA BARBARA 27	30202 MATEOS LOS	10 30 2010	033343782 0707 0707	1.024,63
30118833436	AGROMANHER HISPANIA,S.L.	CL SEVERO OCHOA 23	30730 SAN JAVIER	02 30 2010	033202932 0210 0210	8.672,83

R.E. AUTONOMOS

020029702667	BARCO GOMEZ JUAN A	CL PIO BAROJA 42	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	032511303 0210 0210	302,04
020029702667	BARCO GOMEZ JUAN A	CL PIO BAROJA 42	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	032511404 0310 0310	302,04
021002871143	NAVARRO MARTINEZ SEBASTI	CL LOS ALMENDROS 28	30163 ESPARRAGAL	03 30 2010	032366106 0310 0310	302,04
030059004932	HERRERA MARTINEZ RAMON	CL LIBERTAD 7	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	023294279 0110 0110	49,81
030078328544	ROS ANDREU JOAQUIN	CL RESIDENCIAL LAS C	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	032512818 0310 0310	302,04
030088219413	SANCHEZ ROMERA EUGENIO F	CL RIQUELME 12	30800 LORCA	03 30 2010	032004374 0310 0310	302,04
030094560987	GALVEZ ALCOCER ROSA MARI	CL PABLO PICASSO 8	30589 RAMOS LOS	03 30 2010	031598085 0310 0310	302,04
030099723411	PEREZ BELMONTE JOSE JESU	CL PINTOR GOYA 6	30130 BENIEL	03 30 2010	031598590 0310 0310	302,04
030101087774	GONZALEZ GONZALEZ MANUEL	CL TRANSFORMADOR 5	30589 RAMOS LOS	03 30 2010	031598792 0310 0310	302,04
030108776541	GALVEZ CASTRO RAMON	CL MENENDEZ PELAYO 2	30360 UNION LA	03 30 2010	031753689 0310 0310	302,04
031011936987	KTAIBI --- ASSGHIR	CL LIBERTAD 20	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	032515040 0310 0310	278,86
031017296340	NIANG --- FALOU	CL PINA 6	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010	031600816 0310 0310	302,04
031024686528	MARTINEZ SANCHEZ JUAN FR	CL RAMON Y CAJAL 7	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	032515444 0310 0310	302,04
031032396210	NAVARRO RUIZ MARIA ADELA	CL LA CUESTA-URBANIZ	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010	032005990 0310 0310	317,7
031034275178	CHENANI --- SALAH EDDINE	CL RIO TAJO	30006 MURCIA	03 30 2010	032236972 0310 0310	379,8
031034819691	HARRAK --- MOHAMED	CL BILBAO 24	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	032516151 0310 0310	368,71
031044482107	FLETCHER --- GEOFFREY	AV LA UNION CENTRO C	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	032516757 0310 0310	325,62
031070434758	WESTERMANN --- PETER ADO	AV RAMON Y CAJAL 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	032518878 0310 0310	325,62
040023687312	GARCIA GILBERT JUAN MIG	CL VIRGEN DE LOURDES	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010	032006495 0210 0210	302,04
040023687312	GARCIA GILBERT JUAN MIG	CL VIRGEN DE LOURDES	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010	032006596 0310 0310	302,04
071000676334	GARCIA MECA EMILIA	UR VALDELAGRANA 3	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010	032016502 0310 0310	368,71
080418941713	MARTINEZ HERNANDEZ ROSAR	CL JULIO ALBALADEJO	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	032522013 0310 0310	302,04
080486305280	HERNANDEZ GARCIA ANTONIO	CL LA TEJERA 39	30562 CEUTI	03 30 2010	024313183 0310 0310	541,64
100024240381	PALACIOS ZALLAS JUAN ANT	CL PINA 1	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010	031607583 0310 0310	485,23
170053936576	MONGE CARMONA MARIA CARM	CL MAESTRE 18	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	032523831 0310 0310	302,04
180052340806	MESA SANCHEZ FERNANDO	CL VEREDA DE LA BARC	30162 SANTA CRUZ	03 30 2010	031608593 0310 0310	331,33
180070590142	RODRIGUEZ FERNANDEZ CONC	CL SAN NICOLAS 51	30153 CORVERA	03 30 2010	032524437 0310 0310	302,04
181009017544	NAVARRO SORIANO FRANCISC	CL BARCELONA RES.PUL	30565 TORRES DE CO	03 30 2010	032377624 0310 0310	302,04
221000047202	GOMEZ PAREJO VENTURA	CL LAGO CONSTANZA 9	30393 MOLINOS MARF	03 30 2010	031758339 0310 0310	302,04
230062531252	PEREZ JIMENEZ PEDRO	CL LO PEÑA, 10	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	032525144 0310 0310	302,04
250045074240	SECK --- IBRAHIMA	CL ERMITA VIEJA 18	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010	031608900 0310 0310	302,04
280255553160	SANCHEZ PASCUAL ANDRES	CL SIERRA DEL CARCHE	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010	032023370 0310 0310	325,62
280350218692	GARCIA CRISTOBAL JAVIER	CL MADRE 26	30370 CABO DE PALO	03 30 2010	024585086 0210 0210	302,04
280356284630	SILVA ALVAREZ AURORA	CL LOS NARANJOS, II	30800 LORCA	03 30 2010	032023774 0310 0310	302,04
280397244902	ATANCE CORPAS MARIA PILA	CL O,SHEA 7	30720 SANTIAGO DE	03 30 2010	032527770 0310 0310	302,04
280456661745	FERNANDEZ FERNANDEZ M AS	CL CALATRAVA 4	30740 PAGAN LO	03 30 2010	032024380 0310 0310	302,04
281015139288	GARCIA ONTIN PEDRO	CL JUAN RAMON JIMENE	30720 SANTIAGO DE	03 30 2010	032528881 0310 0310	302,04
281028345840	PIQUE CALDERON IVAN	AV ATLANTICO 40	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	032528982 0310 0310	302,04
281039213678	HERNANDEZ TEJADA ARACELI	CL ULEA, EDIF. VIENA	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	032529184 0310 0310	302,04
300028727207	MANCEBO ORTIZ DOLORES	CL ALFONXO XIII 114	30310 DOLORES LOS	03 30 2010	031612334 0310 0310	325,62
300035881258	PEREZ RUIZ ALFONSO	CL GOYA 5	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010	031613950 0310 0310	597,73
300036644831	LAX SERRANO ANTONIO	CL MAYOR 132	30589 RAMOS LOS	03 30 2010	031614455 0310 0310	302,04
300037825096	CARCELES GALERA CARMEN	AV JUAN CARLOS I 72	30565 TORRES DE CO	03 30 2010	032385405 0310 0310	302,04
300044221440	MORENO SERNA JESUS	CL ERMITA VIEJA 65	30006 MURCIA	03 30 2010	032387728 0310 0310	302,04
300044348449	CASTEJON ALBALADEJO ANTO	CL ALC.GABRIEL GUIRA	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	032531612 0310 0310	541,64
300048089316	MADRID BAÑOS ANTONIO	CL DOCTOR PEREZ CUAD	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	032532723 0310 0310	302,04
300048110231	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800 LORCA	03 30 2010	032034383 0310 0310	302,04
300050048918	LIZA CARRION JESUS	CL DE LA ESPERANZA 1	30589 RAMOS LOS	03 30 2010	031621529 0310 0310	597,73
300050584337	MATEOS GARCIA BENITO	CL CIEZA 10	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010	032036104 0310 0310	302,04
300051341644	PELEGRIN ALFOCEA ANTONIA	CL CORONEL FERNANDEZ	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031769352 0310 0310	302,04
300052897987	MARTINEZ GARCIA JOSE LUI	CT MULA 22	30562 CEUTI	03 30 2010	031883227 0310 0310	302,04
300054498083	ALARCON BAÑOS CARMEN	CT ALJUCER 15	30620 FORTUNA	03 30 2010	031886055 0310 0310	302,04
300054739775	MANCHADO MONTESINOS ANTO	CL CASAS DE CANDIDO,	30393 CARTAGENA	03 30 2010	031771271 0310 0310	368,71
300054989248	CONESA HUERTAS JULIAN	CL SAN JUAN NEPOMUCE	30310 DOLORES LOS	03 30 2010	031771574 0310 0310	302,04
300055188908	PEREZ MARTINEZ MIGUEL	CL SEGISMUNDO MORET,	30310 DOLORES LOS	03 30 2010	031771776 0310 0310	896,96
300058158623	PICON CARRASCO JOSE	CL GABRIEL GARCIA MA	30430 CEHEGIN	03 30 2010	032041861 0310 0310	302,04
300058519543	CARRASCO HERNANDEZ JOSE	CL MAYOR 25	30393 MOLINOS MARF	03 30 2010	031773901 0310 0310	302,04



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
300058636852	MIÑARRO RUBIO FRANCISCO	LG PUENTE LA PIA 274	30800 PULGARA	03 30 2010	032042568 0310 0310	302,04
300058756787	SERRANO MARIN ANTONIA	CL DOCTOR FLEMING 5	30520 JUMILLA	03 30 2010	031890503 0310 0310	302,04
300059263110	HURTADO GONZALEZ ANDRES	AL POETA GIMENO CAST	30800 LORCA	03 30 2010	032042871 0310 0310	302,04
300060428221	MUÑOZ ORTEGA FERNANDO	CL RETAMAR 1	30180 BULLAS	03 30 2010	031892523 0310 0310	302,04
300060807632	LOPEZ BARBA CARMEN	CL MAYOR 89	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010	031631027 0310 0310	302,04
300061394076	ESPIN HERNANDEZ ANTONIO	CL MAYOR 160	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010	031631835 0310 0310	597,73
300062349528	NAVARRO GONZALEZ MARIA	CL DON ELOY 28	30562 CEUTI	03 30 2010	032401973 0310 0310	302,04
300062920515	GUIRAO FERNANDEZ JUAN BA	CL REPUBLICA ARGENTI	30400 CARAVACA DE	03 30 2010	032049945 0310 0310	249,01
300063044490	PELAYO LOPEZ ANGEL	CL CORDOBA 16	30562 CEUTI	03 30 2010	031894846 0310 0310	302,04
300063364287	MARTINEZ RODRIGUEZ ANA	CL ANCHA, -LOS MATEO	30202 CARTAGENA	03 30 2010	031776426 0310 0310	325,62
300064445031	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE	ZZ EL DESCANSO BUZON	30891 PUERTO LUMBR	03 30 2010	032053278 0310 0310	302,04
300066282472	OLIVARES SANCHEZ JOSE MA	CL DOCTOR FLEMING 1	30520 JUMILLA	03 30 2010	031897775 0310 0310	302,04
300066582566	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCION	30564 LORQUI	03 30 2010	031898583 0310 0310	302,04
300067270357	LOPEZ ESPINOSA FELIX	CL RESIDENCIAL LAS C	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	032539389 0310 0310	302,04
300067614608	NOGUERA SANCHEZ ANTONIO	AV CONSTITUCION 64	30833 SANGONERA LA	03 30 2010	032539692 0310 0310	302,04
300067938243	CALLADO PEREZ SALVADOR A	CL CUESTA DEL CURA 5	30520 JUMILLA	03 30 2010	031900910 0310 0310	200,52
300067954209	RUBIO ABELLAN SEBASTIANA	CL HERNAN CORTES 2	30589 RAMOS LOS	03 30 2010	031638101 0310 0310	302,04
300069215411	GONZALEZ MUÑOZ JOSEFA	CL PINTOR VELAZQUEZ	30579 TORREAGUERA	03 30 2010	031639414 0310 0310	302,04
300069431134	FRANCO ALCARAZ JOSE	AV SAN GINES 85	30169 SAN GINES	03 30 2010	032268702 0310 0310	302,04
300069485795	JIMENEZ RAJA MARIA ISABE	CL SEGISMUNDO MORET	30310 DOLORES LOS	03 30 2010	031779961 0310 0310	302,04
300070587454	CANO MARTINEZ JOSE MARIA	CL GENERAL TRUCHARTE	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	032542524 0310 0310	302,04
300070669704	CANO MONTORO JESUS	CL GARCIA MORATO 21	30530 CIEZA	03 30 2010	031903940 0310 0310	395,98
300070732348	CANO MARTINEZ ANGEL	AV SAN PEDRO PINATAR	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	032542726 0310 0310	302,04
300071965258	DIAZ MARTINEZ ANDRES	ZZ DIPUTACION DE PUR	30813 LORCA	03 30 2010	032066012 0310 0310	302,04
300072391149	BUENDIA MARCHESE MANUEL	AV AVIACION ESPAÑOLA	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	032544039 0310 0310	302,04
300072886455	DIAZ LUCAS JUAN JOSE	CL ROSALIA DE CASTRO	30319 VENTORRILLOS	03 30 2010	031783193 0310 0310	302,04
300073181802	JORDAN CARRASCO AVELINO	CL SANTA GERTRUDIS 7	30530 CIEZA	03 30 2010	031906970 0310 0310	302,04
300073389643	MADRID MORA SALVADOR	CL ZAMBUDIOS,TRIPLE	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010	031644363 0310 0310	302,04
300073700750	ZAPATA PALAZON GASPAR	CL TOVAR ED.MOLINA 1	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010	031644868 0310 0310	302,04
300073965882	TIRADO SEGURA MANUEL	CL BENITO PEREZ GALD	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010	032069951 0310 0310	310,13
300074457653	LOPEZ NAVARRO MATIAS	PD SANG.VERDE-SAN GO	30833 MURCIA	03 30 2010	032274863 0310 0310	302,04
300074998934	GARRE FERNANDEZ ANTONIO	ZZ RAIGUERO BAJO	30850 TOTANA	03 30 2010	032072880 0310 0310	302,04
300075065218	VILAR GRANADOS JOSE	CL NARCISO YEPES 18	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010	032073082 0310 0310	302,04
300075352376	PEREZ CHUECOS MOLINA DIE	CT GRANADA-ED. ALHAM	30800 LORCA	03 30 2010	032073890 0310 0310	502,32
300075650248	ALCAZAR SANCHEZ FRANCISC	CL LA FINCA DE LOS	30158 GARRES LOS	03 30 2010	031647191 0310 0310	302,04
300076197589	MARTINEZ ALCAZAR ANTONIO	CL CONDE DE ALMODOVA	30589 RAMOS LOS	03 30 2010	031648003 0310 0310	1.147,44
300076728867	MONTIEL CORREAS DIEGO	CL MINISTRO PEREZ DE	30800 LORCA	03 30 2010	032077631 0310 0310	302,04
300076999356	CELDRAN SAEZ FRANCISCO	CL PINTOR VELAZQUEZ	30579 TORREAGUERA	03 30 2010	031649417 0310 0310	368,71
300077187191	AYLLON GUIL JOSE MARIA	CL NTRA.SRA.SALUD 39	30139 RAAL EL	03 30 2010	031649619 0310 0310	302,04
300077391804	LEMSADDAQ --- MILOUDI	CL CASTILLA A LOS PI	30393 MOLINOS MARF	03 30 2010	031787035 0310 0310	302,04
300077498201	HARO MARTINEZ LUIS	AV JUAN CARLOS I 4	30800 LORCA	03 30 2010	032079449 0310 0310	317,7
300077809611	OLIVERA PONCE JOSE GERAR	CL MIGUEL SERVET 42	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	032548281 0310 0310	302,04
300078420711	GUARDIOLA BUENDIA BARTOL	CL RAMON Y CAJAL 67	30530 CIEZA	03 30 2010	031914246 0310 0310	302,04
300078453851	JIMENEZ BUENDIA CARMEN	AV BALSICAS 16	30709 ROLDAN	03 30 2010	032548887 0310 0310	306,88
300078560349	EGEA HERNANDEZ FERNANDO	CL GENERAL MOSCARDO	30139 RAAL EL	03 30 2010	031652245 0310 0310	302,04
300078723431	ESCOBAR MARTINEZ MANUEL	CL DEL POZO 6	30570 BENIAJAN	03 30 2010	031652750 0310 0310	302,04
300079862068	BAÑOS SEGURA FRANCISCO J	AV JUAN CARLOS I 14	30153 CORVERA	03 30 2010	032282846 0310 0310	317,7
300079974125	MOLINA CELDRAN FRANCISCO	CL SAN LUIS 15	30579 TORREAGUERA	03 30 2010	031655881 0310 0310	302,04
300080402541	GONZALEZ ALCARAZ FRANCIS	CL ALMAGRO 22	30530 CIEZA	03 30 2010	031918791 0310 0310	302,04
300080438614	JIMENEZ RUBIO CATALINA	CL ALCALDE JULIO ALB	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	032550810 0310 0310	334,87
300080545213	MARTINEZ SANCHEZ BERNABE	CL ALTA 8	30180 BULLAS	03 30 2010	031919195 0310 0310	302,04
300080584215	TEJEDOR ALCARAZ ALFONSO	CL AGUSTIN TARRAGA 8	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010	032088947 0310 0310	302,04
300080665956	CONESA MULERO MANUEL	LG PARAJE LOS VICTOR	30398 CASAS DE TAL	03 30 2010	031790772 0310 0310	302,04
300080776292	BA --- MAGATTE	CL PINA 20	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010	031658107 0310 0310	302,04
300081309994	HERNANDEZ FERRER JUAN JO	CL DR SOLER HERNANDE	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	032551416 0310 0310	302,04
300081446808	CHICO CARRILLO LAZARO	CL MAYOR 198	30833 SANGONERA LA	03 30 2010	032425417 0310 0310	302,04
300081480857	MAOUHOUB --- CHERKI	CL SAAVEDRA FAJARDO	30520 JUMILLA	03 30 2010	028832070 0310 0310	302,04
300081546232	BELCHI CAVA MARIA	AV JUAN CARLOS I 104	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010	032090967 0310 0310	302,04
300081687991	EL ISAOUI --- ABDERRAHMA	CL CASTILLA 64	30393 MOLINOS MARF	03 30 2010	031791580 0310 0310	302,04
300081958177	LOPEZ PEDRERO MARIA	CL MONTERO 3	30800 LORCA	03 30 2010	032091977 0310 0310	302,04
300082028707	IBAÑEZ TOVAR FRANCISCO J	CL GOYA 12	30130 BENIEL	03 30 2010	031661036 0310 0310	302,04
300082029919	PEREZ MIRALLES MIGUEL AN	CL RIO TAJO 9	30006 MURCIA	03 30 2010	031661137 0310 0310	368,71
300082036585	JIMENEZ PAÑO HILARIO	CL BELEN 14	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	032552123 0310 0310	302,04
300082613939	TERUEL ROMERO JUAN	CL LA PAZ 6	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010	032094405 0310 0310	302,04
300082833403	VIGUERAS MUÑOZ PEDRO	ZZ CARRIL LOS VIGUER	30162 SANTA CRUZ	03 30 2010	031662753 0310 0310	302,04



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
300082940507	CABEZA MARTINEZ ANGEL	CL LOS ANGELES 17	30430 CEHEGIN	03 30 2010	032095112 0310 0310	302,04
300083178660	MARTINEZ PEREZ JOSE MANU	CL SAN GONZALO 1	30833 SANGONERA LA	03 30 2010	032288405 0310 0310	302,04
300083589696	CELDRAÑ MORALES JUAN CAR	CL TOMAS BLANCA 16	30310 DOLORES LOS	03 30 2010	031793806 0310 0310	302,04
300083641230	VELEZ PEREZ MIGUEL	CL BULLAS 8	30440 MORATALLA	03 30 2010	031924552 0310 0310	302,04
300083893329	MARTINEZ IZQUIERDO JUAN	CL LANZAROTE 38	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	032554042 0310 0310	302,04
300084030947	GALERA MATEO ANGEL	CL JERONIMO STA FE 7	30800 LORCA	03 30 2010	032096930 0310 0310	302,04
300084187258	FUENTES SOTO MATEO	CL MOLINO LEON, S/N	30396 CUESTA BLANC	03 30 2010	031794614 0310 0310	302,04
300084340135	INIESTA MAYOR JESUS	CL SIERRA ESPUÑA 21	30833 SANGONERA LA	03 30 2010	032290425 0310 0310	302,04
300084451481	RODRIGUEZ MOLINA FRANCIS	ZZ SANTA GERTRUDIS 2	30815 MARCHENA	03 30 2010	032097536 0310 0310	302,04
300084501294	ORTIZ SAUS ENCARNACION	AV COSTA CALIDA 15	30870 MAZARRON	03 30 2010	032097940 0310 0310	302,04
300084649323	GARCIA CAMARA ANTONIO	CL PABLO PICASSO(PUE	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010	031667504 0310 0310	302,04
300084688426	GUIRAO CUENCA LEONOR	CL HERRERIA 14	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010	032291940 0310 0310	302,04
300084792702	VICENTE ESTEBAN JOSE	AV CASTILLO MONTEAGU	30163 ESPARRAGAL	03 30 2010	032432689 0310 0310	430,56
300084800075	ANDREO LOPEZ SATURNINO	CL VIRGEN DE LA CABE	30850 TOTANA	03 30 2010	032098647 0210 0210	302,04
300084800075	ANDREO LOPEZ SATURNINO	CL VIRGEN DE LA CABE	30850 TOTANA	03 30 2010	032098748 0310 0310	302,04
300085072483	MARTINEZ JIMENEZ FRANCIS	CL JARDIN DE ALJADA	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010	031668413 0310 0310	302,04
300085163928	SAEZ MARTINEZ MARIANO	AS APTDO. CORREOS 50	30366 ALGAR EL	03 30 2010	032555456 0310 0310	302,04
300085383287	ANGULO ROVIRA ANTONIO	CL MARIA AGUSTINA -	30800 LORCA	03 30 2010	032100263 0310 0310	302,04
300085535861	LOPEZ NAVARRO JAIME	CL POETA AGUSTIN GAR	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010	032433400 0310 0310	302,04
300086150193	MONDEJAR MARTINEZ JESUS	CL EDUARDO OTERO VAL	30562 CEUTI	03 30 2010	031929808 0310 0310	302,04
300086191724	MARTINEZ RUIZ FERNANDO	CL SALTRE 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2010	032434612 0310 0310	302,04
300086665509	SALINAS NAVARRO FRANCISC	ZZ CARRIL RANGA-SAN	30169 SAN GINES	03 30 2010	032294465 0310 0310	302,04
300086722089	ANTA BARRAL INGRID	CR SAN JAVIER EL SE	30579 TORREAGUERA	03 30 2010	031671241 0310 0310	302,04
300087024510	VIGUERAS RUBIRA JUAN FRA	CL INDUSTRIA 3	30162 SANTA CRUZ	03 30 2010	031671847 0310 0310	249,01
300087515469	CORTES ALIAS JESUS	CL SIERRA DE LA PILA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010	032106327 0310 0310	302,04
300087542145	LOPEZ NAVARRO JOSE MANUE	CL SAN GONZALO 3	30833 SANGONERA LA	03 30 2010	032296182 0310 0310	302,04
300087679056	NICOLAS MARTINEZ MARIA J	CL MAYOR, EDF. LINO	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010	031673362 0310 0310	302,04
300087717149	PALLARES ANIORTE MANUEL	CL ONCE DE JULIO 31	30720 SANTIAGO DE	03 30 2010	032558385 0310 0310	302,04
300087743118	FERNANDEZ LLORENTE DOLOR	CL ALTA 44	30180 BULLAS	03 30 2010	031932535 0310 0310	302,04
300087969854	GARCIA GUERRERO PASCUAL	AV ALMERIA 65	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010	032107640 0310 0310	302,04
300088174463	GIL GONZALEZ JOSE LUIS	CL JUAN RAMON JIMENE	30520 JUMILLA	03 30 2010	031933343 0310 0310	302,04
300088390085	LOPEZ ACOSTA ANA MARIA	CL PLAZA DEL MAR EDI	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010	032108852 0310 0310	712,78
300088793445	GARCIA MATEOS MANUEL	AL CERVANTE 5	30800 LORCA	03 30 2010	032110165 0310 0310	302,04
300088951069	CANO MARTINEZ JUAN FELIP	CL SAGRADO CORAZON 1	30562 CEUTI	03 30 2010	031934858 0310 0310	302,04
300089030689	VALERA PUERTA MARIA DOLO	CL ALTA 40	30180 BULLAS	03 30 2010	031935060 0310 0310	368,71
300089186802	MARTINEZ LEGAZ GINES	AV BRUSELAS 98	30392 TORRECIEGA	03 30 2010	031800775 0310 0310	302,04
300089330076	GONZALEZ NAVARRO ANA MAR	CL POETA AGUSTIN GAR	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010	031676796 0310 0310	302,04
300089430817	MARTINEZ PEREZ FRANCISCO	CL CRUCERO BALEARES	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	032560611 0310 0310	302,04
300089962903	LOPEZ VERA JUAN CARLOS	CL ANTONIO RAMOS CAR	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	032561217 0310 0310	302,04
300090102844	ALMELA DOLERA FRANCISCA	CL ALONSO DE ERCILLA	30562 CEUTI	03 30 2010	031937484 0310 0310	305,03
300090303413	MURCIA BERNAL JOSE	CL ESPERANZA 5	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010	031678113 0310 0310	317,7
300090403544	SANCHEZ LOPEZ ANGEL	CL BATALLA DEL SALAD	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	032561520 0310 0310	302,04
300090458108	TOVAR LOPEZ JOSE ANTONIO	CL EL TRENQUE 15	30162 SANTA CRUZ	03 30 2010	031678618 0310 0310	302,04
300090516005	RUIZ SOLER SALVADOR	CM REAL, BUZON 17	30815 AGUADERAS	03 30 2010	032114411 0310 0310	249,01
300090595019	MARTINEZ PEÑAS JOSE	AV JUAN CARLOS I 6	30800 LORCA	03 30 2010	032114916 0310 0310	302,04
300090842064	ZAPATA ESPINOSA FRANCISC	CL JUAN MARTINEZ 17	30739 POZO ALED0	03 30 2010	032561823 0310 0310	302,04
300090901476	LOPEZ AMOR JUAN SALVADOR	AV LUIS DE LOS REYES	30180 BULLAS	03 30 2010	031939003 0310 0310	368,71
300090969780	RODRIGUEZ MORAL M MERCED	PZ DE LAS CORTES ESP	30530 CIEZA	03 30 2010	031939104 0310 0310	302,04
300091121849	HERNANDEZ BAÑO ASCENSION	CL NICARAGUA 11	30565 TORRES DE CO	03 30 2010	032442894 0310 0310	302,04
300091186517	GARCIA HENARES JULIAN	CL SIERRA DEL CARCHE	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010	032116330 0310 0310	302,04
300091202580	CABALLERO GONZALEZ MARIA	CL SANTIAGO 7	30530 CIEZA	03 30 2010	031939306 0310 0310	302,04
300091755581	HURTADO GARCIA GASPAR	CL ERMITA DE LOS REM	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010	031680739 0310 0310	302,04
300091770840	GOMEZ CASTEJON JESUS MAN	CL RIO TAJ0	30006 MURCIA	03 30 2010	031681024 0310 0310	302,04
300092412757	MORENO MURCIA SALVADOR	CL SAN LUIS 1	30579 TORREAGUERA	03 30 2010	031682254 0310 0310	302,04
300093013753	ROS FERNANDEZ MARIA DOLO	CL JUAN DE BORBON 14	30565 TORRES DE CO	03 30 2010	032445726 0310 0310	302,04
300093033456	TOVAR GARCIA CARMELO	CL PRIMERO DE MAYO 4	30162 SANTA CRUZ	03 30 2010	028060619 0310 0310	302,04
300093188151	TUNEZ MERLOS JOSE LUIS	CL CAMINO VIEJO 201	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010	032120572 0310 0310	302,04
300093525227	LOPEZ MARTINEZ JOSE ANTO	CL MADRE,URB.IBICENC	30370 CABO DE PALO	03 30 2010	025454046 0210 0210	302,04
300093761057	GARCIA ORTIZ JUAN	PZ DEL MAR-EDIF. PUE	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010	032121582 0310 0310	712,78
300093854926	HERNANDEZ MORENO MANUEL	CL CALLEJON FRAILES	30530 CIEZA	03 30 2010	031943245 0310 0310	368,71
300095003162	GARRE FERNANDEZ PEDRO	ZZ RAIGUERO BAJO 133	30850 TOTANA	03 30 2010	032125222 0310 0310	302,04
300095373277	BENTALEB --- MOHAMED	CL MAIQUEZ 2	30310 CARTAGENA	03 30 2010	031807849 0310 0310	302,04
300095391061	COY SOLANO CARLOS FRANCI	CL ALONSO CANO 21	30319 SANTA ANA	03 30 2010	031807950 0310 0310	302,04
300095510895	HERNANDEZ VIGUERAS PEDRO	CL JOSE ANTONIO HERN	30562 CEUTI	03 30 2010	031946174 0310 0310	302,04
301000077176	VILLA CABALLERO FRANCISC	CL RAMON GAYA 13	30562 CEUTI	03 30 2010	031946578 0310 0310	302,04



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
301000286738	GUIJARRO SEGURA LUIS	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010	032128050 0310 0310	317,7
301000765068	BERNABE MORENO GINES	CL MARQUES DE ORDOÑO	30002 MURCIA	03 30 2010	031690540 0310 0310	302,04
301001786905	GARCIA GARCIA SATURNINO	PJ CASAS ALTAS, S/N-	30398 CARTAGENA	03 30 2010	031810677 0310 0310	302,04
301001790036	MENZE ANDREO MATIAS	CL RAIGUERO ALTO 136	30850 TOTANA	03 30 2010	032131585 0310 0310	249,01
301001995150	GIL LOPEZ FRANCISCO	CL SEGOVIA 5	30562 CEUTI	03 30 2010	031949309 0310 0310	302,04
301002179753	FEREZ LIÑAN MARIA JOSE	CL QUEVEDO 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	032568489 0310 0310	302,04
301002536936	NDIAYE --- KABE	CL PINA - ED.MANANTI	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010	031694176 0310 0310	302,04
301002682335	MARTINEZ ZAPATA JESUS	CL MIGUEL SERVET 18	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	024239627 0310 0310	302,04
301003071951	SOLANO MECA PLACIDA	CL AGUSTIN VIRGILI 6	30153 CORVERA	03 30 2010	032313057 0310 0310	311,12
301003141568	MILANES GRIÑAN PEDRO ERN	CL ALFONSO X EL SABI	30530 CIEZA	03 30 2010	031950218 0310 0310	302,04
301003273126	MEROÑO LOPEZ ANTONIO FRA	ZZ FINCA TORRE OCTAV	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	032570008 0310 0310	302,04
301003348201	LEAL AROCA JOSE MANUEL	CL PINTOR VELAZQUEZ	30579 TORREAGUERA	03 30 2010	031695287 0310 0310	302,04
301003374974	GARCIA ARAEZ VICTOR MANU	CL CMNO ESTEFANIA 1	30580 ALQUERIAS	03 30 2010	031695388 0310 0310	302,04
301003508350	LABORDA SANCHEZ JUAN JOS	AV GENOVA 206	30319 CARTAGENA	03 30 2010	031812495 0310 0310	302,04
301003707606	IBÁÑEZ GARCIA DOLORES	CL DR.MIGUEL SERVET	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	032570715 0310 0310	325,62
301004110861	VIGUERAS BERNAL JESUS	CL INGENIERO ANGEL V	30162 SANTA CRUZ	03 30 2010	0321697008 0310 0310	339,92
301004303043	SANCHEZ MORCILLO ANDRES	CL FUERTEVENTURA 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	032572028 0310 0310	302,04
301005278194	RUIZ TORRES JUAN ANTONIO	CL SAN GONZALO 14	30833 SANGONERA LA	03 30 2010	032316693 0310 0310	302,04
301005308510	BERMUDEZ MUÑOZ MARIA JOS	LG URBANIZACION EDEN	30380 MANGA DEL MA	03 30 2010	032572937 0310 0310	338,15
301006169685	PEREZ HERNANDEZ JESUS	CL JAZMIN 3	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010	031701149 0310 0310	368,71
301006696115	LOPEZ PIÑERA FRANCISCO J	PN PASEO 69	30530 CIEZA	03 30 2010	031955167 0310 0310	595,8
301006716020	MARTINEZ SANCHEZ ANA MAR	CM COMPUERTAS 14	30833 SANGONERA LA	03 30 2010	032319222 0310 0310	302,04
301006907693	GARCIA MORALES MARIA MER	CL LEON 40	30562 CEUTI	03 30 2010	031955874 0310 0310	302,04
301007150294	VIGARA MARTINEZ CRISTOBA	CL MALVA, 1	30366 ALGAR EL	03 30 2010	032574755 0310 0310	302,04
301007214962	FUENTES PLAÑIOL JOAQUIN	PL NEGRITO 2	30800 LORCA	03 30 2010	032144218 0310 0310	302,04
301007554058	ESTEBAN ATERO RUBEN	CL CRUZ DE SOLA 47	30800 LORCA	03 30 2010	032145228 0310 0310	302,04
301008016022	ARCAS RODRIGUEZ SALVADOR	CL LAS ERAS 4	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010	032146743 0310 0310	302,04
301008426553	CABO MELIAN RAUL	CL RAFAEL ALBERTI 10	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	032575866 0310 0310	302,04
301008584985	DIENG --- BABACAR	CL MAYOR 160	30006 MURCIA	03 30 2010	031704381 0310 0310	302,04
301008732711	HERNANDEZ MARTINEZ ANTON	CL SIERRA ESPUÑA UR,	30163 ESPARRAGAL	03 30 2010	032464015 0310 0310	302,04
301008850222	LOPEZ MARTINEZ SOLEDAD	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010	032149268 0310 0310	302,04
301008908321	RUIZ HERNANDEZ JOSEFA MA	CL JILGERO 41	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010	032149470 0310 0310	302,04
301009393119	PADILLA PALAO EDUARDO JO	CL INFANTE D. FABRIQ	30520 JUMILLA	03 30 2010	031959110 0310 0310	302,04
301010064641	BALLESTER MARQUEZ JOSE G	AV AVIACION ESPAÑOLA	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031706910 0310 0310	302,04
301010372920	IGLESIAS RICON ANTONIO	CL BAMBU S/N	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	032577583 0310 0310	368,71
301012227135	TOME LUCAS TRINITARIO	CL ANGEL GUIRAO 27	30562 CEUTI	03 30 2010	031961332 0310 0310	302,04
301013126306	MARTINEZ ALBAL ELOY ANTO	CL PEDRO GARCIA RUBI	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010	032326595 0310 0310	302,04
301013745991	LOPEZ ORTIZ GINES	AV JUAN CARLOS I 8	30800 LORCA	03 30 2010	032157857 0310 0310	302,04
301013766001	SOLAIH --- FADOUA	CL AMISTAD 8	30205 BARRIO DE LA	03 30 2010	022546773 0110 0110	1,26
301014555337	SANCHEZ NICOLAS JUAN ANT	CL CARRIL AYLLON 6	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010	031712263 0210 0210	233,86
301014869676	GARCIA LOPEZ OSCAR	CL RIO TAJO 5	30006 MURCIA	03 30 2010	031712768 0310 0310	368,71
301015541808	BALLESTER PEREZ RAUL	CL RIO EBRO 5	30565 TORRES DE CO	03 30 2010	032471691 0310 0310	302,04
301015820074	MANZANARES CARRILERO RAU	CL SALABOSQUE 150	30152 ALJUCER	03 30 2010	032329629 0310 0310	302,04
301016045295	LEGAZ BRUNA VANESA ANTON	CL BARCELONA 44	30565 TORRES DE CO	03 30 2010	037260461 0310 0310	302,04
301016585162	DELGADO MANZANO MARIA CA	CL RIO EBRO POL. PAZ	30006 MURCIA	03 30 2010	031714889 0310 0310	302,04
301016665893	GUIRAO ALCAZAR ABEL	CL MAYOR 167	30833 SANGONERA LA	03 30 2010	032332053 0310 0310	302,04
301017395013	IBARRA IBARRA RAMON	CT PULGARA "PLANTONE	30815 MARCHENA	03 30 2010	032162305 0310 0310	302,04
301017654283	TORRES SOLANO ANTONIA	CL AGUSTIN VIRGILI 6	30153 CORVERA	03 30 2010	032332861 0310 0310	302,04
301017658933	LO --- CHEIKH	CL PINA 20	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010	031716206 0310 0310	302,04
301017968222	PUCHOL MEROÑO CARMELO	CL RAFAEL ALBERTI, 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	032582738 0310 0310	249,01
301017974282	BABACAR --- KANE	CL PINA 20	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010	031716610 0310 0310	302,04
301018161212	AGHOSIO --- FRANK	CL PARAJE DE LA GUIA	30391 GUIA LA	03 30 2010	031826946 0310 0310	302,04
301018419169	HERNANDEZ MARTINEZ YOLAN	CL ALFONSO XIII 102	30310 DOLORES LOS	03 30 2010	031827249 0310 0310	302,04
301018427354	ESENG MANGUE CATALINA	CL AZAHAR 3	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010	031717216 0310 0310	305,03
301018436044	GARCIA QUILEZ DIONISIO	CL ISAAC PERAL 16	30520 JUMILLA	03 30 2010	028662221 0310 0310	256,08
301019343400	ABDOULAYE --- SEYE	CL PINA 20	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010	031718226 0310 0310	302,04
301019500822	PIÑERO ZARAGOZA CRISTOBA	CL GERARDO DIEGO 26	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010	032167456 0310 0310	302,04
301020495878	GARCIA MADRID DAVID	CL VIRGEN DE LA SOLE	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010	024218813 0310 0310	302,04
301020654819	NICOLAS PERONA DANIEL	CL PINTOR VELAZQUEZ	30579 TORREAGUERA	03 30 2010	031719539 0310 0310	302,04
301021007655	TEJEDOR GOMEZ BELEN	CL SIERRA DE CARRASC	30163 ESPARRAGAL	03 30 2010	032478765 0310 0310	302,04
301021037058	PIMENTA MONTEIRO ANTONIO	CL LORENZO MORALES P	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	032584354 0310 0310	306,88
301021038573	GARCIA GONZALEZ LAURA	CL ANTONIO MACHADO 4	30833 SANGONERA LA	03 30 2010	032336905 0210 0210	302,04
301021039987	ZAROUALI --- JELLOUL	CL BURGOS 10	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	032584455 0310 0310	302,04
301021730004	GONZALEZ GONZALEZ MARTIN	CL JUAN MORENO 2	30800 LORCA	03 30 2010	032171395 0310 0310	302,04
301022155487	CACHIGUANGO ZAMBRANO MAR	LG FUENTE BLANCA	30620 FORTUNA	03 30 2010	031970931 0310 0310	302,04



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
301023325046	RUIZ SERRANO JOSEFA	CL SAGASTA 26	30310 DOLORES LOS	03 30 2010	031831087 0310 0310	302,04
301024458936	ROMMEL --- GEERT JULES	CL CARRIL DE LOS ZAM	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010	031724690 0310 0310	302,04
301024876036	GARCIA MARTINEZ SALVADOR	ZZ DIPUTACION RAIGUE	30850 TOTANA	03 30 2010	032175439 0310 0310	306,88
301025940915	ASITIMBAY HUIRACOCOA JUL	CL CANALEJAS 86	30520 JUMILLA	03 30 2010	031973658 0310 0310	302,04
301026296276	SANCHEZ SANCHEZ PEDRO VI	CL LA CUESTA 8	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010	032177459 0310 0310	302,04
301026471280	CASILLAS PICAYOS MARIA D	CL GRAN CANARIA 64	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	032587182 0310 0310	302,04
301028802920	BELANDO SANCHEZ ANTONIO	CT LOS CHIRLANCOS, 2	30579 TORREAGUERA	03 30 2010	031727522 0310 0310	302,04
301029192637	OLSSON --- ERIK JOHAN FR	CL RIO MIÑO, 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	032588192 0310 0310	302,04
301030248422	UCHUARI PEREIRA JIMY ALF	PD BARO MAESTRE VALA	30154 VALLADOLISES	03 30 2010	032344076 0310 0310	302,04
301031212358	HERNANDEZ MERINO FRANCIS	CL DEL HUERTO 14	30833 SANGONERA LA	03 30 2010	032345086 0310 0310	302,04
301031549434	MEDINA ACERO NECTARIO	CL JERNIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010	032186048 0310 0310	302,04
301031864076	ARELLANO SALAZAR DARWIN	CL TABLADA 25	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	032589307 0310 0310	302,04
301032225101	SAVINOVA --- ELENA	CL LICENCIADO CASCAL	30205 CARTAGENA	03 30 2010	031837151 0310 0310	302,04
301032565106	GILBERTE SOLER JOSE MARI	CL PEÑA 8	30800 LORCA	03 30 2010	032187361 0310 0310	302,04
301033856620	MALURA --- MARTIN MANFRE	CL CASA FORTUNA-URB.	30870 MAZARRON	03 30 2010	032189381 0310 0310	302,04
301034508944	ABELLAN MARQUEZ MANUEL	CL VIRGEN DE LAS HUE	30800 LORCA	03 30 2010	032190290 0310 0310	327,3
301036767832	JENNINGS --- CHRISTOPHER	CL TARRAGONA;URB.CAM	30870 MAZARRON	03 30 2010	032193829 0310 0310	317,7
301037033267	HOWARD --- MICHAEL SAMUE	ZZ URBANIZACION CAMP	30870 MAZARRON	03 30 2010	032194031 0310 0310	325,62
301037068027	BELAIDI --- YAHYA	CL MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	032592337 0310 0310	368,71
301038859493	PEREZ BELTRAN ARMANDO	CL MAYOR 116	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010	031735000 0310 0310	302,04
301039707235	MUÑOZ ZEA MAURICIO GEOVA	CL JERONIMO MOLINA 1	30520 JUMILLA	03 30 2010	029097812 0310 0310	302,04
301039931850	MURESAN --- DORU	CL EDUARDO OTERO 48	30562 CEUTI	03 30 2010	031982449 0310 0310	325,62
301039932557	MURESAN --- GABRIELA CAR	CL EDUARDO OTERO 48	30562 CEUTI	03 30 2010	031982550 0310 0310	302,04
301040449687	ROOK --- DAVID PETER	CL PIÑERO 44	30366 ALGAR EL	03 30 2010	032593448 0310 0310	302,04
301040985312	MARTINEZ PEREZ DAVID	AV JUAN CARLOS I 103	30565 TORRES DE CO	03 30 2010	032350645 0310 0310	302,04
301041691691	ALVAREZ FRECHILLA JOSE L	CL RAFAEL ALBERTI 36	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	032594155 0310 0310	302,04
301043114056	ROBERTS --- SUZANN CORDW	CL LA TRIA 13	30430 CEHEGIN	03 30 2010	032200701 0310 0310	302,04
301043338570	HAGA PEREZ LEONARDO ALCI	AL CERVANTES 17	30800 LORCA	03 30 2010	032201004 0310 0310	368,71
301043767491	ORTIZ LOAIZA GERMAN DARI	CL CORDOBA 24	30562 CEUTI	03 30 2010	031985681 0310 0310	339,92
301043867626	PASCA --- CALIN IOAN	CL VIRGEN BUEN SUCES	30530 CIEZA	03 30 2010	031985782 0310 0310	302,04
301044215513	PRICE --- MICHAEL DAVID	CL ISLA GROSSA 21	30740 PAGAN LO	03 30 2010	032595266 0310 0310	302,04
301044814485	GARLICK --- ANDREW JOHN	CL AVILA URB. CAMPOS	30870 MAZARRON	03 30 2010	032203731 0310 0310	368,71
301045304034	LOPEZ BORGES DOMINGOS	CL GENERAL EYTIER 1	30800 LORCA	03 30 2010	032204135 0310 0310	325,62
301045919073	CASTEJON MARTINEZ JAVIER	CL ALCALDE GABRIEL G	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	032596680 0310 0310	302,04
301046392959	ALCARAZ GOMEZ NOELIA	CL LAS BEATAS REST.C	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	032596983 0310 0310	302,04
301046619089	BARNES --- PAUL NICHOLAS	CL PAMPLONA FORTUNA_	30870 MAZARRON	03 30 2010	032206256 0310 0310	302,04
301046986174	SMITH --- CLARE YVONNE	LG LOS SATURNINOS -L	30398 RINCON DE TA	03 30 2010	031845033 0310 0310	302,04
301047127331	ESPINOSA CONESA JOSEFA	CL ALFONSO XIII-BAR	30310 DOLORES LOS	03 30 2010	031845134 0310 0310	302,04
301049360553	MOLINO MARTINEZ SUSANA	CL VIRGEN DE LA CABE	30850 TOTANA	03 30 2010	032210300 0210 0210	302,04
301049360553	MOLINO MARTINEZ SUSANA	CL VIRGEN DE LA CABE	30850 TOTANA	03 30 2010	032210401 0310 0310	302,04
301049504235	BUBYR --- DMYTRO	CL OVIEDO 18	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	032598906 0210 0210	318,72
301050083609	LIGHT --- STEVEN PAUL	CL CHICLANA DE SEGUR	30870 MAZARRON	03 30 2010	032211310 0310 0310	302,04
301051201634	CANDREANU --- BOGDAN	CL CORONEL FERNANDEZ	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	032600219 0310 0310	302,04
301051539316	MOUTTALIB --- HICHAM	CL MAYOR 41	30800 LORCA	03 30 2010	032212623 0310 0310	302,04
301052108178	HUGHES --- BRIAN	LG PARAJE LOS SOLES	30891 ESPARRAGAL	03 30 2010	032213128 0310 0310	342,5
301052174260	LAWRENCE WILLIAMS --- PA	CL SEVILLA URB. CAMP	30870 MAZARRON	03 30 2010	032213330 0310 0310	325,62
301052409888	NEEDHAM --- ANNE ELIZABE	CL NEPTUNO 473	30870 MAZARRON	03 30 2010	032213734 0310 0310	302,04
301052566304	LEWIS --- NEIL IVOR	CL FIESTA 50	30870 MAZARRON	03 30 2010	032214037 0310 0310	325,62
301052932173	SERRANO ESPAÑA ANTONIO	CL RIO SEGURA, 41	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031847255 0310 0310	325,62
301053354933	JACKSON --- PAUL CHARLIE	CL JARA URB CAMPOSOL	30870 MAZARRON	03 30 2010	032214643 0310 0310	302,04
301053705244	PRAGNELL --- LUKE	CL FORTUNA URB. CAMP	30870 MAZARRON	03 30 2010	032215249 0310 0310	302,04
301053705547	PRICE --- MARTIN WAYNE	CL ROSA URB. CAMPOSOL	30870 MAZARRON	03 30 2010	032215350 0310 0310	302,04
301053963205	BAILEY --- DAVID ROY	CL ALBIZIA ED FORTUN	30870 MAZARRON	03 30 2010	032215754 0310 0310	325,62
301054021607	DUFFY --- ANDREW NORMAN	CL CORDOBA UR CAMPOS	30870 MAZARRON	03 30 2010	032215855 0310 0310	311,12
301054462046	AILENII --- FLORIN	CL CASTILLA, 1	30740 PAGAN LO	03 30 2010	032602845 0310 0310	302,04
301054519034	BEARDON --- JENNIFER ANN	UR CAMPOSOL,CASA NEP	30870 MAZARRON	03 30 2010	032216865 0310 0310	338,15
301055503380	PIMENTA MONTEIRO SARA	CL LORENZO MORALES P	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	032603956 0310 0310	302,04
301056506524	DIAZ ROSA AURORA DOLORES	ZZ PARAJE DE VENTARI	30395 APARECIDA L	03 30 2010	031848366 0310 0310	313,66
301057283130	BUCKLEY --- GEMMA	CL CHICLANA DE SEGUR	30870 MAZARRON	03 30 2010	032218986 0310 0310	302,04
301057590395	PRIETO MARTINEZ MARIA IS	CL RIO TAJO	30006 MURCIA	03 30 2010	032358123 0310 0310	302,04
301057649609	PEREZ --- MATTHIAS PAUL	AV ATLANTICO 87	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	032605774 0310 0310	325,62
301058198465	OTVOS GYONGY KATALINA	CL ASUNCION 51	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010	032504532 0310 0310	302,04
301058287886	REAR --- MICHAEL	CL PAMPANEIRA URB CA	30870 MAZARRON	03 30 2010	032220000 0310 0310	302,04
301058898481	ZBARCEA --- HOREA ALIN	CL FRANCO 27	30800 LORCA	03 30 2010	032220505 0310 0310	302,04
301062771209	MURESAN --- IOAN	CL ZARAGPZA 10	30562 CEUTI	03 30 2010	031996795 0310 0310	325,62



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
30106272724	WALSH --- PAUL FRANCIS N	CL CASTELLON DE LA P	30870 MAZARRON	03 30 2010	032224343 0310 0310	302,04
301062813140	OKWUIBE --- CHUKWUDI	CL RIO EBRO 12	30006 MURCIA	03 30 2010	031748538 0310 0310	302,04
301065257540	DUFFY --- AILEEN MARGARE	CL CORDOBA-UB.CAMPOS	30870 MAZARRON	03 30 2010	032226666 0310 0310	305,03
301065473970	WU --- XINQIAO	CL LA SEDA 1	30800 LORCA	03 30 2010	032227070 0210 0210	302,04
301065473970	WU --- XINQIAO	CL LA SEDA 1	30800 LORCA	03 30 2010	032227171 0310 0310	302,04
301070752285	SANCHO GARCIA VICTOR FRA	PZ DE TOLEDO 2	30009 MURCIA	03 30 2010	032360749 0310 0310	302,04
301071120380	GREEN --- PAUL JONATHON	CL PITERAS 22	30870 MAZARRON	03 30 2010	032227575 0310 0310	302,04
301072357031	EDWARDS --- WAYNE	CL REBECA UR. CAMPOS	30870 MAZARRON	03 30 2010	032228181 0210 0210	345,98
301073750191	SEROVS --- STEPANS	CL JUAN DE LA CIERVA	30530 CIEZA	03 30 2010	032614060 0310 0310	364,82
301074308145	CANT --- EDWARD BENJAMIN	CL CUEVAS DEL PELECI	30870 MAZARRON	03 30 2010	032229090 0310 0310	325,62
301074591566	WATTON --- PETER THOMAS	CL CASTELLON DE LA P	30870 MAZARRON	03 30 2010	032229191 0310 0310	325,62
360061601888	ALONSO VICENTE MICHAEL	AV ATLANTICO 78	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	032615272 0310 0310	317,7
430027565043	GOMARIZ RIOS TRINIDAD	CL HORNO, DUPLEX 67	30169 SAN GINES	03 30 2010	032363375 0310 0310	302,04
451014339867	HUESO HERNANDEZ MARCOS	CL VIRGEN DE LA FUEN	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	032616888 0310 0310	302,04
461014600135	ZARAGOZA MAÑOGIL SONIA	CL CABO TOIX 38	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	032617595 0310 0310	302,04

R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

021006906747	EL YOUSSE --- SAID	CL ROMERO 5	30565 TORRES DE CO	03 30 2010	031080753 0210 0210	62,06
021009067524	ZUNA YAGUACHI JOSE	CL RIO SANJARA 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031204429 0210 0210	70,93
021010167361	BAAZAOUI --- HASSAN	CL CANTERAS 29	30420 CALASPARRA	03 30 2010	029638180 0210 0210	97,54
021010572640	HAIJAJ --- MOHAMED	CL ALBALADEJO 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031205237 0210 0210	39,89
021015054141	BOUNAIM --- ABDEKHALEK	CL LOS INGLESES 49	30593 PALMA LA	03 30 2010	031205742 0210 0210	26,59
021015534592	HOUDOUDU --- HAMADI	CL RIO LLOBREGAT 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031206146 0210 0210	22,02
021015866012	RAMDANI --- EL KHATIR	LG LO RECOBERO, LENT	30395 PUEBLA LA	03 30 2010	029372745 0210 0210	35,46
021017107309	MORARU --- ION	CL PADRE GARCIA 15	30800 LORCA	03 30 2010	030118837 0210 0210	101,96
021018546242	OGNYANOV --- OGNAN NESH	CL SALZILLO 6	30520 JUMILLA	03 30 2010	029645961 0210 0210	79,8
021019967795	SADIK --- HICHAM	CL PIO XII 2	30800 LORCA	03 30 2010	030119948 0210 0210	97,54
021019967795	SADIK --- HICHAM	CL PIO XII 2	30800 LORCA	03 30 2010	039987474 1209 1209	16,75
030073286968	PEREZ CANOVAS ANGELES AN	CL BURGOS, 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	034045822 0210 0210	57,62
030102561467	LARA ANGULO SERAFIN	CL BELEN-ED.ESPAÑA-	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	031207762 0210 0210	79,8
031000614663	BAHADI --- EL MILOUD	CT HINOJAR 120	30816 HOYA LA	03 30 2010	030120554 0210 0210	101,96
031024002070	HERRERA SALMERON DAVID	CL ISLA 1	30530 CIEZA	03 30 2010	029651823 0210 0210	53,2
031030583522	BOURAS --- ESSAHLI	CL LOS MERCADERES,S/	30739 GRAJUELA LA	03 30 2010	031210489 0210 0210	101,96
031037838920	MOKHTARI --- MOHAMMED	PL SAN ANTONIO 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031211095 0210 0210	101,96
031038048478	KTABI --- LAKBIR	CL LUGAR LOS SAEZ 17	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	040885635 1209 1209	79,55
031045410374	BENNOUR --- MOHAMED	CL SAGUNTO 7	30530 CIEZA	03 30 2010	029653338 0210 0210	70,93
031048627542	ZOUHAIR --- ABDELKRIM	CL CAMPO PARAJE LAS	30620 FORTUNA	03 30 2010	029654954 0210 0210	101,96
031053370438	SAADI --- MOHAMMED	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2010	031084288 0210 0210	57,62
031057122015	LAFSAHI --- ABDESSADAK	CL RIO ZANCARA 27	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031214129 0210 0210	84,23
031058296220	SABOUA --- EL HASSANE	CL NUESTRA SEÑORA DE	30130 BENIEL	03 30 2010	029162577 0210 0210	62,06
031058472133	TOUZANI --- SMAIL	CL MARQUES DE SANTIL	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	031214533 0210 0210	13,28
031058866193	GAVRILOVA --- YULIYA KIT	CL SAGRADO CORAZON D	30130 BENIEL	03 30 2010	029162880 0210 0210	19,66
031059084445	TORRES GALARZA MARTHA LE	CM LOS CHAPARROS-TIA	30800 TIATA	03 30 2010	030125810 0210 0210	17,72
031059253789	BADAoui --- RACHID	CL RIO JUCAR 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031214836 0210 0210	66,49
031064811788	SALHI --- ABDERRAHIM	CL ALBADALEJO 1	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	031217260 0210 0210	16,55
031066435934	SANGUCHO ORTIZ FRANKLIN	CL PANTANO ALFONSO X	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	031217563 0210 0210	48,76
031068235686	JABBOUR --- FATIMA	CL LOS MERCADERES 1	30739 GRAJUELA LA	03 30 2010	031217765 0210 0210	66,49
031069672704	DEVAIR NEIDE MARCOS	CT ALICANTE 36	30140 SANTOMERA	03 30 2010	031085403 0210 0210	97,54
031081354837	ANTAL --- SANDOR ISTVAN	CL GALIANO 8	30740 PAGAN LO	03 30 2010	031219381 0210 0210	79,8
031083481460	NAOUILKHIR --- EL MELYAN	CL VALENCIA 2	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	031219987 0210 0210	22,15
040034398435	SERRANO VIUDEZ FRANCISCO	AV ASTUDILLO -EDF.LA	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010	030129446 0210 0210	8,86
041005805561	TAMI --- EL BACHIR	PZ SANTA CECILIA 13	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031221203 0210 0210	39,89
041019054246	BELFOR --- RACHID	CL PRIM 1	30530 CIEZA	03 30 2010	029661119 0210 0210	31,02
041019329785	HAROUN --- FARID	CL GENERALISIMO 56	30740 PAGAN LO	03 30 2010	031222112 0210 0210	88,67
041020213701	SLAH --- OMAR	CL VICTOR PRADERA 8	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	031222314 0210 0210	101,96
041021328389	KARIMI --- MHAMED	AV LA BASCA 38	30130 BENIEL	03 30 2010	029168742 0210 0210	35,46
041021372950	KABIRI --- ABDELAZIZ	CL MUSICO PEREZ DE T	30800 LORCA	03 30 2010	030135308 0210 0210	101,96
041024357015	AYARZA REYES PEDRO LEOCA	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800 LORCA	03 30 2010	030139146 0210 0210	66,49
041025979238	INGA MONTANO CARMEN LUCI	AV DOCTOR PASTEUR 26	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031224435 0210 0210	39,89
041026605896	ZERNOUNI --- MOHAMED	CL LOPE GISBERT 23	30800 LORCA	03 30 2010	030145412 0210 0210	22,15
041028453445	PERALTA CHALAN GRICELDA	AV JUAN CARLOS I 45	30800 LORCA	03 30 2010	030146826 0210 0210	53,2
041034525241	EL BOUZIDI --- EL MOLOUD	CL POZOS 22	30420 CALASPARRA	03 30 2010	029667381 0210 0210	53,2
041035742791	TAHIRI --- MOHAMED	LG LAS PESETAS 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	029170358 0210 0210	101,96
041036309435	FREIRE PACHECO BERNARDO	CL PEREZ CASAS 106	30800 LORCA	03 30 2010	030151573 0210 0210	17,72



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
041036410879	SAILEMA YAULI ROSA CLEOT	CL JACINTO BINAVICEN	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010	030151775 0210 0210	101,96
041036735225	LAARICH --- NADIA	CL MIGUEL DE OLORIZ	30800 LORCA	03 30 2010	030152684 0210 0210	40,04
041036861123	QUISHPI GONZALES LUIS RO	AV JUAN CARLOS I 41	30800 LORCA	03 30 2010	030153088 0210 0210	48,76
041037050473	TAOUAY --- ABDELLAH	CL MULERO 7	30800 LORCA	03 30 2010	030154001 0210 0210	44,33
041037158991	BOUYKHRICHAN --- ABDELHA	AV DE LOS ANGELES 33	30800 LORCA	03 30 2010	030154304 0210 0210	62,06
041037234672	NAHDAOUI --- ABDELHADI	AV DE LOS ANGELES 14	30800 LORCA	03 30 2010	030154910 0210 0210	53,2
041037420891	KAMRAOUI --- JAMAL	CL CARLOS V 1	30530 CIEZA	03 30 2010	029670718 0210 0210	49,21
041037579832	EL MOUATRACH --- ABDELKH	CL LORENZO MORALES 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031225950 0210 0210	57,62
041037607013	MAMDOUH --- MUSTAPHA	CL CALVARIO VIEJO 11	30800 LORCA	03 30 2010	030156223 0210 0210	18,61
041037905083	ALVARADO MALDONADO DANIE	CL BOLOS 2	30154 VALLADOLISES	03 30 2010	030966676 0210 0210	101,96
041038228924	EL ARAMRAM --- MOHAMMED	AV LOS ANGELES 33	30800 LORCA	03 30 2010	030158748 0210 0210	54,38
041038516688	EL KHALDOUNY --- RACHIDA	CM ACEITES BZ 10 10	30815 AMARGUILLO	03 30 2010	030159556 0210 0210	101,96
041038714126	OUMIMOUNE --- RACHID	CM MADRID (LOCUTORIO	30530 CIEZA	03 30 2010	039555624 1209 1209	92,1
041038714126	OUMIMOUNE --- RACHID	CM MADRID (LOCUTORIO	30530 CIEZA	03 30 2010	044119876 0110 0110	93,1
041039620670	AISSAOUI --- MOHAMED	AV LOS ANGELES 33	30800 LORCA	03 30 2010	030161172 0210 0210	84,23
041039942588	SALLAME --- OMAR	CL CASAS DE LA CRUZ	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031227566 0110 0110	57,78
041039942588	SALLAME --- OMAR	CL CASAS DE LA CRUZ	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031227667 0210 0210	101,96
041040445372	QARRO --- MUSTAPHA	CL LUGAR LOS ALARCON	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031227768 0210 0210	101,96
041041291191	AZUBASA --- ISAAC	CL MAYOR 30	30800 LORCA	03 30 2010	030162687 0210 0210	65,17
041042010308	AHRIZI --- MOHAMED	CL ESPEJO 23	30800 LORCA	03 30 2010	030163394 0210 0210	17,72
041042762258	GUAMAN PICHAZACA MANUEL	CL DOCTOR MIGUEL SER	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031228374 0210 0210	31,02
041043906959	TAARIJI --- MOHAMED	CL SANTA GERTRUDIS 9	30530 CIEZA	03 30 2010	029677788 0210 0210	101,96
041047549311	EL GOUAD --- KHALIL	CL ANTONIO LAORDEN 9	30140 SANTOMERA	03 30 2010	028675759 0210 0210	31,02
041047667428	DEMBA --- ARFANLANG	CL MELCHOR NAVARRO 4	30800 LORCA	03 30 2010	030167034 0210 0210	31,02
061019650661	IGUIDER --- LAHCEN	CL VALLADOLID 25	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	031229485 0210 0210	31,02
070063143007	PEREZ ROS PIEDAD	CL JULIAN ROMEA 8	30530 CIEZA	03 30 2010	029679206 0210 0210	39,89
071022721101	HERRERA PULLES MARTIN BE	CL HORNO 95	30800 LORCA	03 30 2010	030169862 0210 0210	101,96
071029355796	KHALADI --- MOHAMADI	CT FUENTE ALAMO 54	30153 CORVERA	03 30 2010	030967181 0210 0210	70,93
071034523371	BARAHONA VERA GIANNY DAN	CL JEREZ 2	30800 LORCA	03 30 2010	030170367 0210 0210	53,2
071037005460	ES SOUNBOULI --- HASSANE	AV GENERALISIMO 54	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	029075075 0210 0210	93,1
081029664968	GORDILLO CORDON ROCIO	CL MATEO NIETO CEREZ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031231812 0210 0210	17,72
081115829260	AIT ELHAOUATT --- ABDELK	CL CABEZO DE LAS PAL	30800 LORCA	03 30 2010	030172084 0210 0210	93,1
081177458717	MEZA CORDOVA CIRILO	CL GENERAL TERRER LE	30800 LORCA	03 30 2010	030173704 0210 0210	88,67
081186138904	TLAGHI --- BENALI	CL LOS SAEZ 15	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	033894460 0210 0210	21,72
101000537856	OURIENCHI --- ABDELGHANI	CL GENERAL TRUCHARTE	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	031236660 0210 0210	84,23
101000557761	AZOUZOUT --- BAKHTI	CL EDUARDO MARTINEZ	30153 CORVERA	03 30 2010	030968801 0210 0210	26,59
101003144126	BOUHOUC --- MIMOUN	CL VALENCIA 4	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	031237266 0210 0210	101,96
101009646964	HADOITI --- JAMAL	CL MAYOR 41	30800 LORCA	03 30 2010	030176936 0210 0210	22,15
101009969892	EL GOUMRI --- ABDELHAFID	CL MAR MENOR 3	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	031240300 0210 0210	84,23
101010473787	ARBOUCH --- MOHAMMED	CL ALFONSO XIII 28	30310 DOLORES LOS	03 30 2010	029388307 0210 0210	13,28
101010546539	ZIANE --- EL AOUNI	PJ LUGAR CASA NUEVA	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031240603 0210 0210	101,96
101010978389	AOUISSAT --- MOHAMED	CL ALFONSO XIII 89	30310 DOLORES LOS	03 30 2010	029388711 0210 0210	53,2
101011212708	HALI --- HASSANE	CL LOS BALANZAS 4	30593 PALMA LA	03 30 2010	029388812 0210 0210	101,96
111054353440	MUÑOZ MARIN LIDIA	CL CICERON 4	30392 TORRECIEGA	03 30 2010	043834435 0110 0110	35,9
111072116968	BOUTOIL --- ABDELFETTAH	CL CALDERON DE LA BA	30530 CIEZA	03 30 2010	029685064 0210 0210	84,23
121000801643	SAJED --- SAID	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2010	031093483 0210 0210	31,02
131009497877	CAMACHO SARANGO VILMA YO	AV JUAN CARLOS I, 8	30800 LORCA	03 30 2010	030180269 0210 0210	48,76
131010767264	BOUNOUA --- ABDELLAH	CL SANTA ANA 2	30310 CARTAGENA	03 30 2010	029390428 0210 0210	101,96
131013030701	MALLA ZARUMA JUAN SANTOS	CL SANTA MARIA, 1	30520 JUMILLA	03 30 2010	029687488 0210 0210	57,62
131013614519	CALVA JIMENEZ ARMANDO CR	CL ANTONIO LAORDEN E	30140 SANTOMERA	03 30 2010	031094392 0210 0210	84,23
131016111560	SOUK HANE --- ABDEL MOUL	CL LOS MERCADORES 29	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031243734 0210 0210	93,1
131018860805	EL KHOMEISSI --- RACHID	CL RIQUELME 5	30800 LORCA	03 30 2010	030183505 0210 0210	39,89
141041785121	IOVA --- GEANI	CL CONSTITUCION 49	30564 LORQUI	03 30 2010	029691835 0210 0210	12,56
141045054728	KHARMACH --- NABIH	CL LORENZO MORALES 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031245148 0210 0210	62,06
141046044835	POSTOLACHE --- CIPRIAN I	LG LA HOYA CTRA HINO	30800 LORCA	03 30 2010	030188050 0210 0210	22,15
141048297053	CEAUSESCU --- VICTOR-VIO	AV CONSTITUCION 49	30564 LORQUI	03 30 2010	029692744 0210 0210	12,56
171016093712	AISSAOUI --- MOHAMMED	CL CARRIL DE CALDERE	30800 LORCA	03 30 2010	030194720 0210 0210	79,8
171027856172	SINGH --- BIKAR	CL RIO DE LA PLATA 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031248178 0210 0210	75,36
181005662253	MORENO RODRIGUEZ MARCOS	ZZ APARTADO DE CORRE	30816 HOYA LA	03 30 2010	030196841 0210 0210	84,23
181043814272	MACAS ARMIJOS MONICA ALE	CL CANARIAS 1	30154 VALLADOLISES	03 30 2010	030973649 0210 0210	48,76
181048264451	EL BOUCHTAQUI --- ALLAL	CL DR. SOLER HDEZ. 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031250303 0210 0210	101,96
181052321980	KHALOUA --- JABER	CL PABLO SOLOZABAL 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031250808 0210 0210	101,96
181052321980	KHALOUA --- JABER	CL PABLO SOLOZABAL 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	040922415 1209 1209	37,68
191006256159	GAVILANEZ VEGA TANIA VIV	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010	030201891 0210 0210	31,48
191008262241	EZZAARI --- ADIL	CL ANDALUCIA 12	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	031250909 0210 0210	88,67



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
191008410064	NIAGUI --- SALAH	CT HINOJAR 9999	30816 HOYA LA	03 30 2010	030202400 0210 0210	88,67
211015623293	LHOUSAIN --- YAMANI	CM LOS VERAS 27	30800 LORCA	03 30 2010	030203309 0210 0210	13,28
211021244546	CONTENTO NAMCIELA LUIS A	CL ARROZ BOMBA 2	30420 CALASPARRA	03 30 2010	029702848 0210 0210	101,96
211021244546	CONTENTO NAMCIELA LUIS A	CL ARROZ BOMBA 2	30420 CALASPARRA	03 30 2010	039580680 1209 1209	12,56
211021244546	CONTENTO NAMCIELA LUIS A	CL ARROZ BOMBA 2	30420 CALASPARRA	03 30 2010	044145138 0110 0110	26,59
211024199107	KOZAN --- ANNA	CL ALFONSO XIII 18	30310 DOLORES LOS	03 30 2010	029397704 0210 0210	26,59
211024663289	MOUGHLI --- MOSTAPHA	CL MAYOR 19	30800 LORCA	03 30 2010	030206541 0210 0210	40,79
211031682453	ACQUAYE --- NII OKINE	CL TELLO 1	30800 LORCA	03 30 2010	030207955 0210 0210	79,8
211031902321	SABRI --- SALAH	CL ABELLAN 20	30800 LORCA	03 30 2010	044615788 0110 0110	88,67
211034138270	JILOVEANU --- PETRA	AV CONSTITUCION 49	30564 LORQUI	03 30 2010	029703959 0210 0210	12,56
221006930966	EL HARCHY --- EL MAATI	CL DOCTOR SALVADOR 5	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010	030210682 0210 0210	93,1
230066979613	HTIT --- ABDELLAH	CL LUGAR LOS ISIDROS	30739 SAN JAVIER	03 30 2010	031255353 0210 0210	101,96
231037082792	FREIRE MALDONADO JHONNY	CM DE VERA BUZON 12	30813 CAMPILLO	03 30 2010	030213716 0210 0210	49,94
231037630440	AZZOUZE --- EL MALOULI	AL CERVANTES 15	30800 LORCA	03 30 2010	030213817 0210 0210	26,59
231038129281	TANDAZO QUIZHPE ALCIVAR	AV DE PORTUGAL 13	30800 LORCA	03 30 2010	030214322 0210 0210	44,33
231038184451	DAUDI --- RACHID	AV DEL AGUILA IMPERI	30870 MAZARRON	03 30 2010	030214423 0210 0210	84,23
231040474560	MERA MORALES MARIA MARLE	CL ALAM MENCHIRON (D	30800 LORCA	03 30 2010	030216039 0210 0210	48,76
231042177316	ORMANDZHIEVA --- ZYUMBYU	AV SALZILLO 6	30520 JUMILLA	03 30 2010	029708811 0210 0210	79,8
231042316651	LAGHZAL --- SAMIRA	AV DE LOS ANGELES 33	30800 LORCA	03 30 2010	030216746 0210 0210	101,96
241015793300	HADIS --- MOHAMED	AV DE LA CONSTUCION	30564 LORQUI	03 30 2010	029710730 0210 0210	62,06
241015903939	EL IDRISI --- ATMANE	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	03 30 2010	029710831 0210 0210	31,02
241016372266	BENKARIM --- ABDERRAZAK	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	03 30 2010	029711639 0210 0210	84,23
241016376411	HADIS --- ADIL	AV CONSTITUCION 16	30564 LORQUI	03 30 2010	029711740 0210 0210	26,59
241016376512	ABOULKACEM --- MOHAMED	AV CONSTITUCION 16	30564 LORQUI	03 30 2010	029711841 0210 0210	101,96
241016382370	HADIS --- EL HASSAN	AV CONSTITUCION 16	30564 LORQUI	03 30 2010	029711942 0210 0210	101,96
251012256622	TAUOFIQ --- ABDERRAHIM	CL ANTONIO MACHADO 7	30800 LORCA	03 30 2010	030219473 0210 0210	101,96
251013565112	EL AMRI --- AHMED	CL DOCTOR SOLER HERN	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031260407 0210 0210	57,62
261005199753	NOURI --- MOHAMED	CL ANTONIO LORDIN 4	30140 SANTOMERA	03 30 2010	031100052 0210 0210	101,96
261005750229	LBYAD --- RAMDANE	CL TORRE OCTAVIA	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031261417 0210 0210	101,96
281112416346	MAZA SALINAS MEDARDO	CL ANGE LAORDEN CARR	30006 MURCIA	03 30 2010	029189354 0210 0210	97,54
281131210502	MAZA SARANGO FRANCO RODR	CL ABENARABI 1	30310 DOLORES LOS	03 30 2010	029403158 0210 0210	101,96
281140995879	MARBOUHI --- ABDELALI	CL M. CARRION VALVER	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031263740 0210 0210	101,96
281187459586	TAPIA LOPEZ EDISON JESUS	CL PUENTE DE LA ALBE	30800 LORCA	03 30 2010	030236853 0210 0210	57,62
281189900855	LOPATYNSKA --- OKSANA	AV TABILLA 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031265569 0210 0210	101,96
281192326461	ILLAPA ASQUI MARIA ELISA	CL GRECO 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031265760 0210 0210	101,96
281197228702	GUIRACOCHA MICHAY CARLOS	CL BARRO MAESTRES 30	30154 VALLADOLISES	03 30 2010	030977790 0210 0210	101,96
281203852687	ALCIVAR REYES FRANKLIN E	CL GERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010	030239378 0210 0210	62,06
281207113305	ORTEGA ABRIL GABRIELA AL	CL RIO DE LA PLATA,	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031266669 0210 0210	31,02
281207303867	HOTIN --- CONSTANTIN	CL TAFALLA 14	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	031266770 0210 0210	44,33
281223949067	HAMDANI --- EL MUSTAPHA	AV DE LA SALUD 4	30800 LORCA	03 30 2010	030240691 0210 0210	101,96
281233008059	CHAVEZ --- HERMOGENES	CL BARCELONA 26	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031267578 0210 0210	70,93
281233990183	KHAOUAKHI --- ABDELLATIF	CM PRIMERO DE MAYO 6	30139 RAAL EL	03 30 2010	029191879 0210 0210	93,1
291093198206	BADEA --- MIHNEA IONUT	CM CASA PEÑA	30816 HOYA LA	03 30 2010	030245038 0210 0210	17,72
291099309711	FREIRE ACOSTA FREDDY RAU	CL ROMANO 1	30800 LORCA	03 30 2010	030245240 0210 0210	101,96
291099309711	FREIRE ACOSTA FREDDY RAU	CL ROMANO 1	30800 LORCA	03 30 2010	040086494 1209 1209	71,17
300038831674	GARCIA RIOS DIEGO	AV GRAN VIA 48	30530 CIEZA	03 30 2010	029728211 0210 0210	31,02
300048196016	ORTIZ MARTINEZ CONCEPCIO	PZ CORTES ESPAÑOLAS	30530 CIEZA	03 30 2010	029732049 0210 0210	84,23
300054327527	GARCIA GARCIA FRANCISCO	CL LO SAEZ TARQUINAL	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031269501 0210 0210	57,62
300055320967	JIMENEZ MELGAREJO FRANCI	CL NARCISO YEPES 40	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031269602 0210 0210	26,59
300058116284	HERNANDEZ PATRON PEDRO	CL VELAZQUEZ 14	30565 TORRES DE CO	03 30 2010	028664342 0210 0210	8,86
300058459020	MAAROUFI --- EL HOUCINE	CS LOS CONESAS, S/N	30593 PALMA LA	03 30 2010	029408212 0210 0210	35,46
300066068971	GARCIA HERNANDEZ PEDRO	ZZ ALJIBE ESPARTAL-E	30891 PUERTO LUMBR	03 30 2010	030255546 0210 0210	35,46
300066181533	TEVAR GABALDON ANASTASIO	CL LOS BALANZAS 1	30593 PALMA LA	03 30 2010	029408717 0210 0210	57,62
300070565731	ORTEGA RABADAN MIGUEL AN	CL CASA DE LAS CAÑAS	30529 ENCEBRAS LA	03 30 2010	029744577 0210 0210	101,96
300072798448	LOPEZ MARTINEZ PEDRO	AV DE GRANADA	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010	030262620 0210 0210	48,76
300074571629	GALVEZ CAMPOS FRANCISCO	CL DIPT RAIGUERO BAJ	30850 TOTANA	03 30 2010	030263226 0210 0210	22,15
300076820312	SANCHEZ PEREZ JUANA	CL LA ERMITA BUZON	30891 ESPARRAGAL	03 30 2010	030264943 0210 0210	101,96
300079188324	FALCON ARGUDO JOSE ANTON	CL NUMANCIA 11	30530 CIEZA	03 30 2010	029751550 0210 0210	101,96
300081705876	ZEROUAL --- ABDELLAH	CL SAN JOSE 24	30310 DOLORES LOS	03 30 2010	029411242 0210 0210	101,96
300084609210	MARTOS PEREZ VICENTE	CL FERRER, 7	30800 LORCA	03 30 2010	030273835 0210 0210	35,46
300085507569	PASTOR PALAZON REYES	CL ROMAN	30520 JUMILLA	03 30 2010	029757614 0210 0210	101,96
300085635285	GONZALVEZ TOBAR PEDRA EM	ZZ PARAJE ROMAN	30520 JUMILLA	03 30 2010	029757816 0210 0210	31,02
300086344601	ANDREU GARCIA MARIA CARM	CL OLIVAR, 45	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031274753 0210 0210	101,96
300086980757	MARTINEZ PALOMARES JOSE	CL MARTE 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031274854 0210 0210	84,23
300088141727	ESPIN COLLADOS JOSE MARI	CL SAAC PERAL 11	30180 BULLAS	03 30 2010	029760341 0210 0210	101,96



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
300088182547	CASTILLO MULA BENITA	CT NACIONAL 340 ED.P	30816 HOYA LA	03 30 2010	030279289 0210 0210	84,23
300088237717	ROMERO DIAZ ANTONIO	CL LOBO 21	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010	030279390 0210 0210	75,36
300089199431	NICOLAS ALFOCER JOSE FUL	CL ULEA, EDIF.VIENA,	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	031275561 0210 0210	8,86
300090514688	MARTINEZ ARACIL ANGELES	CL LAS BEATAS__ - LOS	30748 BEATAS LAS	03 30 2010	029414272 0210 0210	10,2
300094703371	ROMERA NAVARRO MARTIN	CL DOCTOR FLEMING 27	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010	030288787 0210 0210	35,46
300095309017	SLAMI --- ABDELKADER	CL GALICIA 49	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	031279403 0210 0210	13,28
301000029080	HADINI --- ALI	CL EDUARDO MARTINEZ	30153 CORVERA	03 30 2010	030981531 0210 0210	53,2
301000381011	ACHALIK --- OMAR	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2010	031110459 0210 0210	31,02
301000961593	BOULEMAIZ --- FARAJI	CL EDUARDO MARTINEZ	30153 CORVERA	03 30 2010	030983248 0210 0210	26,59
301000994535	LOPEZ PIÑERA PEDRO FRANC	CL DUQUE DE RIVAS 1	30530 CIEZA	03 30 2010	029770849 0210 0210	13,28
301001208541	CHAHALAL --- MOHAMMED	CL VICH, 5	30310 DOLORES LOS	03 30 2010	029419932 0210 0210	101,96
301002595136	ASTASIO DIAZ LUISA MARIA	CL DR SEVERO OCHOA 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031288392 0210 0210	101,96
301003221895	GSIBA --- MOHAMMED SEGHI	CL MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031288796 0210 0210	101,96
301005847767	RUIZ MARTINEZ RAUL FERNA	CL CRUZ HUMILLADERO	30440 MORATALLA	03 30 2010	029775293 0210 0210	26,59
301006194038	TABERNERO MONTESINOS ROS	CL LOS ROQUES	30593 PALMA LA	03 30 2010	029422356 0210 0210	22,15
301006277092	LOPEZ GIL MARIA JOSE	CL SAN LUCAS 8	30833 SANGONERA LA	03 30 2010	030985975 0210 0210	101,96
301007165755	MARIN ORTEGA JUAN JOSE	CL FULGENCIO SERRA 3	30530 CIEZA	03 30 2010	029776711 0210 0210	39,89
301008445549	KADFI --- AHMED	CL LA GUIA 5	30391 GUIA LA	03 30 2010	029424073 0210 0210	101,96
301008838296	PUJANTE SOLIS PEDRO	CL SAEZ DE TARQUINAL	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031292941 0210 0210	101,96
301008893567	ESPINOSA PEREZ GINES ROQ	CL SATURNO 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031293244 0210 0210	26,59
301008920849	BENALI --- MOURAD	ZZ LOS CONESAS 10	30593 PALMA LA	03 30 2010	029425689 0210 0210	22,15
301009230239	TEMNANI --- MOHAMMED	CT CARTAGENA-COLLADO	30396 CARTAGENA	03 30 2010	029427511 0210 0210	75,36
301009302280	JEMOULA --- MOHAMMED	PJ FINCA CASA NUEVA	30739 MIRADOR EL	03 30 2010	031296678 0210 0210	75,36
301009407263	EL GOUAL --- MOHAMMED	CL LAS CASAS DE COMA	30610 MOLINA DE SE	03 30 2010	029781256 0210 0210	101,96
301009485671	HARO LOPEZ MARIA PIEDAD	CL FULGENCIO SERRA 2	30530 CIEZA	03 30 2010	029781357 0210 0210	79,8
301009601970	HAIDA --- EL BACHIR	CL ABENARABI 8	30310 DOLORES LOS	03 30 2010	029428521 0210 0210	17,72
301009616118	ES SADKI --- MOHAMMED	LG LOS INGLESES 46	30593 BALANZAS LO	03 30 2010	029428622 0210 0210	66,49
301009677954	KERIM --- MOHAMED	CL TORRE OCTAVIO	30739 POZO ALEDO	03 30 2010	031298395 0210 0210	101,96
301009915303	TIFAOUI --- MOHAMMED	CL ISABELONAS 9	30202 MATEOS LOS	03 30 2010	029429127 0210 0210	93,1
301010133046	MOUSSI --- ABDESLEM	CL MAIRENA 30	30400 CARAVACA DE	03 30 2010	029429935 0210 0210	84,23
301010414346	LAGHZAL --- EL HASSAN	CL MARTINEZ NAVARRO	30310 DOLORES LOS	03 30 2010	029431046 0210 0210	8,86
301010435463	SILVENTE GONZALEZ VERONI	CL ORTEGA Y GASSET 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031301328 0210 0210	101,96
301010667657	DRISSI --- BENCHATTOU	CL LOS VIDALES 8	30593 PALMA LA	03 30 2010	029431551 0210 0210	84,23
301010702821	EL KASSAL --- SAID	CL GABRIEL GARCIA MA	30430 CEHEGIN	03 30 2010	030313847 0210 0210	17,72
301012004439	MUÑOZ SANCHEZ JOSE FRANC	CL LOS SALVADORES 69	30580 ALQUERIAS	03 30 2010	029205421 0210 0210	53,2
301012827929	MARTINEZ MARTINEZ JUAN A	CL ALCALDE JULIO ALB	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	031303954 0210 0210	66,49
301013090738	MAINICH --- AMAR	CL MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031304560 0210 0210	57,78
301013123474	AZIZI --- OMAR	CL DUQUE DE RIVAS 2	30530 CIEZA	03 30 2010	029786310 0210 0210	84,23
301013363045	CARRILLO ORTIZ JOAQUINA	PZ CORTES ESPAÑOLAS	30530 CIEZA	03 30 2010	029786815 0210 0210	84,23
301013470755	UTRERA CORTES JUAN	CL TORRES BLANCAS, 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031305065 0210 0210	101,96
301013539867	AZIZI --- ABDELHAQ	CL DUQUE DE RIVAS 2	30530 CIEZA	03 30 2010	029787320 0210 0210	17,72
301013608676	CAMACHO UTRERA ANTONIA	CL TORRES BLANCAS, 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031305267 0210 0210	101,96
301013873004	GONZALVEZ TOVAR GENEROSO	CL PEDANIA ROMAN 30	30520 JUMILLA	03 30 2010	029788027 0210 0210	39,89
301014074781	EL MOUHIB --- ABDELQADER	CL MADREPERLA__URB.M	30310 CARTAGENA	03 30 2010	029436096 0210 0210	35,46
301014766212	ROJAS GILBERTE MARIA ANG	CL POETA MIGUEL HERN	30880 AGUILAS	03 30 2010	030322234 0210 0210	35,46
301016399852	BDIDI --- BENYOUSSEF	CL CAMINO CARACOLERO	30800 LORCA	03 30 2010	030326779 0210 0210	101,96
301017107851	ZAPATA ROS JULIO	CL ALONSO SANCHEZ DE	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031309412 0210 0210	13,28
301017133214	RODRIGUEZ AMADOR MARIA	CL CAZADORES 4	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010	030327688 0210 0210	101,96
301017774020	MARQUEZ CRESPO ELISABET	CL SIERRA DE LA TERC	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010	030328496 0210 0210	88,67
301019325515	ES SALHI --- RACHID	AV DEL GENERALISIMO	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	031313351 0210 0210	48,76
301019717555	DAHBI --- HASSAN	ZZ VEREDA DEL TIO JA	30140 SANTOMERA	03 30 2010	031115210 0210 0210	44,33
301019918427	HERNANDEZ LOPEZ ANA BELE	CL PALMERAL 41	30833 SANGONERA LA	03 30 2010	030992746 0210 0210	101,96
301020040786	RAHMANI --- EL HOUSSINE	ZZ FINCA EL INFIERNO	30593 PALMA LA	03 30 2010	029442766 0210 0210	101,96
301020054025	KHARMACH --- KUIDER	ZZ LO PEÑA	30739 MIRADOR EL	03 30 2010	031315169 0210 0210	101,96
301020429594	LOPEZ SOLER BEATRIZ	CL CERVANTES 3	30153 CORVERA	03 30 2010	030993453 0210 0210	101,96
301020952788	RECIO --- YANIRA ALTAGRA	CL MONASTERIO LAS PA	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031316987 0210 0210	101,96
301021379992	MARROQUI RODRIGUEZ ANTON	CL MAYOR 63	30579 TORREAGUERA	03 30 2010	029209360 0210 0210	15,8
301021593695	UTRERAS CORTES LUIS	CL TORRESBLANCAS 19	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031319213 0210 0210	101,96
301021738488	AZZAOUI --- ABDELJABBAR	CL MURILLO 18	30850 TOTANA	03 30 2010	030343654 0210 0210	101,96
301021822354	BELOUALI --- BENYOUSSEF	CL VIRGEN DE LORETO	30720 SANTIAGO DE	03 30 2010	031319819 0210 0210	30,43
301022862880	GUAMAN MAYANCIELA ANTONIO	PZ STA CECILIA 15	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031321738 0210 0210	8,86
301022912087	AGUILAR MONTESINOS JONAT	CL AVIACION ESPAÑOLA	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031322041 0210 0210	17,72
301024734071	JIMENEZ SANTIAGO JUANA M	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010	030356586 0210 0210	63,54
301024749532	ZOUHAIR --- ABDENBI	CL PARAJE JUMILLICAS	30620 FORTUNA	03 30 2010	029806720 0210 0210	22,15
301025257063	PORRAS BALSECA VANESSA R	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800 TERCIA	03 30 2010	030361943 0210 0210	37,39



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
301025430451	RODRIGUEZ VILLAFUERTE RU	CL LOS ANGELES, PORT	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010	030363761 0210 0210	101,96
301025623542	SEVILLANO CAICEDO SINTHI	AV FUERZAS ARMADAS C	30800 LORCA	03 30 2010	030365377 0210 0210	39,89
301025907165	MEDJAHED --- SAADA	CL DOCTOR FLEMING 10	30130 BENIEL	03 30 2010	029216939 0210 0210	26,59
301026075200	LLOGLLA SOLANO VICTOR HU	CL MARIA AGUSTINA ED	30800 LORCA	03 30 2010	030372047 0210 0210	8,86
301026075301	SOLANO JUMBO JENNY ENIDH	CL MARIA AGUSTINA 20	30800 LORCA	03 30 2010	030372148 0210 0210	8,86
301026385701	BOUAKKA --- MHAMMED	CL LORENZO MORALES 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031329519 0210 0210	53,2
301026726413	OJEDA OJEDA ANGEL MEDARD	AV DE LOS ANGELES 3	30800 LORCA	03 30 2010	030383161 0210 0210	101,96
301026834325	SHAKAI USHAP IPIAK ADELA	CM CONDOMINA BZ. 44	30815 MARCHENA	03 30 2010	030386090 0210 0210	101,96
301026968812	GARCIA MUÑOZ JOSE LUIS	CL ALEGRIA 27	30739 POZO ALEDO	03 30 2010	031331135 0210 0210	84,23
301027045301	BADAQUI --- ABDELMOUMEN	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2010	030389023 0210 0210	26,59
301027085818	HADACH --- RACHID	CL DOCTOR SALVADOR C	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010	030389831 0210 0210	8,86
301027284060	ALEM --- MOHAMMED	CL LO PEÑA 1	30739 MIRADOR EL	03 30 2010	031332549 0210 0210	88,67
301027344078	BANEGAS CAJAMARCA ANGEL	CM CONDOMINA - CASA	30815 MARCHENA	03 30 2010	030395083 0210 0210	84,23
301027415618	EL LAOUAH --- ABDELHADI	LG PARAJE CAMPO JUMI	30620 FORTUNA	03 30 2010	029816016 0210 0210	66,49
301027465532	AJILA BRAVO JOSE KLEVER	CL SIMANCAS 14	30400 CARAVACA DE	03 30 2010	030396804 0210 0210	93,1
301027648014	GUAMAN CALVA MARIA MARIS	AV JUAN CARLOS I, 8	30800 LORCA	03 30 2010	030399430 0210 0210	26,59
301027940428	ESPIN BRAVO EDDISON JEOV	CL M.CARRION VALVERD	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031335074 0210 0210	8,86
301028040963	TAHZIMA --- MOHAMMED	CL DOCTOR FERRAN 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031335882 0210 0210	101,96
301028079561	KASOUAD --- KAMAL	CL LAS TORRES-EDF. S	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010	030406403 0210 0210	101,96
301028129374	ABDELLAH --- KHALOUA	CL RAMON Y CAJAL 40	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031335983 0210 0210	101,96
301028172420	TOTS --- MAHJOUB	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	03 30 2010	029818844 0210 0210	97,54
301028189901	KADFI --- NOUR EDDINE	CL ALFONSO XIII 5	30310 DOLORES LOS	03 30 2010	029464590 0210 0210	57,62
301028501917	JIMENEZ PACCHA LORENZO	CL RAMBLA ALTA 51	30800 LORCA	03 30 2010	030409938 0210 0210	31,02
301028589116	MENDEZ MARTINEZ ANA BELE	CL AGUSTIN TARRAGA O	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010	030412564 0210 0210	35,46
301028597402	JUMBO CHAMBA MANUEL BENI	CL GUILLEN DE PINA 1	30800 LORCA	03 30 2010	030412968 0210 0210	53,2
301028628825	EL MADI --- BACHIR	CL FRANCISCO PEDREÑO	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010	030413473 0210 0210	101,96
301028682981	CHICAIZA MORALES JENNY M	CL FRANCISCO SALZILL	30800 LORCA	03 30 2010	030414079 0210 0210	35,46
301028855662	LEMHAMDI --- MOHAMMED	CL ANDALUCIA 12	30740 PAGAN LO	03 30 2010	031338310 0210 0210	8,86
301028985196	KERIM --- MOHAMMED	CL TORRE OCTAVIO, S/	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031338714 0210 0210	44,33
301029082196	TAHAR --- ADDA	CL MANUEL ESCUDERO 6	30579 TORREAGUERA	03 30 2010	029223407 0210 0210	35,46
301029122313	PARRA MANCHAY JOSE MOISE	CL RAMBLA ALTA 49	30800 LORCA	03 30 2010	030420244 0210 0210	26,59
301029256594	RUGEL ORDOÑEZ JHOVER REM	AV JUAN CARLOS I 45	30800 LORCA	03 30 2010	030423072 0210 0210	13,28
301029267409	MOROCHO ORDOÑEZ MIGUEL A	AL CERVANTES 10	30800 LORCA	03 30 2010	030423577 0210 0210	22,15
301029471109	SERRANO MOGROVEJO JUAN B	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010	030426914 0210 0210	22,15
301029479795	EL OUFARI --- ABDELKRIM	AV LOS ANGELES 33	30800 LORCA	03 30 2010	030427116 0210 0210	8,42
301029580940	UZCHA YADAICELA NORMA ZO	CN LOS HINOJARES 28	30815 HOYA LA	03 30 2010	030428328 0210 0210	39,89
301029670159	HADIS --- BACHIR	AV CONSTITUCION 16	30564 LORQUI	03 30 2010	029827433 0210 0210	31,02
301029682687	CHAHAL --- MBAREK	CL VICH 5	30310 DOLORES LOS	03 30 2010	029471260 0210 0210	101,96
301029940143	EL MAKKAOUI --- MOHAMMED	CM VERA-BUZON 21 196	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010	030434186 0210 0210	31,02
301030092818	BASANTES PESANTES EVELYN	CL LOS ANGELES 9	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010	030435604 0210 0210	39,89
301030197700	BRAGA --- RACHID	CL DELICIAS 5	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	031345885 0210 0210	67,98
301030264687	FERNANDEZ FERNANDEZ ROSA	CL VIRGEN DE LAS HUE	30800 LORCA	03 30 2010	030437725 0210 0210	62,06
301030270650	QUEVEDO JARAMILLO MARCO	CL PUERTO LUMBRERAS	30800 LORCA	03 30 2010	030438230 0210 0210	53,2
301030271256	DELGADO GUAMAN JAIME ALB	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010	030438331 0210 0210	13,28
301030276916	KHTIB --- ABDELKRIM	CL DELICIAS 2	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	031346289 0210 0210	101,96
301030462125	VILLOTA MINDA HOMERO BOL	CL CARACOLEROS 202	30816 HOYA LA	03 30 2010	030441058 0210 0210	71,47
301030478390	MAINATO ZHININ SEGUNDO S	CL MANUEL DE FALLA 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031348010 0210 0210	31,02
301030482636	FALCON PICHISACA MARIA J	CL MANUEL DE FALLA 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031348111 0210 0210	31,02
301030482838	ACERO LAZO SEGUNDO SIMON	CL LORENZO MORALES P	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031348212 0210 0210	26,59
301030586205	ZROUDI --- ABDELMAJID	CL DOCTOR SALVADOR 5	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010	030441664 0210 0210	35,46
301030588730	FRESNEDA JIMENEZ RUBEN	CL BELEN, 23	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	031348515 0210 0210	13,28
301030729782	BOULMAIZ --- REDOUANE	CL EDUARDO MARTINEZ	30153 CORVERA	03 30 2010	031007092 0210 0210	31,02
301030743627	LAMKADEM --- DRISS	CL CALVARIO VIEJO 6	30800 LORCA	03 30 2010	030444900 0210 0210	101,96
301030752620	SHARUP SHIRAP MIGUEL ANG	CL MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031350737 0210 0210	7,97
301030797278	TORO ROMERO ALFREDO JAVI	CL JERONIMO STA. FE	30800 LORCA	03 30 2010	030445708 0210 0210	66,49
301030928735	SERBOUTI --- RACHID	CL ESTANCO 10	30202 MATEOS LOS	03 30 2010	029478536 0210 0210	101,96
301030934896	CABRERA SALINAS VICTOR M	CL PUERTO LUMBRERAS	30800 LORCA	03 30 2010	030447526 0210 0210	35,46
301030969454	ZAOUATI --- ABDESSAMAD	CL MAESTRA JOSEFA GO	30739 POZO ALEDO	03 30 2010	031352858 0210 0210	101,96
301030994211	HIDA --- EL MAMOUNE	ZZ FINCA LO RECOVERO	30395 PUEBLA LA	03 30 2010	029479546 0210 0210	101,96
301031030684	BERNIA --- BOUZEKRI	CL CARRIL DE CALDERE	30800 LORCA	03 30 2010	030448940 0210 0210	26,59
301031084844	VEGA TACURI DORA GLADYS	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010	030449849 0210 0210	13,28
301031189221	MONTALVO CHUGA MARITZA	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010	030450960 0210 0210	10,79
301031193968	WAMPUTSAR TIWI NUNKUI MA	AL CERVANTES (DE) 12	30800 LORCA	03 30 2010	030451061 0210 0210	27,19
301031269952	CRIOLO ORDOÑEZ MARIA GU	AV AGUILA IMPERIAL 4	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010	030452071 0210 0210	59,4
301031343007	VIVANCO MONTALVAN NERIO	CL ANTONIO MACHADO 7	30800 LORCA	03 30 2010	030453889 0210 0210	101,96



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
301031701402	EL KHARKHACH --- AHMED	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2010	031129960 0210 0210	31,02
301031739087	BENGERBOU --- NOURIA	CL SALITRE 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010	030458539 0210 0210	101,96
301031799816	GASMI --- BRAHIM	CL SALITRE 18	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010	030459145 0210 0210	101,96
301031802139	OUAABBOU --- ABDERRAHIM	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2010	030459246 0210 0210	13,28
301031808304	TITUAÑA TENELEMA LOURDES	CL MARQUEZ DE LOS VE	30800 LORCA	03 30 2010	030459852 0210 0210	66,49
301031883375	DAHHAOUI --- LAMIRI	CL RIQUELME 27	30800 LORCA	03 30 2010	030461367 0210 0210	22,15
301031896109	PINEDA BELTRAN MILTON DA	CL DOCTOR SOLER HERN	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031358316 0210 0210	22,15
301031908738	USHINA PRIMERO SEGUNDO P	CL MARQUES DE LOS VE	30800 LORCA	03 30 2010	030461569 0210 0210	35,46
301031927431	AIT BAKHOUC --- ABDERRA	CL MULERO 7	30800 LORCA	03 30 2010	030462175 0210 0210	17,72
301032029178	SOSA CHEVEZ HERMELINDA R	AV AVIACION ESPAÑOLA	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031358922 0210 0210	35,46
301032076365	OBELENCIO GUACHIZACA JUA	CL MARTIN MORATA 16	30800 LORCA	03 30 2010	030463993 0210 0210	31,02
301032129616	AZOUZOUT --- MOHAMMED	CL JUAN CARLOS I 35	30153 CORVERA	03 30 2010	031009217 0210 0210	101,96
301032263493	ROGEL JIMBO PABLO LENIN	CL MARTIN DE PIERNA	30800 LORCA	03 30 2010	030466926 0210 0210	48,76
301032374338	HIDALGO --- EUGENIO RAMO	CL FINCA LA PACHEZ-B	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	031361245 0210 0210	26,59
301032425666	AADEL --- ABDELKRIM	CL TRAFALGAR 28	30740 PAGAN LO	03 30 2010	031361851 0210 0210	84,23
301032507007	EL KAJJOUI --- MUSTAPHA	PZ PUERTO PANIZA 5	30393 MOLINOS MARF	03 30 2010	029485711 0210 0210	26,59
301032515794	HAOUID --- ABDERRAHIM	CL VEREDA TORRE.CASA	30139 RAAL EL	03 30 2010	029232703 0210 0210	101,96
301032525700	HAOUID --- ABDEALILAH	CL PINTOR PEDRO FLOR	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010	029232905 0210 0210	62,06
301032583088	BOVTACH --- MYKHAYLO	CL VIRGEN DE LA CARI	30720 SANTIAGO DE	03 30 2010	031362558 0210 0210	101,96
301032622902	MESSAHEL --- MOHAMED	CL ARTURO PEREZ REVE	30130 BENIEL	03 30 2010	029233309 0210 0210	101,96
301032735157	BEZZA --- MOHAMMED	CL ALFONSO XIII 73	30310 DOLORES LOS	03 30 2010	029487125 0210 0210	48,76
301032795074	QUINATOA PAGUAY CARLOS M	CL MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031364679 0210 0210	12,41
301032863883	CABRERA SALINAS SEGUNDO	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010	030475919 0210 0210	17,72
301032864994	EGEA CANOVAS LEONARDO	LG FINCA LO TACON,S/	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	031365083 0210 0210	48,76
301033003727	PICHAZACA TENEZACA PEDRO	CL MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031365891 0210 0210	101,96
301033056065	GUZÑAY GUZÑAY LUIS RODOL	PL PLACICA NUEVA 17	30800 LORCA	03 30 2010	030479050 0210 0210	62,06
301033323120	MANCHAY MORENO TITO DIGA	CL MARIA AGUSTINA 5	30800 LORCA	03 30 2010	030482484 0210 0210	26,59
301033358785	BELLATRACHE --- KARIMA	CL MADRID 7	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031369632 0210 0210	48,76
301033513177	SIRBU --- CRISTIAN	CL TABLADA 15	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	031370743 0210 0210	93,1
301033534904	OUARGA --- ABDERRAHIM	CL VEREDA TIO JAIME	30140 SANTOMERA	03 30 2010	031131980 0210 0210	25,42
301033553896	BENEYAMANI --- ABDELAZIZ	ZZ FINCA LOS TRIVIÑO	30592 SAN CAYETANO	03 30 2010	029236440 0210 0210	101,96
301033600275	HAOUATI --- MOHAMMED	AV AVIACION ESPAÑOLA	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031371551 0210 0210	101,96
301033812766	VELEZ GUERRERO VICTOR GO	GL DE LOS ANGELES 1	30800 LORCA	03 30 2010	030488851 0210 0210	101,96
301033936947	KHRISS --- ALI	AV DEL TAIBILLA, 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031374278 0210 0210	101,96
301034121247	GONZAGA RIOFRIO MAYRA JA	CM DE PINA TERCIA 2	30815 TERCIA	03 30 2010	030492487 0210 0210	17,72
301034121550	GONZAGA CALERO SIXTO ALO	AV JUAN CARLOS I 4	30800 LORCA	03 30 2010	030492588 0210 0210	101,96
301034293120	LAMHMADI --- BOUALAM	CL BURGOS 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031376096 0210 0210	62,06
301034362838	BOUALI --- BOUCHRA	CL FERRER 15	30310 PLAN EL	03 30 2010	029495007 0210 0210	70,93
301034446094	EZZAHED --- KHALID	CL CARLOS V 1	30530 CIEZA	03 30 2010	024120193 0210 0210	101,96
301034461858	JUCA JIMENEZ PEDRO MAURI	AV DE LAS FUERZAS AR	30800 LORCA	03 30 2010	030498147 0210 0210	17,72
301034490958	LOAIZA JIMENEZ JOSE WILL	AL CERVANTES 11	30800 LORCA	03 30 2010	030498854 0210 0210	101,96
301034546027	ROMERO MORAN CLARA NOEMI	CL DOCTOR CANO DIAZ	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031377615 0210 0210	26,59
301034550976	VERNAZA MOLINA UVER OMAR	AV PORTUGAL 24	30800 LORCA	03 30 2010	030499561 0210 0210	101,96
301034700318	BONILLA GALARZA MARCO OR	CL BAILEN 1	30300 BARRIO DE PE	03 30 2010	029495815 0210 0210	35,46
301034726283	BANEGAS YUNGA MARCO ANTO	CM DE ENMEDIO 9	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010	029238258 0210 0210	70,93
301034945949	MOROCHO MOROCHO SEGUNDO	AV JUAN CARLOS I 41	30800 LORCA	03 30 2010	030503201 0210 0210	31,02
301035175618	OULFIL --- MOHAMED	CL CARMEN 13	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010	029497229 0210 0210	66,49
301035210879	LLOGLLA SOLANO DALTON HE	CL MARIA AGUSTINA 20	30800 LORCA	03 30 2010	030506938 0210 0210	101,96
301035229875	SIGUENCIA CELI FRANKLIN	AV CERVANTES, 17	30800 LORCA	03 30 2010	030507544 0210 0210	75,36
301035239575	ACOSTA MOREIRA MARIA SOL	CL SIERRA DE CARRASC	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010	030508352 0210 0210	31,02
301035369113	RADEV --- TSVETKO BATSOV	CL MADREPERLA 9	30310 CARTAGENA	03 30 2010	029497734 0210 0210	35,46
301035620808	VALLE ACARO JUAN HERIBER	AL CERVANTES 1	30800 LORCA	03 30 2010	030513608 0210 0210	79,8
301035823696	JAWHAR --- AZZEEDDINE	CL RIO MIÑO 2	30800 LORCA	03 30 2010	030517446 0210 0210	57,62
301035855830	CUMBICUS TAMAYO NANCY NO	CL PUENTE GIMENO 9	30800 LORCA	03 30 2010	030517547 0210 0210	44,33
301035945554	MOPOSITA MINTA GONZALO	CL MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031384483 0210 0210	26,59
301036028511	OULAADI --- MOHA	CL MULERO 17	30800 LORCA	03 30 2010	030520880 0210 0210	44,33
301036178960	EL BARNI --- KAMAL	CL ROMANO 1	30800 LORCA	03 30 2010	030523409 0210 0210	22,15
301036258277	VIVANCO TRUJILLO MARIA F	CL ANTONIO MACHADO 7	30800 LORCA	03 30 2010	030524217 0210 0210	22,15
301036271920	CONDOLO POMA ANGEL ROSAL	CL CUENCA 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031386002 0210 0210	66,49
301036355176	PICHASACA ZHININ BALTASA	CL MACARIOS 22	30393 MOLINOS MARF	03 30 2010	029501572 0210 0210	101,96
301036431160	BOURI --- EL HADDAD	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	03 30 2010	029864213 0210 0210	31,02
301036659617	EL HASSOUNY --- BOUCHAIB	LG LOS MERCADERES 1	30739 MIRADOR EL	03 30 2010	031387719 0210 0210	101,96
301036675276	SAHIH --- SALAH	CL JERONIMO SANTA F	30800 LORCA	03 30 2010	030528257 0210 0210	26,59
301036776421	CUENCA JIMENEZ FANY EMEL	CL PICOMAR 6	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010	030529873 0210 0210	39,89
301036790767	BADAQUI --- KAMAL	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2010	030530075 0210 0210	31,02



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
301036794205	TEBAI --- RACHID	LG CM VERA BUZON 6 B	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010	030530378 0210 0210	48,76
301036795316	CHILLOGALLI BONY SEGUNDO	CT HINOJAR BALDAZOS	30816 HOYA LA	03 30 2010	030530782 0210 0210	44,33
301036799457	MARTINEZ SANCHEZ CHRISTI	CL FEDERICO GARCIA L	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031388224 0210 0210	97,54
301036859273	ER RABAH --- JAOUAD	CL ESPEJO 29	30800 LORCA	03 30 2010	030532503 0210 0210	31,02
301036959105	GOMEZ ROS ANA MARIA	CL RIO TAJO 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031389436 0210 0210	84,23
301037104908	EL GOUAL --- MOHAMMED	CL MARCON REDONDO, 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031390042 0210 0210	53,2
301037105413	MAHI --- LAKHDER	CL RIO TURIA, 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031390143 0210 0210	79,8
301037131075	DEBBALI --- ETTIJINI	CL CUENCA 7	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031390446 0210 0210	101,96
301037152596	ZAIDI --- BARKA	CL RIO EBRO 13	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031390547 0210 0210	101,96
301037202817	KADRANI --- KHALIFA	CL ROMANOS 1	30800 LORCA	03 30 2010	030537452 0210 0210	13,28
301037249802	NAJIMI --- HICHAM	CL LA TORRE 25	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010	030538967 0210 0210	101,96
301037254650	JIMENEZ ROSILLO SEGUNDO	CL JUAN ANTONIO FILI	30800 LORCA	03 30 2010	030539371 0210 0210	31,02
301037333058	CHAHRAMANE --- BOUZEKRI	AL CERVANTES	30800 LORCA	03 30 2010	030540078 0210 0210	26,59
301037342960	SAAVEDRA ORTIZ BLANCA DE	CM DE LOS CHAPARROS.	30800 LORCA	03 30 2010	030540381 0210 0210	35,46
301037396918	SAHLI --- RACHID	CL PUENTE GIMENO 9	30800 LORCA	03 30 2010	030541694 0210 0210	62,06
301037413284	MASKAQUI --- ABDELMIJID	CL LOS INGLESES 49	30593 PALMA LA	03 30 2010	029506323 0210 0210	7,97
301037443091	EL MOULJALI --- EL MOSTA	CL LAS PESETAS 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031391961 0210 0210	66,49
301037498564	MAMOUNI --- ABDELHAK	CL RIO EBRO, 16	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031392466 0210 0210	101,96
301037531304	LAMALLAOUI --- MHAMMED	CL LOS IBAÑEZ 76	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031392668 0210 0210	70,93
301037585460	OUARGA --- ABDELKHALEQ	ZZ VEREDA DEL TIO JA	30140 SANTOMERA	03 30 2010	031138246 0210 0210	31,02
301037596574	BACHIREN --- EL MILOUD	CL ABENARABI 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2010	029507939 0210 0210	84,23
301037610116	PARRA PASTUISACA MANUEL	CL MARTE 21	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031393577 0210 0210	17,72
301037610823	CACHIMUEL RUIZ ROCIO AMP	CL MATEO SOTO 7	30393 MOLINOS MARF	03 30 2010	029508141 0210 0210	39,89
301037612843	MAISANCHEZ GUAMAN ANCELM	AV JUAN CARLOS I 47	30800 LORCA	03 30 2010	030545738 0210 0210	44,33
301037616075	LAMALLAOUI --- IBRAHIM	CL LOS IBAÑEZ, 76	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031393779 0210 0210	57,62
301037621129	CORDOVA DELES NANCY VERO	CT HJONAR 340	30816 HOYA LA	03 30 2010	030545839 0210 0210	53,2
301037664878	GHARRABI --- ABDELHAFID	CL PLEIGO 24	30180 BULLAS	03 30 2010	029872495 0210 0210	8,86
301037669730	ROMERO PATIÑO DIANA ALEX	CL HERNANDEZ DE BURG	30800 LORCA	03 30 2010	030546445 0210 0210	88,67
301037672558	KANDOUSSI --- BOUBKER	CL MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031394587 0210 0210	8,86
301037675689	BOSQUE TIPANTASIG NELLY	CL RESIDENCIAL SANTA	30800 LORCA	03 30 2010	030546849 0210 0210	26,59
301037712166	AMYN --- ALMAHJOUR	ZZ PAR BUJERCAL BUZO	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010	030547354 0210 0210	48,76
301037720351	DAANOUNI --- MUSTAPHA	CL RIQUELME 5	30800 LORCA	03 30 2010	030547556 0210 0210	32,8
301037759858	TOUAIZI --- ABDERRAZAK	PJ CAMPO JUMILLICAS	30620 FORTUNA	03 30 2010	029873105 0210 0210	84,23
301037811893	TSVETKOVA BATSOVA EMILY	CL MADREPERLA 9	30310 CARTAGENA	03 30 2010	029509959 0210 0210	101,96
301037816644	AZIZI --- ABDERRAZZAK	CL DUQUE DE RIVAS 2	30530 CIEZA	03 30 2010	029873509 0210 0210	66,49
301037864740	CALAPAQUI RAMIREZ JUAN M	CL GALICIA 34	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031395702 0210 0210	13,28
301037914755	BEDAOUO --- MHAMMED	CT SANTA GERTRUDIS 2	30815 MARCHENA	03 30 2010	030552004 0210 0210	101,96
301038093904	APOLO APOLO MARIA FIDELI	CL GENERAL EITIER E.	30800 LORCA	03 30 2010	030557155 0210 0210	39,89
301038146747	VILLOTA GUAMAN ALEX HOME	CL CARACOLEROS 202	30816 HOYA LA	03 30 2010	030557963 0210 0210	84,23
301038224145	ORDOÑEZ CUEVA JORGE JAVI	CT HINOJAR 9999	30816 HOYA LA	03 30 2010	030560185 0210 0210	70,93
301038273251	GEORGIEV DECHEV IVAN	AV JUAN CARLOS I 8	30800 LORCA	03 30 2010	030561296 0210 0210	39,89
301038339939	BOSQUE TIPANTASIG EVA GA	CL TOMAS SOLER ED DE	30800 LORCA	03 30 2010	030563118 0210 0210	57,62
301038452093	GUAMAN MOROCHO SEGUNDO P	CL MARTE 21	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031399136 0210 0210	48,76
301038498371	GUEYE --- MALICK	AL VIRGEN DE LAS HUE	30800 LORCA	03 30 2010	030567057 0210 0210	101,96
301038537575	BOUCHNAFA --- ABDELKRIM	CL RIO AZUL 87	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031400045 0210 0210	97,54
301038538686	TOUAIZI --- NOUREDDINE	PJ CAMPO JUMILLICAS	30620 FORTUNA	03 30 2010	029878054 0210 0210	84,23
301038680550	VILLAGOMEZ IDROVO JESSEN	CL RIO TAJO	30006 MURCIA	03 30 2010	029249574 0210 0210	54,38
301038685095	PEÑIDA GUAMAN ANTONIO MA	CM VIEJO,JUNTO RAMBL	30816 HOYA LA	03 30 2010	030570592 0210 0210	35,46
301038758554	GUAILLAS GUAILLAS LUZ MA	CL SENADO 7	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031401560 0210 0210	97,54
301038758655	PICHAZACA GUAMAN MARIA I	CL MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031401661 0210 0210	101,96
301038856059	RIVERA MORA CESAR BENITO	CL RIO ZANCARA 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031402772 0210 0210	88,67
301038883442	EL BOUAZZAOUI --- SAID	CL ALMENDRO 13	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031403277 0210 0210	101,96
301038947504	ROSILLO REYES BENIGNA	CT HINOJARO	30816 HOYA LA	03 30 2010	030574535 0210 0210	22,15
301039187374	VELEZ PARRAGA ANNABEL MO	CL FINCA LAMPARILLAS	30620 FORTUNA	03 30 2010	029880276 0210 0210	101,96
301039256587	SALINAS ARROBO VICTOR OR	CL CAÑADA DEL SEPULC	30800 LORCA	03 30 2010	030577565 0210 0210	39,89
301039262449	MOLINA AROCA MARIA VIRTU	CL BELEN EDIF ESPA	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	031404590 0210 0210	79,8
301039333884	VERGARA ZAMBRANO YANDRI	CL CARRIL LA BOLSA 2	30161 LLANO DE BRU	03 30 2010	029251493 0210 0210	7,38
301039412494	SINGH --- AMRIT PAL	CL RIO DE LA PLATA 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031404994 0210 0210	13,28
301039492118	CUSME SOLORZANO GEORGE E	CR DE AGUILAS 92	30813 CAMPILLO	03 30 2010	030580696 0210 0210	101,96
301039594673	EL BOUROMI --- BOUJAMAA	LG LOS SAEZ, 17	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	031405604 0210 0210	79,8
301039623167	CARTUCHE ESPINOZA JULIO	CL SENADO 6	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	041062760 1209 1209	25,12
301039642567	BUSTILLOS BEJARANO TATIA	CL SAN JOSE SANGONER	30833 MURCIA	03 30 2010	031019321 0210 0210	101,96
301039786552	POMAVILLA FALCON JOSE PE	CL MONTESINO	30520 JUMILLA	03 30 2010	029885330 0210 0210	8,42
301039802215	MARTINEZ CARRION JOSE ST	CL DR. SOLER HERNAND	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031407018 0210 0210	16,25
301039836769	JAPON ESPINOSA EDGAR HUM	CL SATURNO 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031407321 0210 0210	22,15



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
301039885269	ECHCHAQOURY --- FATAH	CL LORENZO MORALES 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031407624 0210 0210	93,1
301039899518	URQUIZO PAVON NARCIZA LO	CL SAN LUIS 59	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031407725 0210 0210	101,96
301039923463	VASQUEZ ORTIZ MARCO FABI	CL ANTONIO MACHADO 8	30800 LORCA	03 30 2010	030584841 0210 0210	26,59
301039923564	VASQUEZ ORTIZ JORGE LUIS	CL ANTONIO MACHADO 8	30800 LORCA	03 30 2010	030584942 0210 0210	62,06
301040003487	MACIAS VERA ISAIAS SEBAS	AV ATLANTICO 60	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031408129 0210 0210	88,67
301040037136	SUAZO HARO RUT YOMARA	CR DE AGUILAS 92	30813 CAMPILLO	03 30 2010	030586457 0210 0210	39,89
301040044210	HURTADO SANCHEZ SALOMON	CL RIO TAJO	30006 MURCIA	03 30 2010	029254729 0210 0210	31,02
301040061990	MESSAUDI --- EL MOSTAFA	CL SAN PEDRO 32	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010	029522184 0210 0210	22,15
301040062903	ALLAOUI --- AMAR	CL INGLESSES 43	30593 PALMA LA	03 30 2010	029522285 0210 0210	101,96
301040124335	YUPA AUCACAMA JOSE WALTE	CL CARDENAL CISNEROS	30565 TORRES DE CO	03 30 2010	031143296 0210 0210	48,76
301040132217	MOROCHO SANCHEZ HECTOR A	CL MARTIN DE PIERNAS	30800 LORCA	03 30 2010	030588174 0210 0210	79,8
301040154748	ACHOURI --- ABDERRAHIM	CL CAMINO VIEJO DEL	30800 LORCA	03 30 2010	029522790 0210 0210	101,96
301040692894	IDROVO CHIRIBOGA MANUEL	CL MARIA AGUSTINA	30800 LORCA	03 30 2010	030594743 0210 0210	101,96
301040715429	SARANGO AREVALO MARGOTH	AL CERVANTES 22	30800 LORCA	03 30 2010	030595248 0210 0210	8,86
301040809601	PAREDES MENDIETA NANCY B	CT CAMPO DE SAN JUAN	30440 MORATALLA	03 30 2010	029896848 0210 0210	101,96
301040856481	ABDERRAHMANE --- YOUCEF	CL CEMENTERIO, ED. L	30589 RAMOS LOS	03 30 2010	043710153 1209 1209	100,48
301041491328	HABIB --- ALLAL	CL BENIARABI 9	30310 DOLORES LOS	03 30 2010	029524511 0210 0210	8,86
301041600654	EL HAMRI --- RACHID	CT DE HINOJAR ED PUE	30816 HOYA LA	03 30 2010	030604948 0210 0210	13,28
301041734636	EL MAHJOUB --- GHARGHAI	CL MAYOR 160	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010	029261702 0210 0210	35,46
301041840932	RAHMOUNI --- MOHAMMED	CL SAN PASCUAL 12	30140 SANTOMERA	03 30 2010	031145421 0210 0210	53,2
301041988452	VERGARA ALAVA CARLOS AMA	CL LORENZO MORALES 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031412775 0210 0210	10,33
301041989563	TROYA VICENTE PEDRO COSM	CL PUENTE DE CHURRA	30800 LORCA	03 30 2010	030608887 0210 0210	26,59
301042006236	TANEBOURTE --- HOURIA	CL TOMAS BLANCA 22	30310 BARREROS LO	03 30 2010	029525319 0210 0210	26,59
301042071914	AREVALO GAVILANES SERGIO	CL PREDICADOR JUAN A	30800 LORCA	03 30 2010	030609901 0210 0210	26,59
301042075146	ALEJANDRO BOHORQUEZ MONI	CM PUENTE DE CHURRA	30815 TERCIA	03 30 2010	030610103 0210 0210	17,72
301042158204	BOUNOUA --- SALIHA	CL SANTA ANA 2	30310 DOLORES LOS	03 30 2010	029526228 0210 0210	13,28
301042158911	EL MANSOURI --- MHAMED	CL SAN PASCUAL 12	30140 SANTOMERA	03 30 2010	031146128 0210 0210	101,96
301042220444	ONOFIA GUAYASAMIN JENNY M	AL DE CERVANTES 7	30800 LORCA	03 30 2010	030611820 0210 0210	88,67
301042222767	VILLAVICENCIO MACIAS REY	CL CAMINO VERDE 7	30430 CEHEGIN	03 30 2010	030611921 0210 0210	39,89
301042287031	PALATE GALARZA GABRIELA	CL GERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010	030612426 0210 0210	8,86
301042397266	JBARIA --- IBRAHIM	CL SAGUNTO 7	30530 CIEZA	03 30 2010	029912309 0210 0210	88,67
301042573482	TOUIL --- SAMIR	CL RIO GUADALENTIN 7	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010	030615860 0210 0210	101,96
301042578738	MOHAMED --- EL KASSIOUI	LG CASAS DEL MOLINO	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	027882076 0110 0110	6,96
301042578738	MOHAMED --- EL KASSIOUI	LG CASAS DEL MOLINO	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031416213 0210 0210	57,62
301042616730	ABDERRAHMANE --- BOUCHRA	AV VIRGEN DE LORETO	30720 SANTIAGO DE	03 30 2010	031416920 0210 0210	79,8
301042652092	EL BOUSTATI --- SAID	ZZ PARAJE RIBERA 33	30154 VALLADOLISES	03 30 2010	031025583 0210 0210	62,06
301042699178	TIGRE PEÑAFIEL JOSE LEON	CL RIO TAJO	30006 MURCIA	03 30 2010	029267661 0210 0210	17,29
301042735756	CHAHALAL --- EL HOUCINE	PJ LOS CANTONES 44	30593 PALMA LA	03 30 2010	029531278 0210 0210	101,96
301042857816	BADJI --- AMIDOU	CL RIO GUADALQUIVIR	30565 TORRES DE CO	03 30 2010	031147340 0210 0210	101,96
301042995232	MDADHI --- ET TOUHAMI	CL CALLAO LARGA 10	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010	029532490 0210 0210	84,23
301043007356	BERDAOUI --- MOHAMED	CL ESPEJO 4	30800 LORCA	03 30 2010	030621116 0210 0210	26,59
301043053432	MORENO CRUZ NELLY ROCIO	CL JUAN DE GARAY 7	30562 CEUTI	03 30 2010	029920591 0210 0210	101,96
301043083441	ARROUB --- KHALID	PJ CUATRP CAMINOS,BU	30891 ESPARRAGAL	03 30 2010	030622429 0210 0210	101,96
301043111228	TOTS --- MUSTAPHA	AV CONSTITUCION 14	30564 LORQUI	03 30 2010	029921807 0210 0210	70,93
301043231163	FAROUK --- UOMRU	CL PINTOR PABLO PICA	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010	029271301 0210 0210	48,76
301043346149	MANYARI --- ABDERRAHIM	CL CAMINO TORREJON 2	30815 MALLADOLISES	03 30 2010	030626368 0210 0210	101,96
301043394245	EL MOKHTARY --- AMAR	AV SAN JAVIER 16	30395 APARECIDA L	03 30 2010	029534312 0210 0210	26,59
301043606332	GARCIA GONZALES ROBERT	CL PIO XII 6	30800 LORCA	03 30 2010	030631321 0210 0210	101,96
301043625429	JEMRHILI --- KHALISSA	CL MECA 30	30800 LORCA	03 30 2010	030631624 0210 0210	65,9
301043682215	EL ACHIRI --- RACHID	CL RIO MIÑO 2	30800 LORCA	03 30 2010	030632230 0210 0210	101,96
301043761532	BELLABYAD --- RACHID	CL SAN FELIX 27	30153 CORVERA	03 30 2010	031030132 0210 0210	101,96
301043783457	EL KATTANY --- SALAH	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2010	030634856 0210 0210	17,72
301043843778	ELIZALDE CORDOVA NANCY E	CL VOLUNTARIOS (LOS)	30800 LORCA	03 30 2010	035604589 0210 0210	101,96
301043856512	YLIYANOVA DIMITROVA ZANK	CL SANTA ANA 48	30180 BULLAS	03 30 2010	029930800 0210 0210	13,6
301043892480	TAHRI --- DRISS	CL HUETE 3	30562 CEUTI	03 30 2010	029931406 0210 0210	15,96
301043918247	BAYAD --- MAAMAR	CL SAEZ DE TARQUINAL	30739 MIRADOR EL	03 30 2010	031424192 0210 0210	101,96
301043923806	SOSSA HUAYHUA DAVID ZENO	CL ALCALDE ALONSO SA	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031424293 0210 0210	26,59
301043966343	GUAMAN MAYANCELA SEGUNDO	CL POSITO 1	30520 JUMILLA	03 30 2010	029932315 0210 0210	44,33
301044034344	CHELLIK --- DRISS	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2010	031150370 0210 0210	53,2
301044083248	BOUKHANFRA --- MIMOUNA	CL MONSEÑOR VALVERDE	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031424802 0210 0210	67,24
301044141751	BOULAN --- TOUNKARA	CL RIO AZUL 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031425307 0210 0210	101,96
301044159535	CORDOVA ANRANGO MARIA EL	CL TAFALLA 13	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	031425610 0210 0210	101,96
301044165700	DANILCHENKO --- IHOR	CL VAGUADA 8	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	031425711 0210 0210	13,28
301044373642	HASSANI --- AZIZ	AV RAFAEL MAROTO 50	30800 LORCA	03 30 2010	030641930 0210 0210	13,28
301044425374	ADELMO YOVAN QUEVEDO ALV	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010	030642435 0210 0210	31,02



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
301044455181	QUEZADA GAONA ANGEL TOLE	CL SATURNO-ED ASTURI	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031427024 0210 0210	93,1
301044592092	MAYANCELA LOJA VIRGILIO	CL SIERRA CARRASCOY	30870 RINCONES	03 30 2010	030645970 0210 0210	53,2
301044616041	ORELLANA ORTIZ DORIAN EN	CL ABELLAN, 28	30800 LORCA	03 30 2010	030646576 0210 0210	101,96
301044670096	MARINOVA CHOLAKOVA RADKA	CL GRAN VIA 29	30430 CEHEGIN	03 30 2010	044998839 0110 0110	84,23
301044789833	EL MERIOUTI --- NAJIB	CL RIO TAJO 1	30006 MURCIA	03 30 2010	029279078 0210 0210	31,02
301044813374	JUSTINIANO HERRERA MARIA	CL CUEVAS DE ARANJUE	30400 CARAVACA DE	03 30 2010	030651630 0210 0210	88,67
301044826007	CARMONA GARCIA FRANCISCO	CL MAYOR 281	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010	029279482 0210 0210	9,6
301044973224	TORRICO CALUSTRO EDZON R	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2010	029940193 0210 0210	101,96
301045085782	HATI --- MOHAMED	LG PARAJE CAMPO JUMI	30620 FORTUNA	03 30 2010	029941409 0210 0210	70,93
301045204105	AZIZI --- AHMED	CL JUAN GARCIA 5	30310 CARTAGENA	03 30 2010	029540473 0210 0210	101,96
301045205014	RIFFI MOURABIT --- HASSA	CL ABENARABI 9	30310 CARTAGENA	03 30 2010	029540675 0210 0210	26,59
301045251995	TANEV YOSIFOV NENKO	AV DE CEHEGIN 32	30180 BULLAS	03 30 2010	029942823 0210 0210	97,54
301045252201	YOSIFOV PANTOV TANYO	AV CEHEGIN 32	30180 BULLAS	03 30 2010	029942924 0210 0210	101,96
301045710020	EL FATOUHI --- MOHAMED	AV CONSTITUCION 14	30564 LORQUI	03 30 2010	029945146 0210 0210	31,02
301045773270	TIGRE SALINAS ALBERTO BL	CL RIO TAJO C5 6	30006 MURCIA	03 30 2010	029282617 0210 0210	35,46
301045887852	MARIKOVA BORISOVA KATYA	CL SAN AGUSTIN 29	30430 CEHEGIN	03 30 2010	030665067 0210 0210	57,62
301045996168	EL HASNOUI --- MOHAMED	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	03 30 2010	029946863 0210 0210	50,53
301046039214	RONQUILLO MORETA LAURA E	AL CERVANTES 16	30800 LORCA	03 30 2010	030666582 0210 0210	48,76
301046087209	ZAIMI --- ABDELMOUNAIM	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2010	030667188 0210 0210	22,15
301046210073	FALL --- ASSANE	CL MAYOR 160	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010	029285344 0210 0210	62,06
301046282623	RODRIGUEZ RODRIGUEZ SOFI	CL BARON DEL SOLAR 1	30520 JUMILLA	03 30 2010	029948782 0210 0210	101,96
301046404982	ESPINOZA VEDIA HERMELIND	CL MARQUES DE LOS CA	30520 JUMILLA	03 30 2010	029949792 0210 0210	101,96
301046473993	LLANOS MEJIA JUAN CARLOS	CL ALTA 1	30800 LORCA	03 30 2010	030674868 0210 0210	31,02
301046483996	MARIDUENA ERAZO JULIO EL	AV MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	029000509 0210 0210	35,46
301046559071	TRAMPOV --- VALENTIN LIL	CL PEREZ CASAS 78	30800 LORCA	03 30 2010	030676787 0210 0210	26,59
301046615756	ACHEAMPONG --- GODFRED	CL PABLO VI D-15	30006 MURCIA	03 30 2010	029288374 0210 0210	66,49
301046673350	MITMA VALENCIA JOHANA	CL PIO XII 6	30800 LORCA	03 30 2010	030678609 0210 0210	66,49
301046770249	STEFANOV ATANASOV STEFAN	CL SAN AGUSTIN 29	30430 CEHEGIN	03 30 2010	030680023 0210 0210	93,1
301046795208	BATSOVA - - - ISKRA	CL MADREPERLA 9	30310 CARTAGENA	03 30 2010	029544618 0210 0210	101,96
301047110052	IVANOV ATANASOV EVGENIY	CA JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010	030686285 0210 0210	22,15
301047119853	GUAMAN AGUAYZA SEGUNDO C	CL DOCTOR SOLER HERN	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031440663 0210 0210	48,76
301047133189	MOLINA ALVEAR GUILLERMO	CL ESTEBAN TOMAS 1	30520 JUMILLA	03 30 2010	029956462 0210 0210	79,8
301047285460	SANCHEZ MONGE VICTOR MAN	CL MAESTRE 18	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031442784 0210 0210	26,59
301047363969	AMTI --- ABDELALI	CL DUQUE, 20	30201 CARTAGENA	03 30 2010	029548456 0210 0210	62,06
301047420250	EZ ZER --- ADELGHANY	CL CALVARIO VIEJO 11	30800 LORCA	03 30 2010	030690935 0210 0210	44,33
301047550693	EL AARAG --- SAID	CL LOS MERCADERES 29	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031445414 0210 0210	97,54
301047551707	DADZIE --- GEORGE	CL RIO EBRO B-12, BA	30006 MURCIA	03 30 2010	029293226 0210 0210	53,2
301047561912	LANCHIMBA PINZAG LUIS CE	LG LUGAR LO PEÑA-EL	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031445616 0210 0210	22,15
301047576662	KOURCHAL --- ABDELFAH	CT SANTA GERTRUDIS 2	30815 SANTA GERTRU	03 30 2010	030695682 0210 0210	101,96
301047708725	JAUI --- MOUNIR	CL RAMON Y CAJAL 32	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031447232 0210 0210	101,96
301047748030	KIHEL --- ABDELLAH	CL SELGAS 1	30800 LORCA	03 30 2010	030699726 0210 0210	33,98
301047825428	CHERKI --- SIFEDDINE	CL ANTONIO LAORDEN 9	30140 SANTOMERA	03 30 2010	031159767 0210 0210	39,89
301047874736	MIDAOUY --- MOHAMED	CL SANCHEZ LAORDEN 1	30140 SANTOMERA	03 30 2010	031159868 0210 0210	57,62
301047944050	SAETEROS SAETEROS LUIS G	CL DUQUE 50	30520 JUMILLA	03 30 2010	029962223 0210 0210	26,59
301047958396	REYES AREVALO FLORENCIA	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010	030704877 0210 0210	101,96
301048031855	OSARETIN --- ENDURANCE	CL MADREPERLA 34	30310 CARTAGENA	03 30 2010	029554722 0210 0210	101,96
301048112081	ZAMHARI --- ABDERRAHMAN	CL RIO MIÑO 2	30800 LORCA	03 30 2010	030708820 0210 0210	8,86
301048142494	TAPAICELA PALA MANUEL AL	AV ASUNCION 34	30520 JUMILLA	03 30 2010	029963940 0210 0210	35,46
301048212115	JEBBOUR --- HAMID	LG EL CUADRON, TARQU	30592 SAN CAYETANO	03 30 2010	029298377 0210 0210	101,96
301048217771	HARAMI --- AHMED	CL ALBALEDEJO 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031452282 0210 0210	62,06
301048246871	JIMENEZ JIMENEZ JOSE MIG	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010	030712153 0210 0210	66,49
301048257480	HADDOUCH --- EL ALAMI	LG LAS PESETAS 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031452686 0210 0210	101,96
301048262130	SALDAÑA CONDORI NOE	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010	030712254 0210 0210	26,59
301048321138	LABANDA PEREZ PATRICIA A	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010	030713264 0210 0210	53,2
301048362160	OTALORA CHURQUI FELIPE	AV JERONIMO SANTAFE	30800 LORCA	03 30 2010	030714476 0210 0210	57,62
301048431070	CHIMA MOROCHO SEGUNDO MA	CL GRACIA 23	30520 JUMILLA	03 30 2010	029966364 0210 0210	101,96
301048472904	PESHEV BULGARIEV TODOR	CL SAN MIGUEL 3	30430 CEHEGIN	03 30 2010	030717308 0210 0210	101,96
301048533932	BACHTAOUI --- KAMAL	CL DOCTOR SOLER HERN	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031454407 0210 0210	101,96
301048639622	SOLANO SOLANO MANUEL MAR	CL EMPEDRADA 8	30800 LORCA	03 30 2010	030719934 0210 0210	22,15
301048740460	MONTACHANA LEMACHE CESAR	AV PORTUGAL 13	30800 LORCA	03 30 2010	030721651 0210 0210	17,72
301048763294	EL MALHOUF --- ZOUHAIR	CL LOPEZ SORIANO 17	30579 TORREAGUERA	03 30 2010	029303734 0210 0210	22,15
301048764712	ROCHA CLAURE BENICO	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010	030722257 0210 0210	22,15
301048871210	SLAMA --- JAOUAD	CM DE ENMEDIO 5	30815 TERCIA	03 30 2010	030724681 0210 0210	101,96
301048898892	SABI --- ZOUHIR	CL SANTANDER ED VIL	30740 PAGAN LO	03 30 2010	031458346 0210 0210	101,96
301048985384	CHARIFI --- EL MATI	AV SANTA CLARA 10	30800 LORCA	03 30 2010	030728018 0210 0210	70,93



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
301049076021	SAVICKAS --- VYTAUTAS	CL MAYOR, EDIF LINO	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010	029306057 0210 0210	63,84
301049312962	RAAI --- REDOUANE	CL PINTOR PABLO PICA	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010	029307875 0210 0210	84,23
301049411275	ILLAH SAIDI ABDOU	CL DUQUE 22	30202 CARTAGENA	03 30 2010	029563917 0210 0210	66,49
301049457553	LATIANI --- MOULOU	CL RAIMUNDO GARCERAN	30591 BALSICAS	03 30 2010	031461881 0210 0210	57,62
301049460684	ATTIA --- BOUAZZA	LG SASTRES DE ARRIBA	30390 ALJORRA LA	03 30 2010	029564119 0210 0210	17,72
301049616187	EL KHAYATI --- AZIZ	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010	030742970 0210 0210	17,72
301049748755	ARMIJOS JARA AGUSTIN ARM	CL RIO PISUERGA 106	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031464107 0210 0210	57,62
301049760071	OUAJHAIN --- BOUABID	CL RUISEÑOR - CUATRO	30870 MAZARRON	03 30 2010	030745701 1209 1209	61,96
301049760071	OUAJHAIN --- BOUABID	CL RUISEÑOR - CUATRO	30870 MAZARRON	03 30 2010	030745802 0110 0110	49,8
301049799982	CONDORI ZEPITA UBERTH	CL ANDRES VAQUERO 10	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031464915 0210 0210	14,18
301049826860	SINGH --- GURMIT	CL RIO AZUL 77	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031465319 0210 0210	31,02
301049852021	BATTI --- YASSINE	CL PINTOR PABLO PICA	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010	029312424 0210 0210	62,06
301049883949	EL ASRY --- ABDELKADER	CL LOS VERAS 27	30800 LORCA	03 30 2010	030749539 0210 0210	53,2
301049897992	MOUSSI --- MAHMOUD	LG CASAS DE LA OLLA	30390 ALJORRA LA	03 30 2010	029567048 0210 0210	79,8
301049920224	NAHIR --- RACHID	AV SANTA CLARA 10	30800 LORCA	03 30 2010	030750347 0210 0210	35,46
301049971249	EDELLOUFI --- MUSTAPHA	CL PADRE GARCIA 41	30800 LORCA	03 30 2010	030751155 0210 0210	93,1
301049982666	BOUZIANI --- MILOU	CL LA PAZ (LOCUTORIO)	30591 BALSICAS	03 30 2010	031468450 0210 0210	101,96
301050002773	BOUJMAL --- ABDESLAM	CL MARIA DEL MAR MAR	30800 LORCA	03 30 2010	030751963 0210 0210	35,46
301050142617	OUIOUF --- BARI	CL RAFAEL SANCHEZ CA	30800 LORCA	03 30 2010	030755603 0210 0210	97,54
301050198490	TOUALI --- KHALID	AV DE LOS ANTOLINOS	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	031470672 0210 0210	79,8
301050245980	KHADRA --- RACHID	CM CASA MURCIA 9999	30816 HOYA LA	03 30 2010	030757825 0210 0210	13,28
301050274474	EL HABLAOUI --- KHALID	CL PARAJE CAMPO JUMI	30620 FORTUNA	03 30 2010	029985865 0210 0210	39,89
301050292965	ZAID --- AZIZ	CL LORENZO MORALES,	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031471884 0210 0210	66,49
301050363087	CHAFI --- JILALI	CL SANTA GERTRUDIS 9	30530 CIEZA	03 30 2010	029986774 0210 0210	93,1
301050410274	YAMBERLA SANTACRUZ ELSA	CL PARAJE MOLINO DEL	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	031474110 0210 0210	53,2
301050488884	EL MEHDAOUI --- ABDELILA	CL CANARIAS 24	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	031475221 0210 0210	79,8
301050504648	BOUMHANDI --- ZAID	CL LOS MERCADERES 29	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031475423 0210 0210	101,96
301050556077	MOUTAWAKIL --- LAKHDAR	CL RIO AZUL 73	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031476433 0210 0210	17,72
301050569215	OUHRI --- HICHAM	CL PARAJE CAMPO JUMI	30629 PE AS LAS	03 30 2010	029987683 0210 0210	101,96
301050706934	EL HAJJAM --- ABDELJALIL	CL DEL DUQUE 22	30201 CARTAGENA	03 30 2010	029573213 0210 0210	101,96
301050711075	BOUHIMID --- ILHAME	AV SANTA CLARA 10	30800 LORCA	03 30 2010	030765404 0210 0210	101,96
301050724314	BOUZID --- MOHAMED	CL RIO ZANCARA 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031477746 0210 0210	70,93
301050740074	EL HATHOUTI --- ALI	CL JUAN CARLOS I 33	30153 CORVERA	03 30 2010	031050845 0210 0210	7,97
301050759575	SALHI --- MESSAOUDA	CL RIO VOLGA 20	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031478049 0210 0210	61,18
301050765639	CHAARAOUI --- HICHAM	CL RIO GUADALENTIN B	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010	030765808 0210 0210	101,96
301050784029	CARGUA GUAÑUNA LUIS PATR	CL TARRAGONA 35	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031478251 0210 0210	101,96
301050863346	CUEVAS CARRASCO MANUELA	CL RIO DANUBIO 52	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031478958 0210 0210	62,06
301050977423	GUILLAMON CASTAÑO MARINA	CL TABLADA 21	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	031480271 0210 0210	101,96
301051121206	CHENAKA --- ABDELHAMID	CL PINTOR PABLO PICA	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010	029320306 0210 0210	84,23
301051205270	REMACHE DAQUILEMA FRANCI	AV JUAN CARLOS I 46	30800 LORCA	03 30 2010	030771868 0210 0210	57,62
301051306213	ELLAOUAH --- KHALID	ZZ PARAJE CAMPO JUMI	30620 FORTUNA	03 30 2010	029993545 0210 0210	79,8
301051370776	NUÑEZ TERCEROS DELIA	CL RIO ZANCARA 22	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031482291 0210 0210	101,96
301051377749	BOUHOU --- RACHID	CL EMILIO CASTELAR 1	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	031482493 0210 0210	75,36
301051395735	ALVARADO --- MARCO ANTON	CL JUAN ANTONIO FILI	30800 LORCA	03 30 2010	030773686 0210 0210	31,02
301051402607	KUMAR --- VINOD	CL RIO DE LA PLATA 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031482901 0210 0210	26,59
301051407657	ALLALI --- ALI	CL MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031483103 0210 0210	35,46
301051465958	MAQBOUR --- AZIZ	CL SAN PASCUAL 12	30140 SANTOMERA	03 30 2010	031171790 0210 0210	62,06
301051491826	ABOULKACEM --- BRAHIM	AV CONSTITUCION 16	30564 LORQUI	03 30 2010	029995161 0210 0210	97,54
301051563867	JABBOUR --- MARIA	AV LA CONSTITUCION 1	30564 LORQUI	03 30 2010	029996070 0210 0210	79,8
301051572860	FARSI --- MOHAMMED	CL D ESTOUP 21	30565 TORRES DE CO	03 30 2010	031172295 0210 0210	101,96
301051588321	EL GATTAY --- ABDELAZIZ	CL GRAN VIA 29	30430 CEHEGIN	03 30 2010	030776922 0210 0210	101,96
301051645612	YORDANIN --- ALEKSANDAR	CL RAMOS 5	30579 TORREAGUERA	03 30 2010	029323639 0210 0210	39,89
301051672183	TENE MACAS DIEGO FABIAN	CL BELEN EDIFICIO ES	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	031485123 0210 0210	101,96
301051715128	SABIR --- HAFID	CL LOS INGLESES 49	30593 PALMA LA	03 30 2010	029580182 0210 0210	48,76
301051849716	BHALIL --- SALIMA	CL RIO JUCAR 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031486739 0210 0210	101,96
301051871641	ZAABOUL --- REDOUAN	CL DUQUE 16	30202 CARTAGENA	03 30 2010	029581091 0210 0210	53,2
301051899933	BENABDELLAH --- BENABDEL	CM DEL CEMENTERIO 35	30589 RAMOS LOS	03 30 2010	029324952 0210 0210	101,96
301052000266	RADI --- ADIL	CL DOCTOR CANO DIAZ	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031488355 0210 0210	22,15
301052011784	ABDELHAK --- SAID	CT NACIONAL 340,13,E	30816 HOYA LA	03 30 2010	030784295 0210 0210	53,2
301052024518	HARRACHI --- ABDELOUAHAB	CL RIO MIÑO 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031488456 0210 0210	62,06
301052093428	ET TALEBY --- YOUNES	CL MAYOR 37	30800 LORCA	03 30 2010	030785511 0210 0210	93,1
301052110202	DAOUD --- ABDELOUAFI	AV TIERNO GALVA,EDF	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010	030785713 0210 0210	101,96
301052160015	BOURGHIT --- MOHAMED	CL CASTILLA 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031490274 0210 0210	53,2
301052165873	ZAKRY --- ES SADIK	CL DOCTOR SOLER HERN	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031490375 0210 0210	66,49
301052210737	SINGH --- KARNAIL	CL ALBALADEJO 12	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031491183 0210 0210	101,96



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
301052220033	DILALI --- ABDELMALEK	CL CAMACHO 5	30800 LORCA	03 30 2010	030787430 0210 0210	70,93
301052231551	AKPOME --- KOMLAN KPADE	CL MADREPERLA 26	30310 CARTAGENA	03 30 2010	029583519 0210 0210	26,59
301052373112	LOURHMATI --- ABDELOUAHA	CL JUAN BUTIGIEG 8	30393 MOLINOS MARF	03 30 2010	029584933 0210 0210	79,8
301052378869	ELAGAB --- MOHAMMED	CL RAMON Y CAJAL 28	30589 RAMOS LOS	03 30 2010	029327477 0210 0210	79,8
301052566910	TOUTAY --- BELKACEM	LG LOS SAEZ 64	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	031496742 0210 0210	101,96
301052596919	KARIM --- ABDELGHANI	CL SAN ANDRES 15	30420 CALASPARRA	03 30 2010	030006780 0210 0210	93,1
301052701595	REGUIG --- ABDELAZIZ	CL HEBREO 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031498055 0210 0210	75,36
301052753432	LAKHMAISS --- ABDELKBIR	CL PASCUAL ABELLAN	30002 MURCIA	03 30 2010	029328891 0210 0210	57,62
301052770610	NEZHDET HYUSEIN OSMAN	CL PLIEGO 70	30180 BULLAS	03 30 2010	030008703 0210 0210	93,1
301052779805	OULLAF --- ABDELKADER	CN CAMINO DE CEMENTE	30589 RAMOS LOS	03 30 2010	029328992 0210 0210	101,96
301052888828	MIHAYLOV KASAMOV RUMEN	CL SAN AGUSTIN 29	30430 CEHEGIN	03 30 2010	030796928 0210 0210	57,62
301052947937	BENFRIHA --- MISSOUM	AV LA BASCA 38	30130 BENIEL	03 30 2010	029329703 0210 0210	101,96
301053046755	BOUTAHAR --- ABDERRAHMAN	CL RECOBERO 25	30395 PUEBLA LA	03 30 2010	029587458 0210 0210	79,8
301053048977	KANOUF --- AHMED	CL CABALLERO 1	30201 CARTAGENA	03 30 2010	029587559 0210 0210	101,96
301053095255	HACHCHADI --- HASSAN	CL CANILLAS 1	30202 CARTAGENA	03 30 2010	029587761 0210 0210	39,89
301053128193	AMADOU BAGNOU BONKOU ---	CL HONDA 25	30201 CARTAGENA	03 30 2010	029588064 0210 0210	75,36
301053280565	SAADA --- MAAMAR	CT DE BALSICAS-POZO	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031502503 0210 0210	101,96
301053322601	RGUIG --- EL KHALIFA	CL LORENZO MORALES 7	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031503210 0210 0210	101,96
301053471636	GOMEZ PEÑA EDGAR	LG PARAJE GUEVARAS B	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010	030803392 0210 0210	62,06
301053527715	CORTES PADILLA SOLEDAD	CL LOS SAEZ, 95	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	031504321 0210 0210	80,54
301053625927	MEHDI --- KHALID	CL DR. SOLER HERNAND	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031504927 0210 0210	48,76
301053792342	EZZERAIGA --- ABDELKHALE	CL RIO TAJO C-8	30006 MURCIA	03 30 2010	029333743 0210 0210	8,86
301053861252	OUALI --- AHMED	CL RAMON Y CAJAL 9	30589 RAMOS LOS	03 30 2010	029333844 0210 0210	101,96
301053887423	EL KARFI --- KAMAL	CL CALVARIO VIEJO 11	30800 LORCA	03 30 2010	030807638 0210 0210	101,96
301054062932	WAHAB --- RADOUAN	CL MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031507250 0210 0210	79,8
301054122647	NOUJGUER --- EL MILOUDI	CL RIO TAJO	30006 MURCIA	03 30 2010	029334551 0210 0210	44,33
301054208230	BENZINA --- AHMED	CL CEMENTERIO 8	30589 RAMOS LOS	03 30 2010	029334955 0210 0210	101,96
301054267844	DOMINGUEZ MONTENEGRO CAR	CL FRANCISCO PAREDES	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010	029335157 0210 0210	75,36
301054388284	OMAOU --- ABDERRAHIM	AV SANTA CLARA 10	30800 LORCA	03 30 2010	030813092 0210 0210	22,15
301054787604	ALLAOUI --- YAHYA	CL LOS INGLESES 43	30593 PALMA LA	03 30 2010	029594835 0210 0210	101,96
301054893593	ALMAJANU --- COSTEL	CL ORDOÑEZ 2	30420 CALASPARRA	03 30 2010	030021130 0210 0210	13,28
301054904913	DIMITROV --- SEGEY RUMEN	CL SAN ANA 48	30180 BULLAS	03 30 2010	030021332 0210 0210	27,78
301055145490	GUILLEN FERNANDEZ FRANCI	CL RIO BESOS 16	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031511088 0210 0210	70,93
301055395569	MENDEZ VERA JOAQUIN RO	CL JEREZ 2	30800 LORCA	03 30 2010	030820065 0210 0210	44,33
301055625238	ROJAS RIELA EVANGELINA	CL CANTERAS 39	30420 CALASPARRA	03 30 2010	030024261 0210 0210	13,28
301055888552	AIT TALEB --- HAKIMA	CL BILBAO 24	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	027987766 0110 0110	16,99
301056100336	TOMALO FAREZ OLGA MARIA	AL DE CERVANTES 3	30800 LORCA	03 30 2010	030825523 0210 0210	31,02
301056321214	RIOS GONZALES ARIEL	CL CORONEL FERNANDEZ	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031514728 0210 0210	86,65
301056374259	KEITA --- FAKOROBA	CL PASCUAL ABELLAN 3	30002 MURCIA	03 30 2010	029339605 0210 0210	17,72
301056536735	KEREZOV --- PLAMEN GEORG	CL OSLO.-LO PAGAN 46	30740 PAGAN LO	03 30 2010	031515233 0210 0210	13,28
301056565835	EL GHABI --- EL MOSTAPHA	CL EULOGIO PERIAGO 6	30800 LORCA	03 30 2010	030828250 0210 0210	39,89
301056925038	PACURAR --- MARIUS IONUT	CL SAGUNTO 9	30530 CIEZA	03 30 2010	030031234 0210 0210	97,54
301057065989	TERRONES TERRONES LOURDE	CL LOS GUIRAOS 53	30800 LORCA	03 30 2010	030833506 0210 0210	84,23
301057240387	VALDIVIESO BARREZUETA LU	CL MADREPERLA 38	30310 CARTAGENA	03 30 2010	029601303 0210 0210	84,23
301057281817	CIACIRU --- ION	CM CASA PEÑA	30816 HOYA LA	03 30 2010	030835728 0210 0210	48,76
301057282322	PIRVULESCU --- PETRE LIL	CM CASA PEÑA	30816 HOYA LA	03 30 2010	030835829 0210 0210	8,86
301057521990	BADENAS MIÑARRO AITOR	CL JUAN ANTONIO FILI	30800 LORCA	03 30 2010	030837748 0210 0210	17,72
301057606058	POP --- PARASCHIVA	CL NICOLAS DE LAS PE	30740 PAGAN LO	03 30 2010	031519071 0210 0210	35,46
301057785106	SANDOVAL CASTRO LUIS ALB	CL CALVARIO 14	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010	030839768 0210 0210	101,96
301057816630	IBRIYAMOV --- VELI FEDAI	CL PLIEGO 70	30180 BULLAS	03 30 2010	030035577 0210 0210	57,62
301057937878	CHIRAKOV --- ANGEL ASENO	CL SAN FRANCISCO 17	30180 BULLAS	03 30 2010	030036486 0210 0210	101,96
301057940609	PAWAN --- KUMAR	CL BOQUERA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031520384 0210 0210	97,54
301057988196	OSMAN --- ATCHE YUSEIN	CL PLIEGO 70	30180 BULLAS	03 30 2010	030036991 0210 0210	93,1
301058097223	ASENOV --- ASEN MLADENOV	CL CAMINO VERDE 9	30430 CEHEGIN	03 30 2010	030842596 0210 0210	57,78
301058147440	SOLOMON --- GEORGETA PAU	CL MORATALLA 1	30400 CARAVACA DE	03 30 2010	030843307 0210 0210	8,86
301058177045	HUSSAIN --- ANJAD	CL BORDADORA APOLONI	30800 LORCA	03 30 2010	030843610 0210 0210	101,96
301058210690	PAZ ZABALA JOSELITO	CL POSITO 8	30520 JUMILLA	03 30 2010	030037702 0210 0210	13,28
301058271015	MOUNTASIR --- ABDELAZIZ	AV CONSTITUCION 14	30564 LORQUI	03 30 2010	030038106 0210 0210	26,59
301058397317	LACHEABI --- MHAMMED	CL PLAZA OVALO SANTA	30800 LORCA	03 30 2010	030844822 0210 0210	101,96
301058742271	OUAKKIR --- BACHIR	LG VEREDA DE ENMEDIO	30800 TERCIA	03 30 2010	030847953 0210 0210	62,06
301058956883	GEROV DIMITROV LAZAR	CL ANTONIO MANCHAU 7	30800 LORCA	03 30 2010	030849670 0210 0210	26,59
301059151489	LAMKADEM --- AZIZ	CL CALVARIO VIEJO 6	30800 LORCA	03 30 2010	030851387 0210 0210	44,33
301059186855	KAMENOV --- ALEKSANDAR S	CL SAN BLAS 28	30180 BULLAS	03 30 2010	030042954 0210 0210	97,54
301059213935	SISSOKO --- MORIBA	AV AGUILA IMPERIAL C	30870 MAZARRON	03 30 2010	030852603 0210 0210	75,36
301059235254	MINCIUNA --- TUDOREL	CL CUENCA 29	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	031524832 0210 0210	101,96



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
301059272135	JIMENEZ GUARDIOLA BLAS J	CL SALVADOR PEREZ DE	30520 JUMILLA	03 30 2010	030043661 0210 0210	13,28
301059284966	CORREA BUSSI CARLOS WILL	CL MAGDALENA 25	30562 CEUTI	03 30 2010	024101096 0210 0210	44,33
301059311541	GARCIA GARCIA JOSE LUIS	CL GUILLEN DE PINA 1	30800 LORCA	03 30 2010	030853310 0210 0210	35,46
301059311743	GARCIA GARCIA MARCOS JIM	CL FRANCISCO CAYUELA	30800 LORCA	03 30 2010	030853411 0210 0210	97,54
301059400356	ZOUHAIR --- SALAH EDDINE	LG PARAJE CAMPO JUMI	30620 FORTUNA	03 30 2010	030044166 0210 0210	57,62
301059561216	EL OUARDI --- HICHAM	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2010	031184322 0210 0210	101,96
301059715305	AMEDNAGH --- RACHID	CL RIO GUADALENTIN 7	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010	030857350 0210 0210	48,76
301059795430	CALAPAQUI CASAGUALPA CRI	CL GALICIA 34	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031527559 0210 0210	31,02
301059936684	EL MIRI --- AZIZ	CL RIO NILO 40	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031527761 0210 0210	35,46
301060279117	ATTIA --- ABDELMAJID	CL LOS SASTRES DE AR	30390 ALJORRA LA	03 30 2010	029607363 0210 0210	70,93
301060714910	KARIMI --- SABIR	CL DOCTOR SOLER HERN	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031530084 0210 0210	31,76
301060828074	LAMHADEB --- KHADIJA	CL BURGOS 14	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031530286 0210 0210	97,54
301060885769	TURCA --- FLORENTINA CRI	AL CERVANTES 3	30800 LORCA	03 30 2010	030866040 0210 0210	84,23
301060898604	HEBERT --- MURIEL TORRIC	CL MIGUEL DE CERVANT	30800 LORCA	03 30 2010	030866141 0210 0210	13,28
301061051982	MUNTEANU --- ELVIS ALBER	CL ANA NAVARRO DE LA	30591 BALSICAS	03 30 2010	031530993 0210 0210	101,96
301061105233	MICU --- COSTEL	AV DE LOS ANGELES, 3	30800 LORCA	03 30 2010	030868262 0210 0210	17,72
301061106344	ABBAS --- MAAMAR ALI	CL ANTONIO LAORDEN 2	30140 SANTOMERA	03 30 2010	031186140 0210 0210	62,06
301061496970	GUSÑAY TOMALO DANNY DANI	PZ PLAZICA NUEVA 17	30800 LORCA	03 30 2010	030871191 0210 0210	93,1
301061544965	MOULOU --- RACHID	AV LOS ANTONINOS 9	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	031533421 0210 0210	70,93
301061685213	ANGELOVA --- RAYNA SASHE	CL SALZILLO 6	30520 JUMILLA	03 30 2010	030054876 0210 0210	101,96
301061685415	ANGELOV --- ALEKSANDAR T	CL SALZILLO 6	30520 JUMILLA	03 30 2010	030054977 0210 0210	101,96
301061906794	CHALLAD --- ABDELHADI	CL HUETE 3	30562 CEUTI	03 30 2010	030055684 0210 0210	57,62
301061934682	APPIAH --- FRANCIS KWAME	CL PABLO VI D-15	30006 MURCIA	03 30 2010	029349406 0210 0210	66,49
301062034211	SINGH --- KASHMIR	CL RIO CABRIEL 16	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031534936 0210 0210	101,96
301062052904	RAI --- BALJIT	CL FELICITO_MANZANAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031535037 0210 0210	17,72
301062087862	POPESCU --- LENUTA IRINA	AV CONSTITUCION 49	30564 LORQUI	03 30 2010	030056896 0210 0210	12,56
301062254984	DANOVA ASENOVA NADEZHADA	CL RIO GENIL 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031536249 0210 0210	17,72
301062551846	FILIPOV --- FILIP YUTSKA	CL SAN BLAS 28	30180 BULLAS	03 30 2010	030882208 0210 0210	88,67
301062927318	EL LAOUZI --- MOHAMED	CL LOS ALARCONES 6	30739 GRAJUELA LA	03 30 2010	031538875 0210 0210	101,96
301062932267	MICU --- PAULINA	CL MARTIN MORATA 16	30800 LORCA	03 30 2010	030885945 0210 0210	35,46
301062998652	BODEA --- COSTEL	CL ANTONIO LAORDEN 4	30140 SANTOMERA	03 30 2010	031188665 0210 0210	93,1
301063042001	JEFFALI --- ABDELKADER	CL RIO AZUL 85	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031539481 0210 0210	31,02
301063075444	HBAIDI --- AHMED	LG LOS MIGAZNARES 6	30593 PALMA LA	03 30 2010	029613932 0210 0210	84,23
301063095248	NAJEM --- RABII	AV ATLANTICO 85	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031539885 0210 0210	31,02
301063133947	SELLAOUTI --- NAJAT	CL RIO AZUL 83	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031540087 0210 0210	97,54
301063228321	BELKASSEM --- MUSTAPHA	CL VALENCIA 4	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	031540491 0210 0210	53,94
301063515378	BOZHIDAROVA MLADENOVA IR	CL RIO TAJO 25	30006 MURCIA	03 30 2010	029353951 0210 0210	57,34
301063536495	LAHMIDI --- AZEDDINE	CL CUENCA 7	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031541909 0210 0210	101,96
301063542660	MOUSSAOUI --- ABDELMALEK	CL PINTOR PABLO PICA	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010	029354153 0210 0210	101,96
301063731812	AZZOUZI --- MOHAMMED	CL RIO EBRO 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031542414 0210 0210	79,8
301064025640	EL OUADI --- FAYSSAL	CL RIO DE LA PLATA 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031543626 0210 0210	48,76
301064025842	NAKKAB --- ADIL	CL RIO NILO 42	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031543727 0210 0210	93,1
301064246720	CHAHIDI --- KHALID	CL BURGOS 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031543929 0210 0210	101,96
301064274810	EL YASSMINE --- HICHAM	CL NUESTRA SEÑORA DE	30130 BENIEL	03 30 2010	029354860 0210 0210	44,33
301064433949	MAYANCELA PUNIN LUIS ALF	CL SORIA 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031544535 0210 0210	35,46
301064447891	ETTASS --- ABDELFETTAH	CL LOS ANTOLINOS 9	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	031544636 0210 0210	88,67
301064540245	ELMAJDOULY --- EL MOULOU	AV DE LA BASCA 38	30130 BENIEL	03 30 2010	029355466 0210 0210	22,15
301064585210	BENNOUNA --- MOHAMMED	LG CASAS DE LA CRUZ,	30739 SAN JAVIER	03 30 2010	029355870 0210 0210	101,96
301064609357	SARDAR --- KHAN	CL LOPE GISBERT 33	30800 LORCA	03 30 2010	030900392 0210 0210	83,94
301064669072	BUCUNEA --- MIHAELA	CL HONDO 4	30420 CALASPARRA	03 30 2010	030072256 0210 0210	8,12
301064866914	VARVARA FERASTAUARU LUCI	ZZ RAIGUERO BAJO__B	30850 TOTANA	03 30 2010	030901608 0210 0210	62,06
301064910461	MILLOUD BENSOLTANA ABDELH	AV MURCIA 60	30589 RAMOS LOS	03 30 2010	029356577 0210 0210	101,96
301064989778	PETROVS --- ERVINS	CL DEL RIO LLOBREGAT	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031545646 0210 0210	13,28
301065137908	EL OUKILI --- ABDELLATI	CL JUSTO 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031546656 0210 0210	46,55
301065151951	LANDETA SUAZO LUIS ALBER	CL ESCALANTE 32	30800 LORCA	03 30 2010	030904537 0210 0210	35,46
301065316952	RHOUBI --- AMAL	CL LOS CORTADOS 10	30591 BALSICAS	03 30 2010	031546959 0210 0210	84,23
301065378889	CERVANTES MOLINA LUIS AL	CL DOCTOR FLEMING 4	30130 BENIEL	03 30 2010	029357587 0210 0210	39,89
301065460028	JEBBARI --- RADOUANE	CL BURGOS 8	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031547565 0210 0210	17,72
301065791747	MARTINEZ SANCHEZ MARIANO	CL RIO GUADALQUIVIR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031548272 0210 0210	22,15
301067118930	MAHJOUR --- LAILA	AV TIerno GALVAN 12	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010	030908173 0210 0210	48,76
301070561319	LEMA URQUIZO SEGUNDO BAL	CL RIO DE LA PLATA 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031549080 0210 0210	22,15
301070716620	NEAGU --- IONUT	CL DOÑA ADELA 4	30530 CIEZA	03 30 2010	030076805 0210 0210	17,72
301070806546	SHANDU --- HARPAL	CL RIO DEL GABRIAL 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031549383 0210 0210	26,59
301070821296	MORA MACHUCA WILLAN EDUA	CL MIGUEL HERNANDEZ	30154 VALLADOLISES	03 30 2010	031072972 0210 0210	48,76
301070851006	MAXUTA --- MADALINA VASI	AV ANGELES (DE LOS),	30800 LORCA	03 30 2010	030909688 0210 0210	101,96



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
301070975183	ETUS --- MINDAUGAS	CL LGAR PARAJE LAS E	30520 JUMILLA	03 30 2010	030078623 0210 0210	84,97
301071167971	IONUT TRANDAFIR CATALIN	AV ARTERO GURAO 229	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	031550696 0210 0210	93,1
301071252342	TAMAS --- PETRU	CL SAN MIGUEL 2	30814 ZARZADILLA D	03 30 2010	030912217 0210 0210	22,15
301071255271	SAADA --- ABDELJABAR	CL CASAS DEL HUERTO	30739 POZO ALEDO	03 30 2010	024158488 0210 0210	101,96
301071258810	MUNTEAN --- IRINA	CL SAN MIGUEL 33	30814 ZARZADILLA D	03 30 2010	030912520 0210 0210	93,1
301071470388	PIRVULESCU --- NATI DORI	CT DEL HINOJAR	30816 HOYA LA	03 30 2010	030914338 0210 0210	48,76
301071547685	BIRSE --- ADELUTA	CL VALIENTES (LOS) 3	30814 ZARZADILLA D	03 30 2010	030914540 0210 0210	93,1
301071768058	ET-TAHERY --- RAHHAL	LG CASAS DE LA CRUZ	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031551912 0210 0210	101,96
301071791401	BERINDE --- IULIANA	CL MELILLA 7	30814 ZARZADILLA D	03 30 2010	030916055 0210 0210	93,1
301071891229	SCURTU --- ANDRA MARIA	LG FINCA LO ROBERT	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031552215 0210 0210	101,96
301071960341	BORISOV --- YULIVAN BOGD	CL CONDE CAMPILLO 20	30720 SANTIAGO DE	03 30 2010	031552316 0210 0210	84,23
301071978327	CHAKER --- MHAMMED	CL CABALLERO 1	30202 CARTAGENA	03 30 2010	029623228 0210 0210	35,46
301072023995	PAÑI PINTADO LUIS EFRAIN	CL LA ATALAYA 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031552518 0210 0210	13,28
301072083714	TENE BERMEO NANCY MARISO	CL GALICIA 16	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031552720 0210 0210	101,96
301072239520	ZAMBRANO LEON EDISON GEO	CL JUAN XXIII 47	30161 LLANO DE BRU	03 30 2010	029359409 0210 0210	35,46
301072266903	CHAIB --- HASSANE	AV LOS ANTOLINOS 9	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	031553023 0210 0210	79,8
301072339348	VELEVA --- DILIYANA MONE	CL CEHEGIN 32	30180 BULLAS	03 30 2010	030084885 0210 0210	101,96
301072339449	SIMEONOV --- DIMITAR IVA	CL CEHEGIN 32	30180 BULLAS	03 30 2010	030084986 0210 0210	101,96
301072351169	GUAMAN CARRION ORLIN EDU	CL DOCTOR SOLER HERN	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	024219015 0210 0210	48,76
301072369862	BELHARCHE --- SAYEH	CT HINOJAR 169	30816 LORCA	03 30 2010	030918984 0210 0210	17,72
301072494750	SINGH GILL JAGDEEP	CL RIO DE LA PLATA 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031553124 0210 0210	13,28
301072776151	ALEKSANDROV --- DIMITAR	CL SALVADOR PEREZ DE	30520 JUMILLA	03 30 2010	030086505 0210 0210	18,32
301072776353	ALEKSANDROVA --- DIMKA A	CL SALVADOR PEREZ DE	30520 JUMILLA	03 30 2010	030086606 0210 0210	18,32
301073014813	CANGO AGUILAR ROSA ELENA	CL SANTO DOMINGO 2	30800 LORCA	03 30 2010	030923634 0210 0210	39,89
301073221139	AOUANE --- ABDELAK	CL RIO NILO 42	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031554841 0210 0210	75,36
301073512240	HASANOVA --- TYURJYAN AH	AV DE CEHEGIN 32	30180 BULLAS	03 30 2010	030088323 0210 0210	34,57
301073667743	AGUILAR YUPA CARMEN AMEL	CL GERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010	030928280 0210 0210	10,2
301073748373	DIACONU --- EMIL	CT DEL HINOJAR	30816 HOYA LA	03 30 2010	030929189 0210 0210	13,28
301073780911	PARVULESCU --- IONUT BOG	CM CASA PEÑA	30816 HOYA LA	03 30 2010	030929492 0210 0210	17,72
301073781315	VINTURICI --- LIVIU	CM CASA PEÑA	30816 HOYA LA	03 30 2010	030929593 0210 0210	17,72
301073781719	UNGUREANU --- MARIAN	CM CASA PEÑA	30816 HOYA LA	03 30 2010	030929694 0210 0210	8,86
301073781820	VADUVA --- VERGINEL MARI	CM CASA PEÑA	30816 HOYA LA	03 30 2010	030929795 0210 0210	17,72
301073781921	CAZAN --- ION	CM CASA PEÑA	30816 HOYA LA	03 30 2010	030929896 0210 0210	17,72
301073782123	PRIOTEASA --- FLORIN	CM CASA PEÑA	30816 HOYA LA	03 30 2010	030929900 0210 0210	17,72
301073782224	SOREANU --- VOINUT	CM CASA PEÑA	30816 HOYA LA	03 30 2010	030930001 0210 0210	17,72
301073782325	LUPESCU --- NICOSUR COSM	CM CASA PEÑA	30816 HOYA LA	03 30 2010	030930102 0210 0210	17,72
301073836683	SALHI --- SALEH	CL ARAGON 59	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031556457 0210 0210	75,36
301073885688	PAVEL --- CONSTANTIN	AV CONSTITUCION 49	30564 LORQUI	03 30 2010	030090444 0210 0210	101,96
301074413835	KARAMANOV --- ANGEL PANA	CL SAN MIGUEL 3	30430 CEHEGIN	03 30 2010	030936162 0210 0210	84,23
301074457988	LUMPOV --- ALEXANDR	CL DOCTOR PASTEUR 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031557568 0210 0210	35,46
301074644009	FAZ HERRERA JOSE LUIS	CL ANDALUCIA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031557972 0210 0210	75,36
301074676038	DURAN VILLA LINA MARIA	CL ALMIRANTE GUITIAN	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	031558174 0210 0210	14,47
301074709885	CARRION CASTILLO VICENTE	CL LA TIERRA 34	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	031558578 0210 0210	35,46
301074820023	GAGUANCELA SAQUISILLI EN	CL CARRIL CALDEREROS	30800 LORCA	03 30 2010	030939596 0210 0210	57,62
311012550552	EL GOUAL --- MHAMED	LG CTRA. DE BALSICAS	30739 POZO ALEDO	03 30 2010	031559891 0210 0210	35,46
311016643649	TANICUCHI RUIZ EDWIN MAR	CL BARON DEL SOLAR 1	30520 JUMILLA	03 30 2010	030093070 0210 0210	75,36
311017516043	TAMI --- BENALI	CL MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	031560194 0210 0210	47,58
311024157109	LEMA SANTELLAN FABIAN	CL PUERTO LUMBRERAS	30800 LORCA	03 30 2010	030942125 0210 0210	48,76
331026772033	CAJAS PINSAG SEGUNDO ROB	CL RIO SEGURA 30	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031560400 0210 0210	8,86
331032259102	BENHALLON --- AHMED	CL ALBALADEJO 26	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031560602 0210 0210	62,06
341005474554	ALIMOUSSA --- ALLAL	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	03 30 2010	030094686 0210 0210	39,89
341006154867	LAMBARAA --- ABDELHAFID	CL RIO ZANCARA 21	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031561309 0210 0210	101,96
351038986321	CASTILLO RIOS MARCOS EFR	CL JUAN ANTONIO FILI	30800 LORCA	03 30 2010	030944347 0210 0210	33,98
361023504802	CARDENAS ROMERO MARISOL	CL HELLIN 13	30420 CALASPARRA	03 30 2010	030095801 0210 0210	101,96
391013994205	MAHMOUD --- MOHAMED	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	03 30 2010	030098427 0210 0210	93,1
401006394641	BOUAKLINE --- YASSINE	CL CTRA. DEL ALBUJON	30200 CARTAGENA	03 30 2010	039515006 1209 1209	71,17
401006394641	BOUAKLINE --- YASSINE	CL CTRA. DEL ALBUJON	30200 CARTAGENA	03 30 2010	044077743 0110 0110	93,1
401006440616	SERGHINI --- MOHAMMED	CL JUSTO 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031563026 0210 0210	101,96
431018713084	AHADRI --- EL MOSTAFA	CL MAYOR, 41	30800 LORCA	03 30 2010	030950613 0210 0210	101,96
431019352274	HAMMOUDI --- MOHAMMED	CL RIO JUCAR 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	031564440 0210 0210	97,54
441001330870	MEJDOUBI --- MOHAMED	CT ESTACION DE LA PA	30593 PALMA LA	03 30 2010	029630201 0210 0210	53,2
441003914710	EL KHALOUI --- MOHAMMED	CL MARTIN PERNAS 9	30800 LORCA	03 30 2010	030951522 0210 0210	27,04
441004627153	NOUREDDINE --- DARIF	LG PARAJE JUMILLICAS	30620 FORTUNA	03 30 2010	030102669 0210 0210	79,8
441004796905	MOUJAJE --- MOULOUD	CL SANCHEZ LA ORDEN	30140 SANTOMERA	03 30 2010	031198062 0210 0210	101,96
451014813349	ALOMALIZA YUGCHA ELVIRA	CL MUSSO VALIENTE 1	30800 LORCA	03 30 2010	030954148 0210 0210	22,15



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
451021098949	MOACA --- CLAUDIU MITA	CN CASA PEÑA	30816 HOYA LA	03 30 2010 030955461	0210 0210	17,72
451023626003	EL FARSAOUI --- FATIMA	AV DE LOS ANGELES 33	30800 LORCA	03 30 2010 030956067	0210 0210	101,96
451024591151	ABDELLAH --- QUASBI	CL RIO NALON 24	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 031567167	0210 0210	53,2
451028016665	REMISSA --- ABDERRAZAK	CL CUENCA 18	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 031568379	0210 0210	101,96
461058685120	SINGH --- MANJIT	CL ARGENTINA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 031569288	0210 0210	101,96
461063098519	SANCHEZ DURAN MANUEL	CL MAESTRO JOAQUIN P	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 031569389	0210 0210	101,96
461067382885	BOULAMATE --- ABDELMALEK	CL OBISPO 6	30205 CARTAGENA	03 30 2010 029634645	0210 0210	13,6
461076378425	SINGH --- HARVINDER	CL RIO DE LA PLATA 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 031569591	0210 0210	93,1
501025295026	MARGHICHE --- ABDENABI	LG LOS INGLESES 49	30593 PALMA LA	03 30 2010 029635352	0210 0210	17,72
501035495584	ABREFA --- YAW ATAKORA P	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010 045272459	0110 0110	62,06
501040380849	RAZIK --- YASSINE	AV SANTA CLARA, 10	30800 LORCA	03 30 2010 030963141	0210 0210	26,59
511002012683	JATTABI --- ABDELKRIM	CL BELEN (CONSTRUC.	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 031572625	0210 0210	22,15
30007517736	MADRID YUSTE ANTONIO	CL LAS ESCOBEAS 2	30398 CARTAGENA	03 30 2010 042758341	0110 0110	8,09
30011027217	SANCHEZ BERMUDEZ ENCARNA	CL GENERAL RUIZ 9	30530 CIEZA	04 30 2010 005801038	1008 1008	4.507,20
30011027217	SANCHEZ BERMUDEZ ENCARNA	CL GENERAL RUIZ 9	30530 CIEZA	03 30 2010 042820581	0210 0210	49,79
30104695886	AGRICOLA FERNANDEZ HIDAL	CL COMUNIDAD AUTONOM	30189 BULLAS	03 30 2010 039055870	1209 1209	15,36
30104695987	AGRICOLA_CASA ALTA S.L.	CL COMUNIDAD AUTONOM	30189 BULLAS	03 30 2010 039055971	1209 1209	24,98
30116527563	MARI Y HASSAN HERMANOS,S	CL RIO ERESMA 1	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2009 056494370	0409 0409	674,47
30116527563	MARI Y HASSAN HERMANOS,S	CL RIO ERESMA 1	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2009 056721312	0509 0509	1.105,91
30116527563	MARI Y HASSAN HERMANOS,S	CL RIO ERESMA 1	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2009 056779108	0609 0609	1.431,01
30116527563	MARI Y HASSAN HERMANOS,S	CL RIO ERESMA 1	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2009 056832961	0709 0709	1.453,77
30116527563	MARI Y HASSAN HERMANOS,S	CL RIO ERESMA 1	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2009 057403443	0809 0809	1.816,14
30118016212	SURTIEMPLEO E.T.T., S.L.	CL NEPTUNO LA SENDA	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 056787895	0609 0609	48.379,84

R. E. EMPLEADOS DEL HOGAR

30113300392	CANO MARTINEZ ANGEL	CL MANUEL DE FALLA 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 032752385	0210 0210	195,96
30113899570	ARCAS SOTO JUAN	CM LA CONDOMINA BUZ	30815 MARCHENA	03 30 2010 032721669	0210 0210	195,96
30116974470	PEREZ ALCAZAR FRANCISCA	CL ROSALINDA 8	30833 SANGONERA LA	03 30 2010 032734807	0210 0210	195,96
30117123610	MARTINEZ TOMAS SOLEDAD	CL RIO VINALOPO 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 032752890	0210 0210	195,96
30118155042	LOPEZ GUILLLEN GONZALO	CT ARCHENA 38	30562 CEUTI	03 30 2010 032715104	0210 0210	195,96
30118261742	HELLIN PRIOR JOSE BRUNO	CL ALJIBE NUEVO 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 032753092	0210 0210	195,96
30118661159	SAENZ DE SANTA MARIALABA	CL PRIOR 26	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 032753294	0210 0210	97,98
020024203575	MOROTE GARCIA JUANA	CL ESTANISLAO FIGUER	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 032749355	0210 0210	195,96
280259566637	SALOMON AGUADO JULIAN	CL DUQUE 20	30201 CARTAGENA	03 30 2010 032697421	0210 0210	195,96
300045996237	GARCIA NAVARRO MARIA CAR	CL ANTONIO MACHADO 1	30833 SANGONERA LA	03 30 2010 032725309	0210 0210	195,96
300073026602	IBAÑEZ SANCHEZ MARIA CAR	CL PINTOR VELAZQUEZ	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 032680142	0210 0210	195,96
301032584001	ANDRADE MENDOZA EVANIA A	CL JUAN RAMON JIMENE	30720 SANTIAGO DE	03 30 2010 032750365	0210 0210	195,96
301034343842	CARRIEL DE LA CRUZ ELIZA	AV ARTERO GUIRAO 190	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 032750567	0210 0210	195,96
301039952159	GERGOVA --- PARASKEVA NI	AV DE LA VEGA 49	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 032751072	0210 0210	195,96
301041309250	VELANDIA CARMONA LIZ AZU	CL VEREDA VIGUERAS 2	30162 SANTA CRUZ	03 30 2010 032683879	0210 0210	52,26
301046737715	CIFUENTES SINISTERRA JUA	CL SIMANCAS 14	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 032719447	0210 0210	195,96
301046792679	DEMBELE --- DIAO	AV LOS VICENTES 14	30565 TORRES DE CO	03 30 2010 032740867	0210 0210	195,96
301047838764	PEDRAZA AGUIRRE ROSA GAB	CL TOVAR - EDIF. MEX	30006 MURCIA	03 30 2010 032688630	0210 0210	195,96
301049736227	SEJAS NAVARRO CARMEN ROS	CL PABLO PICASSO 5	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010 032689236	0210 0210	195,96
301053212968	FARRA --- MOHAMED JAMAL	PZ ANTON MARIN 4	30205 CARTAGENA	03 30 2010 032701663	0210 0210	195,96
301053776578	MARHAL --- FATIMA	CL JOSE PEREZ MIRALL	30003 MURCIA	03 30 2010 032690650	0210 0210	195,96
301058206448	LATES --- ANDREI	CL PINTOR PEDRO FLOR	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010 032691256	0210 0210	195,96
301061695721	NOVO MARTINEZ MARIA JUST	CL MIGUEL HERNANDEZ	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 032752082	0210 0210	195,96
301064071615	CASTRO MARTINEZ YADIRA M	CL MAYOR 197	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010 032692165	0210 0210	195,96

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

16330 Autos 403/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0100479 N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 403/2010

Demandante: Cristina Gómez Asensi

Demandado/s: Hermanos Rambal Carpintería Metálica, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 403/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Cristina Gómez Asensi contra la empresa Hermanos Rambal Carpintería Metálica, S.L. sobre ordinario, se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Cristina Gómez Asensi, frente a Hermanos Rambal Carpintería Metálica, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.295 euros en concepto de principal, más otros 229,50 euros y 229,50 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes y al Fogasa. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial"

Decreto

"Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Hermanos Rambal Carpintería Metálica, S.L. a fin de que en el plazo de tres días hábiles, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las

cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Hermanos Rambal Carpintería Metálica, S.L. despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Notifíquese a las partes y al Fogasa. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 del Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hermanos Rambal Carpintería Metálica, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 7 de septiembre de 2010.—El/la Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

16331 Autos 395/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0102347 N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 395/2010

Demandante: Irene Aldegunde Pérez

Abogado/a: Mari Paz Angosto Tebas

Demandado: Servicios Atrex, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 395/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Irene Aldegunde Pérez contra la empresa Servicios Atrex, S.L., sobre ordinario, se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

"Parte dispositiva"

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Irene Aldegunde Pérez, frente a Servicios Atrex, S.L., parte ejecutada, por importe de 9.134,73 euros en concepto de principal, más otros 913,47 euros y 913,47 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes y al Fogasa. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial"

Decreto

"Parte dispositiva"

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar Audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 del Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Atrex, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 7 de septiembre de 2010.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

16332 Autos 405/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0102530 N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 405/2010

Demandante: Volodymyr Rudak

Graduado/a Social: Soledad Inglés Saura

Demandado: Panadería Casablanca, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 405/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Volodymyr Rudak contra la empresa Panadería Casablanca, S.L., sobre ordinario, se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Volodymyr Rudak, frente a Panadería Casablanca, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.921,17 euros en concepto de principal, más otros 792,12 euros y 792,12 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes y al Fogasa. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial"

Decreto

"Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar Audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes y al Fogasa. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 del Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Panadería Casablanca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 8 de septiembre de 2010.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

16333 Autos 411/2010.

NIG: 30016 44 4 2007 0100514 N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 411/2010

Demandante: Segundo Miguel Saca González

Demandado: Juan Antonio Pérez Ruiz

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 411/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Segundo Miguel Saca González contra la empresa Juan Antonio Pérez Ruiz, sobre ordinario, se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Segundo Miguel Saca González, frente a Juan Antonio Pérez Ruiz, parte ejecutada, por importe de 896,80 euros en concepto de principal, más otros 89,68 euros y 89,68 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes y al Fogasa. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial"

Decreto

"Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar Audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes y al Fogasa. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.



Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 del Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Antonio Pérez Ruiz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 8 de septiembre de 2010.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16334 Autos 855/2009.

NIG: 30016 44 4 2009 0200802

N28150

Ejecución de Títulos Judiciales 434/2010.

Demandante/s: Ramón Roca Marín.

Demandado/s: PAC Albero S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 434/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Roca Marín contra la empresa PAC Albero S.L., Fogasa sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Pac Albero S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Pac Albero S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Requerir de pago a Casacálida Properties SL, por la cantidad de 17.475,72 euros reclamada en concepto de principal más el 10% de intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto mandamiento al servicio común de actos de comunicación/ mandamiento a la Comisión Judicial para que practique el requerimiento/exhorto a la Oficina Judicial del domicilio del ejecutado que figura en el en las actuaciones

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el



debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pac Albero S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 6 de septiembre de 2010.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16335 Autos 1.576/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0201356

01000

Materia: Ordinario.

Cantidad

Demandante/s: Alfonsa Conesa Ángel.

Demandado/s: Santos Pujante y Otra, C.B., Consolación López Muelas, Herederos de Santos Pujante Pérez, Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.576/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.^a Alfonsa Conesa Ángel contra la empresa Santos Pujante y Otra, C.B., Consolación López Muelas, Herederos de Santos Pujante Pérez sobre cantidas, se ha dictado la siguiente, siguiente resolución cuya parte dispositiva:

Dispongo

Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:.

Que estimo la demanda interpuesta por doña Alfonsa Conesa Ángel contra la empresa "Santos Pujante y Otras, C.B.", no comparecida, y contra los comuneros D.^a Consolación López Muelas y contra los herederos de D. Santos Pujante Pérez, D. Santos Pujante López, D. Fuensanta Pujante López y D. Francisco Javier Pujante López, y condeno a los mismos de forma solidaria a abonar al demandante la cantidad de quince mil doscientos ochenta y dos euros (15.282 euros).

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alfonsa Conesa Ángel, Santos Pujante y Otra, C.B., Consolación López Muelas, Herederos de Santos Pujante Pérez a 7 de septiembre de 2010.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16336 Autos 405/2010.

NIG: 30016 44 4 2008 0200495

N28150

Demandante/s: Eddy Roberto Soriano Basantes

Demandado/s: Constructora Inmob. Qubo Comunid. de Bienes, Fogasa, Juan Pablo Espinosa Rocamora, Raúl Rocamora Sevilla.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 405/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Eddy Roberto Soriano Basantes contra la empresa Constructora Inmob. Qbo Comunid. de Bienes, FOGASA, Juan Pablo Espinosa Rocamora, Raúl Rocamora Sevilla, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Constructora Inmob. Qbo Comunid. de Bienes, Juan Pablo Espinosa Rocamora, Raúl Rocamora Sevilla en situación de insolvencia total por importe de 2.349,91 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social - Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social - Revisión".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Constructora Inmob. Qbo Comunid. de Bienes, Juan Pablo Espinosa Rocamora, Raúl Rocamora Sevilla en



ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 6 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16337 Autos 150/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200551

N.º Autos: 150/09

Ejecución de Títulos Judiciales 398/2010

Demandante: Joaquín García Nieto

Demandados: Hijos de Salvador Montoya, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 398/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Joaquín García Nieto contra la empresa Hijos de Salvador Montoya, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Hijos de Salvador Montoya, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.548,13 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hijos de Salvador Montoya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16338 Autos 218/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0201511

N.º Autos: Demanda 218/2010

Materia: Despido

Demandante: Yasmine El Essadi

Demandados: Hortofrutícola Méndez, S.A., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 218/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Yasmine El Essadi contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por Da. Yasmine El Essadi contra la empresa "Hortofrutícola Méndez, S.A.", y declaro improcedente el despido acordado por esta última. Y en consecuencia, y dada la imposibilidad de readmisión, declaro a esa fecha extinguida la relación laboral habida entre las partes, y condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador demandante la cantidad de dos mil ochocientos cuarenta y ocho euros con setenta y tres céntimos (2.848,73 euros) en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, y la cantidad de dos mil setecientos noventa y seis euros con noventa y tres céntimos (2.796,93 euros) en concepto de salarios de trámite devengados desde la fecha del despido (31 de enero de 2010) hasta la fecha de la presente Resolución.

Y todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente previstos.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez,
S.A., expido y firmo la presente en Cartagena, 6 de septiembre de 2010.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16339 Autos 1.124/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0203594

07410

N.º autos: Despido/ceses en general 1.124/2010.

Demandante: Julián López Barba.

Demandado: Peninsular PT 69, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Julián López Barba, contra Peninsular PT 69, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 1.124/2010, se ha acordado citar a Julián López Barba, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de octubre de 2010, a las 11,20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala de Vistas n.º 1-, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Peninsular PT 69, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 8 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16340 Autos 328/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0201026

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 328/2010

Demandante: José María Hernández Andrés

Abogado: Luis José Martínez Vela

Demandados: Fogasa, Mavi Alimentación, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 328/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José María Hernández Andrés contra la empresa Fogasa, Mavi Alimentación, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Mavi Alimentación, S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 2017'89 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución. c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mavi Alimentación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16341 Autos 980/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202028

N.º Autos: 980/09 Ejecución 129/2010

Demandante: Wenceslao Tolaba Mendoza

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 129/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Wenceslao Tolaba Mendoza contra la empresa Trampolín Hills Golf Resort, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo

Que declaro extinguida, a la fecha de la presente resolución, la relación laboral que une a la ejecutante, Wenceslao Tolaba Mendoza con la empresa Trampolín Hills Golf Resort, S.L., y Solera El Trampolín, S.L.

Asimismo, acuerdo que la referida empresa a la ejecutante la cantidad de tres mil cincuenta y siete con setenta y cinco euros, (3057,75 euros) en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión; debiendo abonar también los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, hasta la presente resolución, que ascienden a la cantidad de quince mil seiscientos cincuenta y cinco con sesenta y ocho euros, (15655,68 euros).

Todas las referidas cantidades lo son sin perjuicio de descontar, en su caso, las que hubiere podido percibir por otro trabajo, por IT, por desempleo o por cualquier concepto computable.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma, así como a la administración concursa) y al Fogasa.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Igualmente, conforme a la disposición Adicional Décimo Quinta de la LOPJ (reformada por L.O. 112009, de 3 de noviembre) no se admitirá dicho recurso si no se acredita haber ingresado en la cuenta de este Juzgado el importe de 25 euros, salvo que se trate de trabajador o beneficiario de seguridad social (ingreso en cuenta del Juzgado abierta en Banesto núm. 3139-0000-30-xxxx-xx, -los últimos seis dígitos son los de procedimiento y año)

Y para que sirva de notificación en legal forma a Trampolín Hills Golf Resort, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario se harán en los estrados revistan forma de auto emplazamiento.

En Cartagena, 6 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16342 Autos 219/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0201510

N.º Autos: Demanda 219/2010

Materia: Despido

Demandante: Abdelghani Boumehraz

Demandados: Hortofrutícola Méndez, S.A., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 219/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abdelghani Boumehraz contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A., Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente: Que estimo la demanda interpuesta por D. Abdelghani Boumehraz contra la empresa "Hortofrutícola Méndez, S.A.", y declaro improcedente el despido acordado por esta última. Y en consecuencia, y dada la imposibilidad de readmisión, declaro a esa fecha extinguida la relación laboral habida entre las partes, y condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador demandante la cantidad de tres mil trescientos veintitrés euros con veinticinco céntimos (3.323,25 euros) en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, y la cantidad de tres mil cuatrocientos dieciocho euros con veinte céntimos (3.418,20 euros) en concepto de salarios de trámite devengados desde la fecha del despido (31 de enero de 2010) hasta la fecha de la presente Resolución.

Y todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente previstos.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A.,
expido y firmo la presente en Cartagena, 6 de septiembre de 2010.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16343 Autos 568/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200617

N.º Autos: 568/09 Ejecución 126/2010

Demandante: José María Serrano García

Abogado: Mari Paz Angosto Tebas

Demandado: Construcciones Zacon, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 126/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José María Serrano García contra la empresa Construcciones Zacon, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente 41 resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Construcciones Zacon, S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 8504'16 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Zacon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16344 Autos 898/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202537

N.º Autos: Demanda 898/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Abdeslem El Fark

Demandados: Edificaciones Guardamar 2003, S.L., Polaris Desarrollos, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 898/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abdeslem El Fark contra la empresa Edificaciones Guardamar 2003, S.L., Polaris Desarrollos, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por Abdeslem El Fark contra la empresa "Edificaciones Guardamar, S.L." y contra la empresa "Polaris Desarrollo, S.L.", y en consecuencia, condeno a la empresa "Edificaciones Guardamar, S.L." a abonar al trabajador demandante la cantidad de cuatro mil ochocientos treinta y dos euros con cuarenta y cinco céntimos (4.832,45), más los intereses legales calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho cuarto de la presente Resolución, y todo ello con la responsabilidad solidaria de "Polaris Desarrollo, S.L." respecto de la cantidad de dos mil ciento cincuenta y tres euros con trece céntimos (2.153, 13 euros).

Y todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera tener el Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente previstos.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150,25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Edificaciones Guardamar 2003, S.L., expido y firmo la presente en Cartagena a 6 de septiembre de 2010.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16345 Autos 401/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200220

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 401/2010

Demandante: Alfonsa Moliner Ros

Abogado: Luis José Martínez Vela

Demandado: Los Lebreros, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 401/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos instancia de doña Alfonsa Moliner Ros contra la empresa Los Lebreros, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Alfonsa Moliner Ros, frente a Los Lebreros, S.L., parte ejecutada, por importe de 895'70 euros en concepto de principal, más otros 89'57 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Los Lebreros, S.L., a fin de que en el plazo de quince días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Requerir de pago a Los Lebreros, S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto .

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la



infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Los Lebreros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16346 Autos 443/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0204424

N28150

N.º Autos: 2098/09.

Ejecución de títulos judiciales 443/2010

Demandante: Luis Victoriano Campoverde Ojeda

Demandado/s: Construcciones Mercea, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 443/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Luis Victoriano Campoverde Ojeda contra la empresa Construcciones Mercea, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Antecedentes de hecho

Único.- En esta ejecución de títulos judiciales 443/2010 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Luis Victoriano Campoverde Ojeda frente a Construcciones Mercea, S.L., Fogasa, por la cantidad de 17.736'51 euros

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Construcciones Mercea, S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Requerir de pago a Construcciones Mercea, S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3139 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Mercea, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16347 Autos 169/2009.

NIG: 30016 44 4 2008 0200970

N28150

N.º Autos: Ejecución 169/2009

Demandante: Hassna Lamrini.

Demandado: Café Bar Mama Antonia, Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 169/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Hassna Lamrini contra la empresa Café Bar Mama Antonia, Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Café Bar Mama Antonia en situación de insolvencia total por importe de 38.157'68 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Café Bar Mama Antonia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16348 Autos 45/2009.

NIG: 30016 44 4 2009 0202016 N28150

N.º Autos:45/09

Ejecución de títulos judiciales 424/2010.

Demandante: Miguel Jesús Angosto Ruiz.

Demandado: Construcciones Caraba 2000 S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 424/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Miguel Jesús Angosto Ruiz contra la empresa Construcciones Caraba 2000 S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Construcciones Caraba 2000, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.341,42 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social- Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social- Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Caraba 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de septiembre de 2010.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16349 Autos 1.118/2009.

NIG: 30016 44 4 2009 0202575

N28150

N.º Autos: 1118/09 Ejecución de títulos judiciales 392/2010

Demandante: Mónica Viviana Monzón.

Abogado: Luis José Martínez Vela.

Demandado/s: Limpiezas Oasis del Sureste, S.L., Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 392/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mónica Viviana Monzón contra la empresa Limpiezas Oasis del Sureste, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Limpiezas Oasis del Sureste, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1244'66 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes. Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Oasis del Sureste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16350 Autos 1.275/2009.

N.º Autos: 1.275/09

Ejecución de títulos judiciales 435/2010

Demandante: Alexander Shvets

Demandado/s: Fernando Expósito Alcantarilla, Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 435/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Alexander Shvets contra la empresa Fernando Expósito Alcantarilla, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Fernando Expósito Alcantarilla, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Requerir de pago a Fernando Expósito Alcantarilla, por la cantidad de 2.179,66 euros reclamada en concepto de principal más el 10% de intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto mandamiento al servicio común de actos de comunicación/mandamiento a la Comisión Judicial para que practique el requerimiento/exhorto a la Oficina Judicial del domicilio del ejecutado que figura en el en las actuaciones.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social- Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social- Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si



obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fernando Expósito Alcantarilla, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 6 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16351 Autos 499/2009.

NIG: 30016 44 4 2009 0202306

N28150

N.º Autos: 499/09

Ejecucion de títulos judiciales 289/2010

Demandante: José Gregorio Zapata García

Demandado: Construcciones Zacon S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 289/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Gregorio Zapata García contra la empresa Construcciones Zacon S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Construcciones Zacon S.L. en situación de insolvencia total por importe de 8.999,58 euros euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social- Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social- Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen

a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Zacon S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 6 de septiembre de 2010.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16352 Autos 725/2009.

NIG: 30016 44 4 2009 0200777

N28150

N.º Autos: 725/09

Ejecución de títulos judiciales 409/2010

Demandante: Pedro Meroño Cruz

Demandado: Instalaciones Eléctricas JR 2008 SL, Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 409/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pedro Meroño Cruz contra la empresa Instalaciones Eléctricas JR 2008 SL, Fogasa, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Instalaciones Eléctricas JR 2008 SL en situación de insolvencia total por importe de 11.421,85 euros euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes. Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Eléctricas JR 2008 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o e trate de emplazamiento.

En Cartagena a 6 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16353 Demanda 16/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202301

07410

N.º autos: Demanda 16/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Joanna Anna Bystrzucka.

Demandado: Hortofrutícola Méndez, S.A., FOGASA.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Joanna Anna Rystrzucka, contra Hortofrutícola Méndez, S.A., en reclamación por cantidad, registrado con el número 16/2010, se ha acordado citar a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de diciembre de 2010, a las 10,05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Edificaciones Hortofrutícola Méndez, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 9 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16354 Autos 399/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0200610

N28150

N.º Autos: 308/09 ejecución de títulos judiciales 399/2010

Demandante: Víctor Hugo Chanalata Chacha

Graduado/a Social: Josefa Olmos Melón

Demandado: Fogasa, Construcciones Caraba 2000 SL

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 399/2010 de este juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Víctor Hugo Chanalata Chacha contra la empresa Fogasa, Construcciones Caraba 2000 SL sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta: Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Construcciones Caraba 2000 SL en situación de insolvencia TOTAL por importe de 5.418'42 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes. Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Caraba 2000 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 6 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16355 Demanda 178/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202232

07410

N.º autos: Demanda 178/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Asmaa El Bouazzoni.

Demandados: Hortofrutícola Méndez, S.A., FOGASA.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Asmaa El Bouazzoni, contra Hortofrutícola Méndez, S.A., FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el número 178/2010, se ha acordado citar a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de diciembre de 2010, a las 11,22 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Hortofrutícola Méndez, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 6 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16356 Autos 1.068/2009.

NIG: 30016 44 4 2009 0202130

N28150

N.º Autos: 1068/09 Ejecución de títulos judiciales 346/2010

Demandante/s: Hanane El Guenfoud

Demandado/s: Fogasa, Diego Pagán Nieto, Agrícola Torre la Campana S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 346/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Hanane El Guenfoud contra la empresa Fogasa, Diego Pagán Nieto, Agrícola Torre la Campana S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Agrícola Torre la Campana S.L., en situación de insolvencia total por importe de 9.871'68 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Diego Pagán Nieto, Agrícola Torre la Campana S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16357 Autos 140/2009.

NIG: 30016 44 4 2009 0200553

N28150

N.º Autos: 140/09

Ejecución de títulos judiciales 396/2010.

Demandante: Sebastián Vivancos Pérez.

Demandado/s: Hijos de Salvador Montoya S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 396/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Sebastián Vivancos Pérez contra la empresa Hijos de Salvador Montoya S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de título judicial a favor de la parte ejecutante, Sebastián Vivancos Pérez, frente a Hijos de Salvador Montoya S.L., parte ejecutada, por importe de 2.538,25 euros en concepto de principal, más otros 10% euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte. Así lo acuerda y firma S. S.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez.—El/La Secretario/a Judicial"

"Parte dispositiva

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Hijos de Salvador Montoya S.L. en situación de insolvencia total por importe de 2.538,25 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes. - Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código



“31 Social- Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social- Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hijos de Salvador Montoya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de septiembre de 2010.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16358 Autos 403/2010.

NIG: 30016 44 4 2008 0200655

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 403/2010

Demandante: María Begoña Sainz López

Demandado/s: Empresa Faustino Palacios Salas, Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 403/2010 de este juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Begoña Sainz López contra la empresa Empresa Faustino Palacios Salas, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de título judicial a favor de la parte ejecutante, María Begoña Sainz López, frente a Empresa Faustino Palacios Salas, parte ejecutada, por importe de 904,11 euros en concepto de principal, más otros 10% euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte. Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez.—El/La Secretario/a Judicial”

“Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Empresa Faustino Palacios Salas, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Empresa Faustino Palacios Salas, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Requerir de pago a Empresa Faustino Palacios Salas, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto mandamiento al servicio común de actos de comunicación/ mandamiento a la Comisión Judicial para que practique el requerimiento/exhorto a la Oficina Judicial del domicilio del ejecutado que figura en el en las actuaciones. Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Igualmente, conforme a la disposición Adicional Quinta de la LOPJ (reformada por L.O. 1/2009, de 3 de noviembre) no se admitirá dicho recurso si no se acredita haber ingresado en la cuenta de este Juzgado el importe de 25 euros, salvo que se trate de trabajador o beneficiario de seguridad social (ingreso en cuenta del Juzgado abierta en Banesto núm. 3139-0000-68-xxxx-xx, -los últimos seis dígitos son los de procedimiento y año)

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Empresa Faustino Palacios Salas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16359 Autos 635/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202261 01000

N.º Autos: Demanda 635/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Alba Lilia Rosillo Avila

Demandado: Explotaciones Finca El Pino SL, Fogasa, Explotaciones Lozano SL

Diligencia.- En Cartagena a veinticinco de agosto de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Explotaciones Finca El Pino SL, Explotaciones Lozano SL por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 635/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alba Lilia Rosillo Avila contra la empresa Explotaciones Finca El Pino SL, Fogasa, Explotaciones Lozano SL , sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Dispongo

Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D. D.^a Alba Lilia Rosillo Avila contra la empresa "Explotaciones Lozano, S.L." y contra la empresa "Explotaciones Finca El Pino, S.L., " y declaro improcedente el despido del trabajador demandante, y dada la imposibilidad de readmisión al estar las empresas codemandadas cerradas y sin actividad laboral, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que une a las partes y condeno a las empresas codemandadas a que, de forma solidaria, abonen al demandante la cantidad de diez mil doscientos cincuenta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (10.253,44 euros), en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, y la cantidad de siete mil setecientos setenta y tres con sesenta euros (7.773,6 euros), en concepto de salarios de trámite devengados desde la fecha del despido, 8 de marzo de 2010, hasta la fecha de la presente Resolución.

Y todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente previstos.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente

al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial”

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Explotaciones Finca El Pino SL, Explotaciones Lozano SL a 6 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16360 Autos 1.475/2009.

NIG: 30016 44 4 2009 0202965

N28150

N.º Autos: 1.475/09

Ejecución de títulos judiciales 433/2010

Demandante: Nicholas Mark Johnson

Demandado: Casacalida Properties SL, Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 433/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Nicholas Mark Johnson contra la empresa Casacalida Properties SL, Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Casacalida Properties SL, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Casacalida Properties SL, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Requerir de pago a Casacalida Properties SL, por la cantidad de 17.475,72 euros reclamada en concepto de principal mas el 10% de intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto mandamiento al servicio común de actos de comunicación/ mandamiento a la Comisión Judicial para que practique el requerimiento/exhorto a la Oficina Judicial del domicilio del ejecutado que figura en el en las actuaciones .

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente



que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Casacalida Properties SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguiente comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 6 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16361 Autos 475/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202295

N.º Autos: 475/09

Ejecución de Titulos Judiciales 430/2010

Demandante: Iván Jesús Almeida Cabascango

Demandados: Infiteco Construcciones y Promociones, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Titulos Judiciales 430/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Iván Jesús Almeida Cabascango contra la empresa Infiteco Construcciones y Promociones, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Infiteco Construcciones y Promociones, S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Infiteco Construcciones y Promociones, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Requerir de pago a Infiteco Construcciones y Promociones, S.L., por la cantidad reclamada de 4.567,76 euros en concepto de principal más 10% intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto mandamiento al servicio común de actos de comunicación/ mandamiento a la Comisión Judicial para que practique el requerimiento/exhorto a la Oficina Judicial del domicilio del ejecutado que figura en el en las actuaciones.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de



cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Infiteco Construcciones y Promociones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguiente comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16362 Autos 550/2009.

NIG: 30016 44 4 2009 0200509 N28150

N.º Autos: 550/09

Ejecución de títulos judiciales 425/2010

Demandante: José Fabián Pinsag Cachimuel.

Demandado: Construcciones Caraba 2000 S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 425/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Fabián Pinsag Cachimuel contra la empresa Construcciones Caraba 2000 SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta

“Parte dispositiva

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Construcciones Caraba 2000 S.L. en situación de insolvencia total por importe de 2.665,80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social- Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social- Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Caraba 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16363 Autos 888/2009.

NIG: 30016 44 4 2009 0202309

N28150

N.º Autos: 888/09. Ejecución de títulos judiciales 341/2010.

Demandante: María Dolores Rivas Franco.

Demandado/s: Cárnicas Franvi S.L., Gestión Integrada Axis S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 341/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Dolores Rivas Franco contra la empresa Cárnicas Franvi S.L., Gestión Integrada Axis S.L., Fogasa, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, María Dolores Rivas Franco, frente a Cárnicas Franvi S.L., Gestión Integrada Axis S.L. Fogasa, parte ejecutada, por importe de 2.752'44 euros en concepto de principal, más otros 275'24 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Cárnicas Franvi S.L., Gestión Integrada Axis S.L. en situación de insolvencia total por importe de 2.752'44 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes. Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado,



las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestión Integrada Axis S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16364 Demanda 465/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202535

07410

N.º autos: Demanda 465/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Frutas Esparza, S.L.

Demandados: Khamal Ghannai.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Frutas Esparza, S.L., contra Khamal Ghannai, en reclamación por ordinario, registrado con el número 465/2010, se ha acordado citar a Khamal Ghannai, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de enero de 2011, a las 10,55 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Khamal Ghannai, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 6 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16365 Autos 695/2008.

NIG: 30016 44 4 2008 0200650

N28150

N.º Autos: 695/08.

Ejecución 130/2010

Demandante: José Luis Ibernón Querol.

Demandado/s: Fogasa, Jucris Decoración y Pintura CB, Fomobra SLU

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 130/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Luis Ibernón Querol contra la empresa Fogasa, Jucris Decoración y Pintura CB, Fomobra SLU, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva

Se acuerda abrir y registrar la ejecución de la sentencia dictada en autos a instancia de José Luis Ibernón Querol contra Fogasa, Jucris Decoración y Pintura CB, Fomobra SLU por un importe de 3.133,54 de principal más 10% que se presupuestan para intereses y costas, en su caso, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Como medida de averiguación patrimonial, se requiere mediante la notificación de la presente resolución a la condenada para que en el plazo de 10 días designe bienes en los términos previsto en el artículo 247 de la LPL., con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, e indicando cargas y gravámenes a los que estén sujetos, tal y como se explicita en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes e interesados en su caso, sirviendo la misma de requerimiento expreso para el cumplimiento de la advertencias legales contenidas en los apartados tercero, cuarto, y, quinto de los fundamentos jurídicos de la misma.

Modo de impugnación: Contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.^a Ilma., de lo que yo la Secretaria Judicial Doy fe. El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jucris Decoración y Pintura CB, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16366 Autos 525/2008.

NIG: 30016 44 4 2008 0200612

N28150

N.º Autos: 525/08

Ejecución de títulos judiciales 407/2010

Demandante: Javier Andreu Faz

Demandado/s: Construcciones Inmobiliarias QBO CB, Fogasa, Juan Pablo Espinosa Rocamora, Raúl Rocamora Sevilla.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 407/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Javier Andreu Faz contra la empresa Construcciones Inmobiliarias QBO CB, Fogasa, Juan Pablo Espinosa Rocamora, Raúl Rocamora Sevilla, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Construcciones Inmobiliarias QBO CB, Juan Pablo Espinosa Rocamora, Raúl Rocamora Sevilla en situación de insolvencia total por importe de 3.534,61 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"



Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Inmobiliarias QBO CB, Juan Pablo Espinosa Rocamora, Raúl Rocamora Sevilla, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16367 Autos 845/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0203499

074100

N.º autos: Procedimiento ordinario 845/2010.

Demandante: María Etelvina Mainato Camas.

Demandado: Panadería Casablanca, S.L., FOGASA.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Etelvina Mainato Camas, contra Panadería Casablanca, S.L., FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el número 845/2010, se ha acordado citar a Panadería Casablanca, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de junio de 2011, a las 10,20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala de Vistas n.º 1-, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Panadería Casablanca, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 6 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16368 Autos 658/2009.

NIG: 30016 44 4 2009 0202115

N28150

N.º Autos: 658/09 Ejecución de títulos judiciales 402/2010.

Demandante/s: Antonia Lorente Sáez.

Abogado: Luis José Martínez Vela.

Demandado: New Orkan S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 402/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonia Lorente Sáez contra la empresa New Orkan S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Antonia Lorente Sáez, frente a New Orkan S.L., parte ejecutada, por importe de 658'99 euros en concepto de principal, más otros 65'89 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a New Orkan S.L., a fin de que en el plazo de quince días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Requerir de pago a New Orkan S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo

de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a New Orkan S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16369 Autos 949/2008.

NIG: 30016 44 4 2008 0201107

N28150

Ejecución de títulos judiciales 411/2010.

Demandante/s: Jesualdo Lisón García.

Demandado/s: Hijos de Salvador Montoya S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 411/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jesualdo Lisón García contra la empresa Hijos de Salvador Montoya S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte Dispositiva

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Hijos de Salvador Montoya S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.843,76 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social- Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos ele la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hijos de Salvador Montoya S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 6 de septiembre de 2010.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

16370 Autos 735/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0005331

074100

N.º Autos: Despido/Ceses en general 735/2010

Demandante: Juan Lozano Pérez

Demandado/s: J. García Carrión S.A., Vedior Trabajo Temporal ETT S.A.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan Lozano Pérez contra J. García Carrión S.A., Vedior Trabajo Temporal ETT S.A., en reclamación por despido, registrado con el nº 0000735 /2010 se ha acordado citar a Vedior Laborman Trabajo Temporal ETT, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/10/2010 a las 09:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Vedior Laborman Trabajo Temporal ETT S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 7 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

16371 Autos 614/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0004449

074100

Demandante/s: Juan Garay Belando

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Conducciones Cuenca S.L.U.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan Garay Belando contra FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Conducciones Cuenca S.L.U., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 614/2010 se ha acordado citar a Conducciones Cuenca, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/10/2010 a las 10:10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Conducciones Cuenca S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 7 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

16372 Autos 695/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0005038

074100

N.º Autos: Procedimiento ordinario 695/2010

Demandante: Alfonso Hijano Vázquez

Abogado: Eduardo Martínez Ruiz-Funes

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Matiz Soluciones y Servicios S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Alfonso Hijano Vázquez contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Matiz Soluciones y Servicios S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 695/2010 se ha acordado citar a Matiz Soluciones y Servicios, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28-10-10 a las 11'15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Matiz Soluciones y Servicios S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 7 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

16373 Autos 696/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0005048

074100

N.º Autos: Procedimiento ordinario 696/2010

Demandante: Hasan Sakhi

Abogado: Alfredo Lorente Sánchez

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Juanymar S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Hasan Sakhi contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Juanymar S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el nº 0000696 /2010 se ha acordado citar a Juanymar, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28-10-10 a las 11'25, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Juanymar S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 8 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

16374 Autos 258/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 258/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª Abdellah Taous contra la empresa Loaiza Ambukudi Leonardo Efrain, se ha dictado la siguiente:

Decreto

Secretario Judicial, doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a 27 de julio de 2010.

Hechos

Primero.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Abdellah Taous y de otra como demandada Leonardo Efrain Loaiza Ambuludi, se dictó resolución judicial despachando ejecución el 21-julio-09 para cubrir la cantidad de 2.389,88 € de principal más 418,00 € previstos para intereses y costas.

Segundo.- Dicho demandado y ejecutado ha sido declarado en situación legal de insolvencia provisional por este mismo Juzgado en el procedimiento de ejecución 169/09, según consta en decreto de fecha 2-junio-10.

Tercero.- Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado Decreto de insolvencia de la ejecutada, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del art. 274 de la LPL, la declaración de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

Segundo.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Leonardo Efrain Loaiza Ambuludi, en situación de insolvencia total por importe de 2.389,88 € de principal más 418,00 € previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de revisión a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L. O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de la Avd. de la Libertad s/n Edf. Clara de Murcia en la cuenta n.º 3069-0000-31-0258-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a tramite, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo decreto y firmo; doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Loaiza Ambuludi Leonardo Efrain, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 15 de septiembre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

16375 Autos 1.454/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1454/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pedro García Domínguez contra la empresa Manuel Asís Almela, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por D. Pedro García Domínguez, contra Manuel Asís Almela, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 1944,37 euros, más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Cualquier Oficina de Banesto, S.A., de Murcia.

Cuenta número 31280000651454 09, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social núm. 6 de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Manuel Asís Almela, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 22 de septiembre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

16376 Autos 1.520/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.520/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Teresa Nieves Cuzco contra la empresa Tostados Cervecería S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por D.^a María Teresa Nieves Cuzco, contra Tostados Cervecería, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 600 euros; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tostados Cervecería S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 22 de septiembre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

16377 Autos 826/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0006039

074100

N.º Autos: Despido/ceses en general 826/2010.

Demandante: Hingry Irlanda Pisco Ruiz

Abogado/a: María Dolores Pellicer Jorda

Demandado: Lorente Herrera S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario de lo Social número Seis de Murcia.

Hago Saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Hingry Irlanda Pisco Ruiz contra Lorente Herrera S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 0000826 /2010 se ha acordado citar a Lorente Herrera, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/11/2010 a las 10.30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Seis sito en Avda. Ronda Sur, esquina C/ Senda Estrecha, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Lorente Herrera S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 22 de septiembre de 2010.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

16378 Autos 1.574/2009.

NIG: 30030 44 4 2009 0011371

N43050

N.º de Autos: Dem: 1574/2009 del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

N.º Ejecución: Ejecución 200/2010

Ejecutante/s: José Torrano López

Abogado: Pablo Nicolás Alemán

Ejecutada: Construcciones Barceló Cuenca, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Plan Concreto de Actuación de Ejecuciones Sociales.

Hago saber: Que en la ejecución arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Secretario/a Judicial D/D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, 21 de septiembre de 2010

Antecedentes de hecho

Único.- En esta ejecución 200/2010 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de José Torrano López frente a Construcciones Barceló Cuenca, S.L. por la cantidad de 26.531,71 euros de principal mas 5.306,34 euros presupuestados para costas e intereses

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo sobre los siguientes bienes de la ejecutada a fin de garantizar las cantidades reclamadas:

- Cuentas números 0093-1532-31-3000402012, 0093-1532-3000408484, 0093-1532-39-3000401745, 0093-1532-35-3000403452 y 0093-1532-31-3000413257 de Banco Valencia, S.A.

- Cuenta número 2043-0142-11-2000002234 de Cajamurcia.

- Cuenta número 2013-0893-11-0200255608 de Caixa D,Estalvis de Catalunya.

- Cuenta número 3018-5745-97-2010218622 de Caja Rural San Agustín la Coop. Agrícola.

- Vehículos matrículas 1903BTR, 2635BML, 6101CHG, 7266DFV, 7769BTC, 8020DJF y 9410DLB.

Librense los oportunos despachos para su efectividad, así como oficio al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad y edicto al B.O.R.M. a fin de notificar el presente decreto a la ejecutada dada su situación de paradero desconocido.

Notifíquese a las partes y Fogasa.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Construcciones Barceló Cuenca, S.L., expido el presente que firmo en Murcia, 21 de septiembre de 2010.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

16379 Autos 202/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005224

99998

N.º Autos: Ejecución 202/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Alberto Rene Montaña Céspedes

Demandado: Interplak Mediterránea S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Plan Concreto de Actuación de Ejecuciones de lo Social.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia a ocho de julio de dos mil diez.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre Alberto Rene Montaña Céspedes como demandante/s y Interplak Mediterránea, S.L. y Fogasa como demandada consta:

Sentencia de fecha 15-1-10 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 2.158,43 euros de principal mas 431,68 euros de costas e intereses solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 14-2-10.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 575, 580, 585 y 592 de la LEC).

Cuarto.- Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (arts. 118 de la CE); b) a que cumpla estrictamente con su

obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25,1 y 267,3 LPL); c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del CP), indicándosele que esté tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del CP).

Quinto.- Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad: a) a que, en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deber manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la LPL); b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (art. 663 de la LEC).

Sexto.- Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 600 euros por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 LPL).

Séptimo.- Para dar cumplimiento de los arts. 270 de la LOPJ, 23 y 274 de la LPL, dese traslado del escrito presentado y de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, al que se notificarán las sucesivas actuaciones, para que pueda ejercitar las acciones para las que este legitimado debiendo en un plazo máximo de quince días, instar lo que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten. Recuérdesele sus obligaciones y derechos que, en aras a la rápida y eficaz conclusión del proceso de ejecución, se derivan de los arts. 118 de la CE, 33 del ET, 23, 24, 67, 251, 262, 264, 270, 274 y 275 de la LPL.

En atención a lo expuesto,

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por Alberto Rene Montaña Céspedes contra Interplak Mediterránea S.L. por un importe de 2.158,43 euros de principal mas 431,68 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.



Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así lo manda y firma José Alberto Beltrán Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia. Doy fe.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Interplak Mediterránea, S.L., expido el presente que firmo en Murcia, a 21 de septiembre de 2010.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

16380 Autos 1.898/2009.

NIG: 30030 44 4 2009 0013736

N43750

N.º de Autos: Demanda 1.898 /2009 del Juzgado de lo Social número Seis.

N.º Ejecución: Ejecución 134/2010

Ejecutante: Germán Correa Herrera

Abogado: Antonio Pérez Hernández

Ejecutada: Transportes García Lorente, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Plan Concreto de Actuación de Ejecuciones de lo Social.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

Magistrado-Juez Sr. D. José-Alberto Beltrán Bueno

En Murcia a veintisiete de julio de dos mil diez.

Antecedentes de Hecho

Único.- Germán Correa Herrera ha presentado demanda de ejecución de acta de conciliación frente a Transportes García Lorente S.L.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social número Seis ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de acta de conciliación concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

Segundo.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 7.953,92 euros de principal y de 1.590,78 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de acta de conciliación a favor de la parte ejecutante, Germán Correa Herrera, frente a Transportes García



Lorente S.L., parte ejecutada, por importe de 7.953,92 euros en concepto de principal, más otros 1.590,78 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Transportes García Lorente, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 21 de septiembre de 2010.—La Secretario, Concepción Montesinos Garcia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

16381 Autos 1.898/2009.

NIG: 30030 44 4 2009 0013736

N43650

N.º de Autos: Dem: 1.898/2009 del Jdo. de lo Social número Seis

Nº Ejecución: Ejecución 134/2010

Ejecutante: Germán Correa Herrera

Abogado: Antonio Pérez Hernández

Ejecutada: Transportes García Lorente S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Plan Concreto de Actuación de Ejecuciones de lo Social.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García.

En Murcia, 27 de julio de 2010

Antecedentes de hecho

Primero.- Germán Correa Herrera ha presentado demanda de ejecución de frente a Transportes García Lorente S.L..

Segundo.- No consta que Transportes García Lorente S.L. haya satisfecho el importe de la cantidad de 7.953,92 euros.

Tercero.- Por EL Juzgado de igual Clase Siete de Murcia, en Ejecución núm. 292/099 se ha dictado Auto de insolvencia de fecha 3-6-10 respecto del mismo deudor Transportes García Lorente S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales. (Arts. 117 de la CE y 2 de la LOPJ)

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación, (arts. 68 y 84.4 de la LPL), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias, (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Dispone el art. 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.



Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante para que en quince días, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

El/La Secretario/a Judicial

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Transportes García Lorente S.L., expido el presente que firmo en Murcia, 21 de septiembre de 2010.

La Secretario, Concepción Montesinos García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

16382 Autos 1.801/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013040

28200

Ejecución: 208/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Consuelo Sánchez García

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Imbernón Calderón S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Plan Concreto de Actuación de Ejecuciones de lo Social.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia, a 6 de julio de 2010.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre M.^a Consuelo Sánchez García como demandante/s y Imbernón Calderón, S.L. y Fogasa M.^a Consuelo Sánchez García como demandada consta:

Acto de conciliación judicial de fecha 24 de febrero 2010 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 1808,33 euros de principal mas 361,66 euros de costas e intereses solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 22 de marzo de 2010.

Tercero.-Tras la consulta realizada se ha comprobado que en del igual clase número Dos de los de esta Ciudad se sigue ejecución bajo el número 128/10 que tras las indagaciones practicadas se ha procedido al traslado a las partes personadas conforme al artículo 274.1 de la LPL.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia

de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 575, 580, 585 y 592 de la LEC).

Cuarto.- Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (arts. 118 de la CE); b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25,1 y 267,3 LPL); c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del CP), indicándosele que esté tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del CP).

Quinto.- Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad: a) a que, en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deber manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la LPL); b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (art. 663 de la LEC).

Sexto.- Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 600 euros por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 LPL).

Séptimo.- Para dar cumplimiento de los arts. 270 de la LOPJ, 23 y 274 de la LPL, dese traslado del escrito presentado y de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, al que se notificarán las sucesivas actuaciones, para que pueda ejercitar las acciones para las que este legitimado debiendo en un plazo máximo de quince días, instar lo que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten. Recuérdesele sus obligaciones y derechos que, en aras a la rápida y eficaz conclusión del proceso de ejecución, se derivan de los arts. 118 de la CE, 33 del ET, 23, 24, 67, 251, 262, 264, 270, 274 y 275 de la LPL.

En atención a lo expuesto,

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por M.^a Consuelo Sánchez García contra Imbernón Calderón, S.L. M.^a Consuelo Sánchez García por un importe de 1808,33 euros de principal mas 361,66euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria antes indicadas sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, conforme se desprende de la consulta efectuada ante el Juzgado de lo Social número Dos de los de esta Ciudad, su Ejecución número 128/10, procédase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme lo previsto en el Art. 274.1 L.P.L. a dar audiencia a las partes y al F.G.S. para que en término de quince días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Modo de impugnarla: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma D. José Alberto Beltrán Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. 6 de Murcia. Doy fe.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Imbernón Calderón, S.L., expido el presente que firmo en Murcia, a 21 de septiembre de 2010.

La Secretario, Concepción Montesinos García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

16383 Autos 313/2010.

NIG: 30030 44 4 2008 0002900

N43750

Ejecutante/s: José Francisco Ródenas Gras

Ejecutada/s: Zafrilla S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Plan Concreto de Actuación de Ejecuciones de lo Social.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. José-Alberto Beltrán Bueno.

En Murcia, a 14 de julio de 2010.

Antecedentes de hecho

Único.- José Francisco Ródenas Gras ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Zafrilla S.L..

Fundamentos de Derecho

Primero.- Este Jdo. de lo Social n. 6 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

Segundo.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 3.916,68 € y de 783,34 € en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,



Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, José Francisco Ródenas Gras, frente a ZAFRILLA S.L., parte ejecutada, por importe de 3.916,68 € euros en concepto de principal, más otros 783,34 € euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S. S.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez.—La Secretario/a Judicial

Y a fin de que se sirva de notificación en forma a la ejecutada Zafrilla, S.L., expido el presente que firmo en Murcia, a 21 de octubre de 2010.

La Secretario, Concepción Montesinos García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

16384 Autos 103/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0005332

N28150

N.º Autos: Ejecución 103/2010

Demandante: Antonio José Pérez Romero

Abogada: María Teresa García Castillo

Demandado: Instalaciones Poveda Cerdán S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 103/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio José Pérez Romero contra la empresa Instalaciones Poveda Cerdán S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto n.º 39/10

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García.

En Murcia, 30 de julio de 2010

Antecedentes de hecho

Primero.- Antonio José Pérez Romero ha presentado demanda de ejecución frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Instalaciones Poveda Cerdán S.L..

Segundo.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 29 de junio de 2010 por un total de 4.352,36 en concepto de principal.

Tercero.- No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Fundamentos de derecho

Único.- Disponen los arts. 248 y 274 de la LPL que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Secretario/a Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Instalaciones Poveda Cerdán S.L. en situación de insolvencia total por importe de 4.352,36 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes. -

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de cinco días hábiles



siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Poveda Cerdán S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

16385 Autos 1.668/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012079

07410

N.º autos: Demanda 1.668/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Carmen Cobos Díaz.

Demandado: Restaurante Susugar, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.668/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Carmen Cobos Díaz, contra la empresa Restaurante Susugar, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 29 de octubre de 2010, a las 10.20 horas.

en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Restaurante Susugar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 21 de septiembre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

16386 Autos 1.062/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007318

13100

N.º Autos: Demanda 1.062/2009 A

Materia: Ordinario.

Demandante: José Manuel Higuera del Pueblo.

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Pedro José Conesa Martínez S.L., Friotransmur S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 1.062/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Manuel Higuera del Pueblo contra la empresa Pedro José Conesa Martínez, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por José Manuel Higuera del Pueblo contra Pedro José Conesa Martínez, S.L, condeno al demandado a abonar al actor 7291,66 euros, más el interés moratorio que señala el art 29.3 ET.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para el resto) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)”, abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que



comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pedro José Conesa Martínez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 21 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

16387 Asunto 352/2009.

Asunto: 352/2009. TRA

Interno: César Bolívar Urgilez Cuzco

Don Juan de Dios Valverde García; Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre Trabajo en Beneficio de la Comunidad que se sigue en este Juzgado bajo en número 352/09; contra el penado Cesar B. Urgilez Cuzco, se ha dictado auto de incumplimiento que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Hechos

Primero: Que en este Juzgado de Vigilancia Penitenciaria se sigue expediente con el número arriba identificado sobre ejecución de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad impuesta al condenado César Bolívar Urgilez Cuzco por el Juzgado de lo Penal número Dos de Cartagena, en su ejecutoria n.º 794/07, obrando emitido informe de incidencias por el Servicio Social Penitenciario donde constan las irregularidades en que ha incurrido dicho penado durante el cumplimiento de la pena.

Segundo: Se ha dado traslado de lo actuado al Ministerio Fiscal, informando en el sentido de proceder la deducción de testimonio de lo actuado por si el incumplimiento del penado fuera constitutivo de un delito de quebrantamiento de condena.

Por S.S.^a se acuerda: Estimar que el penado César Bolívar Urgilez Cuzco ha incumplido la pena de trabajos en beneficio de la comunidad que le figura impuesta en la Ejecutoria n.º 794/07 del Juzgado Penal número Dos de Cartagena. Deducir testimonio de todo lo actuado en el presente expediente y su remisión al Juzgado de Instrucción Decano de Cartagena por si los hechos fueran constitutivos de un delito de quebrantamiento de condena, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al penado así como al Ministerio Fiscal, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, dentro del tercer día a contar desde el siguiente a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de dicha resolución al penado César Bolívar Urgilez Cuzco, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; expido el presente.

En Murcia a 9 de julio de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Totana

16388 Juicio verbal 581/2005.

N.I.G.: 30039 41 1 2006 0100208.

Procedimiento: Juicio verbal 581/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Comercial Dimóvil, S.A.

Procurador: Francisco Javier Berenguer López.

Contra: Francisco Alfonso Valdivia Juárez y cónyuge.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia n.º 54/2009 de fecha 25 de junio de 2009.

Fallo

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por Comercial Dimóvil, S.A., condenando a Francisco Alfonso Valdivia Juárez que le haga efectivo a la parte actora la suma de 1.007,47 euros, más intereses legales y costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de que contra ella pueden interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en la forma prevenida en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia número 54/2009, de fecha 25 de junio de 2009, a don Francisco Alfonso Valdivia Juárez y cónyuge, se expide la presente en Totana a 29 de julio de 2010.—La Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Yecla

16389 Autos 175/2009.

76000

N. I. G.: 30043 41 2009 0100193

Sobre otras materias

De D/ña. Banco Bilbao Vizcaya S.A., Banco Bilbao Vizcaya S.A.

Procurador/a Sr/a. Concepción Martínez Polo

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Yecla, a veinte de octubre de dos mil nueve.

Vistos por mí los presentes autos de juicio ordinario n.º 175/2009 sobre en reclamación de la cantidad de 11.368,11 euros, más intereses y costas, en el que figura como demandante Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., representado por la procuradora doña Concepción Martínez Polo y dirigida por la letrada doña Encarna Tovar Gelarbert, y como demandados Consolynch, S. L., y Jorge Martínez Zafrilla, declarados en situación procesal, dicto la presente en base a los siguientes,

Antecedentes de Hecho

Fundamentos de derecho

Fallo

Estimar la demanda formulada y, en consecuencia, condenar solidariamente a Consolynch, S. L. y a don Jorge Martínez Zafrilla a pagar a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S. A., 11.368,10 euros, más el interés contractual pactado, así como al pago de las costas.

Líbrese testimonio de la presente resolución, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el correspondiente libro de sentencias.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciendo constar que no es firme, pues cabe interponer contra la misma recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que habrá, en su caso, de prepararse en este juzgado en el plazo de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la parte demandada, Consolynch S.L. y Jorge Martínez Zafrilla, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Yecla a 23 de febrero de 2010.—El/La Secretario.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

16390 Aprobación definitiva de la Modificación n.º 1 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Industrial "La Costera".

Por Decreto de Alcaldía n.º 2.960/10, de fecha 15 de septiembre de 2010, ha sido aprobada definitivamente la Modificación n.º 1 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Industrial "La Costera", delimitado en el Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto D. Miguel Ángel Ortiz Silla, y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Miguel Saorín Camacho, a instancia de la mercantil Industrialhama, S.A.

Contra la citada resolución, los interesados pueden interponer, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril 58, 109 y 107 de la Ley 30/1992, y arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998; a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Este Anuncio de notificación para todos aquellos interesados que se ignore su domicilio, de conformidad al artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Alhama de Murcia a 15 de septiembre de 2010.—El Alcalde, José Espadas López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

16391 Aprobación definitiva de las Ordenanzas Fiscales 2010.

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2010 ha resuelto las alegaciones presentadas a la modificación de las ordenanzas fiscales de 2010 y ha aprobado definitivamente las mismas del siguiente tenor literal:

1. Ordenanza general reguladora de las tasas por prestación de servicios en régimen de derecho público, artículo 4, Tarifas Agua Potable, con las siguientes tarifas:

1. CUOTA DE SERVICIO	(€/abonado/trim.)
casco urbano	16,0239
industrial	19,9546
2. CUOTA DE CONSUMO	(€/m3)
Casco urbano	
0-30 m3	0,8037
31-50 m3	1,2307
más de 50 m3	1,5572
Campo	
0-30 m3	0,9795
31-50 m3	1,3688
más de 50 m3	1,7456
Industrial	
Tarifa única	1,3437
Industriales mensuales	1,4442
PENSIONISTA	
0-30 m3	0,5902
31-50 m3	0,9293
más de 50 m3	1,2056

FAMILIAS NUMEROSAS	
0-30 m3	0,8037
31-50 m3	1,0298
más de 50 m3	1,3939
3. SANEAMIENTO (€/m3)	
Doméstico	0,2386
Industrial	0,2888
Industriales mensuales	0,3139
Pensionista	0,1758
4. LLENADO DE CISTERNAS (€/m3)	
Cuota fija	15,0444
Euros/m3	1,8335

2. Ordenanza general reguladora de precios públicos, artículo 4, apartado B.1, "Escuelas Infantiles", por alumno/mes...90 euros.

Lo que se publica para general conocimiento, contra el presente acuerdo cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alhama de Murcia, a 22 de septiembre de 2010.—El Alcalde, José Espadas López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

16392 Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Bullas de fecha 4 agosto de 2010 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basura, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica el artículo 71.2 de la referida ordenanza, en cuanto a las tarifas aplicables, quedando establecidas en los siguientes importes:

	Categoría de calles, importe anual		
	1.ª	2.ª	3.ª
a) Viviendas.	85,50	85,50	85,50
b) Almacenes, carnicerías, pescaderías, perfumerías, droguerías, peluquerías y otras actividades artesanales.	183,87	169,17	162,62
c) Almacenes de comestibles, bebidas, agrícolas, materiales diversos, autoservicios.	284,29	242,02	202,95
d) Oficinas bancarias, supermercados, grandes superficies, salones de celebraciones.	1.476,69	1.476,69	1.476,69
e) Farmacias, gestorías seguros, mutuas.	211,78	197,71	183,35
f) Bares, tabernas, cafeterías.	373,43	298,93	224,08
g) Restaurantes, discotecas, pub y hostelería.	448,45	373,66	313,85
h) Talleres mecánicos y gasolineras.	264,07	198,90	182,44
i) Fábricas y manufacturas.	1.014,91	1.014,91	1.014,91
En el caso de usuarios en categoría a) Viviendas que se encuentren acogidos a alguna de las bonificaciones establecidas en la tarifa del agua, la tarifa aplicable será.....	75,05	75,05	75,05

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región.

En Bullas, 24 de septiembre de 2010.—El Alcalde.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

16393 Procedimiento autorización excepcional para instalación de planta de valorización energética de residuos orgánicos (planta de biogás), en suelo no urbanizable.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de julio de 2010, se inicia procedimiento de autorización excepcional para Instalación de Planta de Valorización Energética de Residuos Orgánicos (Planta de Biogás), en el Paraje "El Macaneo" a solicitud de la mercantil Accuore Real Estate SL (CIF: B-85173722). Lo que se somete a información pública por veinte días, conforme al artículo 86 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Calasparra a 20 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

16394 Notificación de resoluciones sancionadoras por infracciones a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, Protección de la Seguridad Ciudadana.

Intentada la notificación o ignorándose el lugar de notificación de los presuntos responsables de las infracciones cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla por el presente y –de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se hace pública la notificación colectiva de los expedientes en los que ha recaído resolución dictada por el Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública Turismo, Comercio, Juventud y Empleo en virtud del Decreto de Alcaldía-Presidencia de 27 de marzo de 2009, y Junta de Gobierno Local de 6 de Abril de 2009 pudiendo ser examinados los mismos en la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública del Ayuntamiento de Cartagena (Parque de Seguridad, Carretera N-332 a La Unión, km.1,2- Cartagena).

La resolución sancionadora pone fin al procedimiento administrativo. El importe de la multa impuesta, deberá hacerse efectiva en periodo de pago voluntario, o, por vía de apremio, devengando el interés legal de demora, en su caso. Dicha resolución podrá ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes o, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cartagena o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el plazo de dos meses. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

L.O.P.S.C.=Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Relación de expedientes:

EXPTE	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ART. INFRINGIDO	D. INCOADO	RESOLUCIÓN	MULTA €
SC/2010/145	75110528	SÁNCHEZ GOMEZ JUAN TOMAS	LOPSC(ART.26.I)	03/03/2010	19/07/2010	150
SC/2010/158	48613697	BERNAL MARTINEZ FRANCISCO JOSE	LOPSC(ART.26.H)	09/03/2010	19/07/2010	150
SC/2010/183	23020564	MARIN YUSTE SILVIA	LOPSC(ART.26.H)	29/03/2010	19/07/2010	150
SC2010/195	X8474133	CRÍAN CONSTANTIN	LOPSC(ART.26.I)	12/04/2010	19/07/2010	150

Lo que antecede se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Cartagena, 19 de Julio de 2010.—El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Servicios, Javier Herrero Padrón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

16395 Corrección de error de anuncio licitación de las obras de "Reposición, abastecimiento y saneamiento en C/ Mesones".

Publicado anuncio correspondiente a la licitación de las obras de "Reposición, abastecimiento y saneamiento en C/ Mesones", y observado que no aparece la información relativa a la financiación del contrato, se publica el presente anuncio que completa al anterior.

4.- Presupuesto de licitación: El presupuesto de licitación es de trescientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y dos euros y noventa y nueve céntimos (329.852,99 €); correspondiendo 279.536,43 € al precio base y 50.316,56 € al importe del impuesto del valor añadido (I.V.A.)

4.1.- Financiación de las obras: La obra se encuentra incluida en el Plan de Obras y Servicios correspondiente al año 2010 (POS/2010), con la siguiente distribución financiera:

- MAP 158.329,44 €
- C. Autónoma Región de Murcia 67.925,56 €
- Excmo. Ayuntamiento de Cieza 103.597,99 €

Por tanto, se establece nuevo plazo de presentación contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Cieza, 27 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

16396 Aprobación inicial de ordenanza de uso y disfrute de playas.

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal de uso y disfrute de playas, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2010.

Se expone al público en este Ayuntamiento por el plazo de un mes, a partir de la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia durante el cual podrá ser examinada y presentar alegaciones y sugerencias a la misma. De no producirse éstas considerará aprobada definitivamente.

La Unión, 6 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

16397 Decreto 4.002/2010 de delegaciones.

Decreto- 4.002/2010

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el art. 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha dispuesto, con esta fecha, lo siguiente:

1.º Revocar el Decreto n.º 1.600/2007, por el que se efectuaba la atribución de delegaciones en los Concejales del Equipo de Gobierno.

2.º- Efectuar la atribución de Delegaciones, correspondientes a las áreas y a favor de las personas que se expresan:

- Dña. Alicia Jiménez Hernández: Primera Teniente de Alcalde y Concejala de Presidencia, Turismo, Cultura y Patrimonio Histórico.

- D. Segundo Muñoz Paredes: Segundo Teniente de Alcalde y Concejale de Economía, Hacienda, Patrimonio y Seguridad.

- D. José Antonio Román Fuentes: Tercer Teniente de Alcalde y Concejale de Infraestructuras y Urbanismo.

- Dña. Yolanda Vivancos Blaya: Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala de Política Social, Mayores, Personas con Discapacidad, Inmigración e Infancia.

- D. Miguel Ballesta Ors: Quinto Teniente de Alcalde y Concejale de Personal, Medio Ambiente, Limpieza Viaria y Recogida de Residuos.

- D. Salvador Ardil Moreno: Sexto Teniente de Alcalde y Concejale de Servicios, Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

- Dña. Jacqueline Gálvez: Séptima Teniente de Alcalde y Concejala de Atención al Residente Extranjero, Programas Europeos, Régimen Interior y Atención al Ciudadano.

- Dña. María Concepción Ballesta Navarro: Concejala de Sanidad y Educación.

- Dña. Juana María Morales Caparrós: Concejala de Formación, Empleo, Industria, Mujer y Emergencias.

- D. Francisco Antonio Raja Toledo: Concejale de Deportes, Juventud, Nuevas Tecnologías y Transportes.

- Dña. Luisa María Heredia Pérez: Concejala de Comercio, Consumo y Fiestas.

3.º- La anterior delegación se realiza de forma genérica para la administración ordinaria de los asuntos especificados, no alcanzando a la facultad para resolver mediante acto administrativo.

La Alcaldía-Presidencia tiene delegadas todas sus competencias sobre Autorización, Disposición y Reconocimiento de la obligación del gasto de las formas siguientes:

Hasta 1.200 euros a todos los Concejales Delegados.

Superiores a 1.200 euros en la Junta de Gobierno Local.



4.º- Dése publicidad mediante inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que si en el plazo de tres días no expresan su renuncia a la citada delegación se entenderá aceptada, y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efecto.

Mazarrón, 10 de septiembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

16398 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios "Servicio de respiro a las familias con personas con dependencia funcional". Expte. 512/2010.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º: 512/2010
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción: "Servicio de respiro a las familias con personas con dependencia funcional".
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 8 de mayo de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 588.324,07 (euros). IVA 8%. Importe total 635.390,00 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 12 de agosto de 2010
- b) Contratista: Vesta Servicios Para el Hogar, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: Importe neto: 570.132,43 euros. IVA 8%. Importe total 615.743,02 euros.

Murcia, 20 de septiembre de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

16399 Anuncio de Oferta de Empleo Público.

Por el presente se hace público que por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2010, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras correspondiente al ejercicio 2010, que incluye las siguientes plazas vacantes, sobrevenidas y de nueva creación, no publicadas en anteriores Ofertas:

N.º Vacantes	Denominación	Grupo	Escala/Subescala
1	Técnico de Administración General.	A-2	Administración General/ Técnica.
1	Administrativo.	C-1	Administración General/ Administrativa.
1	Auxiliar Administrativo.	C-2	Administración General/ Auxiliar.

Puerto Lumbreras, 14 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

16400 Anuncio adjudicación del servicio de: "Sede electrónica y adecuación a los requerimientos de la Ley de Acceso Electrónico".

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Expediente: FE05/10

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio
- b) Descripción del Objeto: "Sede electrónica y adecuación a los requerimientos de la Ley de Acceso Electrónico".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto, con valoración de varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación.

166.379,31 € + 16% de IVA, (26.620,69 €): 193.000 € (a la baja).

5.- Adjudicación definitiva.

Fecha: 22-07-2010.

Contratista: Novasoft Ingenieria, S.A.

Nacionalidad: Española

Importe de la adjudicación: 183.349,99 euros

Torre Pacheco, 1 de septiembre de 2010.—El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública (Decreto de Alcaldía 252 de 12-05-2009), Antonio Madrid Izquierdo.